

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE MARZO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granada Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria


-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 31 de Marzo de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 4 DE FEBRERO DE 1.992 Y DE LA SESION ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 1.992.-**

Se da cuenta de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.992 y de la sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1.992, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el punto 2º del Orden del Día (Renuncia a su cargo de Concejal de D. Ernesto Rodríguez Salguero) va a tratarse en último lugar, es un error, ya que siempre se ha hecho así, es decir, cuando alguien ha renunciado al cargo se ha tratado en el último punto del Orden del Día, además de que, existiendo las propuestas contenidas en el punto 7º no tendría sentido el que la renuncia se produjera antes.

**DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA Nº 666/92 POR EL QUE SE DISPONE EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2.387/91.**

Se da cuenta del Decreto nº 666 de 24 de Febrero de 1.992 dictado por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por D. Kepa Xabier Apellániz Valle, Recurso Contencioso-Administrativo nº 2387/91 contra Resolución del Ayuntamiento, Decreto Alcaldía 3860/91 de 21-10-91 por el que se acuerda desestimar las alegaciones deducidas por H.B. contra el Decreto de Alcaldía 3422/91 por el que se aprobaron los criterios para la publicidad en Campañas Electorales.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2387/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

Apellaniz Jaunak adierazten du bere Taldeak ikusten dituela gauza batzuk ulertzen ez dituen. Zergatik Dekretu baten "Dación de Cuenta" planteatzen den eta bigarrenen Ratifikazio moduan planteatzen den. Ez dute ulertzen zergatik batean botatzen den eta bestean ez den botatzen eta ez dakite zeintzuk diren kriterioak batean holan egiteko eta betean bestera. Orduan, holan denez eurek puntu honetan, eta Ratifikazioa planteatzen denez abstentzioa egingo dute.

El Sr. Legarreta indica que lo que está planteando el Sr. Apellániz es una cuestión técnica, el Secretario podrá contestar a eso.

El Sr. Secretario interviene para informar que el ejercicio de acciones judiciales, es competencia del Pleno y es por ello por lo que se presenta en el siguiente punto, para su ratificación un Decreto de Alcaldía en el que se dispone apelar una sentencia. En este punto, sin embargo se da cuenta de un Decreto en el que se dispone que el Ayuntamiento se persone como demandado, a diferencia del siguiente punto en que es el Ayuntamiento quien apela. Entiendo que, aún cuando no ocupaba la Secretaría en el momento en que se dictó el Decreto, pueda ser la razón del distinto tratamiento de ambos Decretos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-



**RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 912/92 POR EL QUE SE APELA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RELACION CON EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JUAN BAUTISTA SAGARMINAGA.-**

Se da cuenta del Decreto nº 912/92 de 9 de Marzo de 1.992 dictado por la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

" Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso nº 1407/87 interpuesto por D. Juan Bautista Sagarminaga Garay -contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición deducido contra la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía nº 419/85 a D. Kepa Artetxe- y en la que se estima, parcialmente, el citado Recurso.

Visto el dictamen emitido por el Letrado designado en este asunto conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y, considerando que procede continuar en la defensa de los intereses municipales.

Por esta Alcaldía se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, mostrándose parte como apelante de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 6 de Noviembre de 1.991.

SEGUNDO.- Notificar la presente al Letrado D. José Antonio Esteban Rodríguez, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento en orden a su ratificación."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmagu, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Guerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga, otorgarle su ratificación.-

**PROPUESTAS DE ALCALDIA:**

**1. APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas, Abastecimiento y Saneamiento, en sesión de 11 de Diciembre de 1.991 en relación con la modificación del art. 1º de los Estatutos del Consorcio.

Vista la propuesta de Alcaldía de 12-3-92.

Apellaniz Jaunak adierazten du puntu honetan matizazio batzuk egin nahi dituela. Alde batetik, ez du dute ulertzen edo ez dute onartzen ate guztiak isten zaizkiela sartzeko Konsortzioan eta holan Herri Batasunako partaideren bat ere ez dago Konsortzioaren Asanbladan ze aproposa egin da ez egoteko hor. Eta gero, beste alde batetik, planteatzen da onartu behar dugula Presupostuen Artikuluen aldaketa. Gainera, pentsatzen dugu Konsortzioan planteatzen diren gauza batzuk oso inportanteak direla eta garrantzitsuak direla Udaletxeak parte hartzeko eta hor ez dugu parte hartzen. Adibidez, azken erabakiarekin, uraren igoeraren Udaletxe honen aldetik joaten den jendeak, joaten diren arduradunek bere botua eman dute alde, uraren prezioa igotzeko eta hor eurak ez dira egon, ez dugu partizipatu eta ez da izan eurek ez dutelako nahi izan baizik eta ez dietelako utzi. Orduan, ez dute ulertzen

zergatik gauza batetan planteatzen den Plenoaren bidez aldaketa onartzeko eta beste aldetik kanpoan uzten dituzte ez egoteko hor. Orduan, holan denez eurei gustatuko litzateke, alde batetik, botazio honetan parte ez hartzea, ez baietz ez ezetz, ez abstentzioa, baizik eta parte ez hartzea. Zergatik? Ze beste aldetik eta beste gauza batzuetan ezin badugu parte hartu, kasu honetan ere botazio honetan ez dugu parte hartuko Kontsorzioaren roilo horretan. Orduan, euren planteamendua izango litzateke hori. Euren galdera izango litzateke posible izan daitekeen parte ez hartzea botazioan Salan egonez gero. Posible izan daiteke?

Alkate Jaunak adierazten du bere aldetik ez dagoela oztoporik. Ez daki teknikoki egin daitekeen edo ez.

Apellaniz Jaunak adierazten du bestela posible litzakeela kalera irtetea kanpora, botazioa egin eta berriz ere sartu.

El Sr. Secretario informa que en la votación de un asunto solamente cabe votar a favor o en contra, pudiendo los Concejales además, abstenerse de votar, indicando, por otra parte, que las ausencias del Salón de Plenos necesitan de la licencia del Alcalde-Presidente.

Por parte del Sr. Alcalde se autoriza la ausencia de los Concejales del Grupo Herri Batasuna.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Iraurgi, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y la abstención (por ausencia producida una vez iniciada la deliberación del asunto y de conformidad con lo establecido en el art. 100.1 del R.O.F. y 78 del Reglamento Orgánico Municipal) de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo primero de los Estatutos del Consorcio de Aguas, que quedará redactado de la siguiente forma:

" 1. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se constituye el Consorcio entre la Corporación Administrativa "Gran Bilbao" creada por Decreto de 1º de Marzo de 1.946, y los Ayuntamientos de Abanto-Ziérbana, Alonsótegi, Arrigorriaga, Barakaldo, Basauri, Berango, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Larrabetzu, Leioa, Lezama, Loiu, Muskiz, Ortuella, Portugaleta, Santurtzi, Sestao, Sondika, Trapagaran, Zamudio y Zarátamo, del Territorio Histórico de Bizkaia, para la instalación y gestión de los servicios de interés local a que se refiere el artículo 5º de estos Estatutos.

2. Asimismo, podrán incorporarse al Consorcio con el carácter de miembros de pleno derecho otros municipios. En tal supuesto, la incorporación requerirá la previa solicitud de los municipios interesados y la aprobación por la Asamblea General del Consorcio, quien determinará en cada caso las condiciones concretas de la integración.

El acuerdo que a tal efecto adopte la Asamblea General requerirá para su aprobación el quórum de la mayoría absoluta del número total de sus componentes con derecho a voto."

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Gobierno Vasco el proyecto de modificación del artículo primero de los Estatutos del Consorcio, en cuanto el mismo asumió las competencias atribuidas a la extinta "Corporación Administrativa Gran Bilbao", a los efectos oportunos.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas para su conocimiento y efectos oportunos.

## **2. APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES.-**

Visto que ha sido confeccionada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio.

Vista la propuesta de Alcaldía de 23-3-92.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio cuyo resumen numérico es el siguiente:

POBLACION DE DERECHO A 1-3-1991.	28.569
ALTAS DESDE 1-3-1991 AL 1-1-1992.	609
BAJAS DESDE 1-3-1991 AL 1-1-1992	349
POBLACION DE DERECHO A 1-1-1992.	28.829

SEGUNDO.- Disponer su exposición pública por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística el resumen numérico de la presente rectificación anual en la forma y plazos determinados a los efectos oportunos.

## **3. APROBACION DEFINITIVA DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVILES LIGEROS".-**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991 aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal sobre el Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros", a propuesta de la Alcaldía.

Resultando que el citado acuerdo fue expuesto al público mediante su inserción en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 18 de 23-1-92, a efectos de que pudieran formularse las correspondientes reclamaciones.

Resultando que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones.

Vistos los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de Alcaldía de 6-3-92.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto de la referida Ordenanza Municipal.

SEGUNDO.- Disponer su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Bizkaia.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

**1. APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

Dada cuenta de la necesidad de abrir una nueva Bolsa de Empleo para la prestación de posibles servicios temporales como Subalternos, Conserjes y Auxiliares (de Administración General, de Biblioteca o de Policía Municipal).

Vista la propuesta de la Comisión I. de Régimen Interior de 16-3-92.

Apellaniz Jaunak adierazten, puntu honetan eurek komentatu nahi dituztela gauza batzuk, alde batetik, euren balorapena ona da, halako poltsa bat planteatzea eta lan tenporalak egiteko Udaletxean eta uste dugu aurrerapen handia dela. Hori onartu egin behar da. Beste aldetik, ja Baseetan sartzen, ikusten dugu edo dauzkagu galdera batzuk edo zalantza batzuk edo proposamenen bat egiteko, posible bada. Alde batetik, bigarren puntuan, Baldintzak planteatzen direnean, lehenengo puntuak jartzen du "Ser ciudadano español" eta hirugarrenak jartzen du "Hallarse empadronado en Galdakao". Orduan, eurek ikusten dutena da Galdakaon Enpadronatuta egonez gero nahiko izan daitekeela ze, azken finean, Baseen helburua zein da? Ba, Galdakaon dagoen langabeziaren kontra egitea, Galdakaoko jendea lan egitea Udaletxeetan halako lanetan. Orduan, pentsatzen dugu nahiko dela Galdakaon Enpadronatuta egotearekin eta sobran dagoela bestea, ze, beste aldetik, posible izan daiteke Galdakaon bizi den jende bat nahiz eta "Ciudadanía" hori ez euki lanean sartzea, posible izan daiteke eta hori ezin dugu utzi kanpo gure ustez Udaletxeetatik. Beste aldetik, dago gauza bat eta hori bostgarren puntuan agertzen denean "Proceso de selección", ez dutela ulertzen zergatik planteatzen den edo zergatik ondino mantentzen den entrebista egitea Konkutso-Oposizio gehienetan eta Administrazioan be bai entrebistarena kentzen ari denean. Normalki, prozesu batean, Konkutso-Oposizio batetan, planteatzen dena da sartzea gero eta proba objetibo gehiago eta elementu subjektiboak kentzea. Orduan, entrebista mantentzea ez dakigu zergatik agertzen den hemen eta, gero, beste aldetik be, entrebista eginez gero nor izan da baloraketa egingo duena. Ze, klaro, entrebista bat baloratzeko pentsatzen dute sikologoren bat edo egon behar zela eta Tribunalean ez dute ikusi. Orduan, euren planteamendua izango litzateke entrebistarena ez agertzea puntu baten moduan edo froga baten moduan baizik eta mantentzea planteatzen diren beste frogak zeren entrebista ulertzen dute oso subjektiboa dela eta baloraketa egiteko sikologoren bat egon behar zela eta Tribunalean ez da agertzen. Beste elementu bat izango litzateke, bostgarren puntuan be bai, azken parrafoan planteatzen denean euskararen azterketa edo Tribunalaren eskuetan uzten dela. Pentsatzen dute ezetz, definitu behar dela, planteatu behar dela eta argi Baseetan agertu behar zela eta ez gauza baten moduan uztea, hor Tribunalak azkenean berak planteatzeko zelako frogak egingo diren eta puntuazioa. Ez da agertzen be, eta suposatzen dute ezetz baina ez da agertzen, euskararen froga eliminatorioa izango den eta horrek be kezkatzen gaitu eta dago gauza bat be, seigarren puntuan, "Circunstancias personales a valorar", pentsatzen dutela igual kontutan ez dela euki, eta izango litzateke baremoa ikusten badugu, baremoa begiratzen badugu gazteak baremo honekin Udaletxean ezin direla sartu lanera halako prozesu batetan ze "Circunstancias personales" azken finean frogak aprobaturaz gero izango dira markatuko dituztenak nortzuk sartuko diren eta nortzuk ez. Orduan, gure herriko gazteak kanpoan geratuko dira ze dauden merituekin ba meritu gabe geratuko dira. Orduan, uste dugu hor aldaketaren bat egin behar zela gazteak be eta gazteen artean ematen den langabeziarekin zeozer egiteko. Orduan, proposamen baten moduan, izango litzateke hori, ea posible izan daitekeen sartzea Klausularen bat gazte direnak kontutan eukitzeko Udaletxean eta Baseetan eta euren planteamendua izango litzateke posible bada modifikazioren bat sartzea halako puntuetan.



El Sr. Zamakona manifiesta que respecto al punto segundo -condiciones de los aspirantes- no están de acuerdo que se exija en el punto 1 ser ciudadano español porque creen que con el punto 3, estar empadronado en Galdakao, es suficiente, aunque en el resto de las Bases están de acuerdo.

El Sr. Dean pregunta, en relación con el punto 2º.4, cuando dice "hallarse en posesión del título de Graduado Escolar", si existe equiparación entre Graduado Escolar y F.P. 1, si el nivel de Graduado Escolar para este tipo de puestos es suficiente o quizás la exigencia de F.P. 1 sea un mínimo. Como quiera que son puestos de Auxiliar, Administrativo, el hablar de F.P. 1 -rama administrativa- parece que tiene un cierto sentido, Graduado Escolar igual es un nivel excesivamente bajo.

El Sr. Fernández señala, en primer lugar, que las matizaciones que aquí se han señalado nos hubiera gustado conocerlas previamente en la Comisión de Régimen Interior. Estas Bases de Bolsa de Empleo se entregan el 23-12-91 a los representantes de los partidos políticos y nos hubiera gustado ver principalmente todas estas matizaciones que aquí se han concretado con el tiempo suficiente para haberlas discutido. Además, cuando se presentan en la Comisión de Régimen Interior la voluntad era precisamente que tuvieran el máximo respaldo posible, es decir, la función social que se pretende con la Bolsa de Empleo, que no quedara empañada por pequeñas o grandes discusiones en torno a éllo. Dicho esto, contesto a alguno de los planteamientos que aquí se han hecho. Se habla del punto primero, de la condición de ser ciudadano del Estado Español. Esta es una condición que normalmente aparece en todas las convocatorias que la Administración Pública realiza, sea de la índole que sea, y así están recogidas. Entiendo lo que ha señalado el Sr. Apellániz pero creo que debe recogerse así, ya que aparece en todas las convocatorias, tanto con carácter fijo como eventual, que las Administraciones realizan. Entiendo que, aún habiendo escuchado lo que el representante de H.B. señala, debe mantenerse tal cual. Respecto a hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, no he entendido muy bien si el Sr. Dean señala que el título de Graduado Escolar sería insuficiente. Se exige, cuando menos, una titulación mínima que garantice unos ciertos conocimientos de índole general, sin tratar se calificar excesivamente por el nivel de conocimientos a la gente que se apunta a la Bolsa de Empleo precisamente para que no sea un elemento excesivamente excluyente. Con esto garantizamos unos mínimos de acceso a la Bolsa de Empleo, y es lo que pretendíamos. Entendemos que F.P.1 y Graduado Escolar perfectamente cubren ese mínimo de conocimientos. Respecto a la entrevista, que es una cuestión que sí aparece en estas Bases y que no aparecía en las anteriores, el motivo último de élla es simplemente pasar de lo que es estrictamente pura y fría prueba impersonalizada en el sentido de una prueba de máquina o un test cultural (que no te dan una cierta referencia) y tener un contacto directo con aquellas personas que van a hacer la Bolsa de Empleo o que están en situación de hacerla. No es más que un conocimiento de índole personal. No tiene un sentido último y señalaba el Sr. Apellániz el tema del Psicólogo, no iría tan lejos, no se trata de psicoanalizar, en este caso, a quien intente llegar a la Bolsa de Empleo, sino de tener un conocimiento directo o más directo de las personas que tratan de entrar en élla. Ese es el objetivo último de esta entrevista. De hecho, lo que realmente tiene peso específico en todo esto es la valoración de las circunstancias personales que son las que al final determinan, una vez que se han superado esas primeras pruebas iniciales el orden en que se configura esta Bolsa de Empleo. Creo que ese es el verdadero peso específico de todo ello y si es cierto que desaparece en esta Bolsa de Empleo con respecto a la anterior el hecho de que por ser joven, menor de 26 años, era una puntuación determinada. Es cierto que en la anterior Bolsa de Empleo aparecía y en esta se obvia. Entiendo que no hubiera sido ningún despropósito el que se hubiera mantenido una edad límite para jóvenes para que hubieran promocionado esta Bolsa de Empleo. La verdad es que cuando desde los Técnicos de Bienestar Social y Personal se valoraron diferentes circunstancias, nos encontrábamos con colectivos que era difícil encuadrarlos. Es decir, has señalado jóvenes, jóvenes menores de 25 años, pero podríamos hablar también de mujeres en busca de primer empleo. Es difícil concretar todos esos aspectos en puntuaciones y hemos dejado un poco abierto el hecho de que a través del tiempo de demanda de situación de empleo en el INEM se pueda tener opción a puntuar, sin tener otro tipo de cargas familiares, que es lo que realmente tiene

mayor peso específico dentro de la Bolsa. No aparece explícitamente la juventud ni tampoco algunos otros colectivos que valoramos en su momento (mujeres que acceden al primer empleo) que era otra de las posibilidades que se planteaban. Era muy difícil concretar todos esos aspectos de esos colectivos; entonces optamos por una solución (no sé si más salomónica) que es que, a través del tiempo en situación de desempleo y de solicitud de este desempleo, pueda acumular puntuación en esta Bolsa de Empleo.

Apellaniz Jaunak adierazten du Javi-gaz hitz egiten egon denean izan dela galdera bat egiteko ze eurek zalantza bat zeukaten. Galdakaon Enpadronatuta egonez gero "Ciudadanía" daukazu ja edo ez daukazu. Horregatik planteatu dute "Ciudadanos residentes" egon daitezkeela Enpadronatuta daudenak. Orduan, eurek ikusten dute hori, helburua azken finean zein da? Eta gainera zuk esaten duzuna, Base guztietan agertzen dela, berak uste du ez dela agertzen, agertzen zela, ze ja marko europeoaren rolo horregaz planteatzen ari da hori Baseetatik atera behar dela ze orain, adibidez, irtengo dute gure moduan egoteko hemen Kontzejal izateko edozein herritakoa izan daitezkeela pertsona nahiz eta "Ciudadanía" ez euki. Orduan, helburua zein den? Zuk esan duzuna, helburua da Galdakaon dagoen langabezia gutxitzea. Orduan, euren ustez, nahiko litzateke Galdakaon Enpadronatuta egonez gero. Entrebistarena, bera ez da sentitzen kapaz entrebista baten ebaluaketa egiteko. Berak uste du "Conocimiento personal" baten moduan entrebista ez dela, entrebista egiten denean da beste gauza batzuk ateratzeko eta entrebista egiten denean perfil bat behar da ebaluaketa bat egiteko eta ebaluaketa egiteko sikologo bat behar da ze, bestela, bera benetan, zuek ez dakit, baina bera ez da sentitzen kapaz halako entrebista batean ebaluaketa egiteko. Eta, gero, gazteena, planteatu dute ze, zuk esan duzunarekin ez daude ados, "Circunstancias personales a valorar", baremoa ikusten badugu gazte batek punturen bat eukitzeko, alde batetik, egon behar da "Desempleo registrado en el INEM sin percibo de prestación de desempleo" eta dagoen puntuazioarekin hamabi puntu lortzeko bi urte egon behar du langabezian egoera honetan eta, klaro, hitz egiten ari gara plaza batzuri buruz direnak bajak eta halako egoerak betetzeko eta, klaro, bi urtetan posibilitate barik egotea halako plaza bat lortzeko egunen batetik bestera ez direnak sortzen, ba pentsatzen dute nahiko ezinezkoa dela gazteak halako postuetan edo lanetan sartzea eta herri honetan gazte daudela, zoritxarrez gainera langabezian eta neurriren bat planteatu behar zela hor be sartzeko eta hor be posibilitateak emoteko eta Baseetan ez da agertzen baizik eta alderantziz. Honekin botatuko dutena da indirektoki gazteak ez direla sartuko baja bat egiteko Udaletxe honetan behintzat lehenago bi urte langabezian ez badagoz. Horrek esan nahi du isten ari garela atea gazteak sartzeko. Eta zuk esaten duzuna, bai onartu behar dugu Baseak planteatu direla, agobiogaz egon garela...ba bai. Orain planteatzen dutena eta momentu honetan planteatzen dutena bere Komisioan planteatu behar zutela baina izan da gauza bat "a bote pronto" ze beste gauzakaz egon direnez, bakarrik planteatzen dute ikusi dituzten gauzak posible den Baseetan sartzeko.

El Sr. Dean pide disculpas porque, efectivamente, las aportaciones por mi parte tenía que haberlas hecho en Comisiones anteriores. En todo caso, no sé si me he explicado bien respecto de lo que había propuesto en el punto 4 de la cláusula segunda. Me refería a que el nivel mínimo que establezcamos sea el de F.P.1 y que eliminemos de esa cláusula lo del Graduado Escolar y la razón es que entiendo que los puestos que se pretenden cubrir tienen un cierto nivel de cualificación y quizás en ese sentido convendría elevar un poco el nivel de formación requerido. Quizás para otros puestos no sea necesario pero entiendo que Auxiliar de Administración General o Auxiliar de Biblioteca parece que son unos puestos que exigen un cierto nivel de cualificación. Respecto del tema de ser ciudadano español, ya que se ha planteado, no lo había pensado anteriormente pero, en todo caso, salvo que haya una obligación legal de establecerlo así, tal y como están en estas Bases, creo que no sería malo dejar la puerta abierta para que personas extranjeras, me estoy refiriendo tanto a habitantes de la Comunidad Europea como a los colectivos de emigrantes y precisamente quizás me preocupa un poco más esos colectivos, en los que puedan acceder a este tipo de trabajos. En ese sentido no sé si se podría completar ese primer punto o tratar de alguna forma de que no estén las puertas cerradas especialmente a esa gente, a colectivos de emigrantes que puedan entrar en este tipo de puestos, porque quizás no pueden acceder a otros de más cualificación.



Apellaniz Jaunak zehazten dio esan duenarekin Legislazioak planteatzen duela "Ciudadanía" eskatu behar dela eta eurek ulertzen dute hemen planteatzen den Poltsa Udaletxeak eramateko funtzionamendu bat eta da Udaletxe barruko gauza bat. Orduan Udaletxeak barruko gauza baten berak bere kriterioak planteatu ditzake eta orduan kriterio baten moduan eurek planteatzen dute esan dutena, "Ciudadanía" hori ken daitekeela eta Legislazioaren kontra ez goazela baizik eta barruko gauza bat denez helburuarekin ados gaude hori kenduta.

El Sr. Zamakona manifiesta respecto al punto 1 que dice el Sr. Fernández que en las Comisiones Informativas no se ha tratado el punto de ser ciudadano español, si le diría al P.S.O.E. que difícilmente en la Comisión Informativa podíamos llegar a un consenso con ellos para eliminar este punto, por tanto lo único que hacemos ahora no es más que estar en desacuerdo con esto.

El Sr. Fernández expone que, en todo caso, he empezado diciendo que me hubiera gustado ver las aportaciones en la Comisión de Régimen Interior, y lo he hecho en el mismo tono que lo estoy haciendo ahora. Evidentemente no he hecho ninguna crítica a quien ha intervenido aquí, simplemente que hubiera sido posible haber hablado de alguna de estas cosas con más tiempo y viendo más opiniones. En lo que está señalando el Sr. Zamakona, estamos de acuerdo, en el punto 1º probablemente no hubiéramos llegado a ningún acuerdo, lógicamente. Lo único que he señalado es que podíamos haberlo hablado previamente y que podíamos haberlo discutido en la Comisión de Régimen Interior pero no lo he hecho en ningún tono agrio y si no ahí tiene el Sr. Zamakona la prueba de lo que he manifestado. Sigo ratificando y manteniendo que las Bases están en la medida en que hemos sido capaces, perfectamente ajustadas a la función que quiere cumplir, que es una función social y que por lo tanto las defiendo y las mantengo tal cual se han presentado en este Pleno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado y Domingo y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria que se adjuntan.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Tablón de Edictos.-

## **2. APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.-**

Dada cuenta de la situación de vacante de la plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Régimen Interior de 16-3-92.

Apellaniz Jaunak adierazten du lehenengo puntu moduan daukatela gauza bat ulertzen ez dutena eta da zergatik prozesu guztietan markatzen diren proba baktizean izaqngo diren gaiak edo sortzen dituen elementuak eta planteatzen denean euskararena, hemen jartzen duenez "mediante las pruebas que considere oportunas el Tribunal", ez dute ulertzen zergatik beste proba guztietan markatzen den egingo dena eta euskararen kasuan ez daplanteatzen zer azterketa egingo den edo zer planteatuko den. Hortik aparte be, betiko boluntario izatea eurek ez du ikusten baizik eta izan behar zela beste modu batean, "obligatorio y eliminatorio", hori alde batetik, eta gero, beste aldetik, planteatzen denean test sikologikoa egingo dela "obligatorio y eliminatorio" ez daukate arazo asko baina ez dute ulertzen helburua zein den, test sikologiko horren helburua zein den eta zer kriterio jarraituko diren ebaluaketa egiteko eta zergatik egiten den ez dute ulertzen? Ze suposatzen da plaza honetara presentatuko direnak, edo momentu honetan dauden Udaltzainak izango direla.

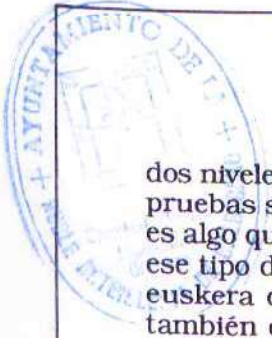
Orduan, zalantzan daukagu Udaltzainen egoera zelan den momentu honetan sikologiko mailan? edo zer neurtu nahi da? eta zer eta zelan neurtuko da Test sikologiko famatu hori? Orduan euren puntu bakarrak horiek dira, euskararena lehenengo puntu moduan finkatu behar dena ja hemen, finkatu behar zela zein izango diren probak eta zer egingo den, boluntario izatea ez dute ikusten, ze beharrezkoa da euskararen planteamendua bultzatzea eta test sikologikoarena bakarrik zalantza horrekin.

El Sr. Zamakona indica que su voto sí va a ser ahora positivo modificando el voto de no que dijimos en su día.

El Sr. Fernández expone que lo que se viene a decir es que el Tribunal considerará oportunas las pruebas que estime oportunas para delimitar el conocimiento de euskera de los aspirantes. Esto, lo que le permite al Tribunal es, simplemente, que establezca qué tipos de prueba sean bien oral o escrita o las que en ese momento considere oportunas. No creo que tenga mayor problema el que se plantee así, todo lo contrario, lo que da es una opción a que el Tribunal, por mayoría de sus miembros, decida qué tipo de pruebas son las que va a exigir a los candidatos para que demuestren sus conocimientos de euskera. No tiene ningún trasfondo ni oculta nada, es un tema absolutamente sencillo. Y, en cuanto a las pruebas de orden psicológico, creo que es bueno que se introduzca algún tipo de prueba de carácter psicológico, lógicamente técnica, es decir, la interpretación de esa prueba de carácter psicológica la hará un Técnico, en este caso, que conozca la realización de este tipo de pruebas y, que nos defina las actitudes y, a pesar de que se diga que los aspirantes al ser por promoción interna son conocidos, no estaría de más el que una prueba de tipo técnico nos avale las características de las personas que concursan a la plaza. Creo que no hay nada más que explicar, está claro el aspecto.

Apellaniz Jaunak adierazten du euskararekin Fernández Jaunak planteatzen duena betiko moduan inoiz ez direna ados egongo, zoritxarrez, egia da. Ados ez dira inoiz egongo euskararen balorazioarekin baina ez da bakarrik balorazioa izatea edo ez izatea baizik eta eurek esaten dutena da azterketa guztia ondo markatuta dagoela eta ariketa bakoitzean planteatzen da zer egin behar den eta neurria zein izango den, baina euskararena planteatzen dena eta ez gero, balorazioarekin sartzen, euskararena planteatzen denean dago hor hutsune bat eta ez da finkatzen zelan izango den azterketa edo zer probak egingo diren. Orduan, zuk esaten duzuna, bere momentuan Tribunalak planteatuko ditu zelan izango diren probak baina Baseak onartzen dituen ez da Tribunal Plenoa da eta Pleno honetan planteatzen da eta Baseak onartzen dituen Plenoa da. Orduan, hemen egon behar zen ja finkatuta zein izango diren frogak. Alde batetik hori, eta gero, beste aldetik, berak ezagutzen duena behintzat, pertsona bat presentatzen denean Oposizio batetan ezagutu behar ditu derrigorrez frogak zeintzuk izango diren eta zelako frogak izango diren. Normala ez dena da Oposizio batetan edo Konkurtso batetan sartzea jakin barik zelako frogak egingo diren eta kasu honetan euskararen azterketan ez dira agertzen frogak zeintzuk izango diren eta hori ez da normala. Konkurtso-Oposizio guztietan aurrez aurre zuk badakizu sartzan zarenean zer frogak eukiko dituzun eta, beste aldetik, baremoa zein izango den eta kasu honetan ez da agertzen frogak zeintzuk izango diren. Hori da bakarrik euren zalantza eta ados jarriko garela... berak esaten du, zoritxarrez, egunen batean zuek aldatuko duzue postura euskararen prozesuarekin euskararen egoerarekin eta euskararen balorazioarekin. Behintzat eurek hori espero dute.

El Sr. Fernández dice que en el tema de la valoración y de cómo se recoge el euskera en las Bases, manifiesta el Sr. Apellániz que es difícil, que estemos nunca de acuerdo. Es lógico, nosotros ajustamos las Bases a lo que en cada momento la legalidad nos permite, es decir, hasta el 20 % de la puntuación, y es lo que hacemos. Las Bases las aprueba el Pleno y lo que hace es dejar al Tribunal la opción de que plantee en la prueba de euskera aquellas que considere necesarias para acreditar el conocimiento de euskera. Lógicamente, no es el mismo tratamiento de otro tipo de pruebas en las que se fija temario. En euskera lo que hay que hacer es acreditar el conocimiento real que se tiene a nivel hablado, escrito, el Tribunal determinará si a



dos niveles o a uno. Lo que se da es un margen a ese Tribunal para que sitúe qué tipo de pruebas se van a realizar para que se acredite el nivel de conocimiento de euskera que es algo que ya se le supone al aspirante que se presenta, es decir, no tiene que preparar ese tipo de pruebas. Ese tipo de pruebas lo que hacen es acreditar el conocimiento de euskera de esa persona mientras que otro tipo de pruebas lo que hace es acreditar también el conocimiento sobre determinados temas que se pueden ir preparando, es decir, hay un temario que se prepara y se estudia. En el euskera, lógicamente, lo que se acredita es el conocimiento de euskera que se tiene. Entiende que el Tribunal, por el hecho de que pueda fijar si la prueba va a ser escrita, oral o va a ser de las dos, dentro del mismo proceso selectivo, no incurre en ningún tipo de ocultamiento. Quien se presenta a estas Bases sabe que va a haber una prueba de euskera, (no se especifica si escrita o ambas) pero en la que va a tener que demostrar su conocimiento de euskera, un conocimiento que ya atesora, un conocimiento que no adquiere para esto en un plazo de tres meses.

Apellaniz Jaunak erantzuten du argumentuaren arazoa ez dela, Fernández Jaunari diotso berak ez dituela planteatzen argumentuak holan izateko eta azken finean dagoena da boondatearen arazoa, ze argi dago, laugarren ariketa planteatzen denean "obligatorio y eliminatorio" denez, hor be ez dago temarioaren arazo bat eta agertzen da "redacción de uno o varios atestados o informes sobre supuestos prácticos" eta hori berez suposatzen da Udaltzain guztiek dakitela egiten eta hori ez da gauza bat ikasten dena egun batetik bestera. Orduan, baten planteatzen da eta finkatzen da zein den froga eta beste baten ez da planteatzen ez da finkatzen zein den froga eta azken finean hori ez da "conocimiento" dela eta ez dela baizik eta borondatearen arazoa eta azken finean hor argumentu horrekin edo argumentu barik planteatzen da hutsune handia uzten dela edozein gauzatarako, akomodazioa egiteko azken finean euskararen balorazioarekin, ez balorazioarekin baizik eta frogekin, beste balorazioekin eta hori ez dute ikusten, zergatik diskriminatzen da euskara eta ez da finkatzen euskararen frogak zeintzuk diren beste gauza guztietan moduan. Hori da ulertzen ez dutena. Hori bakarrik.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Rodríguez, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga, lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar la plaza de Cabo de la Policía Municipal vacante en la plantilla de funcionarios.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de convocatoria que se adjuntan.

TERCERO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL:**

**1. DESESTIMACION DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORIO DE BIZKAIA CONTRA LA APROBACION DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUJER".-**

Visto que el Ayuntamiento de Galdakao en Sesión Plenaria celebrada el 26 de Noviembre de 1.991, aprobó la contratación por el procedimiento de concurso, de un Servicio de Asesoría Jurídica para el "Programa de la Mujer", así como el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que habían de regirla.

Visto que el citado acuerdo, junto con el Pliego, fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 22 de 28 de Enero de 1.992, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resultando que con fecha 28 de Febrero de 1.982 se ha interpuesto Recurso de Reposición por D. Pedro Olábarri Lasuen, en representación del Colegio de

Abogados del Señorío de Vizcaya, contra el acuerdo arriba citado, alegando su nulidad de pleno derecho por darse la incompetencia manifiesta a que se refiere el Art. 47.1.a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el informe del Técnico de los Servicios Socio-Culturales.

Considerando que en el Derecho Administrativo la nulidad constituye una excepción que sólo tiene lugar en los supuestos taxativamente enumerados en el Art. 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que para que se produzca el vicio de incompetencia manifiesta es necesario que exista, o bien falta de potestad, por razón de la materia o por razón del órgano para adoptar el acuerdo, o bien un falseamiento o inexistencia de los presupuestos fácticos en atención a los cuales la competencia está otorgada y que la incompetencia sea evidente, es decir, no exigiendo esfuerzo alguno su comprobación, por saltar a primera vista.

Considerando que en el supuesto que nos ocupa la competencia por razón de la materia le viene dada al Ayuntamiento de forma general por el Art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local que establece:

*"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*

Siendo contemplada además de forma específica en el Art. 28 de la misma Ley que dice:

*"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, "la promoción de la mujer", la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".*

Considerando que la competencia en razón del órgano le viene conferida al Pleno por el Art. 22.f) de la citada Ley de Bases de Régimen Local que atribuye al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios.

Considerando que existen unas necesidades de la comunidad vecinal, concretadas en las demandas de información de las usuarias del "Programa de la Mujer", que trata de satisfacer el Servicio Público objeto de la contratación, no produciéndose por tanto inexistencia o falseamiento esencial de los presupuestos fácticos en atención a las cuales la competencia es otorgada por la Ley.

Considerando que, si bien el Art. 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece como plazo general para la interposición del Recurso de Reposición el de 1 mes, el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que constituye en este caso la norma especial aplicable, fija como plazo para presentar reclamaciones 8 días a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y añade que no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas transcurrido dicho término quedando tan sólo a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Considerando por todo lo expuesto que es clara la improcedencia de la pretensión del recurrente de anulación del acuerdo, por no constituir ninguna de las alegaciones presentadas supuesto de nulidad, encontrándose por ello el recurso fuera del plazo de 8 días fijado por el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



Considerando que resulta más conveniente para la satisfacción de las necesidades vecinales q.ue fundamentan el Servicio, la prestación de éste mediante otra fórmula distinta, debido a la distribución de materias dentro de la Administración Municipal.

Considerando que, según reiterada jurisprudencia, es facultad de la Administración en un concurso, el determinar en último término si es o no conveniente para el ente público la celebración del contrato y que la presentación de ofertas por los licitadores no origina en ningún caso derechos subjetivos hasta la adjudicación del contrato.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 26-3-92.

Apellaniz Jaunak adierazten du ados daudela planteatzen den puntuagaz. Ados daude Errekurtsoaren kontra agertzeko baina ez dute ulertzen zergatik, puntua da argi eta garbi, behintzat eurek ikusi dutena, "Propuesta de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social al Pleno de acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de contratación del servicio de asesoría jurídica para el programa de la mujer". Orduan, eurak hor ados daude, "desestimar el recurso", uste dute holan egin behar dela baina ez dute ulertzen da zergatik planteatzen den azken orrian, parrafo batean "considerando que según reiterada jurisprudencia... eta akordioaren bigarren puntuan " declarar desierto el Concurso convocado. Ez dakitena da, gauza bat da bata eta beste bat bestea. Orduan, errekurtsoarena ez onartzea ondo ikusten dute eta ados daude baina ez duten ulertzen zergatik uzten den desierto ze Pleno honetan planteatzen ziren proposamen batzuk, hor meritua eta euskararena argi zegoen, eta baten batek bazekien euskara eta puntuazioa zeukan eta presentatu zen kasu honetan kontratazio horretan. Orduan ez dute ulertzen zergatik nahasten den bata besteagaz.

El Sr. Dean manifiesta que no comparte la denegación del Recurso. Parece que está suficientemente fundamentado jurídicamente y lo que no entiende es por qué se declara desierto un Concurso cuando, una vez tenido en cuenta el tema del euskera según se acordó en Pleno, había otras opciones, otras personas que podían haber accedido a ese contrato. Por otro lado, estas son unas necesidades que han surgido desde la Comisión de Bienestar Social y entiendo que de las Asistentes Sociales. El Programa de la Mujer es una necesidad que ellas conocen en detalle y que desde ellas es de donde se va a gestionar mejor y lo que no entiendo bien es por qué se traslada al Aula de la Mujer, que parece que es una función más de tipo cultural o más amplia, más que de necesidad social o urgente. Comparto la idea de desestimar el Recurso, pero lo que propondría es que se adjudicase el servicio a la siguiente persona, a la persona que esté capacitada en el tema del euskera y en todos los demás aspectos.


El Sr. Zamakona dice que este punto viene ya de otro pleno en que se dejó sobre la Mesa, con el único problema que surgió que era que en otro pleno anterior se había hablado unas condiciones sobre el euskera. Entonces, la contratación siguió adelante y, para nosotros, es una contradicción el punto 1º y el punto 2º: se desestima por un lado el recurso y por otro lado se declara desierto. No creemos que debe ser la vía a seguir. Si desestimamos dejamos abierta esta plaza. También creemos que todo este tema lo elaboró el equipo de Bienestar Social, ellos han trabajado y creemos que esta plaza se debe llevar desde Bienestar Social porque está en relación muy directa con los Técnicos de este Ayuntamiento, Asistentes Sociales, pueden ayudar más a esta labor. Creo que desde Cultura no se puede dar este servicio y es más interesante que se dé desde Bienestar Social.

El Sr. Rodríguez expone que estos temas ya se han discutido en las Comisiones. Voy a contestar el por qué se desestima el recurso y por qué se declara desierto. En primer lugar, se desestima el recurso porque creemos que no es competencia del Colegio de Abogados este tema y el Ayuntamiento tiene potestad para contratar y designar y señala por qué vía se puede contratar a las personas. El por qué se declara desierto, viendo el recurso presentado por el Colegio de Abogados,

entendemos, en principio, que una de las vías de salida que podemos con más rapidez es trasladarlo al Pliego de Condiciones que se haga desde el Aula de la Mujer, porque ahí sí que nos lo permite la Ley, es decir, intentar dentro de ese Pliego poner la cláusula de Asesoría, (no Asesoría Jurídica), o a la mujer. Por eso se declara desierto, porque si no, no podemos darle la vía del Aula de la Mujer. Otro de los temas que estaba diciendo el Sr. Dean es que es un tema que se ha tratado en Bienestar Social. Por supuesto que se ha planteado desde Bienestar Social, y por supuesto que se sabe dónde está la problemática, pero hay, o debe haber, una compenetración total entre el Aula de la Mujer, que se dedica a dar los cursos y cursillos, con programas de la mujer que están en Bienestar Social de las necesidades que es de donde van a salir esos programas y cursillos, que se tienen que dar por las necesidades. Ahí están los dos puntos reflejados, el por qué se desestima, porque creemos que la competencia del Ayuntamiento no puede decirnos el Colegio de Abogados cuál es y por qué se declara desierto y es para ir a través del Aula de la Mujer y poder dar información jurídica a la mujer a través del Aula de la Mujer.

El Sr. Fernández entiende que los temas de las áreas sociales vengan de Bienestar Social, el Departamento de Cultura no son cuestiones estanco. Entiendo que el hecho de que se adscriba a una entidad como la que teníamos, que se llamaba Aula de la Mujer, no quita para nada que esto funcione de la manera que se pretende. Entiendo que lo que tratan los Presidentes de las dos Comisiones es de que en la medida de lo posible todos aquellos aspectos que afecten al tema de mujer, bien sea de índole jurídica, lúdica o formativa, (conviene recordar que el Aula de la Mujer ha puesto en marcha determinados aspectos de índole formativo), se agrupen en torno a un mismo órgano y a un mismo proyecto y creo que no es malo que eso sea así. Otra cosa es que tenga que haber una mayor relación de los Técnicos de este Ayuntamiento con ese servicio de gestión directa que se llama Aula de la Mujer, correcto, pero cuanto más consigamos que se agrupen las fuerzas que se destinan a determinados colectivos dentro de un único marco, muchísimo más clara es esa oferta, muchísimo menos dispersa está. Creo que es bueno que así sea y hay que hacer esa puntualización.

Apellaniz Jaunak zehaztu gura du gauza bat. Zuek, Ernesto, esaten duzunean hemen Plenoan planteatzen direla gauza batzuk Komisioetan planteatu ez direnak, berak esango lioke beste gauza bat, zergatik ekarri da puntu hau bi Plenotara Bienestar Social-ean mantentzeko lehenengo Baseak, bigarreanean planteatzen zenean nori emotea eta bi Plenotan egonez gero orain planteatzen duzu Bienestar Social-etik irteten dela eta Kulturaren sartzen dela, hori zer da, egun batetik bestera egindako planteamendu bat edo zer da? Planifikazio prebio bat egin duzuela eta orain pentsatzen duzue Kulturaren Bienestar Social-ean baino hobe egongo dela? Bere ustez kuentoa denok planteatu behar dugula. Beste aldetik, dago gauza bat ulertzen ez duena, errekurtsoa estimatzen ez bada, hemen agertzen denez, eta momentu honetan ikusi duena berak alde guztiak horren alde agertzen garela, errekurtsoa desestimatzen bada sortzen den prozesu administratiboa zein den, alde batetik egin zen konbokatoriaren izena aldatu behar dela, hau da, ez da "Servicio de Asesoría Jurídica", "Servicio de Información" izan daiteke eta izena aldatuz gero dauden espedienteekin, dagoen jendearekin presentatuta plaza horretara zerbitzu hori betetzeko aurrera egin daiteke eta Pleno honetan onartu ahal zen ze bakarrik zen aldatzea egin den konbokatoriaren izena eta aldaketa. Presentatu den bakoitzari pasatzen bazaio esanez lehen zena "Servicio de Asesoría Jurídica" orain izango da "Servicio de Información Jurídica", nahiko izango litzateke Pleno honetan agertzeko eta Pleno honetan onartzeko dauden Baseekin eta dauden presentazioekin. Zer lortuko genuke horrekin? Argi dago, denek, behintzat eurek ikusten dute zerbitzu oso garrantzitsua dela eta momentu honetan geldituta dago prozesu administratibo baten arazoa dagoelako. Zuk planteatzen duzunagaz egiten dena da atzeratzea ondino gehiago eta aldaketa horrekin mantentzen dagoen jendea presentatuta lortzen dugu aurreratzea eta Pleno honetan onartu ahal zen ja. Gero, beste aldetik esaten duzuen, Kulturaren edo Bienestar Social, jakina dena da Bienestar Social, Udaletxe batek egiten duena da polika soziala eta Bienestar Social, baina dena da, Urbanismoa Bienestar batetan sartzen da, Kulturarena be bai, Pertsonalarena be bai, Medio Ambiente-arena be bai, azken finean dena da Bienestar Social. Baina horrek ez du esan nahi dena Bienestar Social-ean sartu behar denik eta, klaro, Bienestar Social-ean dauden gauza



guztiak beste Komisioetan sar daitezke, Kulturean, Irakaskuntzan, Osasungintzan, Urbanismoan, baina zer pasatzen da, horrek be ez du esan nahi gauza guztiak Bienestar Social-etik atera behar direnik beste Arlotan sartzeko. Jakina, argi dago koordinazioa egon behar dela Area guztien artean, Kultura erlazionatuta egon behar du Bienestar Social-egaz, Kultura be bai Irakaskuntzagaz, Gazteekaz, Urbanismoarekin... Hori normala da. Baina hori ez da argumentua Bienestar Social-etik ateratzeko eta, zoritxarrez, momentu honetan emoten den egoerarekin. Orduan, amaitzeko, ez dute ulertzen eta ez daude ados gainera egin denarekin eta pentsatzen dute Konkurtsoaren izenaren aldaketa bat bakarrik dela eta hori eginez gero Pleno honetan onartu ahal zen ja nori emon zerbitzua. Hori alde batetik, eta bestaldetik, Bienestar Social-etik ateratzea Kulturean sartzeko ez dute ikusten, ze hori mantentzeko Bienestar Social-ean eta Area guztien artean derrigorrez egon behar du koordinazio bat, gai guztiak eramateko, mentsaje guztiak lantzeko, baina horrek ez du esan nahi Kulturean sartu behar denik edo hemendik hara pasatu behar denik. Orduan, eurek nahi eta ados egon errekurtsorekin desestimazioarekin puntu honeguz ez daude ados ikusten zerbitzu garrantzitsua dela, hirugarren aldiz Plenora datorrela eta orain planteatzen dela lehenengoa Baseak onartuz gero, bigarrenean atzerantza botaz gero planteatzen zenean nori emon orain bapatean desierto uztea. Ebidentemente, argi dago be bai Administrazioa botere bat dela baina ez dute ikusten beharra hori egiteko ze atzeratzen ari gara zerbitzu hori martxan jartzeko. Hori da euren argumentua azken finean ezetz esateko puntu guztiari, nahiz eta euren gustatuko litzatekeen baietz emotea, baina bigarren puntua sartu denez euren botoa izango da ezetz ze ez daude ados horrekin.

El Sr. Dean indica que quiere comentar dos cosas, la primera, que no cree que se evite el recurso del Colegio de Abogados para esa segunda forma de contratación que tenemos. Creo que está claro que la necesidad que se plantea ha surgido de Bienestar Social, porque es una necesidad propia de Bienestar Social, ya que estamos hablando de un tipo de mujeres que tiene que ser atendida de alguna forma urgente o especial dentro del Area de Bienestar Social. Evidentemente la promoción de la mujer entendida en términos amplios contempla otro tipo de actividades, pero esta inicial y básica parece que donde debe de estar es ahí donde se produce la necesidad urgente que es en el Area de Bienestar Social, donde están las personas técnicas, técnicos adecuados para resolverlo y quienes tienen que gestionar ese servicio, quienes tienen en sus manos ese servicio para gestionarlo adecuadamente. Me parece lo lógico y lo que no acabo de entender de todas formas es la contradicción entre los dos puntos, si desestimamos y tenemos suficientes argumentos para desestimar el recurso, hagamos que corra el procedimiento normal y adjudiquemos el contrato a otra persona, a la persona del puesto siguiente a la que habíamos pensado inicialmente adjudicarlo.

El Sr. Rodríguez dice que estamos siempre igual. Se desestima el recurso y decimos que se puede contratar, el recurso te puede salir en un año, seis meses o tres años. Sale el recurso en contra del Ayuntamiento, puede ser o no, pero nosotros podemos contratarlo por seis meses. El Colegio de Abogados podría recusar a ese Abogado adjudicatario del contrato, puesto que ha presentado un recurso contra esas Bases por una serie de circunstancias, y le declara que no puede ejercer ese Abogado durante un tiempo. Personalmente no me considero responsable de que se le recuse a ese Abogado. Una de las cosas que alegan para recurrir es que el Ayuntamiento no puede contratar a un Abogado para dar un servicio a un tercero, es uno de los temas de recurso. Desestimamos porque no estamos de acuerdo con las razones alegadas en el recurso.

Apellaniz Jaunak adierazten du errazagoa izango litzateke, errekurtsua desestimaten bada ezin da zerbitzua aurrera eramán. Hori ez da logikoa. Beste aldetik, kontrakoa errazagoa izango litzateke errekurtsua estimatzea Konbokatariaren izena aldatzea eta aurrerantza jarraitzea prozesu guztiarekin. Askoz ere errazagoa litzateke, ez da "Servicio de Asesoría al la Mujer", "Servicio de Información a la Mujer", azken finean egingo duena hor dago markatuta, izena aldatzen dugu, estimatzen dugu errekurtsua eta jarraitzen dugu prozesuagaz, bestela ilogikoa da.

El Sr. Fernández quiere aclarar un poco más lo que ha dicho el Sr. Rodríguez. Ha dejado muy claro que lo que puede suceder es que, aunque sea desestimado el recurso, el propio Colegio de Abogados actúe directamente sobre los concursantes y les impida ejercer su actividad. Lo que entiende es que lo que se ha tratado de hacer es, modificar, en torno a una única forma, diferentes actuaciones dentro de lo que es el entorno de la mujer y dentro de las diferentes posibilidades que en una misma unidad, y creo que lo que se ha tratado además, es el encontrar una fórmula (y creo que esta es una buena fórmula) para evitar que ese recurso se vuelva a producir, porque lo que se hace es englobar esta asesoría jurídica a la mujer -o como queramos denominarla- dentro de un proyecto más global. Creo que queda incluida y evita en esa manera un segundo recurso del Colegio de Abogados. Creo que esa es la intención última de todo este procedimiento y creo que así se debe de entender. Si lo que aquí se dijera es que desestimamos el recurso y además declaramos desierto y además no hacemos nada a continuación para sustituir esa asesoría, esa información a la mujer, que pretendíamos dar, creo que sí se podría achacar algo, pero no estamos diciendo que se desestima el recurso y lo declaramos desierto. Hay un paso siguiente que es englobarlo dentro de un proyecto más amplio y creo que es bueno que sea así ya que nos evita posteriores actuaciones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado y Domingo, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Zamakona, Apesteña y Gerediaga y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Pedro Olábarri Lasuen, en representación del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya, contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno del 26 de Noviembre de 1.991, que aprobó la contratación por el procedimiento de concurso, de un Servicio de Asesoría Jurídica para el "Programa de la Mujer", así como el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que habían de regirla, confirmando éste en todos sus puntos.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el concurso convocado para la contratación de un Servicio de Asesoría Jurídica para el "Programa de la Mujer" mediante acuerdo de 26 de Noviembre de 1.991.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al recurrente y a los demás interesados en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, y devolviendo a los licitadores la documentación presentada.

## **2. CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE LO REGULA.-**

Visto el Concierto suscrito para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio cuyo plazo de vigencia finaliza el 19 de abril del presente año.

Vista la necesidad de continuar con la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en base a las razones expuestas en el Informe de la Trabajadora Social.

Visto el informe del Interventor, respecto a la existencia de consignación presupuestaria.

Considerando las determinaciones que la Legislación vigente establece en cuanto a la contratación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio recogidas en el Informe del Técnico de los Servicios Socio-Culturales.

Interviene el Sr. Rodríguez, proponiendo que la revisión automática de precios a la que se refiere la cláusula cuarta en su punto 3 se limite al porcentaje que se señala por el INE para el IPC del año anterior. Propuesta que se acepta por unanimidad.



Apellaniz Jaunak adierazten du komentatu gura dituztela gauza batzuk. Alde batetik, bigarren puntuagaz planteatzen denean "importe máximo de 25 millones", eurek ikusten dute presupostu horrekin herri honetan dauden beharrak ez direla betetzen. Orain arte dagoen zerbitzuagaz nahiko arazo egon dira, nahiko jende kanpo geratu da zerbitzu barik. Argi dagoena da zerrenda itzela dagoela itxaroteko halako zerbitzu batetan sartzeko eta ikusten dute Presupostu horrekin herri honetan dauden benetazko beharrak ez direla betetzen. Beste aldetik, laugarren puntuan ulertzen ez dutena edo alde batetik ez dutena onartzen, ze ulertzen dutena nahiago dute ez ulertzea. Baina ez dutena ulertzen da zergatik egiten den "Concierto Directo" bidez eta ez da egiten Konkurtso bat eta "Concierto Directo" egiten bada egin behar dira hiru Enpresagaz eta hemen bakarrik planteatzen dira bi Enpresagaz. Orduan, ikusten dutena da prozedimendu aldetik hutsune itzela dagoela eta berak Sekretarioari galdetuko lioke legala den planteatzea halako kriterioa "Concurso Directo" egiteko. Hori da ez dutena ulertzen zergatik ez den posible Enpresa gehiagogaz egitea Kontzertua edo egitea planteamendua. Azken finean, zer da? Ernesto Jaunak esaten zuena, planifikazio bat ez dela egon, eta orain derrigorrez onartu behar da hau egun batetik bestera? Ez dute ulertzen eta hemen Informean agertzen dena da zelako egoeran emon daitekeen "Concierto Directo", "Contratación Directa", eta da "la gestión de servicios cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento no se prevea superior a 5 millones de pesetas" eta hemen hogeitabost miloiri buruz hitz egiten ari gara, "ni su plaza de duración sea superior a 2 años" eta hemen planteatzen ari da epea bi urtetakoa izango dela. Orduan, ez dute ulertzen zergatik planteatzen den hain urgentea ezin dela beste Enpresagaz planteatzea eta zergatik egiten da "Concierto Directo" eta ez "Concurso" baten moduan. Azken finean, zer dago atzean? Planifikazioaren arazo bat egon dela eta azken momentu arte itxaroten egon garena hau onartzeko? Hori alde batetik, gero, beste aldetik, zergatik? Argi dagoena da Enpresa gehiago dagoela eta dago Maiteder eta Arabako Laguntza, eta dira Arabako Enpresak baina Bizkaianlan egiten ari direnak. Adibidez, Arratiako Amankomunitatea, ondoan dauzkagun auzokideak hartu dute Maiteder-en zerbitzua. Orduan, argi dagoena da Enpresa gehiago dagoela, Maiteder eta Arabako Laguntza, eurek ikusi dituztenak, eta Arratiako Amankomunitateak halako Enpresa batez egin du kontratua. Gero, beste aldetik, Presupostua uste dute gutxi dela dauden beharrak betetzeko baina, beste aldetik, ez dutena ulertzen da momentu honetan hainbeste arazo egonez gero zelan ondino mantentzen den Enpresa horrekin "Concurso Directo" egitea eta ez beste Enpresa batzuekin, zabaltzea abanikoa gehiago edozein Enpresa sartzeko kontratazio honetan, denboragaz egin daitekeela konkurtso baten moduan, hori da egin behar dena, eta momentu honetan arazoa, dirudienez, denbora denez, "Concierto Directo" baten bidez. Baina, hala eta guztiz, Enpresa gehiago egonez gero zergatik ez da planteatzen? Hori da ez dutena onartzen eta eurek uste dute, eta horregatik planteatzen dugu Presupostua gutxi dela, eurek uste dute zerbitzua behar-beharrezkoa dela eta prozedimenduaren arazoagaz eurek baietz ezin diote emon, baina baietzkoa ez diotenean emoten ez da zerbitzuaren kontra daudela, ez, ez. Alderantziz, zerbitzuaren alde daude, uste dute gehiago egon behar zela, kalitate gehiagokoa izan behar zela, baina prozedimendua ez dela erregularra. Hori da, azken finean, eurei baietzkoa ez diena uzten emotea.

El Secretario informa que, aunque la forma ordinaria de adjudicación de contratos de gestión de servicios públicos, es el concurso, existen una serie de supuestos en que se pueden adjudicar por contratación directa, argumentándose en el Informe que obra en el expediente la posibilidad de que este contrato se adjudique de esa forma. Asimismo, en la contratación directa, siempre que sea posible, es necesario invitar a tomar parte en la contratación, a tres empresas especializadas en el asunto de que se trata.

El Sr. Rodríguez contesta al Sr. Apellániz que el conocimiento que tenemos en el Area de Bienestar Social es de las dos empresas a las que se invita porque son las que se han presentado. No sé si se habrán hecho más consultas o si se sabe si existen más. Nos dices que hay dos más y, en principio, no tenemos problema en que se les invite a las otras dos. Otra cosa es que a nosotros no nos haya llegado la información de que existan.

Arriandiaga Andereak adierazten du asuntoa dela, bere ustez, bi bakarrik aipatu dituztela baina askoz gehiago daudela. Hauek dira Arabakoak, Gipuzkoan beste batzuk daude. Hau da, bera atzo gauez hitz egiten egon zen pertsona batekin, momentu honetan lan egiten ari dena hemen ASAD-en eta berak esan zion askoz be gehiago dagoela. Hori kontutan hartu behar dugu. Gehiago badago hiru jarri behar ditugu behintzat.

Por parte del Sr. Apellániz se propone que la invitación a tomar parte en la contratación se extienda a otras empresas de las que se tiene constancia de su existencia, tales como la *Empresa de Servicios Sociales MATEDER, S.A.* y *ARABA LAGUNTZA, Sociedad Cooperativa*. Propuesta que se acepta por unanimidad.

El Sr. Rodríguez recuerda el escaso tiempo de que se dispone, por la finalización del Convenio que tenemos ahora, el día 19 de Abril, por lo que no nos da margen para sacarlo a Concurso ya que eso implicaría 15 días en el Boletín, 15 días de reclamaciones....., es decir, nos iríamos a dos meses. Por eso debido a que el día 19 de Abril finaliza y una de las modalidades que existen es el concierto directo, se elige esta forma de contratación.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Legarreta, Azkargorta, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Dean, Zamakona, Gerediaga y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Bilbao e Ikobalzeta:

**PRIMERO.** - Autorizar la contratación de la Prestación Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO.** - Autorizar un gasto por un importe máximo de 25.000.000.--ptas. con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1.992.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la contratación, con la redacción del punto 3 de la cláusula cuarta en los términos descritos en la parte expositiva.

**CUARTO.** - Convocar Concierto directo y en consecuencia invitar a las empresas A.S.A.D., NORTHEN S.A., "Empresa de Servicios Sociales MATEDER, S.A." y "ARABA LAGUNTZA, Sociedad Cooperativa" a que formulen sus ofertas en orden a la selección y posterior adjudicación del Contrato de referencia.

**RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DE D. ERNESTO RODRIGUEZ SALGUERO.-**

Vista la renuncia a su cargo de Concejál presentada por D. Ernesto Rodríguez Salguero por el P.S.E. P.S.O.E.

Vista la renuncia de D. Félix Gallego López, candidato nº 5 en las listas del P.S.E. P.S.O.E., para sustituir al Concejál anterior.

Vista la renuncia de D. José Angel Martín Martín, candidato nº 6 en las listas del P.S.E. P.S.O.E., para sustituir al mencionado Concejál.

Vista la renuncia de Dña. María Dolores del Hoyo, candidata nº 7 en las listas del P.S.E. P.S.O.E., para sustituir al anterior Concejál.

El Sr. Dean interviene para expresar que siente que el Sr. Rodríguez nos deje y pregunta quién va a ser la persona que ocupe la presidencia de la Comisión I. de Bienestar Social o, al menos, transitoriamente, porque me imagino que hasta que se incorpore el nuevo Concejál habrá un cierto plazo.

El Sr. Rodríguez dice que en un plazo breve los compañeros que quedan en el Ayuntamiento designarán a los que van a estar o le van a sustituir en las distintas Comisiones.

En consecuencia, visto lo que antecede, la Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterada de las renunciaciones de D. Ernesto Rodríguez Salguero, D. Félix Gallego López, D. José Angel Martín Martín y Dña. María Dolores del Hoyo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral de Zona de Bilbao la expedición de la correspondiente Credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Angel Cristóbal Serrano, siguiente de la Lista de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 14,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General acctal.. DOY FE.-*

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Several lines of very faint handwritten text, likely the beginning of a letter or document.

Handwritten text in the middle section of the page, including a large, illegible scribble on the right side.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the faint script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing, which is also illegible.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE MAYO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe*	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde*	(E.A.J. P.N.V.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 5 de Mayo de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 31 DE MARZO DE 1.992.-**

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1.992, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



**TOMA DE POSESION DE SU CARGO COMO CONCEJAL DE D. ANGEL SERRANO CRISTOBAL.-**

Se dió cuenta de la credencial presentada por D. Angel Serrano Cristóbal, como Concejal electo del Ayuntamiento de Galdakao por el P.S.E. P.S.O.E. expedida por la Junta Electoral Central. Comprobada la misma y cumplidos los trámites legales, toma posesión de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galdakao.-

**DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA:**

**1. DEL DECRETO Nº 1201/92 DESIGNANDO NUEVO MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO.-**

Se da cuenta del Decreto nº 1201/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 2-4-92, que es del siguiente tenor:

" Vista la renuncia al cargo de Concejal de D. Ernesto Rodríguez y el acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo de 1.992.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 52 del Real Decreto 2568/86 y 15.ñ) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Galdakao, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno a Dña. Marili Granado.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

*Se incorporan a la sesión el Sr. Juan Ramón Azkargorta y la Sra. Concepción Altuna.*

**2. DEL DECRETO Nº 1564/92 ADJUDICANDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Se da cuenta del Decreto nº 1564/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 15-4-92, que es del siguiente tenor:

" Mediante acuerdo de Pleno de 31 de Marzo de 1.992, se autorizó la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y se aprobó el Pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirve de base.

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación de 13 de Abril de 1.992 en la que se procedió a la apertura de plicas.

Visto el informe elaborado al respecto por la Trabajadora Social.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social en el que se propone adjudicar a la empresa A.S.A.D., S.A., la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio.

Vista la cláusula décima del Pliego de Condiciones, que establece que la adjudicación definitiva se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

Por esta Alcaldía en función de las competencias legalmente reconocidas y a propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social, se ha dispuesto:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de la empresa A.S.A.D., S.A., en la cantidad de 25.000.000 ptas. con arreglo a un precio de 1.500 ptas./hora y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 258/5350/01/04.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este Decreto presenten en el Area de Sanidad y Bienestar Social de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 1.000.000 ptas., como requisito previo a la formalización del contrato.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que deberá comenzar a prestar los trabajos, objeto de la contratación, a partir del 21 de Abril.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primer sesión que celebre éste.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a los adjudicatarios, a los Servicios Económicos Municipales, al Area de Sanidad y Bienestar Social y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada."

Interviene el Sr. Ikobalzeta manifestando que H.B. quiere hacer unas matizaciones al respecto en cuanto a la adjudicación a A.S.A.D. y es que en primer lugar hay que tener en cuenta la situación en la que están las trabajadoras de A.S.A.D., es decir, un conflicto laboral con una declaración de huelga del día 4 al 8 y, esto, es debido al incumplimiento de Convenio. H.B. propone que la contratación, como ha propuesto en otras ocasiones, sea de forma directa.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

### **3. DEL DECRETO Nº 1586/92 APROBANDO LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE 1.990.-**

Se da cuenta del Decreto nº 1586/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21-4-92, que es del siguiente tenor:

" Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal de 1.990.

Examinados los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, en la forma en que ha sido redactada y formulada por el Interventor General de Fondos, conteniendo las resultas de gastos e ingresos que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Vistas las competencias legales asignadas a esta Alcaldía, según el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. DISPONGO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Galdakao que ofrece el siguiente resumen:

	<u>PESETAS</u>
- Existencias en caja en 31-12-1990	58.722.738
- Restos por cobrar en igual fecha	553.717.317
	<u>SUMA: 612.440.055</u>
- Restos por pagar en igual fecha	276.342.760
<u>DIFERENCIA = SUPERAVI.</u>	<u>336.097.295</u>

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Sr. Dean interviene indicando que quiere conocer cuál es el calendario para presentar la liquidación de 1.991, y cuál va a ser el momento en que se va a realizar la aplicación de los remanentes.

El Sr. Legarreta expone que la última vez que han hablado con el Interventor de este tema me comentaba que a finales de mayo o mediados de junio podría estar presentada o ajustada la liquidación de 1.991 e incorporarse los remanentes de esta liquidación que se presenta. El calendario, entonces, espero que sea en las fechas que ha dicho el Interventor, es decir, a mediados de junio. Por cuestión de fechas no se ha podido presentar en la Comisión de Hacienda anterior al Pleno, pero la intención y, así se ha comentado al Interventor para que prepare este punto, es que se hará en la siguiente Comisión de Hacienda y se explicará no solamente lo que me está planteando el Sr. Dean, sino todos los pormenores y las cifras del balance de la liquidación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

##### **1. APROBACION DE LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO DE ELEXALDE.-**

Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación directa del arrendamiento del Bar-Restaurante del Complejo Municipal Deportivo de Elexalde.

Interviene el Sr. Apellániz indicando que en este punto quiere comentar varios temas. En primer lugar, consideran que en la Comisión de Hacienda faltaba un informe, que era el informe del Director del Area Técnica, que posteriormente se nos ha adjuntado. Es decir, el informe (del Director del Area Técnica o del Jefe de la Oficina de Proyectos) donde se plantea cuáles son las obras que se consideran oportunas realizar y que el coste de las obras lo asume el contratista y de ahí se deriva que se reduzca el canon. En relación a este tema, consideramos que nos parece un presupuesto muy ajustado, es decir, calcular en 178.000 ptas. las obras que se preveen y que se van enumerando aquí de colocación de urinarios, sujetar lavabo, colocar pequeño accesorio, revisión general de lavabos públicos y accesorios hasta analizar una revisión y puesta a punto de la red de suministro de agua, la red de desagües que tiene varios puntos de obstrucción, el de la cocina, limpieza de desagües, etc. pensamos que es muy corto para esa obra. Es más, analizando con diferentes empresas ubicadas en Galdakao lo que aquí se detalla, desde luego, con 180.000 ptas. no lo haría nadie, es decir, no se cubre esa obra que se plantea como requisito. Entendemos que la filosofía que puede entrañar este presupuesto de 178.000 ptas. es el de mantener una situación de deterioro del local del bar-restaurant de Elexalde y consideramos que esta situación de deterioro se da porque no ha habido una inversión ni una reposición en ese local, que no hay que olvidar que es un local municipal. Pensamos que es una contradicción importante que, por un lado, y de forma lógica y racional, se exija a los comercios y demás, diríamos, entes privados que funcionan en el municipio, el que mantengan sus locales en unas mínimas condiciones higiénicas y de seguridad y que, sin embargo, no se planteen estas condiciones para aquellos locales que son de uso municipal y que van a tener una importante utilización y frecuentación durante el verano, por el tema de las piscinas. Pensamos que se está haciendo una dejación de los locales propios y que es necesario conveniente que se rehabiliten y que cuando se abra se abra en condiciones. Por lo que es necesario que la obra que se realice sea una obra en más profundidad. Pensamos que es necesario invertir, pero que puede haber diferentes formas de realizar esa obra en donde no se implique directamente presupuesto municipal sino que se pueda obtener mediante otras formas: por ejemplo, reducir el canon a pagar durante 4 años, que viene a ser alrededor de 9.600.000 ptas., y de ahí incrementar la parte que va para obra y adecuar adecuadamente el bar-restaurant de Elexalde. Al mismo tiempo, consideramos que eso es un elemento básico. ¿Por qué?, porque no podemos olvidar que el bar-restaurant de Elexalde es un servicio que está dentro de un complejo polideportivo que es el de las piscinas y no olvidemos que el precio público de las



piscinas ha sufrido en el año 1.992 un incremento importante y aunque el pago para entrar a las piscinas no conlleva el servicio de restaurante -porque evidentemente las consumiciones hay que pagar-, si pensamos que es una prestación que se coadjunta a ese servicio de piscinas que se ofrece. Por eso pensamos que no es lógico incrementar de forma tan importante el coste de entrada a las piscinas y, sin embargo, no tener en condiciones uno de los servicios adjuntos a ese mismo polideportivo, a esas mismas piscinas por las que se cobra. Al mismo tiempo consideramos que al ser un servicio que se va a contratar por contratación directa, y siendo posible dentro de los marcos legales existentes, consideramos que sería importante plantear como requisito el conocimiento del euskera a nivel coloquial. De cara a facilitar el desarrollo del euskera en una zona en donde, además, va a ser utilizada fundamentalmente por jóvenes de este pueblo en la época de verano, por jóvenes, además, del Instituto que está adyacente al mismo y que es utilizado y puede ser un elemento que ayude a todo ese proceso de desarrollo y potenciación del euskera que desde el propio Instituto, o desde las propias escuelas de Galdakao, se está realizando. Consideramos que no hay ningún problema de carácter legal sino que es un elemento básico que se puede incluir sin ningún problema. Por último pensamos que las Bases que se plantean a aprobación, tienen una pequeña contradicción, cuando en el punto 9 se introduce un elemento que, no apareció en el borrador inicial que se presentó en la Comisión de Hacienda pero que ha aparecido posteriormente y, es el tema del horario de cierre de las instalaciones. Pensamos que hay una contradicción entre el primer párrafo y el cierre que se plantea cuando dice: *normas para el funcionamiento de la instalación. Todo lo referente a las normas sobre funcionamiento de la instalación como categoría de establecimiento, precios para el público, etc. se regulará con arreglo a las normas dictadas al efecto para este tipo de establecimientos.* Evidentemente si hay una normativa que regula el horario de cierre para el conjunto de establecimientos de Galdakao, este primer párrafo indicaría que el cierre del bar-restaurante Elexalde se inscribe dentro de esos mismos criterios de cierre por cuanto dice que se regulará con arreglo a las normas dictadas al efecto al resto para este tipo de establecimientos y el bar restaurante Elexalde no tiene ninguna característica en especial diferenciada -salvo que es un local municipal, respecto al resto de los bares-restaurantes o demás instalaciones de este tipo del pueblo. Sin embargo, posteriormente, se plantean unos horarios de cierre más restrictivos que lo que son las normas generales para los cierres de los bares y cafeterías del pueblo, con lo cual pensamos que es una contradicción. No entendemos por qué el bar-restaurante Elexalde tiene que cerrar a diferentes horarios que el resto de los bares y cafeterías del pueblo en los horarios tanto de verano como en invierno. Además incluso, se dan situaciones ilógicas del tipo de que a las 10,30 h. de la noche el bar estará cerrado y, sin embargo, hay gente que puede ir a cenar a las 10,30 ó las 11 al restaurante y que no puede tomar algo en la barra mientras les preparan la cena y, sin embargo, sí puede entrar a cenar hasta las 1,30 h. Es decir, va a limitar el propio funcionamiento del bar-restaurante en cuanto que consideramos que son trabas que se pueden eliminar incluyéndole, como aparece en el siguiente párrafo, dentro de las normas que se han dictado para el funcionamiento de este tipo de establecimientos. A nivel general nuestro planteamiento se concretaría en esas tres propuestas: por un lado, el potenciar un local municipal y adecuarlo en condiciones sin que eso suponga un mayor gasto el presupuesto municipal sino vía canon que supone que en dos años van a ser 9.600.000 ptas. Al mismo tiempo, plantear la necesidad del euskera, a nivel coloquial como un elemento básico por la trascendencia y la ubicación que tiene ese local, tanto por su proximidad con el Instituto, como por la frecuentación que tiene en verano. Y, por último, el tema del cierre en el que propugnamos mantener la normativa que se está planteando con el resto de los establecimientos del municipio.

El Sr. Legarreta toma la palabra señalando que hay veces que alucina con los planteamientos de H.B. porque le preguntaría al Sr. Ikobalzeta, que estuvo en la Comisión de Hacienda en que se trató el tema, si hubo alguna tensión especial en este punto. La respuesta sería seguramente que no, porque fue una Comisión bastante relajada. En segundo lugar, si hubo alguna tensión o si hubo alguna imposición de los puntos que definen el Pliego y creo que tampoco, porque lo que queríamos todos los que estuvimos en aquella Comisión era redactar el Pliego objetivamente y que favoreciese al servicio que se va a prestar y a la persona, de alguna forma, con esa


cuestión -digamos limitativa que es el informe técnico de las 178.000 ptas. que hacen falta para acondicionar los locales, pero creo que básicamente estuvimos todos los partidos que estábamos allí abiertos a las conclusiones que cada partido explicase y que el Pliego fuese lo más completo posible. El partido que yo represento tiene una dinámica: plantea los temas en las Comisiones, se debaten y en ese debate -no me exculpo de esa cuestión- habrá cuestiones que vengan más redondeadas o menos, que tengan incongruencias o que sean perfectas. Para eso están las Comisiones, sobre todo en estos puntos en los que absolutamente todos coincidimos que hay que hacer las aportaciones para que el Técnico correspondiente, el Secretario de la Comisión, diga si los planteamientos están acordes a derecho o no tienen ningún problema y por lo tanto puedan recogerse en el Pliego de Condiciones. Ahora el Sr. Apellániz plantea cuestiones a las que, efectivamente, tengo que decir que hay algunas que tienen lógica, pero que se plantean en un momento en que este partido entiende como razonablemente bueno este Pliego y que no lo va a replantear, porque entonces podríamos estar aquí indefinidamente. Lo que quiero decir es que las Comisiones son para lo que son; en las Comisiones, cuando se plantean temas de este tipo, hay que hacer las aportaciones correspondientes, porque se disponía del Pliego con suficiente tiempo como para hacer las aportaciones necesarias y, sin ningún problema, en la Comisión se hubiesen debatido las cuestiones que los diferentes partidos hubiésemos planteado y así se hizo. En ese sentido pienso que, contestando un poco a algunas de las cuestiones que el Sr. Apellániz dice, el canon que se establece (de 40.000 ptas.), creo que es lo suficientemente bajo como para que cualquiera otras compensaciones económicas que el adjudicatario de este local tenga que realizar a los efectos de acondicionar el local, creo que no va a salir nada perjudicado. No tenemos más que ir a cualquier otro tipo de arrendamiento en cualquier otro local para que nos demos cuenta que estas 40.000 ptas., con mucho, suponen una gran diferencia respecto a lo que otros particulares están pagando en el mercado libre. Respecto al tema del horario, creo que un local municipal cuando se trata de dar un servicio al público, tiene que tener unas condiciones diferenciadoras y el Ayuntamiento no puede estar diciendo que intenta que su hostelería funcione con unas horas, por la noche, en determinadas condiciones y él estar aplicando otro concepto. Es decir, nosotros entendemos que es suficiente el horario que se marca y entendemos que las diferencias con la hostelería normal no son tan evidentes y que el Ayuntamiento tiene que dar un distinguo a su local de hostelería y que este distinguo se tiene que marcar tal y como se especifica en el Pliego. Tampoco estamos cerrados a esa cuestión ni a ninguna de las cuestiones que aquí se han planteado que en algunos casos podrían enriquecer el asunto, aunque en otros casos, creo que no aportan nada pero os pediría que, en el futuro, cuando la documentación que se os presente se haya hecho con el suficiente tiempo, hagáis las aportaciones en las Comisiones, ya que todos pretendemos absolutamente lo mismo, esto es, que el bar de las piscinas funcione lo mejor posible, exactamente igual que H.B., entonces que se hagan las aportaciones que haya que hacer y se recogerán sin ningún inconveniente.

El Sr. Apellániz le responde que le ha extrañado la intervención del Sr. Legarreta, lo del alucine, ya que cree que en su intervención no ha habido tensión. Respecto a lo que dice de la dinámica de las discusiones de tu partido lo que te diría es que recuerdes que hace 10 minutos acabas de decir textualmente, y me imagino que en el Acta se recogerá, que a una pregunta mía de por qué no ha pasado la liquidación de 1.990 por Comisión has dicho que por problemas de tiempo con lo cual, evidentemente, no me hables de dinámicas cuando hace 10 minutos has roto esa propia dinámica. Al mismo tiempo te recordaría que en la Comisión de Hacienda faltaba el informe del Jefe de Proyectos en donde establecía cuáles son las características de las obras que había que hacer porque se dice en el Pliego de Condiciones Económicas *un informe elaborado* pero ese informe en ningún momento se ha planteado, se dijo, eso sí, que había un informe y que, de acuerdo con él, se planteaba que el adjudicatario deberá acometer las obras menores que se señalan en el informe del Director del Area Técnica que luego resulta que no es un informe del Director del Area Técnica sino del Jefe de Proyectos, pero ese informe tampoco estaba. Y a partir de ese informe lo que he hecho con titulares de establecimientos que hay en el municipio, es plantearles con estas reparaciones qué presupuesto se plantearían. Evidentemente con las 178.000 ptas. no llega para satisfacer las necesidades básicas



de remodelación, única y exclusivamente. Además, incluso, propondría que si es tan barato, cobremos el canon en su totalidad y que lo haga el Ayuntamiento, a ver cuánto sale. No ha habido informe técnico en la Comisión de Hacienda y en ningún momento estamos planteando que el canon sea alto, ni mucho menos. Lo que estamos planteando es que ese canon de 40.000 ptas. al mes que se fija para dos años de la contratación permite una bolsa de ingresos al Ayuntamiento de 9.600.000 ptas., que puede tener una utilización para la remodelación en condiciones del local. No es que estemos diciendo que el canon sea alto sino que, como vía de utilización, vía de presupuestación económica para esa obra, podría ser que se reduzca el canon en compensación a la remodelación o, incluso, vía ese canon que se ingresa, utilizarlo para la remodelación o reposición de los locales que son municipales. Cuando dices que un local público, como es este el caso, tiene que tener unas condiciones diferenciadoras y estamos totalmente de acuerdo por la propia estrategia de la Administración de dar ejemplo e imagen en situaciones de gestión pública. Ahora bien, esas condiciones diferenciadoras deben ser, a nuestro entender, en la relación precio-calidad-servicio. Esas deben ser las condiciones diferenciadoras y no en cuanto al horario porque mi gran interrogante según iba interviniendo el Sr. Legarreta es, a mí lo que me ha dado a entender es que no se considera buena la normativa que se ha establecido para el horario de cierres en el municipio porque si no ¿por qué no aplicarla, si es buena, a un local de gestión municipal?. Lo que estamos haciendo es limitar la propia oferta de servicio que estamos planteando como local de gestión municipal, porque, quiera que no, estamos limitando la oferta de servicio que va a establecer y estamos influyendo en la relación demanda-oferta diferenciadora. Debería ser un elemento que homogeneice, las mismas condiciones en la relación oferta-demanda y mejorar y marcar la diferencia en la relación precio-servicio-calidad que es lo que daría el nivel correspondiente, y la diferenciación de lo que es un local gestionado por el municipio o un local gestionado de forma indirecta. Al final la pregunta y el interrogante que queda es que la normativa aprobada para el resto de los bares y demás actividades de las mismas características del municipio no se considera o hay un remordimiento como de que no es bueno y que no ha habido más remedio que aplicarla y en aquello que es nuestro en cambio, no lo vamos a aplicar.

El Sr. Legarreta expresa que hay otras cuestiones que también hay que tomar en cuenta, como la experiencia que se ha tenido con este bar, y que nos aconsejan tener un tratamiento especial con este bar por la ubicación, etc. Lo que sí quiero recordar al Sr. Apellániz es que la normativa de cierre de bares no la establece el Ayuntamiento, sino Osakidetza. Otra cosa es que nosotros queramos establecer unas condiciones de distingo como he comentado antes de este local municipal porque entendemos que por experiencia y por horario el que se establece es el correcto. Lo que sí quería comentar son dos cuestiones: el Sr. Apellániz ha hablado de que, efectivamente, y es una cuestión en la que estoy absolutamente de acuerdo, las condiciones diferenciadoras además de lo que antes he comentado tienen que estar basadas en tres parámetros como son el precio, la calidad y el servicio. Te recuerdo que, de la calidad y el servicio, será la Comisión Informativa la que tenga que decidir en función de los planteamientos de oferta que se nos hagan, cuál es el adjudicatario, a nuestro entender, que reúne el perfil adecuado para el servicio que el Ayuntamiento quiera dar, y del precio no hemos hablado todavía nada. No creo que se establezca que si el horario de cierre que se plantea para el bar del Polideportivo es distinto al que se establece en la normativa de obligado cumplimiento para el resto de bares y restaurantes taxativamente alguna condición *sine qua non* en el que el precio deba de ser uno. En el tema de calidad y de servicio intentaremos que esto sea el más correcto. Creo que en la Comisión se dijo y, era un dato fundamental, la cantidad mínima destinada a acondicionar que un Técnico del Ayuntamiento estableció para el bar de las piscinas. Como es un informe técnico, el técnico conoce perfectamente cuál es la postura del Ayuntamiento sobre este bar y la cantidad y las obras que él establece, no las discuto en absoluto y las doy por buenas. Así se hizo en la Comisión a pesar de que, efectivamente, no hay ningún informe técnico que estaba hecho, pero el dato fundamental de la cantidad está reflejado en las propias palabras de la Secretaria de la Comisión como todos los miembros de la Comisión recordáis. Creo que, efectivamente, se podía haber mejorado este Pliego, pero seguramente, sin la intervención de H.B. en este Pleno en los términos que lo ha hecho y, traspasando esa



exposición de H.B., en los términos que lo ha hecho, a la Comisión, podríamos haber estado a tiempo de mejorar, alguno de los puntos.

El Sr. Dean expone que, aunque le fue imposible asistir a la Comisión de Hacienda correspondiente, entiendo que se han hecho unas propuestas y estamos a tiempo de incluirlas en el Pliego de Condiciones para mejorarlo y, en todo caso, quisiera manifestar mi apoyo a la propuesta relativa al euskera, como quiera que va a ser un local en el que la relación con gran cantidad de gente del pueblo es patente. En ese sentido creo que sí es bueno que los adjudicatarios conozcan el euskera y puedan utilizarlo con normalidad.

El Sr. Legarreta indica que eso estará resuelto cuando se presenten las ofertas. El 99 % ó 100 % de las ofertas que se presenten serán de gente del municipio que, sin duda, conoceremos y entonces se puede apostar por valorar el tema del euskera como se dijo en la Comisión, por ejemplo, que se iba a valorar el tema del paro y cómo se iban a valorar también las condiciones personales del adjudicatario.

El Sr. Apellániz manifiesta que no plantea un nivel preceptivo, sino una aparición preceptiva en el Pliego de condiciones. Es decir, que no hay ningún problema legal como se pueda plantear en otras situaciones que la ley marca, sino que es un problema de voluntad. Incluso, diría más, me parece llamativo porque el P.S.E. nos ha tenido acostumbrados a que en sus Comisiones se impida el tema de la aparición del euskera y hubo una aprobación que está todavía en el aire, el Servicio de Asesoría Jurídica a la Mujer. Nos parece llamativo precisamente que sea el P.N.V. o una Comisión en donde el Presidente es del P.N.V. el que el tema del euskera quede explícitamente fuera, cuando en realidad es sencillo plantear como condición el conocimiento coloquial del euskera, y más que nada por el entorno en que se va a ubicar (aparte, del hecho de que estamos en la nación vasca, con una lengua propia) y es todo el entorno de influencia que va a tener, tanto la población juvenil que acceda a esos servicios, como el propio Instituto. Es decir, cuando estamos planteando el proceso de reeuskaldunización, el desarrollo del euskera no puede centrarse única y exclusivamente en las Instituciones, sino que hay que ir ampliando los ámbitos de desarrollo y estamos viendo que una zona de influencia determinante en torno al Instituto y a la población juvenil de este pueblo es el tema de las piscinas y no tenerlo en consideración pensamos que es un elemento muy importante y máxime teniendo en cuenta el partido político que ostenta la presidencia de la Comisión correspondiente.

El Sr. Legarreta le contesta diciendo que estará de acuerdo que esto no es una oposición sino que, es una adjudicación de un servicio municipal en el que solamente hay un parámetro objetivo que la Comisión tiene que analizar, que es el precio-oferta. Las cuestiones como su situación personal o las cuestiones de paro son objetivas. En función del conocimiento que todos tenemos como gente que somos de la calle de lo que creemos que es un bar, y del servicio que tiene que dar un bar, y en la aplicación de ese conocimiento a nuestras labores de gestión, estableceremos, a través de valores subjetivos, subjetivizar la situación personal de un adjudicatario que está en paro respecto de otro que no lo está, darle más valor a eso o no dárselo en el supuesto de que le conozcamos, o que no le conozcamos, de la experiencia que tengamos de esa persona de otros bares que haya regentado, etc. etc. Son cuestiones absolutamente subjetivas y en este orden de cosas el tema del euskera tiene que estar exactamente valorado, desde el punto de vista subjetivo, es decir, ¿creemos que esa persona que sea el adjudicatario tiene que tener esos conocimientos para dar el servicio en euskera o hacer el servicio de barra en euskera?. Si es así el nivel que hay que establecer, será una cuestión que, entre otros argumentos de orden subjetivo y quitando el parámetro económico, serán los que se vayan a valorar y entiendo que eso tiene que ser así, que será la propia Comisión la que vaya definiendo, en función de los condicionantes que cada adjudicatario tenga. Estoy absolutamente de acuerdo con el Sr. Apellániz que el tema del euskera también tiene que entrar en esa cuestión, pero como los demás.



El Sr. Dean quiere hacer referencia únicamente a que estamos incurriendo en una contradicción al recordar el pliego de condiciones de la Asesoría a la Mujer. En aquel pliego entiendo que el Pleno, de forma unánime, dió la aprobación o se pronunció a favor de que, efectivamente, el euskera apareciese en el pliego de condiciones y ahora decimos que no. Estamos entrando en una contradicción, ya que si en aquel momento todos los partidos consideramos necesario el que esa persona que iba a prestar ese servicio tuviera conocimiento de euskera, estoy casi seguro de que también en este caso, de forma unánime, lo consideramos así. Creo que es algo muy lógico y tendríamos que utilizar el mismo criterio que utilizamos entonces.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Serrano, Domingo, Zamakona y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación directa del arrendamiento del Bar-Restaurante del Complejo Municipal Deportivo de Elexalde por periodo de dos años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas y Jurídico-Administrativas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Invitar a D. Miguel Angel Cabeza Reyes, D. Jesús Alberto Santillana Izquierdo y D. Alfonso Trejo Iglesias a que formulen sus ofertas. Igualmente se admitirán todas las que se presenten en el plazo de presentación de proposiciones, en orden a la selección y posterior adjudicación del contrato de referencia.-

**2. ADQUISICION DEL 60 % DE LA PROPIEDAD DE LOS LOCALES SITOS EN URRETA KALEA, 16.-**


Dada cuenta del expediente tramitado para la adquisición del 60 por 100 de la propiedad de los Locales de los Bajos de Urreta nº 16.

Vistos los informes del Director del Area Técnica, del Interventor Municipal y de la Jefatura de la Sección de Hacienda y Patrimonio.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 30-4-92.

Interviene el Sr. Apellániz para manifestar, en principio, el voto a favor de su grupo porque es un tema que, aunque tarde, parece que se va a solucionar. Nos parece un poco caro el precio de los treinta millones, pero el fin último parece que justifica lo que se plantea. Por otra parte la duda nos la ha generado el informe del Interventor de 30 de abril, en donde dice que no hay un ajuste económico entre la valoración del Director del Area Técnica y la valoración que hace la Comisión I. de Hacienda, ya que habría un desfase de 6.462.000 ptas. y eso nos ha creado un montón de quebraderos de cabeza porque no entendíamos a cuenta de qué venía ese desfase y el desfase viene porque el informe no es correcto, porque se ha utilizado únicamente como precio para calcular el precio de mercado y no el precio diríamos del propio local. Se ha multiplicado 129.335 ptas. por los 182 m2. y eso da los 23 millones, pero no se han metido las 35.500 ptas./m2. que es lo que corresponde al valor, diríamos, del propio local. Nos ha generado un montón de problemas y pensamos que se podía haber solucionado con el segundo informe de Intervención, en donde elimina ese error, y plantea esa línea de cómo son 30 millones y que hay un desfase únicamente de 182 ptas. pero que el resto es real, porque sería la suma de los dos precios. Hemos estado intentando cuadrar esa diferencia.

El Sr. Dean quiere preguntar, porque tenía alguna referencia anterior de que el pago no se iba a hacer de forma única en el momento de la compra-venta, si eso es va a ser así.



El Sr. Legarreta le contesta que eso no está claro ahora porque el vendedor no está muy de acuerdo con esa postura. Entonces, en todo caso, lo que habría que hacer es retrasar en el tiempo la firma de las escrituras para preparar nosotros la consignación correspondiente. Es decir, lo que se planteaba al principio era la división del pago en dos partes y parece que el comprador no está de acuerdo con este planteamiento. Al final él tiene que admitir cualquier planteamiento de este tipo que haga el Ayuntamiento. La única solución para que no haya problemas de tesorería, es aplazar algo en el tiempo la firma de las escrituras. Para que el Interventor prepare la consignación suficiente y, en vez de que la firma de las escrituras sea la semana que viene o dentro de 15 días, que sea dentro de un mes.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Adquirir, por el procedimiento de contratación directa a GORABIDE -Asociación Vizcaína en favor de las personas con deficiencias psíquicas-, representada por su Presidente D. Javier Gómez Zubeldia, el 60 por 100 de los locales números 50, 51 y 59 del edificio señalado con el nº 16 de Urreta kalea de Galdakao.

**SEGUNDO.**- La adquisición lo es por precio de 30.000.000 ptas. con cargo a la partida 651.7189.01.06 del Presupuesto de 1.992, que se abonarán a la firma de la Escritura de Compra-Venta.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patxi Sierra-Sesúmaga Ibarretxe, o en su defecto, Corporativo que legalmente le sustituya, en orden a que comparezca ante Notario para el otorgamiento de la Escritura de su razón.-


### **3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.-**

Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la modificación del Cuadro de Porcentajes anuales para determinar el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con la Norma Foral 1/92 reguladora de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 29-4-92.


Interviene el Sr. Apellániz indicando que, al analizar todo el expediente que venía con este asunto, tanto el dictamen como las diferentes veces en que se ha tratado este tema en la Comisión de Hacienda, vemos que un razonamiento que se plantea de cara a justificar el adherirse a la Norma Foral 1/92 en su máximo porcentaje es el que aparece en el Acta de la Comisión de Hacienda del 18 de marzo de 1.992 cuando en el último párrafo se indica que la subida oscila entre el 4 y el 19 % y que la subida media, por tanto, es de un 12 %. Consideramos que ese razonamiento no es válido. Evidentemente, la media sí sería  $19 + 4$  dividido entre 2 que podría salir alrededor del 12 %, algo menos, pero consideramos que eso es un error, ese argumento no vale porque la media no es del 12 %. Es decir, no se puede utilizar esa media por una sencilla razón, porque estamos hablando de aplicar un incremento a diferentes modelos de viviendas según los periodos, con lo cual no es un problema de media aritmética, sino un problema de media ponderada. Es decir, habría que ver el número de viviendas por cada uno de los periodos la aplicación del porcentaje y, posteriormente, saber cuál es la media ponderada real que va a generarse de subida. Nos tememos que por las características de la urbanización en Galdakao, esa media ponderada real de subida es muy superior al 12 % y va a aproximarse más al 15 %, con lo cual estamos hablando de unas subidas del doble, como media, en Galdakao, en relación con el IPC. Pensamos que esa subida media ponderada del 15 % que oscila entre el 4 y el 19 % según los casos es una subida excesiva. Consideramos que no es



válido tampoco el argumento que se plantea que, a primera vista, parece que pocos ingresos ha habido al hacer el análisis comparativo entre el sistema anterior de cobro y el sistema actual de aplicación, cuando se dice que por el antiguo sistema el último año se ingresaron 98 millones y por el nuevo sistema el primer año se ingresaron 8 millones. Lo primero que piensas es que se han perdido 90 millones, pero el problema de los ingresos en este Impuesto no está tanto en relación al coste que tiene el Impuesto. Es decir, lo que se le obliga a pagar al individuo, sino que está directamente relacionado con el movimiento de compraventa de viviendas en el municipio. Ese descenso no es por un problema de precio por Impuesto, sino que está más directamente relacionado con el movimiento de viviendas. El año 1.989 fue un año en el cual hubo un importante movimiento de compraventa de viviendas, con lo cual ese Impuesto garantizó unos ingresos importantes al Ayuntamiento de 98 millones. El año 1.990 ha sido un año con un menor movimiento de compraventa de viviendas y ha descendido. El año 1.991 y el 1.992 veremos qué tendencia de compraventa de viviendas hay y en función de ese movimiento estará el ingreso que se dé. Por lo tanto tampoco consideramos que sea válido el plantearlo así a primera vista y lo primero que piensas es que hay 90 millones que no se han ingresado. Evidentemente hay un problema de movimiento de compraventa de viviendas. ¿Qué ocurre?. Que pensamos que tampoco es un ejemplo muy apropiado para ilustrar los razonamientos con los cuales se plantea el llegar al máximo de la Norma de la Diputación 1/92. Por tanto pensamos que, aparte de que no compartimos la estrategia de llegar al máximo posible de carga de Impuestos que establezcan las Normas Forales, tampoco hay otros argumentos, salvo el que plantea abiertamente el Interventor, y que es lícito, como es el de adecuar la financiación de los gastos. Es decir, ingresar más. Ese sí puede ser un argumento que nosotros, de entrada, no lo compartimos. Evidentemente sí es importante el ingreso, pero también hay que ver la relación entre el ingreso y lo que se oferta de servicio porque estamos hablando de un Impuesto. Consideramos que, salvo ese argumento, no hay otros argumentos y que los ejemplos que se han puesto de razonamientos lo que tratan es de enmascarar o dar más volumen de argumentación teórica a esa subida que, realmente, no la tiene y que, por tanto, nosotros vamos a votar que no dentro de ese posicionamiento contrario de llegar a asumir el máximo imponible de los Impuestos de cara a los vecinos, porque consideramos que no es adecuado, sobre todo en la relación impuesto-servicio que se ofrece al vecino que paga ese Impuesto.

El Sr. Dean quiere hacer una explicación del voto favorable de E.E. a estos nuevos porcentajes. En definitiva es clara la reducción que se ha producido en la recaudación de este Impuesto dos años a esta parte y, por tanto, no consideramos excesivo el incremento que se está produciendo. Por otro lado, es significativo el hecho de que los porcentajes aplicables de los años más cercanos al momento de la anterior compraventa fueron más elevados. Por lo tanto, de algún modo, se está castigando al menos por la vía de este Impuesto los movimientos más especulativos de compraventa de viviendas. Sin embargo, el incremento que se produce en las compraventas de periodos más largos es increíble. En ese sentido votaré a favor.

El Sr. Escribano comienza su intervención haciendo mención al antiguo sistema que estaba establecido antes de esta Norma Foral de 8/89 y que no consideraba la inflación. Entonces solamente consideraba la diferencia de valor y se podían llegar a mezclar 50.000 ptas. de ahora con 500 ptas. de hace 30 años. Es decir, el sistema anterior no nos parecía correcto, era un mal sistema puesto que cuanto más aumentaba el tiempo y más efecto producía la inflación, más desvirtuaba el déficit hipotético y había que pagar incluso más. Luego, con el nuevo sistema que fue aprobado por la Norma Foral 8/89 que regulaba el Impuesto del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, se dan una serie de circunstancias. Tiene su entrada en funcionamiento en enero de 1.990 pero la Hacienda Foral, cuando estableció este nuevo sistema, pretendía la homologación del valor catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto de Plus Valías y parece lógico porque hay una disfunción bastante grande. Pero, hasta que la Diputación no proceda a hacer esa homologación, la Diputación obliga en este momento a una prórroga de los valores que estaban establecidos el 31-12-89 y que estaban aprobados específicamente en este Ayuntamiento en 1.988. Entonces se puede decir que hay una congelación de precios



por metro cuadrado desde 1.988 y agravado por el hecho de que los valores catastrales en el Ayuntamiento de Galdakao prácticamente no se han modificado desde hace 15 ó 20 años. Es decir, permanecen iguales en cuanto a criterios. Se han aplicado unos incrementos porcentuados cada tres años pero sin hacer una revisión y una valoración a fondo del valor actual. Se nos da la circunstancia, por ejemplo, de que la valoración media de un piso céntrico en Galdakao ahora mismo está entre uno y dos millones de media y un máximo de tres. Con estas mismas valoraciones actuales el metro cuadrado en Lehendakari Agirre está a 10.600 ptas. siendo este valor uno de los máximos en Galdakao. Nosotros pensamos que esta es una de las razones principales del descenso de recaudación que se ha dado, porque en realidad, la fórmula de calcular estas liquidaciones se hace en función del valor total multiplicado por el número de años y por estos coeficientes que ahora estamos discutiendo. Entonces, si el valor total que se halla multiplicando los metros cuadrados por el precio es bajo, el resultado final de liquidación al cual se le aplica un 30 % a efectos de recaudación en el Ayuntamiento de liquidación, resulta bajo. Los Técnicos que han ido a la Comisión nos han propuesto estos nuevos porcentajes porque creen conveniente mantener el porcentaje de ingresos que había en el año 1.990, por lo menos. También se da la circunstancia de que durante dos años han estado sin ninguna modificación y, ante el retraso de la homologación que he comentado antes por parte de Diputación y puesta al día de los valores catastrales, es la Diputación la que de alguna manera permite, ofrece o propone esta nueva modificación. Por otro lado, en relación con el porcentaje de incremento medio anual desde la salida de la Norma, los Técnicos en principio nos comentaba que podía rondar ese 12 %, lo cual no voy a discutir al Sr. Apellániz, que tus razonamientos no puedan ser válidos, pero la reducción, sin embargo, de ingresos desde antes de esta Norma 8/89 ha sido prácticamente de un 70 %. Por otra parte, se da la circunstancia de que estos porcentajes se aplican también en otros Ayuntamientos, según contactos mantenidos con otros municipios. Como conclusión final pensamos que se nos presenta esto en la Comisión y en el momento en que se nos presentó la exclamación de todos los que estuvimos allí, como ha comentado el Sr. Apellániz, fue de sorpresa por la diferencia. No hubo ningún tipo de discusión desfavorable. Entendemos que la propuesta del Area Técnica es razonable y que por lo menos la nueva Norma es más razonable que la anterior y apoyamos esta modificación.

El Sr. Apellániz comenta que el problema real que se plantea con el tema de los terrenos de naturaleza urbana no es tanto el Impuesto, como de la situación actual del Catastro. El problema se encuentra en el valor catastral, que está mal y está por las cifras que has planteado y que, por lo tanto, es el elemento a solucionar. Otra cosa es que Diputación no ha entrado en ese tema todavía, y esa es su responsabilidad. Pero pensamos que el problema no es el Impuesto. El Impuesto en estos momentos se plantea como un parche para que los Ayuntamientos sigan recaudando. Es decir, dar vía libre a la recaudación municipal por no solucionarse el problema básico que es el del Catastro porque si me planteo, incluso sugeriría, -aún cuando nosotros no estamos de acuerdo con el criterio de subida de Impuesto-, si plantearía como propuesta de nuestro Grupo que en el momento en que se dé esa actualización del valor catastral disminuya el porcentaje de aplicación del Impuesto porque, si no, estamos haciendo palanca por dos sitios diferentes. Evidentemente, creo que debiera ser un proceso de regulación automática. Es decir, actualización del Catastro y disminución del porcentaje de aplicación en el Impuesto. Respecto lo que comentaba el Sr. Dean discutiendo ese tema, veíamos el tema de la especulación pero pensamos que ese problema no se da principalmente por vía del Impuesto, sino por vía del valor catastral. Es decir, por actualizar ese valor, porque eso sí va a ser un elemento de freno a la especulación, porque el Impuesto al fin y al cabo, en el volumen económico de uso de la especulación no va a suponer nada. ¿A quién le va a suponer realmente? ¿a qué economía doméstica le va a suponer un importante pago?. A aquellas que no están basadas en la especulación, sino que es la venta, por necesidad, de un piso, para cambiar a otro tipo de piso dentro de unas situaciones normales y a esos son los que directamente si les va a repercutir. ¿Por qué?. Porque en el sistema especulativo, es decir, por mucho que me apliquen un 19 % de subida, si estoy vendiendo tres pisos, algo menos que gano de beneficio, pero no me va a repercutir directamente. Entonces por eso veíamos que el Impuesto como tal no va a frenar la especulación sino que, en todo caso, lo que va es a sobrecargar las economías domésticas de aquellas personas



que van a tener que vender un piso bien sea por traslado de municipio o traslado de piso y no a las economías con los volúmenes económicos que fomentan la especulación. Por ello votamos que no a este tema, porque no pensamos que va a frenar la especulación sino que va a afectar, sobre todo, a las economías domésticas.

El Sr. Dean manifiesta que no ha dicho que esto vaya a frenar la especulación. Lo que digo es que entiendo que es un freno más o una forma de castigo adicional. En todo caso entiendo que el desfase entre lo que se tendría que pagar con el sistema antiguo y con el actual es tan abultado que, a pesar de que pueda incidir efectivamente el grado de operaciones en el mercado, entiendo que no es un tratamiento gravoso para economías domésticas y, en todo caso, dado que las economías domésticas también tienen los plazos normalmente más largos en cuanto a los contratos de compraventa, el efecto entiendo que será menor. No sé si sería oportuno el hacer algún planteamiento respecto a la actualización del Catastro, tomando una resolución el Pleno, pero, en todo caso, me reafirmo en que no es nada excesivo el planteamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Cenarruzabeitia, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Serrano, Domingo y Dean, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga y la abstención de los Sres/as. Zamakona y Gerediaga, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Modificar el Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en el punto I.- CUADRO DE PORCENTAJES, que quedará redactado de la forma siguiente:

#### I.- CUADRO DE PORCENTAJES

<u>PERIODO</u>	<u>PORCENTAJE ANUAL</u>
a) De 1 a 5 años	3,1
b) Hasta 10 años	2,8
c) Hasta 15 años	2,7
d) Hasta 20 años	2,7

**SEGUNDO.**- Este acuerdo será expuesto al público y publicado en el B.O.B. por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo Boletín.


**TERCERO.**- La modificación de la presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación definitiva y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

#### **PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL AULA DE LA MUJER Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA MISMA.-**

Vista la necesidad de renovar la contratación de la gestión del *Aula de la Mujer* al objeto de proporcionar información, organizar y realizar cursos y cursillos, actividades, charlas y salidas culturales, todo ello dirigido al conjunto de mujeres del Municipio.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1, C del Texto Refundido de Disposiciones en materia de Régimen Local, es competencia del Pleno la Contratación de la Gestión de este Servicio.



Vista la propuesta de la Comisión I. de Cultura y Juventud de 28-4-92.

Interviene el Sr. Ikobalzeta indicando que H.B. ya adelantó en la Comisión que no estaba muy de acuerdo con este Pliego de Condiciones y que por otra parte cree que es un servicio dedicado en su mayor parte a aquellas mujeres que desarrollan funciones de amas de casa. La mayor parte de las actividades están destinadas a actividades de tipo ocupacional, sin tener en cuenta las necesidades formativas de cara a la emancipación y desarrollo en la sociedad. Creemos que, sin caer en posturas proteccionistas ni patriarcales, han de ser ellas las protagonistas en su formación y desarrollo. H.B., por otra parte, ha defendido la necesidad de crear un área para la mujer donde se recoja la problemática de la mujer desde su discriminación en su formación y para su emancipación, así como contar con una cobertura jurídica y asistencial de cara a lesiones y otros menesteres. Por otro lado, consideramos que esta adjudicación debería de aplicarse una vez finalizada la prórroga, sin esperar al 1 de Septiembre, con el fin de garantizar un servicio durante todo el año ya que consideramos que los meses de junio y septiembre baja bastante el ritmo del servicio. Finalmente quieren cuestionar el dictamen de este Pliego de Condiciones en la Comisión de Cultura con los votos del P.N.V. y P.S.O.E., ya que el P.S.O.E. debió de ser portador de los votos del P.N.V., porque no estuvo presente ningún representante de este partido.

El Sr. Dean expone que entiende que dentro de este Pliego de Condiciones están incluidas las funciones de asistencia jurídica, funciones que, en su momento, se desechó el que fuera contratado de forma directa y dependiendo del Area de Bienestar Social. En ese sentido entendemos que no es esta la forma correcta de hacer las cosas; ya lo dijimos en su momento, y lo quisiera reiterar ahora. Entendemos que el Aula de la Mujer, tal y como está concebida, tiene una orientación más de promoción cultural que de asistencia a situaciones de marginación social de las mujeres y en ese sentido entendemos que está más capacitado el equipo de Bienestar Social para prestar ese tipo de asistencia. Por lo tanto, creemos que se tendrían que diferenciar, aunque, por supuesto, debiera establecerse una coordinación muy estrecha entre las dos funciones

El Sr. Zamakona indica que, como ya han expuesto en repetidas ocasiones en la Comisión de Cultura, no creemos que desde Cultura se debe llevar esta contratación. Creemos que debe ser desde Bienestar Social que es donde realmente debe estar encuadrado. Asimismo las Bases de contratación, en el tema del euskera creemos que debiera de recoger ya las condiciones que se plasman, en el perfil 2. Por tanto nuestro voto va a ser no, como ya dijimos en la Comisión Informativa.

El Sr. Fernández interviene para indicar que quiere hacer varias matizaciones a cosas que se han dicho. En primer lugar, recomendaría al representante de H.B. y al de E.E. que se hubieran leído la memoria de lo que ha sido el Aula de la Mujer durante el año 1.991 y si la habeis leído, supongo que habréis encontrado en esta memoria que no ha sido solamente el aspecto lúdico el que se ha desarrollado. Hay una aportación importante en temas formativos y de motivación personal a la participación y, además, que también ha habido un servicio de información dentro del Aula de la Mujer. Probablemente un servicio de información que ellas mismas apuntan en la memoria que ha debido de ser reorientado pero dentro de ese servicio que ya estaba funcionando en este municipio, ya existía un servicio de información. Es decir, no es algo que se aporte como nuevo al Aula de la Mujer y eso ya aparece en la memoria. Los temas de información y asesoramiento jurídico y de cualquier otra índole, no se limitarían simplemente al asesoramiento de índole jurídica, sino a cualquier otra información que puedan recabar las mujeres y que sea necesaria para su participación. No está en desacuerdo con que sea dentro de un único marco y, además, no es mi opinión ni simplemente la del partido socialista; es la opinión que expresa Emakunde en un último documento sobre políticas municipales para el tema de la mujer. Lo que viene a decir es que lo importante es que se defina un único marco donde se inscriba cualquier tipo de actuación en el tema de la mujer. ¿De qué departamento?. No especifica evidentemente, pero sí que debe de



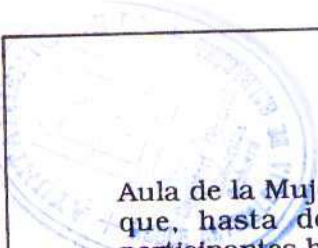
haber un marco único bien sea dentro del propio Ayuntamiento bien sea de manera autónoma, que es la gestión indirecta, donde se recojan todas estas aportaciones. El hecho de querer dividirlo entre varios departamentos o mantener el aspecto lúdico en el Aula de la Mujer y el aspecto jurídico en Bienestar Social, al final, lo único que creo que se consigue es dispersar la oferta y no optimizar los recursos que podemos seguir prestando.

El Sr. Apellániz indica que se congratula que el Portavoz del P.S.O.E. hable de un único marco para el programa de atención a la mujer, porque precisamente H.B. en el primer pleno de legislatura presentó también la necesidad de crear una macroárea ( no sé si os acordáis del famoso debate de pleno), es decir, de un Area de la Mujer de cara a que se prestase una atención y se elevase una actuación integral entre las diferentes Comisiones. Esa propuesta fue rechazada con los votos del Partido Socialista y es llamativo que ahora se refiera a un documento de Emakunde en que se viene planteando desde hace tiempo, la necesidad de políticas integrales de actuación en el área de la mujer, es decir, de evitar parcelar la atención a la mujer en Comisiones concretas. La razón es que hay que estructurar macroáreas que coordinen las actuaciones de diferentes Comisiones. Evidentemente el argumento y los motivos de la presentación de aquella propuesta eran esos que en su momento se rechazaron y sin embargo, ahora, parece ser que se plantean, al menos eso me ha parecido entender, al hablar de un único marco. Si estamos hablando de un único marco no acabo de entender que metamos el tema de la mujer en Cultura o metamos el tema de la mujer en Bienestar Social o podamos meterlo en Economía por la razón de la mayor incidencia del paro entre la mujer que entre el hombre. Tiene que haber un único marco por la complejidad y la diversidad del problema y la multifactorialidad del problema no puede tratarse una única Comisión y ese marco tiene que ser una estructura que sea una macroárea que coordine las diferentes Comisiones. Si el planteamiento va por ahí, que es el planteamiento que está haciendo Emakunde en los informes de atención al área de la mujer, estamos de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Ikobalzeta para contestar al Portavoz del P.S.O.E. indicándole que lo que sí le quisiera decir es que precisamente refleja la memoria las actividades que ha desarrollado esta Area y, precisamente, en lo que más se basan son en cursillos, en salidas y actividades de tipo ocupacional y que escasean bastante las actividades de tipo formativo para las mujeres.

El Sr. Dean manifiesta que también ha leído la memoria y que, de alguna forma, de ahí es de donde hemos deducido que la orientación del Aula de la Mujer ha sido y creemos que es una orientación más de tipo cultural, por generalizarlo de alguna forma, y que, por otra parte, coincido con el tema del marco único, aunque habría que ver cuál es la forma de establecer ese marco. Lo que sí entiendo es que en este Ayuntamiento hay profesionales - en concreto los de Cultura y Bienestar Social, - que hacen frente a necesidades diferentes y en ese sentido, debidamente coordinados, entiendo que tendríamos que aprovechar los recursos y los contactos que existen porque, de hecho, desde el Area de Bienestar Social existen ya una serie de contactos y relaciones con personas y con mujeres en situación de marginación para asistirles en esas áreas. Otra cosa es que luego esa función tenga que estar debidamente coordinada con los temas de promoción cultural de modo que una vez realizada la asistencia inicial a esas mujeres se pueda luego trasladar a procesos de promoción cultural más avanzados.


El Sr. Fernández expresa que no sabe si se han leído la misma memoria o no. En todo caso entiende dos cuestiones: una respecto a lo que ha señalado el Sr. Ikobalzeta de que evidentemente hay un gran contenido de aspecto ocio, tiempo libre, lúdico indicarle que son tampoco hemos de olvidar que las propias mujeres que han formado o que están formando parte de esta Aula de la Mujer las que han ido demandando ese tipo de servicios. No es una programación ajena a este colectivo de mujeres, sino que es una programación señalada u orientada por esas mismas mujeres que están formando parte del colectivo que ahora mismo está funcionando. Pero no solamente se ha limitado a ese aspecto lúdico. Creo que lo último que desde el



Aula de la Mujer se puso en marcha fue un curso de técnicas de búsqueda de empleo que, hasta donde yo conozco, ha funcionado bien. Creo que la solicitud de participantes ha superado con mucho los límites que este curso tenía. Y creo, incluso, que mujeres que se han integrado en ese curso de técnicas de búsqueda de empleo han encontrado trabajo. No solamente se limita a aspectos lúdicos, sino que, incide también en otros aspectos que no se limitan solamente a pasar el rato, al tema de ocio, y al tema de motivación. Luego tiene ya un parámetro que se extralimita de lo que es el aspecto cultural si lo entendemos sólo como la promoción de actividades culturales. Si el aspecto cultural lo vamos a entender sólo como la promoción de lo que se entiende por actividades culturales exclusivamente, entonces lógicamente el tema del Aula de la Mujer invade otros campos, es decir, se extralimita de esas funciones exclusivamente. Y lo ha hecho ya durante el año 1.991. Pero, además, aquí no estamos hablando de lo que ha sido el Aula de la Mujer el año 1.991, sino que, estamos hablando de un Pliego de Condiciones para gestionar el año 1.992. Creo que dice en uno de los apartados: *exposición del programa de gestión y dinamización*. Es decir quien se presente a esta Aula de la Mujer nos dirá con qué criterios, con qué conceptos y con qué recursos son con los que va a trabajar y además hacia dónde los va a orientar. Evidentemente que serán las líneas indicativas en el primer punto pero cualquiera de las personas que oferten en relación con este Pliego de Condiciones va a tener la capacidad de decirnos por dónde o con qué criterios o medios va a actuar dentro de esos límites. Y será, la Comisión de Cultura la que va a ver quién o quiénes de los ofertantes está realizando una aportación mayor al Aula de la Mujer. Habrá quien se soporte únicamente en el aspecto lúdico, pero habrá quien oferte más cosas, y vaya más lejos, que eso es lo que estamos buscando. A eso me refería antes con el marco único. El Sr. Apellániz ha hablado del marco único con la propuesta que ellos hacían de que se establecía dentro de lo que es organigrama interno del Ayuntamiento, es decir, hacer una comisión o macrocomisión dedicada al tema específico de la mujer dentro de lo que era el organigrama político de este Ayuntamiento. Hay otra opción, que es la de definir un marco autónomo como puede ser una gestión indirecta, como puede ser esta, para agrupar la oferta que el Ayuntamiento ponga al servicio de las mujeres de este municipio que quieran participar de ella. Esta es la otra opción. La opción de H.B. al principio cuando hizo su oferta al inicio de la legislatura era una opción de organigrama político de este Ayuntamiento y la que aquí se plantea es una fórmula autónoma de gestionar estos recursos.

El Sr. Ikobalzeta indica que lógicamente si existe una mayor actividad de tipo ocupacional, de tipo de ocio, es porque precisamente el programa está dirigido hacia una mujer concreta, esto es, a las mujeres que desarrollan funciones de ama de casa debido al horario, al tiempo. Si ha habido una última actividad en diciembre de búsqueda de empleo y ójala siguiera y se ampliara ese tipo de actividades de cara no sólo al ama de casa sino a toda la mujer como miembro de la sociedad.

El Sr. Apellániz toma la palabra para señalar que quiere comentar dos temas. Lo que dice el Sr. Fernández de organigrama político, no lo entiendo así. La propuesta que hacía H.B. no era una macrocomisión, sino que era un área. Es decir, que estuviese por encima de las Comisiones, pero no es un programa de organigrama político sino técnico, porque, al fin y al cabo, lo que se plantea es prestación de servicios. Eso iba en función de una serie de criterios que se están poniendo de manifiesto en el día a día, pero son una serie de criterios que no solamente está planteando H.B. sino que el propio informe de Emakunde lo plantea. ¿Cuál va a ser el eje de la orientación que se va a dar a la actuación en el área de la mujer?. Y ahí es donde está el problema que se planteaba de las actividades de cara al ocio, en relación a lo que la gente demanda. Es decir, cuál es la orientación que se le tiene que dar a ese servicio. Por un lado, un carácter integral porque el área de la mujer no abarca solamente una Comisión específica sino que tiene un carácter mucho más interdependiente con todos los demás aspectos. Y, sobre todo, este área de la mujer por la situación actual que, queramos o no, en este momento no es una situación de igualdad, eso es real. Entonces desde ese criterio de carácter integral, es decir, integrando a las diferentes Comisiones, hay otro criterio básico y es a partir de ahí cómo se va a trabajar, en base a las demandas que se puedan plantear, porque



evidentemente es conocido que todo servicio que se oferta se consume, eso es matemático, que genera listas de espera y genera insuficiencia de recursos. Hay unas demandas pero, al mismo tiempo, habrá que ir creando otras orientaciones en base hacia donde consideremos que debe ir la política de carácter social en el área de la mujer y es por donde hay que encauzar los temas. No por los aspectos concretos, evidentemente. Hay unas demandas que habrá que satisfacer pero hay otras orientaciones, otras líneas y otros caminos que hay que ir abriendo y que hay que plantearse, que no se centran únicamente en el tema de ocio, salidas y demás y que tienen que ir encaminadas a toda la población que hay concretamente en este municipio, no a aquella población que tiene unas características determinadas que puede acceder a esos servicios, sino que hay que ir abriendo las expectativas al mismo tiempo que hay que ir abriendo actividades con otros criterios. Esa es la causa por el posicionamiento y por la discusión y, en su momento, por la propuesta que hicimos al inicio de la legislatura.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Serrano y Domingo, el voto contrario de los Sres/as. Zamakona, Gerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la Gestión del *Aula de la Mujer*.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 4.000.000 ptas.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en un periódico de difusión provincial.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.-

Interviene el Sr. Bilbao proponiendo hacer un cambio en el orden de aprobación de los puntos, y solicitando que se trate en primer lugar el punto 6.5, ya que, en caso contrario, se puede dar la contradicción de aprobar el inicio de reparcelación de Aperribai sin haber aprobado antes el proyecto de urbanización.

No manifestando inconveniente alguno a la propuesta por ninguno de los Concejales asistentes y, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar en primer lugar el punto 6.5. del orden del día.

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**

##### **1. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE APERRIBAI INDUSTRIAL.-**

Dada cuenta del proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Aperribai redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Cardenal.

Informado por el Director del Area Técnica que su contenido cumple con las determinaciones exigibles y es conforme con el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Informado por el Asesor Jurídico de Urbanismo que el proyecto contiene los documentos que son formalmente exigibles.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 en relación con los artículos 127 a 130 y 132 a 134 y 67 a 70 del Real Decreto 2519/1978 y artículo 15 del Real Decreto 1346/1976 de la Ley del Suelo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.

Interviene el Sr. Bilbao indicando que desde H.B. les gustaría, en primer lugar, resaltar dos aspectos: El primero es que el proyecto de urbanización estaba encargado en julio de 1.988 y que han pasado cuatro años y todavía no se ha llegado a la aprobación inicial. El otro aspecto es que el Polígono de Aperribai industrial está prácticamente consolidado, y que se han dado licencias sin tener el proyecto de urbanización aprobado. Esos son dos aspectos para tener en cuenta en el momento de la decisión y H.B. lo que considera es que, previo a la aprobación inicial, debiéramos de tener el informe de Diputación -que habría que solicitar al Departamento de Carreteras,- favorable respecto a las afecciones. Asimismo, es necesario solicitar informe de la Confederación Hidrográfica del Norte en relación al proyecto de encauzamiento del río Ibaizábal. Nosotros proponemos que la emisión de esos informes debiera ser previa a la aprobación inicial.

El Sr. Legarreta le contesta que una vez realizada la aprobación inicial se enviará la copia del expediente a la Confederación y a la Diputación para que del resultado de estos informes, si se prevé o se presenta algún tema para su modificación, modificarlo. En definitiva y creo éste que va a ser en cierta medida el denominador común de la exposición de nuestro partido en el resto de los puntos, es que lo que el P.N.V. está tratando con la presentación de estos puntos al Pleno es la descongestión y el desbloqueo de unos temas que llevaban largo tiempo en el Ayuntamiento. Entonces lo que intentamos es que, de una vez, zonas de este municipio que todos conocemos cuál es su situación, se racionalicen sus instalaciones, su actual configuración, y tengan una presentación acorde de lo que aquí se trata.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo, Serrano, Zamakona, Gerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Aperribai Industrial redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Cardenal.

**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública por término de un mes mediante la publicación de anuncio al efecto en el Boletín oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.-

## **2. APROBACION DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL AREA INDUSTRIAL DE APERRIBAI.-**

Dada cuenta de la necesidad de gestionar el Area Industrial de Aperribai por lo que es necesario proceder a la distribución de cargas y beneficios mediante el correspondiente expediente de reparcelación.

Visto lo dispuesto en los artículos 98.2 y 3 del Real Decreto 1346/76, Sección Primera del Capítulo IV, Título III del Real Decreto 3288/78 y apartado 2.4.5.3. del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.

Interviene el Sr. Bilbao manifestando que va a hacer una exposición que es común y válida para los tres puntos siguientes. Por delante decir que H.B. está de acuerdo en que la reparcelación de los Polígonos hay que realizarla pero si quiere hacer constar también aquí cuál es su situación, es decir, cuál es la situación de los Polígonos. Los Polígonos en la actualidad están prácticamente consolidados y los

proyectos de urbanización sin aprobación definitiva. Eso ¿qué significa?. Que las construcciones, las empresas o los pabellones están ya realizados, con lo que esto trae consigo de dificultades en la gestión. Nos encontramos en un proceso que consideramos debiera ser, es decir, es inverso, que primero se tenía que haber dado el proyecto de urbanización, después la reparcelación y seguido la concesión de licencias para los pabellones que tenían que entrar en los Polígonos. Nuestra propuesta es que el procedimiento se debe variar. El procedimiento debe ser el que hemos expuesto ahora: es decir, primero, proyecto de urbanización, segundo, proyecto de reparcelación y después, la concesión de licencias.

El Sr. Legarreta indica que los proyectos de urbanización tanto de Bekea como de Merkadillo están presentados en el Ayuntamiento y únicamente lo que se ha hecho es no contestar a las alegaciones presentadas a esos proyectos de urbanización. No sé si el Sr. Bilbao se refería a esto pero, en cualquier caso, te comento este apartado. La razón por la que no se haya contestado a las alegaciones que se han practicado a los proyectos de urbanización tanto de Bekea como de Merkadillo es que lo más lógico en este momento entendemos, que es, salvando las limitaciones históricas de proyectos que se han hecho viejos, que se contestará a tales alegaciones cuando tengamos las reparcelaciones centradas y será cuando conozcamos las cargas de cada propietario. Pretendemos ir desbloqueando los temas de la mejor manera posible, teniendo en cuenta lo que ya está establecido.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reparcelación del Area Industrial de Aperribai.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono o Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

TERCERO.- Recabar del Registro de la Propiedad, certificación de titularidad y cargas de las fincas incluidas en el Area Industrial de Aperribai.

CUARTO.- Publicar en el B.O.B. y en un periódico de la provincia anuncio relativo al inicio del expediente de reparcelación.

QUINTO.- Notificar a los propietarios y afectados en orden a que exhiban los títulos correspondientes y declaren las situaciones jurídicas que conozcan sobre las fincas, comunicándoles que podrán presentar al efecto el proyecto de reparcelación dentro del plazo de tres meses por los propietarios que representen al menos los 2/3 de su número total y además el 80 % de los terrenos reparcelables.-

### **3. APROBACION DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL AREA INDUSTRIAL DE MERKADILLO.-**


Dada cuenta de la necesidad de gestionar el Area Industrial de Merkadillo por lo que es necesario proceder a la distribución de cargas y beneficios mediante el correspondiente expediente de reparcelación.

Visto lo dispuesto en los artículos 98.2 y 3 del Real Decreto 1346/76, Sección Primera del Capítulo IV, Título III del Real Decreto 3288/78 y apartado 2.4.5.3. del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reparcelación del Area Industrial de Merkadillo.



**SEGUNDO.**- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono o Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

**TERCERO.**- Recabar del Registro de la Propiedad, certificación de titularidad y cargas de las fincas incluidas en el Area Industrial de Merkadillo.

**CUARTO.**- Publicar en el B.O.B. y en un periódico de la provincia anuncio relativo al inicio del expediente de reparcelación.

**QUINTO.**- Notificar a los propietarios y afectados en orden a que exhiban los títulos correspondientes y declaren las situaciones jurídicas que conozcan sobre las fincas, comunicándoles que podrán presentar al efecto el proyecto de reparcelación dentro del plazo de tres meses por los propietarios que representen al menos los 2/3 de su número total y además el 80 % de los terrenos reparcelables.-

#### **4. APROBACION DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DEL AREA INDUSTRIAL DE BEKEA.-**

Dada cuenta de la necesidad de gestionar el Area Industrial de Bekea por lo que es necesario proceder a la distribución de cargas y beneficios mediante el correspondiente expediente de reparcelación.

Visto lo dispuesto en los artículos 98.2 y 3 del Real Decreto 1346/76, Sección Primera del Capítulo IV, Título III del Real Decreto 3288/78 y apartado 2.4.5.3. del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Iniciar expediente de reparcelación del Area Industrial de Bekea.

**SEGUNDO.**- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono o Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

**TERCERO.**- Recabar del Registro de la Propiedad, certificación de titularidad y cargas de las fincas incluidas en el Area Industrial de Bekea.


**CUARTO.**- Publicar en el B.O.B. y en un periódico de la provincia anuncio relativo al inicio del expediente de reparcelación.

**QUINTO.**- Notificar a los propietarios y afectados en orden a que exhiban los títulos correspondientes y declaren las situaciones jurídicas que conozcan sobre las fincas, comunicándoles que podrán presentar al efecto el proyecto de reparcelación dentro del plazo de tres meses por los propietarios que representen al menos los 2/3 de su número total y además el 80 % de los terrenos reparcelables.-

#### **5. APROBACION DE LA INEJECUCION DE LA REPARCELACION INICIADA EN EL AREA DE GOROSIBAI INDUSTRIAL.-**

Dada cuenta del informe del Director del Area Técnica en que indica que el Ayuntamiento inicia expediente de Reparcelación de Gorosibai Industrial con el único objetivo de consecución de los suelos radicantes en el Area de Gorosibai Industrial, que le permitan realizar los nuevos accesos a Usánsolo.





Habiendo transcurrido el plazo para que los propietarios afectados pudiesen proceder a la presentación del proyecto de reparcelación que permitiera una justa distribución de los beneficios y cargas que se derivan de la misma.

Vencidos los tres meses que establece el Reglamento de Gestión Urbanística no se ha presentado por los propietarios Proyecto de Reparcelación, ni el propio Ayuntamiento ha ejercitado el derecho a redactarlo, ya que la cesión de los viales se producirá sin necesidad de reparcelar.

Visto el informe del Asesor Jurídico de fecha 27-4-92.

Visto lo dispuesto en el art. 73 del Real Decreto 3288/1978 en que se recogen los supuestos en que no es necesaria la reparcelación.

Vista la solicitud de licencia de obras de Construcciones Basáñez.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.


Toma la palabra el Sr. Bilbao expresando que para H.B. lo que se trata de conseguir con una reparcelación es el reparto de cargas y beneficios, además de las cesiones que legalmente están establecidas. Para H.B. el conseguir terrenos para hacer los accesos a Usánsolo no es el único objetivo de la reparcelación. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, los accesos, constituyen un vial del Polígono y, si se sigue adelante la reparcelación, se trataría de completar la urbanización subsiguiente. Este planteamiento, supone beneficiar de forma graciosa a los propietarios del suelo ya que de esta forma no van a tener que hacer frente a las cesiones a las que obliga la legislación vigente. Finalmente indicar que, por lo expuesto, no vemos que la situación de Gorosibai se encuentre en ninguno de los apartados del art. 73 (es decir, supuestos en que no es necesaria la reparcelación) a que se hace referencia en el dictamen, por lo que entendemos que puede haber dudas legales de que se puede llevar a cabo lo contenido en esta propuesta.

Interviene el Sr. Dean para manifestar que, en su opinión, es precipitada la renuncia a la reparcelación. E.E. es partidaria de posponer esa renuncia, mantener los derechos que para los Ayuntamientos previene la legislación y utilizar el P.G.O.U. para obtener los terrenos de referencia.

Por parte del Sr. Legarreta se indica que tiene plena confianza en los Técnicos Municipales, por lo que entiende que el asunto estará, desde el punto de vista jurídico, suficientemente atado. De lo que se trata es de sacar adelante el tema y conseguir los terrenos en un plazo de tiempo breve. Hemos hecho un planteamiento realista y, en consecuencia, hemos concluido, de las conversaciones mantenidas, que a un propietario, Firestone, no le interesa la reparcelación y que otro, por otra parte, haría las cesiones de terrenos necesarias para construir los accesos a Usánsolo. Respecto del 15 % de cesiones entiende que no es éste el momento para debatirlo, y que ya se concretará y debatirá en el momento de concesión de la licencia correspondiente. Lo que aquí se plantea es la inejecución de la reparcelación para desbloquear el tema. Respecto a los espacios verdes indicar que, además de que ya el nuevo P.G.O.U. -que se aprobará inicialmente en breve- contempla dichas zonas, si se entra en la reparcelación, se retrasaría mucho su consecución.

El Sr. Zamakona toma la palabra para manifestar el voto de su partido favorable a la propuesta ya que, del tema en su conjunto, van a primar lo que se refiere a los accesos de Usánsolo por ser éste un problema grave y que requiere una pronta solución.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Bilbao, indicando que la reparcelación se debería llevar a efecto ya que, a su entender y, además, lo han consultado con Técnicos del Ayuntamiento, no casan las disposiciones del art. 73 del Reglamento de Gestión Urbanística con la situación de Gorosibai. Respecto a la obtención de suelo ya da otros mecanismos el P.G.O.U. Por otra parte, no vemos la urgencia, ya que se puede



lograr ese suelo en un plazo razonable; además hay que incidir en que lo que se conseguiría es terreno para una parte de los accesos, no para todos. Por último, señalar que, en cualquier caso, nos quedaría el mecanismo de la expropiación. En relación con las dificultades que ha manifestado el Sr. Legarreta por parte de algunas empresas radicantes en el polígono (por ejemplo Firestone), manifiesta que ya conocen que la gestión no es fácil, pero entienden que hay que seguir hasta el final, ya que le interesa al Ayuntamiento (aunque es lógico que no les interese a las empresas, ya que les va a suponer un coste). El Ayuntamiento no puede renunciar a esas cesiones y debe continuar hasta el final.

El Sr. Alcalde recalca lo que antes ha comentado el Sr. Legarreta. Primero aclarar un tema que es obvio además y que evidentemente si aquí se está decidiendo algo que es ilegal no nos quedará más remedio que rectificar. Si lo traemos a este Pleno es porque estamos convencidos de que sería, en todo caso, un acuerdo plenario perfectamente legal. Si resulta que luego es ilegal habrá sido un lapsus y no nos quedará más remedio que rectificar, es obvio. No vamos a llevar adelante un tema que sea ilegal. Respecto a lo que ha comentado el Sr. Bilbao creo que en el fondo difícilmente se puede contradecir lo que estáis diciendo vosotros. Quizás es un tema de diferentes caminos en cuanto a la operatividad. Nosotros entendemos y creo que tú también lo has insinuado que la reparcelación sería costosa y larga en el tiempo porque hay industrias consolidadas y quizás una de ellas la más importante de la zona que es Firestone evidentemente y, nos consta además, se opondría con uñas y dientes a ese proceso de reparcelación. Eso podría suponer que estaríamos durante cuatro o cinco años en el peor de los casos cinco años. Ojala nos equivocáramos y fuese un año pero desgraciadamente los síntomas que hay en estos momentos son de que sería un proceso largo y costoso en el tiempo. En cuanto a lo que dices de la ocupación directa comprendo que jurídicamente todo el discutible, un Abogado le da una interpretación y otro le da otra interpretación, pero creo que no está del todo claro jurídicamente que la ocupación directa de entrada se pueda hacer con la aprobación inicial, tal vez habría que esperar a la definitiva. Referente a lo que supongo te basas en el art. 59 de la Ley del Suelo, es decir, te refiere a áreas de reparto con unidades de ejecución y aprovechamientos diferentes, sería dudoso que este fuese un caso de esos.

El Sr. Dean indica que no sabe si el procedimiento de ejecución directa es el que se va a utilizar para obtener el suelo del otro trozo digamos que faltaba para completar el acceso a Usánsolo. Por lo tanto, en todo caso parece que no existe una urgencia en este momento por cerrar el tema o por cerrar la reparcelación. En ese sentido lo que propondría es que al tema se le dé una vuelta más, que se estudie en detalle, que se estudie con el Equipo Redactor si es que no se ha comentado cuál puede ser un análisis global del tema tanto desde las perspectiva actual como de la definición de actividades de actuación futuras en el próximo Plan y después estudiar la compatibilidad de procedimientos ya que no está claro que sea incompatible un procedimiento de reparcelación actual, no sé si al que se refería el Sr. Alcalde diciendo que se podía alargar cuatro años, con un procedimiento de expropiación de una determinada zona. Parece que eso, al menos, habría que estudiarlo un poco más y dado que no existe una urgencia por resolverlo, lo que propondría es que se estudie con más detalle.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta y Arriandiaga y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO. - No llevar a cabo la reparcelación iniciada en el Area de Gorosibaí Industrial.

SEGUNDO. - Levantar la suspensión de licencias automática definida por el Reglamento de Gestión Urbanística.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión.-

**6. APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE IRU-BIDE.-**

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Iru-Bide por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1.991 correspondiente al Sector Urbanizable Industrial definido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, redactado por iniciativa privada a instancia de D. José Luis Yela Pañeda en representación de la Junta de Compensación de los propietarios.

Sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, con fecha 18 de enero de 1.992 y periódicos Correo y Deia, con fecha 2 y 4 de enero de 1.992, respectivamente.

Citados personalmente los propietarios de terrenos afectados por el Plan se ha formulado una única alegación por D. Urbano Corral Gutiérrez actuando en nombre y representación de CASAMITJANA MENSA, S.A.

Informado por el Director de Area que procedía desestimar las alegaciones presentadas de cuyo contenido se ha dado traslado al alegante y que obra en el expediente administrativo.

Habiéndose presentado los documentos complementarios al proyecto que le fueron exigidos y que son informados a conformidad por el Director del Area Técnica.

Informado por el Asesor Jurídico de Urbanismo que las modificaciones introducidas no son de tal índole -conforme a los informes de los servicios técnicos- que precise nuevo trámite de información pública.

Visto lo dispuesto en el art. 54.1.b.) del TRRL, 41 y 52 del R.D. 1346/1976, 130 y 131 del R.D. 2159/1978 y art. 6º del R.D. 16/1981, especialmente lo dispuesto en su apartado 1 en que se determina que el plazo para acordar la aprobación provisional no podrá exceder de un año desde su aprobación inicial.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 27-4-92.

Interviene el Sr. Bilbao manifestando que H.B. ve dos partes. Una positiva porque para esta aprobación provisional se han hecho algunas modificaciones sobre la aprobación inicial y una de ellas que nos parece importante es que se recoja lo del 15 % de aprovechamiento medio, es decir, que se vaya a aplicar para el Polígono Industrial de Iru-Bide el famoso 15 % de aprovechamiento medio. También nos parece positivo que para la aprobación inicial, por lo menos una parte del suelo de espacios verdes que se ubicaba en la margen del río, se haya modificado su ubicación y se haya tenido que integrar en otras zonas dentro del Polígono. Para H.B. en relación con lo que queda pendiente, tendríamos dos aspectos: uno que sería la ubicación de los suelos de cesión y reserva. Consideramos que no se ha corregido desde la aprobación inicial y que debía de estar, la ubicación, en donde propone el Plan General, allí donde estaba ya previsto, ya que nos parece que es correcta y lógica por su proximidad a Bengoetxe y a la zona industrial de Bengoetxe, es decir, lógica por su utilidad, porque va a tener mejor uso, un mayor uso y por la necesidad que tiene Bengoetxe de ese suelo. El otro aspecto con el que no estamos de acuerdo y que en el que nos surgen dudas legales también, es el de que se contabilice dentro del Polígono el suelo que ocupa la autopista. Se contabiliza ese suelo como suelo dentro del Polígono y entonces, se le da un aprovechamiento general del Polígono. El suelo que ocupa la autopista se debe dividir en tres tipos, el de expropiación, el de servidumbre y el de afección. Nuestras dudas legales pasan por no saber o no estar claro hasta qué punto ese suelo se debe contabilizar dentro del Polígono. Creemos que no está aclarado, que ha quedado ambigua la resolución de si se debe contabilizar o no. Por lo tanto, lo que planteamos es que se soliciten antes de la aprobación provisional porque ya no es la inicial,

estamos en la provisional, los informes necesarios tanto en el MOPU u organismo competente o a un Técnico que pueda informar correctamente sobre el suelo que ocupa la autopista.

El Sr. Dean expone que coincide por una parte con H.B. en el sentido de la ubicación de los suelos de cesiones en la zona más cercana a Bengoetxe que parece que es donde van a tener una utilización más completa y después, a pesar del comentario que hizo en la Comisión de Urbanismo y con alguna consulta posterior, quiero señalar que no me queda claro que se esté reservando de una forma o de otra, vía servidumbre o vía reserva efectiva, un suficiente espacio a lo largo de la orilla del río que permita algo que ya en los criterios de la revisión del nuevo Plan había planteado, que era la disponibilidad de un paseo, -al menos en las zonas que estamos urbanizando-, de un paseo a lo largo de la orilla del río y aunque sea una apuesta a largo plazo, evidentemente en este momento ese posible paseo está ocupado en algunos casos por industrias ya asentadas, pretendemos que en lo nuevo que estamos planteando y este es el caso, tendríamos que tenerlo en cuenta y amarrarlo de forma más definitiva.

El Sr. Zamakona dice que piensan que las cesiones deberían de ser la zona de Bengoetxe puesto que es la más poblada en toda esa zona y, desde luego, en este momento tiene una carencia de equipamientos y de zonas de reserva. Por tanto, sería esa zona la idónea.

El Sr. Legarreta interviene para expresar que en las intervenciones anteriores, se trataba de que el Ayuntamiento consiguiera, más o menos, cada propietario quede establecido donde está en el Polígono y que ceda el 10 % del suelo edificable. Ante esta cuestión se fuerza un poco más la barrera de la negociación y se consigue, como se ha comentado, el 15 % del aprovechamiento tipo. Considero que esto está en la línea de lo que ha tratado el Ayuntamiento en el planteamiento de los temas anteriores que es la de salvar un Plan Parcial que es de difícil gestión. Forzar los puntos de la negociación con los propietarios en este apartado sería llevarnos, invariablemente, a una nueva aprobación del Plan Parcial y tirar al traste con los esfuerzos que hemos venido haciendo durante el tiempo que hemos estado con ello. En definitiva, el tema del paseo que está ligado al río se elimina y se contemplan esas superficies al lado de la zona de Merkadillo y lo que estamos planteando es que a Merkadillo se vinculen las zonas de espacios verdes quedando el resto de los equipamientos, las dotaciones deportiva y social, más distribuidas de acuerdo al nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Este Polígono cumplirá con el nuevo Plan General y los propietarios acabarán cediendo el 15 %. No creo que esto sea regalar nada y lo que se pretende, por tanto, como he comentado, es salvar un Plan Parcial que era de difícil gestión.

El Sr. Dean indica que los comentarios que se hicieron en la Comisión de Urbanismo y del Director del Area Técnica, eran primero, referentes a que no implicaba que fuera imposible la gestión de situar o de ubicar los espacios de cesión en la zona más próxima a Bengoetxe. Que se podía complicar algo, pero no me quedé en absoluto con la impresión de que eso fuese una limitación insalvable ni mucho menos. En ese sentido, habría que hacer un esfuerzo por situar esos espacios en la zona más cercana a Bengoetxe, porque de otra forma, la propia utilización de esos espacios en las áreas definidas se va a ver muy limitada. Está bien que en el municipio obtengamos espacios libres pero no vayamos a hacer lo que se hizo con Elexalde que tenemos un espacio allí pero la utilización por parte de la gente del pueblo es muy escasa. Habría que hacer un esfuerzo por situar ese espacio cercano a la zona habitada, en este caso, a Bengoetxe, que es el barrio más cercano.

El Sr. Bilbao manifiesta que desde H.B. han hecho una propuesta sobre un suelo que está dentro del Polígono y que consideran que existen bastantes dudas sobre si se debe contabilizar o no dentro del suelo del Polígono. La propuesta está ahí, no ha habido comentarios sobre la misma y quiero insistir sobre eso, es decir, saber qué es lo que opinan aquí el resto de los Concejales ya que puede ser un problema bastante

serio. Estamos ya en el momento de la aprobación, la recta final, y queda sin aclarar este punto.

El Sr. Alcalde le contesta que lo único que se puede decir es lo que escuchó en la Comisión de Urbanismo. El juicio del Técnico del Ayuntamiento, del Director del Area de Urbanismo, en el sentido de que era un tema que para él no ofrecía ninguna duda legal el que esos terrenos a los que te refieres se pudieran computar como terrenos de cesión y nuestros, seguimos manteniéndonos en esa postura.

El Sr. Bilbao indica que el Técnico de la Comisión de Urbanismo lo que nos dijo o nos leyó, fueron los tipos de suelo que ocupa o que hipoteca una autopista y, aparte de eso, nos leyó una carta de Europistas en la que la ambigüedad era lo que predominaba. No concretaba nada ni contestaba a nada de lo que se le había preguntado. Considero que es lógico que esa solicitud de informe se pase al organismo competente que en este caso no sé si será el MOPU o el Ministerio de la Vivienda o el que sea, pero que no podemos quedar pendientes de aclarar ese punto. Se le está dando aprovechamiento a un suelo dentro del Polígono que no sabemos si legalmente se le debe de dar.

El Sr. Alcalde reitera que entendió claramente que eso era perfectamente legal. Personalmente, y con posterioridad, le he hecho esa consulta y él no tiene ningún resquicio de duda legal sobre el tema.

El Sr. Bilbao interviene para expresar que como anécdota del suelo de la autopista, lo que es chocante, es que los propios pilares de la autopista se contabilizan como que ocupan el suelo del Polígono. Es decir, las dudas están ahí y no se aclaran.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Dean y la abstención del Sr. Zamakona y Sra. Gerediaga, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Iru-Bide, correspondiente al sector urbanizable industrial delimitado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

**SEGUNDO.**- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Urbano Corral Gutiérrez de conformidad con el preceptivo informe que obra en el expediente administrativo.

**TERCERO.**- Remitir el expediente completo a la Diputación Foral de Bizkaia instando la aprobación definitiva.-

*Finalizado el examen de los puntos incluidos en el orden del día y adoptados los acuerdos correspondientes sobre los mismos, el Sr. Apellániz, tras pedir y obtener el uso de la palabra del Sr. Alcalde-Presidente, indica que han recibido por la mañana un escrito que estaba en el buzón y que va dirigido al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Galdakao. Está firmado por una serie de personas, Javier Catalacuesta, José María Carmona, identificados todos con D.N.I., Agustín Romero Asúa, Marcos Chica Mena, Jaime Carretón, M<sup>a</sup> Angeles Barreño Ruiz, y como representantes de la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos. Lo que plantean es un recurso de reposición en relación a la denegación de subvención para la edición de la revista de la Coordinadora por parte de la Comisión I. de Cultura y Juventud. Aparte de que es un recurso de reposición y que los Técnicos municipales tendrán que hacer el análisis del recurso y los fundamentos oportunos, en el recurso que hacen plantean dos aspectos: uno es el tema del recurso como tal, con las argumentaciones que dan y otro tema que va parejo o relacionado es la explicación oficial de los motivos por los cuales no se ha otorgado esa subvención, al margen del Acta enviada en su momento*

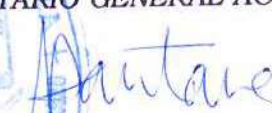
que no plantea ninguna explicación de motivos. Nuestro planteamiento sería el que por voluntad de este Pleno, por lo menos, se responda aclarando los motivos, el por qué no se dió, es decir, los motivos por los cuáles no se concede al margen del recurso que supongo en otro pleno tendremos que analizar. Como H.B. si pediríamos que, oficialmente, el Ayuntamiento dé una explicación de esos motivos y conteste a la Coordinadora de Vecinos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 15,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General Acctal. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE JUNIO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Kepa Xabier Apellániz Valle (H.B.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz (E.A.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 2 de Junio de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DE 26 DE MARZO DE 1.992.-**

Interviene el Sr. Bilbao expresando que su Grupo no va a tomar parte activa en el desarrollo del Pleno y en señal de protesta por la situación de los presos de la cárcel de Salto del Negro. Solicita que por el Sr. Secretario se dé lectura de un

escrito respecto a la aprobación del acta de la sesión de 26 de Marzo de 1.992. Traslado el escrito al Sr. Alcalde al objeto de que disponga si es oportuna la lectura del mismo por el Secretario, el Sr. Alcalde indica al Sr. Bilbao que lea él mismo su intervención; tras la negativa de éste a leerlo se dispone por el Sr. Alcalde la improcedencia de su lectura por el Sr. Secretario.

El texto del escrito presentado por H.B., copiado literalmente, es del tenor siguiente:

" Punto 1.- (Pleno 2-6-92).- Estando en desacuerdo con la redacción del acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente del 26 de Marzo del 92, en el punto de aprobación de los Presupuestos Municipales, en lo que se refiere a las causas que motivaron el abandono del Pleno, por parte de los concejales del Grupo Municipal de Herri Batasuna, proponemos la rectificación del acta en los términos siguientes"

"El señor Alcalde-Presidente después de requerir del público el oportuno silencio, somete la propuesta a votación.

El señor Apellániz, en ese momento, solicita la palabra para réplica, no recibiendo contestación. El Sr. Apellániz insiste de nuevo, exponiendo que si no se concede la palabra para réplica, tampoco van a participar en la votación.

El Sr. Alcalde reitera que se someta a votación.

A continuación los concejales del Grupo de Herri Batasuna abandonan el Salón de Sesiones."

Queremos hacer constar, que casualmente y por 2ª vez no ha sido recogido por el sistema de grabación ni por el secretario accidental intervenciones importantes, en momentos conflictivos, del portavoz de Herri Batasuna.

NOTA:

Pedimos que el texto anteriormente referido sea recogido en el acta de esta sesión plenaria.

En el caso de no aceptarse la propuesta, H.B. no aprueba el acta del 26-3-92."

Seguidamente se somete a votación la aprobación del Acta, aprobándose la misma con los votos a favor de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Iraurgi, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Granado, Serrano, Domingo, Zamakona, Gerediaga y Dean y los votos en contra de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arrandiaga y Garai (de conformidad con el contenido del escrito transcrito anteriormente).-

#### **DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.212/92.-**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de Mayo de 1.992, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por el Gobierno Civil de Bizkaia representado por el Abogado del Estado, Recurso Contencioso-Administrativo nº 73/90 contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Noviembre de 1.989 por el que se aprobaron definitivamente las Ordenanzas del Euskera.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:



**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 73/90 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-


**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE APROBACION DE MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES.-**

Vista la propuesta del Patronato del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1.992, de modificación de los precios públicos que son de aplicación por los servicios que presta.

Visto el informe del Interventor Municipal de 26-5-92 incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 29-5-92.

Interviene el Sr. Dean para manifestar que, una vez conocido el acuerdo que se ha alcanzado, quisiera fijar una serie de criterios, y, por lo menos, aportar las opiniones, que le merece la gestión de la Escuela de Música en estos últimos tiempos y, en concreto, en el presente curso. En primer lugar, quisiera recordar los intentos de E.E. en anteriores presupuestos por reestructurar la Escuela de Música y lo cierto es, que a pesar de que estábamos en una coalición de gobierno en la anterior legislatura, no fue posible en la práctica. Hoy se da la circunstancia de que el presupuesto o la aportación del Ayuntamiento a la Escuela de Música se ha incrementado más de un 40 % en los últimos dos años. Creemos que la situación a la que ha llegado la Escuela de Música es responsabilidad del Partido Nacionalista y, en concreto, del Presidente de la Escuela de Música durante estos últimos tiempos. Creemos que se ha actuado con improvisación, que se ha actuado también con descoordinación, ya lo comentábamos en el pleno anterior en el que se aprobaron las tasas, y, en concreto, en lo referente a este curso, la actuación nos ha parecido que ha sido una tropelía contra los padres y alumnos de la Escuela de Música, porque de haberse llevado a cabo el incremento de las tasas antes de iniciar el curso o haberse previsto ese incremento de tasas al final del curso anterior, no oíríamos esto. Lo que nos parece absolutamente impresentable es la forma en la que se ha hecho y que, de alguna forma, el Partido Nacionalista ha tratado de quitarse responsabilidades de encima y volcarlas sobre una Asociación de Padres que, tenemos la impresión, no ha hecho otra cosa que defender unos intereses absolutamente legítimos que los veían arrasados. Hay que responsabilizar y tiene que asumir la responsabilidad, del mal funcionamiento de la Escuela de Música quien ha tenido responsabilidad. Evidentemente se ha dejado crecer una bola de nieve y al final se ha resuelto mal porque se podía haber resuelto con la suficiente previsión y anticipación. No voy a defender tampoco ciertas actitudes de la Asociación de Padres de la Escuela de Música pero muchas de esas reacciones nos han parecido lógicas. A quien una vez iniciado un curso con unas tasas se les duplique o triplique, no nos extraña que reaccione como han reaccionado. Creemos que ahí nosotros probablemente nos hubiésemos manifestado en contra como vamos a hacerlo ahora, pero el Partido Nacionalista tendría que haber asumido su responsabilidad y haber dado la solución que quisiera, (si era un incremento de presupuesto o una modificación presupuestaria), lo que fuese, pero lo que no vale es provocar un conflicto como el que se ha provocado, que no ha servido para nada positivo, sino



precisamente para enrarecer las cosas entre un colectivo de padres y el Ayuntamiento, y que al final, no se ha resuelto. En estos momentos nos encontramos ante una duda y es que la reducción de las tasas que se propone en este momento va a suponer, lógicamente, un déficit en el presupuesto de la Escuela de Música. Parece, por lo que nos comentó el Sr. Legarreta en la Comisión de Hacienda, que ese déficit va a ser cubierto por el presupuesto municipal y lo que no sabemos es de dónde va a salir el dinero. Lo que tampoco vale es hacer demagogia diciendo que eso va a salir de las resultas del ejercicio anterior o del anterior. Queremos saber exactamente de dónde va a salir y por lo tanto saber a qué otros destinos -que sinceramente se nos ocurren una relación bastante amplia-, no se van a dedicar esos seis millones aproximadamente que pueden estar estimados como déficit después de esta reducción de tasas. Y para el futuro, aunque valoramos positivamente el acuerdo que se ha alcanzado finalmente por los padres de la Escuela de Música, quisiéramos aportar nuestro criterio para esa posible reestructuración de la Escuela y es el criterio de que no debe de ser nunca una Escuela en la que los alumnos se capaciten profesionalmente para ejercer la música. Creemos que tiene que ser una Escuela de fomento de la cultura musical popular. Una prueba de que no es así es el número de adultos que están inscritos en la Escuela de Música en estos momentos y que en todo caso la mayor parte de ellos lo hacen atendiendo a necesidades profesionales no a necesidades de interés o a un interés lúdico o de esparcimiento. En todo caso lo que creemos es que si se mantiene la estructura o el nivel de conocimiento de cursos que se están impartiendo en estos momentos en la Escuela, lo que quisiéramos es que el que pueda pagarlo, lo pague sin problema y, en todo caso, lo que sí creemos es que se puede favorecer, mejorando la relación de becas a aquellas personas o alumnos que tengan unos niveles económicos inferiores. En todo caso no vamos a poner pegas, como tampoco lo hemos puesto en el período anterior, a una negociación y a un acuerdo que el Ayuntamiento con los padres ha conseguido.

El Sr. Zamakona indica que su Grupo se alegra de que se haya llegado a unos acuerdos mínimos en lo económico entre las partes afectadas respecto a la Escuela de Música, siempre y cuando se abaraten los costes y sin que afecte a la calidad de la enseñanza. Lo que ya no estamos de acuerdo es en la forma en que se han rebajado las tasas, lo que supone un incremento del presupuesto de gastos en la Escuela de Música y que, en ningún momento, estamos de acuerdo que, a costa del dinero del Ayuntamiento y por parte de los galdakaneses tengamos que soportar dicho gasto lo cual supone alrededor de los seis millones de pesetas. En la moción que E.A. presentó el 30-12-91 (que fue rechazada por el equipo de gobierno P.N.V.-P.S.O.E.) pedíamos en ese pleno solicitar a la Diputación que incluya en los presupuestos de 1.992 una subvención para el grado elemental. En este pleno, en la intervención del Sr. Legarreta, dice que *hay otra cuestión en la que no estoy de acuerdo con vuestra moción, y es el hecho de que esta cuestión presupuestaria tenga esta vía de solicitud, porque corre el riesgo de que se haga extensiva al resto de situaciones presupuestarias con una problemática similar, ya que esto nos va a crear el precedente de que futuras solicitudes a instituciones lo sean por esta vía y parece que la gestión de los Presidentes de las Comisiones y de Presidentes, del Organismo de la Música en este caso, quedarían un tanto mermadas. Tiene que ser la propia iniciativa de los Presidentes la que se adelante a este tipo de peticiones. Por lo tanto el Pleno, en todo caso, lo que tiene que hacer es criticar o aplaudir la falta o la buena gestión de sus Presidentes.* Nosotros, desde luego, criticamos la no gestión de estos Presidentes desde el mes de diciembre que se presenta esta Moción hasta el Pleno de hoy, es decir, la no gestión en las instituciones para abaratar costos y pedir subvenciones. En otro apartado de este mismo Pleno el Presidente del Instituto de la Música Sr. Azkargorta toma la palabra para decir que *el tema es mucho más complejo del que se pretende. Pienso que todos conocemos la situación de crisis que vamos a vivir durante el año 1.992 en cuanto al aumento del 5 %, pero también es cierto, como ya me habéis oído decir en muchas Comisiones, que hay que dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César y entiendo que a quien corresponde la financiación, no en parte sino al 100 por 100 de la Escuela de Música de Galdakao, es a la Consejería de Educación, no a Diputación ni al Ayuntamiento por ser una materia perfectamente reglada dentro del sistema educativo.* Por tanto, vuelvo a decir lo de antes, las gestiones realizadas por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento creemos que son totalmente nulas y

denunciamos la falta de gestión de esta Comisión de Gobierno. Por tanto, nos alegramos, desde luego, que se hayan llegado a unos acuerdos entre las partes afectadas que son los padres y el propio Ayuntamiento. De cara al futuro nosotros estamos abiertos tanto al Ayuntamiento, padres y profesores, que creemos que somos los tres afectados directamente por este problema, a que, de cara al curso que viene, hagamos las gestiones oportunas para que el problema de este curso no vuelva a suscitarse.

Arriandiaga Andereak adierazten du ez dutela interbentzio zuzenik egin nahi baina eskatzen dute Udaletxe honetako Idazkariak irakurtzea hau. El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Arriandiaga si el contenido del escrito guarda relación con el tema objeto de debate y, tras la respuesta afirmativa de ésta, dispone se dé lectura del mismo por el Sr. Traductor. El texto del escrito es el siguiente:

" H.B.- k Ezetza ematen dio Musika ekintzen Udaltegiaren zerbitzu emanketagaritako prezio aldaketaren proposamenari, jarri diren prezio berri hauek altuegi direlako.

Badakigu gurasoen Asanbladak onartu dituela, baina baita ere dakigu zeintzu izan diren motiboak; kurtso amaieran gaudenez kurtsoa galtzearen arriskua, prezioak beraien seme-alabeengan klasetik kanpo bidaliz....

Beti pentsatu dugu aurreko tasak arinegi eta ondo sakondu gabe onartu zenituztela eta erabaki honek ekarri dituen iskanbilekatik orain modifikatu behar izan dituzue.

Handik hona beti esan duzue dirurik ez dagoela arazo hau konpontzeko. Nondik aterako da behar duzuen prezio berri hauek jartzeko? oraindik ez dakigu.

Gure proposamena mantentzen da puntu hauetan:


1- Goiko Administrazioak erdi mailako ikasketak bere menpean hartu arte, Udaletxe honek ezin ditu alde batera utzi ikasketa hauek, bere garaian dena bere gain hartu zuelako.

2- Azaroan esan genuenez, prezioen aldaketa bizitzaren igoerarekin errelazionatuta egon behar da.

3- Udaletxe honek dirua dauka gastu honi aurre egiteko. hor daukagu 90. Urteko likidazioa, eta Laster 91. Ekoa,

Bada garaia Musika Eskolaren egoera eta beraien irtenbidea arlo guztietan denon artean seriozki aztertzea, eta ez Gobernu Batzordeak inposatzea orain arte egin den modura."

El Sr. Azkargorta interviene para contestar al Sr. Dean. E.E. comenta que ha hecho un intento de contención del gasto en la anterior legislatura y en esta también. Asimismo, hace referencia a actas de anteriores reuniones del Patronato, así, por ejemplo, acta de 18-10-90, donde se fijan criterios para 1.992, excusa su asistencia el Sr. Joseba Lejarreta, miembro de E.E. y representante de E.E. y con el mismo voto que el P.N.V. Es decir, con un voto. Acta de 30-10-90 donde se promueven ya las tasas definitivas para el año 1.991 y se fijan criterios para posteriores cursos. Excusa su asistencia el Sr. Joseba Lejarreta miembro de E.E. Acta de 19-11-91 donde se fijan las tasas en base a los criterios fijados en el año 1.990 y donde se toma la determinación y los criterios para el año 1.992. Excusa su ausencia el Sr. Dean. Creo que con esto ya he dicho bastante. Con respecto a E.A. y H.B. pienso que los temas son un poco paralelos en cuanto que, efectivamente, los gastos de abaratamiento, es decir, de dónde van a salir los dineros y demás, es un tema que nos hemos venido planteando anteriormente. De hecho, como muy bien sabéis, en el Patronato se ha aprobado una valoración de puestos de trabajos y eso supone una reestructuración



dentro de la propia Escuela que automáticamente va a suponer, diríamos, esos abaratamientos. Diríamos que el Patronato no se pierde al menos las cantidades que se está comentando y posiblemente, a finales de año a lo mejor llegamos a la par. Y espero que sea en base a la reestructuración de la propia Escuela, en base a la valoración aprobada. Respecto al incremento del I.P.C., le digo a H.B. que este tema es muy debatido y viejo dentro del Patronato de la Escuela de Música donde siempre hemos tenido fuertes discusiones sobre el incremento de tasas y, lo único, recordarles que en la propuesta del año de modificación de precios públicos para 1.991 presento una propuesta de un 9 % y no de un 7 % que en aquel momento era el I.P.C. y lo que se intentaba era que los ingresos por este concepto llegaran a cubrir el 25 % del coste previsto para 1.991 dentro de la Escuela de Música y les recuerdo que su representante en el Patronato, Itziar Barrenetxea, propone que se fije definitivamente que las cuotas supongan un 25 % del coste de la Escuela. En base a que estas subidas, efectivamente, en el año 1.990 y para 1.991 podían ser un poco elevadas, se estimó que no tenían que ser tan elevadas por llamarlo de alguna forma para que la subida de 1.991 no fuese tan alta, pero advirtiendo que en 1.992 sí lo iban a ser cosa que se advirtió, insisto, en octubre de 1.990 con el beneplácito de todos los grupos políticos presentes y con el voto contrario de los representantes de padres.

El Sr. Dean manifiesta que no sabe si ha dicho bastante el Sr. Azkargorta pero en todo caso, no ha respondido a lo que he planteado. E.E., y lo sabe perfectamente el Sr. Azkargorta, por la dimensión que tiene, no ha sido capaz de asistir a todas las reuniones de todos los organismos de este Ayuntamiento. Sin embargo sabe perfectamente que tanto en la anterior legislatura como en esta, y en este tema en concreto, hemos estado en contacto contigo personalmente. Hemos denunciado, hemos planteado la problemática que se venía encima en otras Comisiones, en la Comisión de Hacienda, en Pleno, etc. Incluso recuerdo que en las negociaciones para el pacto de la legislatura anterior se trató. E.E. ha estado muy preocupado por este tema porque estábamos viendo que se detraían fondos del Ayuntamiento de forma creciente y se limitaba, por lo tanto, la disponibilidad de fondos para otras necesidades y entiendo que no ha dicho bastante el Sr. Azkargorta o si ha dicho todo lo que tenía que decir, evidentemente, no has respondido a lo que te estaba planteando. Lo que te planteaba es que el P.N.V. es responsable de la situación a la que ha llegado la Escuela de Música y que eso el P.N.V. lo tiene que aceptar y asumir y además digo que lo ha resuelto muy mal. Que esa responsabilidad la ha resuelto muy mal porque no ha tenido la valentía o la capacidad de gestión para reestructurar la Escuela de Música a tiempo y en este curso encima ha tratado de echar sobre los padres de la Escuela de Música su responsabilidad, de modo que al final quien ha quedado mal parado en esto es la Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela de Música de cara a muchos ciudadanos de este pueblo y no son ellos los responsables. El responsable es el P.N.V. y el Sr. Azkargorta como Presidente del Patronato de la Escuela de Música.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Dean que tiene mala memoria porque si mal no recuerdo E.E. estaba en el anterior equipo de gobierno y, por tanto, llevas un año escaso en la oposición. Si mal no recuerdo has calificado antes la actuación del Ayuntamiento en este tema de tropelía. Me da la impresión de que te quieres vender como el padre espiritual de un colegio de curas y, en este caso, en vez de tener alumnos, tus alumnos serían los padres de la Escuela de Música y quieres caer simpático ante ellos, cuando, por lo menos, la manera de pensar de E.E. en la anterior legislatura era bastante diferente a la que tú estás exponiendo aquí. En todo caso respecto a la tropelía, a no ser que hayas inventado otra definición, no creo que coincida con el diccionario que existe actualmente. Los padres reconocen que legalmente tenemos razón. El Ararteko reconoce que legalmente tenemos toda la razón, intermedia en el tema para llegar a un acuerdo y entiende razonable, y eso está por escrito, la actuación del Ayuntamiento. La Asamblea de Padres acepta, por una votación de 90 contra 13, la propuesta última del Ayuntamiento. El Consejo del Patronato al que asististe esta vez, a otros no, también. Luego, si todo esto es una tropelía, dínos qué entiendes tú por tropelía.



El Sr. Dean manifiesta que cuando ha dicho que E.E. lo ha intentado en la legislatura anterior, digo también que tenemos nuestra parte de responsabilidad en lo que nos corresponde de conjuntar un equipo de gobierno. Evidentemente todos sabemos que en un equipo de gobierno en algunos aspectos hay que ceder, y ese fue uno de ellos. En todo caso E.E. creo que nunca ha ido en contra de los padres de la Escuela de Música por ir en contra de ellos y me ratifico en lo de la tropelía. El Ararteko, desde el punto de vista legal, habrá planteado una serie de cosas pero evidentemente tendréis que reconocer que hubiese sido mucho más limpio, mucho más claro y mucho más respetuoso con esos ciudadanos el haber planteado esta reestructuración o haber avisado sobre este incremento de tasas, que creo que es incorrecto incluso el volumen del incremento. En todo caso haber planteado esta reestructuración antes de iniciado el curso. Lo que no es de recibo es que se inicie el curso con unas tasas y luego se incrementen. Como ciudadano sí que comparto su disgusto cuando han iniciado el curso con unas tasas y a mitad de curso se les duplica. Eso creo que es normal, se podía haber hecho mucho mejor y eso es un fallo de gestión. Como E.E., reconozco nuestra parte de responsabilidad en la legislatura anterior porque no conseguimos, a pesar de que lo intentamos, frenar ese proceso de reestructuración de la Escuela de Música, de mal funcionamiento, pero pido al P.N.V. que se haga responsable, y que no vuelque sobre otras personas esa responsabilidad porque no la tienen. Ya he comentado antes que determinadas actitudes de los mismos padres de la Escuela de Música no me parecen las más adecuadas para solucionar este tipo de problemas. Creo que en eso tenemos que avanzar todos, no por eso hay que tirar piedras contra los Padres de la Escuela de Música, lo que hay que tratar es de que esa Asociación sea una Asociación que colabore con el Ayuntamiento, colabore en el Centro de la Escuela de Música, etc. Eso es lo que hay que procurar desde el Ayuntamiento, no culpabilizarles a ellos porque no son los responsables.

El Sr. Azkargorta expone que no eximen sus responsabilidades, pero lo que también tienen que dejar bien claro es que con respecto a esas tasas de aplicarlas en enero como veníamos aplicando todos los años, ninguno de los presentes tuvimos esa feliz idea de que se aplicasen en septiembre. Sí E.E. hubiese asistido a las Comisiones del Patronato en las cuales se debatían estos puntos a lo mejor hubiese tenido esa feliz idea, pero creo que no la tuvo y además no la expresó porque no vino. Ahora que no nos venga diciendo qué es lo que tenemos que hacer o dejar de hacer. Ya sabemos perfectamente qué es lo que tenemos que hacer de ahora en adelante pero cuando lo tuvimos que hacer hubiésemos agradecido que esas ideas se nos hubiesen dado en el propio Patronato, cosa que, insisto, E.E. no hace.

El Sr. Dean indica que el Sr. Azkargorta sabe perfectamente que sobre el incremento de tasas ha hablado con él en repetidas ocasiones. En todo caso lo que me alegra y era mi pretensión y no otra, es que cada uno asumamos nuestra responsabilidad.


El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Escribano, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Garai y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Modificar y aprobar los Precios Públicos por prestación de servicios del Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, que quedarán redactados de la forma siguiente:

**I.- TARIFAS**

**A) Enseñanza reglada:**

- 1º.- Por cada asignatura de Solfeo en el GRADO ELEMENTAL. 1.700 ptas/mes.
- 2º.- Por cada asignatura de C. Coral en el GRADO ELEMENTAL. 450 ptas/mes.
- 3º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO ELEMENTAL. 4.000 ptas/mes.
- 4º.- Por cada asignatura de Armonía en el GRADO MEDIO. 3.400 ptas/mes.
- 5º.- Por cada asignatura de Formas en el GRADO MEDIO. 3.250 ptas/mes.

- 
- |  |                 |
|--|-----------------|
| 6º.- Por cada asignatura de Historia y Estética del GRADO MEDIO.   | 5.000 ptas/mes. |
| 7º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO MEDIO.  | 7.000 ptas/mes. |
| 8º.- Suplemento para las asignaturas de instrumento que precisen acompañamiento en el GRADO MEDIO Y ELEMENTAL. | 1.000 ptas/mes. |

B). Enseñanza no reglada:

Enseñanza de Triki-Tixa y Pandereta, impartidas por el Aula de Instrumentos Autóctonos:

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| - Por enseñanza de Triki Tixa. | 2.673 ptas/mes. |
| - Por enseñanza de Pandereta.  | 1.673 ptas/mes. |

SEGUNDO.- La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor en la fecha en que ésta se produzca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Iniciar la tramitación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Galdakao.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

**1. APROBACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.-**

Visto lo dispuesto en los arts. 91 de la Ley 7/85, 128 del R.D. 781/86 y ss. de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

Vistas las vacantes producidas con posterioridad a la oferta de empleo del año 1.991.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior.

Interviene el Sr. Dean preguntando, en concreto sobre una de las plazas, la de Técnico de Recursos Comunitarios, por qué razón no se establece o exige una titulación. Entiendo que la plaza de Técnico de Recursos Comunitarios es lo suficientemente específica como para que las personas que puedan acceder a ellas precisen de, una formación suficiente en las áreas de sociología, pedagogía o psicología y lo pregunto porque de alguna forma entra en contradicción con el hecho de que la provisión interna de vacantes se plantea, por ejemplo, la plaza de la Jefatura del Gabinete Técnico de Organización con una exigencia de titulación de Derecho, Ciencias Económicas, Informática, Ingeniería. Es razonable que se exija una titulación, lo que no veo razonable es que no se exija. En todo caso, me parecería hasta menos exigible que se exigiera dentro del propio Ayuntamiento, porque de alguna forma el conocimiento que se tiene de los funcionarios, de las personas que están realizando los trabajos, permite tomar una decisión con más fundamento. Sin embargo, en la cobertura de plazas desde fuera, no se plantea.

El Sr. Fernández le contesta diciendo que evidentemente el puesto que se ha planteado es un puesto de una gran responsabilidad, pero precisamente por eso, en todas las áreas sociales, se ha venido exigiendo en todos los puestos de trabajo. Por otra parte, no hay carreras específicas y limitarlo de esa manera a una serie de carreras que supuestamente pueden tener relación, nos ha parecido corto para las pretensiones que el puesto de trabajo tiene y corto para garantizar que haya una mayor oportunidad de gente que haya estado desarrollando su trabajo en este campo. Creo que la experiencia además nos da la referencia de por dónde van estas carreras que has señalado. Recuerdas que el año pasado hubo un intento de cubrir una vacante que existía que era la de Técnico de Bienestar Social para la cual se exigían unas carreras específicas, esas mismas que tú has señalado. El resultado fue que no logramos cubrir esa plaza porque con esa limitación de carreras no conseguimos que los opositores que se presentaban nos dieran el mínimo que era necesario. No hemos querido arriesgarnos a encontrarnos en una situación parecida porque para nosotros es importante este puesto de trabajo y porque, además, creemos que con el resto de las fases, del Concurso-Oposición que se plantea para acreditar los conocimientos de



quien quiera acceder a este puesto, se garantiza perfectamente que quien llegue lo va a hacer con los conocimientos suficientes.

El Sr. Dean señala que en la Comisión de Régimen Interior ya indicó que realmente no tiene una justificación o no me parece justificación suficiente. Me imagino que la Jefatura del Gabinete Técnico de Organización es igualmente importante y francamente pienso que un Gestor de Organización puede venir de áreas muy diversas. Creo que en ese sentido no se ha aplicado el mismo criterio en ambos casos. Pero, en todo caso, en la Comisión de Régimen Interior propuse otra modalidad alternativa a esta que podía ser la de puntuar precisamente la cualificación o titulación en áreas similares a las que se está proponiendo para esta plaza. Reitero la propuesta; me parece que es absolutamente razonable y en aquel momento en la Comisión de Régimen Interior no entendí por qué no se aceptaba y, no quiero pensar mal, pero no lo entendí. Ahora lo que quisiera es que se aceptase esta propuesta que me parece absolutamente razonable porque lo estamos aplicando así en otros puestos. Es decir, que la titulación puntúe, ya que considero que es mejor o que por lo menos tiene una puntuación más importante un sociólogo para afrontar este puesto que alguien que no ha accedido a una formación tan amplia en aspectos sociales, por ejemplo. Creo que es fundamental, y que no es nada raro.

El Sr. Fernández le contesta que le dió las mismas explicaciones que le está dando ahora y recuerda que hiciste otra propuesta que sí aparecen en estas Bases. Que habría la posibilidad de que personas que no hayan trabajado en la Administración Pública tuvieran opción. Me parece que tratar de abrir puertas a esa propuesta que tú hiciste para que esa puntuación se recogiera es correcto y así lo hicimos en la Comisión de Régimen Interior, pero me da la impresión de que lo otro era cerrar otras puertas y nos parecía más lógico mantener todas abiertas, que es lo que hemos hecho. En todo caso en la Jefatura del Gabinete Técnico de Organización que has señalado, las titulaciones exigidas teniendo en cuenta que es personal de la Casa y que tiene que estar en un determinado Grupo y cuerpo son prácticamente todas las posibles dentro del personal de este Ayuntamiento: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Informática, Ingeniería Superior. Es decir, de los grupos y cuerpos que se puede acceder a esta Jefatura de Gabinete Técnico de Organización dentro del Ayuntamiento hemos sido igual de amplios en este sentido. Estamos hablando de una provisión interna.

El Sr. Dean le contesta que, lógicamente, las titulaciones que se piden son esas, pero que no se pide ni un Arquitecto ni un Psicólogo. Concluye afirmando que no es tanto lo que está planteando y que no entiende las reticencias a su planteamiento.

El Sr. Fernández le dice que reticencias son las tuyas. Lo único que estoy diciendo es que titulaciones hasta qué límite. No me vale las que has señalado porque en ese caso ¿por qué se iban a pedir esas y no otras?.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmagu, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Gerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la Oferta de Empleo que se deriva de la plantilla orgánica del año 1.992 y que es la siguiente:

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

<u>VACANTE</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>		
Administrativo	- 1 -	- C -
Auxiliar Administrativo	- 2 -	- D -



**ADMINISTRACION  
ESPECIAL**

Técnico en Recursos Comunitarios	- 1 -	- A -
Agente Policía Municipal	- 1 -	- D -

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL**

<u>VACANIE</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
Almacenero	- 1 -	

SEGUNDO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales de Bizkaia y del País Vasco.-

**2. APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA ORGANICA.-**

Dada cuenta de las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de plantilla.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerendiaga y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Garai y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, tal y como vienen redactadas, las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la Plantilla Orgánica, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.-

**3. APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

Dada cuenta de las Bases de Provisión Interna, de puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior.

El Sr. Fernández indica que hay una modificación de última hora en el dictamen y que hace referencia al Jefe de Grupo. En el punto 4º señala *pruebas de adecuación al puesto*, que son dos, un test psicotécnico y una prueba teórico-práctica, pero no señala que sean eliminatorias, es decir, que hay que superar un mínimo de 1,5 y 2,5 en cada una de ellas para poder acceder al puesto.

El Sr. Dean manifiesta que desde E.E. son favorables a que estas plazas sean cubiertas por Concurso-Oposición. Me vas a decir que no lo comenté en la Oposición pero ha sido un análisis posterior que hemos hecho de las plazas. En todo caso creo que no es malo el mantener dentro del Ayuntamiento una cierta exigencia para que las personas que quieran acceder a un determinado puesto se lo ganen. Es que, si no, como quiera que da la impresión que las plazas pueden estar más o menos orientadas a personas concretas, alternativamente lo que se puede hacer es que sean de libre designación. Es decir, no sé si merece la pena dar aquí un teatro de cobertura de plazas cuando más o menos están destinadas a personas concretas.



El Sr. Fernández expone que en aquéllas que son movimientos a nivel, que son la gran mayoría, tiene muy poco sentido realizar un Concurso-Oposición. Quien ha accedido a la Función Pública en este Ayuntamiento, ya ha hecho un Concurso-Oposición luego, en la fase de oposición, ya ha demostrado su saber y sus conocimientos. Lo que se trata aquí es que de toda esa gente que está dentro de un mismo grupo y nivel, seleccionar aquéllas que por los méritos atesorados puedan desempeñar en este puesto su función. Lo que creo que hace aquí el Ayuntamiento es decir cómo sea la persona, y además debe ser así. El Ayuntamiento tiene que decidir cómo quiere que sea la persona que vaya a ese puesto de trabajo.

El Sr. Dean señala que si lo que se pretende es cubrir un puesto de diferentes características, en ese sentido también es razonable pedir la capacitación suficiente para ocupar ese puesto. No es lo mismo algo del Area Económica que el Area Socio-Cultural, por ejemplo. El hecho de que algún trabajador desee acceder a algún puesto del Area Socio-Cultural de alguna forma parece que tiene que ir unido con una actitud para cubrir ese puesto.

El Sr. Fernández contesta que la actitud que se señala es la que nos da los méritos. Para acceder a T.A.G. de este Ayuntamiento hay un temario general. La especificidad de cada puesto nos la da esos méritos, es decir, quien haya tenido méritos en temas económicos lógicamente irá al Area Económica. Darle un contenido de oposición entiendo que no tiene ningún sentido porque ya ha hecho una oposición para ingresar dentro de ese grupo y de ese nivel en la función pública de este Ayuntamiento. Lo que se trata de valorar es qué méritos de los que atesora o tiene cada persona de este Ayuntamiento se centran más en el puesto de trabajo a que va destinado. Es exactamente lo que tú has señalado, es decir, que cada uno atesorará unos valores específicos y, lógicamente, con esos méritos que valoramos se verá si al puesto al que pretende acceder efectivamente concurre con esos méritos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Garai y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, tal y como vienen redactadas, las Bases de Provisión de los siguientes Puestos de Trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo para 1.992:

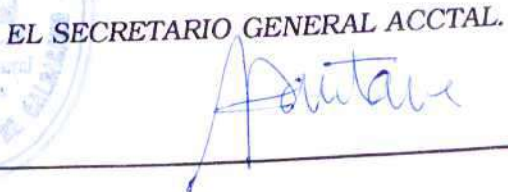
- Jefatura G.T.O.
- Jefatura Oficina de Información.
- Asesor Jurídico de Urbanismo.
- Técnico de Secretaría General.
- Negociado de Personal.
- Auxiliar de Recaudación.
- Auxiliar de Area Técnica.
- Jefe de Grupo.

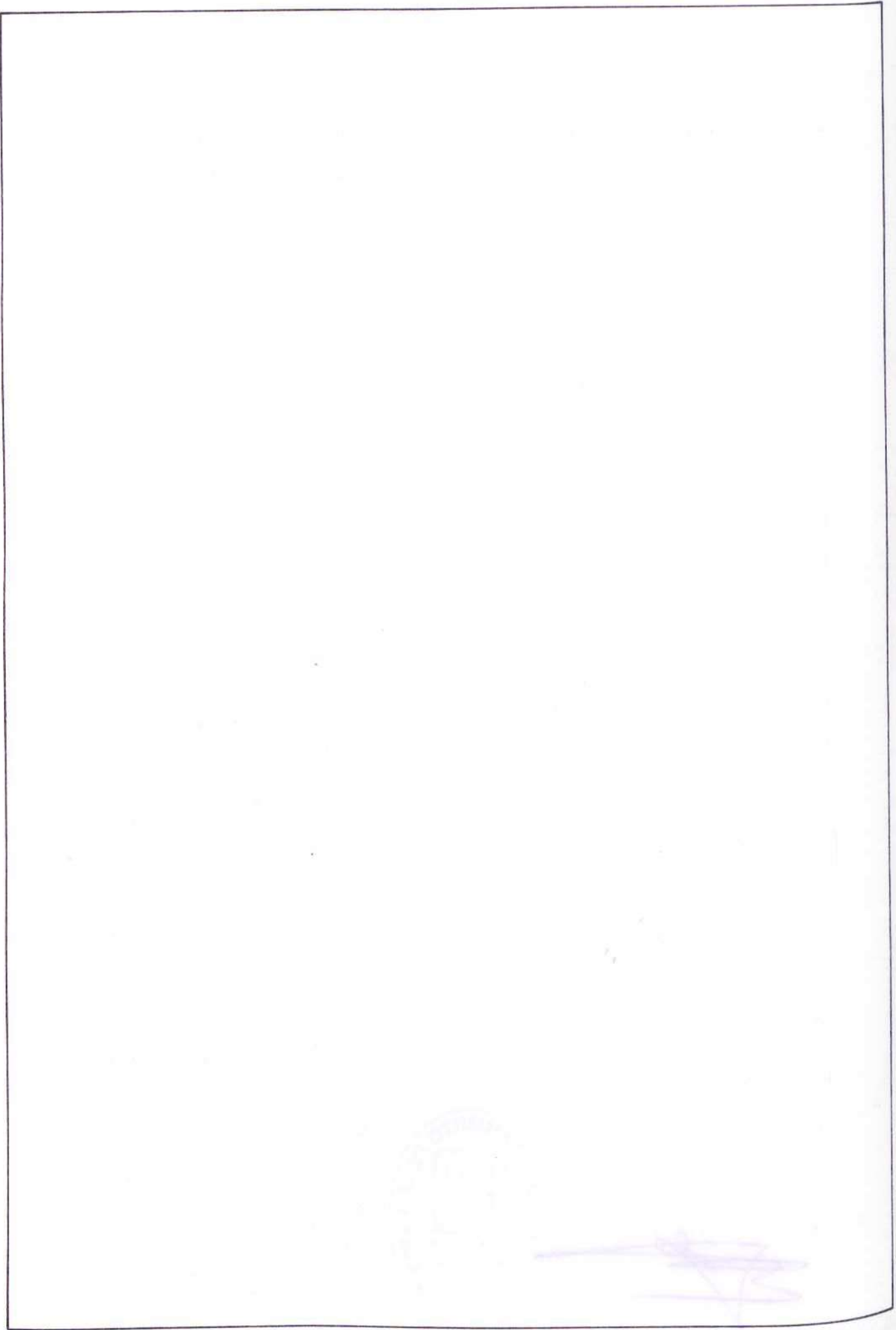
SEGUNDO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 13,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General Acctal. DOY FE.-*

EL ALCALDE.  




EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  




**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE JUNIO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Jon Legarreta Madariaga (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Joseba Escribano Etxebarria (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.)  
 D. Josu Ikobalzeta Meabe (H.B.)  
 D. José Ignacio Bilbao Zabala (H.B.)  
 D. Alberto Garay López de Letona (H.B.)  
 Dña. Marili Granado Méndez (P.S.E. P.S.O.E.)  
 Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa (E.A.)  
 D. Alberto Zamakona Ibarra (E.A.)  
 D. Javier Dean Pinedo (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Kepa Xabier Apellániz Valle (H.B.)  
 D. Francisco José Fernández Pérez \* (P.S.E. P.S.O.E.)  
 D. Juan Carlos Domingo Galíndez \* (P.S.E. P.S.O.E.)  
 D., Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)  
 D. Angel María Apesteguía Orzáiz\* (E.A.)

\*Asisten una vez iniciada la sesión.

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 30 de Junio de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 1.992.-**

Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 1.992 que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.499/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.060/92 INTERPUESTO POR SOLARES Y EDIFICIOS NORTEÑOS, S.A.-**

Se da cuenta del Decreto nº 2.499/92 dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 22-6-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Solares y Edificios Norteños, S.A. (Sedinor) Recurso Contencioso-Administrativo nº 1060/92 contra Decreto de Alcaldía nº 1526/92 de 13-4-92 por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Galdakao por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

De conformidad con el dictamen de la Secretaria emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1060/92 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

*Se incorporan a la sesión los Sres. D. Francisco José Fernández Pérez y D. Angel Apesteguía Orzáiz.*

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.272/92 DE PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 875/92 INTERPUESTO POR TOMAS MINTEGUI URIGÜEN, S.A.-**

Se da cuenta del Decreto nº 2.272/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5-6-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Tomás Mintegui Urigüen, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 875/92 contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4-2-92 desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con el dictamen de la Secretaria emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:



**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 875/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION DE LA NORMA REGULADORA DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL CONSTITUIDO PARA LA NEGOCIACION DE LA ALTERACION DEL TERMINO MUNICIPAL EN USANSOLO.-**

Vista la Norma Foral 2/87 de 11 de Febrero, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Bizkaia.

Visto el art. 17 de la citada Norma que regula el procedimiento de la segregación de parte de un Municipio para constituirse en otro independiente.

Vistas las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial para la segregación de Usánsolo que estuvieron vigentes en el anterior mandato corporativo y las modificaciones a las mismas propuestas en la reunión mantenida el pasado 17 de Junio de 1.992 entre la Comisión Gestora de Usánsolo y representantes del Ayuntamiento de Galdakao.

Vista la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia.

Interviene el Sr. Dean preguntando si en la reunión mantenida el día 17 de Junio hubo acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y la Gestora de Usánsolo. En todo caso en el punto ocho no coincido con la redacción dada, en el sentido de que el contenido de las reuniones del Consejo tendría que ser o podría ser acordado conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo. Otra cosa es que el orden de los temas que se traten sea decidido al final por el Presidente, pero no veo por qué el contenido de ese orden del día no puede recoger tanto las propuestas del Presidente como del Vicepresidente.

El Sr. Azkargorta indica que, sobre el punto octavo así lo establecieron en una de las primeras reuniones mantenidas con la Comisión de Usánsolo, para dar fluidez a los temas y para que no hubiese discusiones. Es decir, fue una petición hecha por ellos mismos. Por otra parte, en cuanto a que sea fijado por el Presidente del Consejo, así consta, pero normalmente el orden del día que se lleva son los temas ya comentados en la anterior reunión. Es decir, como temas a tratar en la siguiente. Por otra parte, en todos los puntos de la normativa del Consejo Sectorial están de acuerdo y fueron previamente discutidos con ellos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

"Aprobar la nueva Norma reguladora de la organización y funcionamiento del Consejo Sectorial constituido para la negociación de la alteración del término municipal en Usánsolo, cuyo texto es el siguiente:

**I.**

El Consejo Sectorial para la segregación de Usánsolo es un órgano sin atribuciones resolutorias, que tiene por función exclusiva el informe o consulta de asuntos relacionados con la propuesta de segregación de Usánsolo, sin menoscabo de los intereses generales de todo el Municipio de Galdakao.



## II.

El Alcalde de la Corporación es el Presidente nato del Consejo. Sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en un miembro de la Corporación.

Existirá un Vicepresidente del Consejo, cargo que será desempeñado por el Presidente de la Comisión Gestora de Usánsolo.

## III.

*Son funciones del Presidente del Consejo:*

1. Coordinar las relaciones entre el Consejo Sectorial y el Ayuntamiento de Galdakao.
2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Sectorial.
3. Velar por el cumplimiento de los informes del Consejo.
4. Resolver con su voto de calidad los empates en las votaciones habidas en el seno del Consejo.

## IV.

Es función del Vicepresidente, la sustitución del Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

## V.

*Composición.*

Se comprenderá de 12 miembros, 5 de los cuales serán designados por el Ayuntamiento de Galdakao y otros 5 por la Comisión Gestora de Usánsolo, además del Presidente y Vicepresidente.

Todos los grupos políticos de representación corporativa tienen el derecho y el deber de participar en este Consejo. Las inasistencias a las reuniones por parte de los miembros del Consejo deberán ser comunicadas previamente, al Presidente.

El voto de cada miembro del Consejo se ponderará en relación con la representación de cada grupo político en el Ayuntamiento y Comisión Gestora de Usánsolo.

## VI.

*Sesiones.*

El Consejo Sectorial celebrará sesión ordinaria mensual el primer miércoles de cada mes, salvo que sea día festivo, en cuyo caso se trasladará al miércoles hábil siguiente. Asimismo se podrán celebrar reuniones con carácter extraordinario siempre que se entienda necesario.

A tal efecto el Presidente podrá convocar estas sesiones por iniciativa propia o a solicitud, al menos, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo.

**VII.****Convocatoria.**

La convocatoria con el Orden del Día de cada sesión, se realizará **mediando**, al menos, dos días hábiles entre la propia convocatoria y la celebración de la sesión.

**VIII.****Orden del Día.**

El Orden del Día de las sesiones, será fijado por el Presidente del Consejo asistido por el Secretario del mismo. También podrá consultar al Vicepresidente del Consejo.

**IX.****Votaciones.**

Los informes se adoptarán por mayoría simple, entendiendo que se producirá dicha mayoría cuando el voto ponderado de los miembros que voten a favor sea superior al de aquélla que voten en contra, tanto en lo que afecta a la representación del Ayuntamiento, como en lo que afecta a la de la Comisión Gestora de Usánsolo, descontando las abstenciones.

La ponderación del voto se realiza en función al número de Concejales y miembros de la Comisión Gestora que tiene cada grupo político.

Para la válida celebración de las sesiones del Consejo, será necesaria la presencia del Presidente y de, al menos, de un número de miembros que suponga la mayoría absoluta ponderada del número legal de miembros tanto en lo que respecta a la representación del Ayuntamiento como en lo que afecta a la Comisión Gestora. También se requerirá la presencia del Secretario del Consejo.

**X.****Secretario.**

Será Secretario del Consejo, el que lo sea del Ayuntamiento de Galdakao o funcionario en quien delegue.

**XI.****Acta.**

El Secretario del Consejo levantará acta de cada sesión, donde se recogerán sucintamente los asuntos examinados e informes emitidos.

**XII.**

La presente Normativa estará en vigor hasta la fecha en que se celebren las próximas Elecciones Municipales."

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:****1. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y GESTION DE RESIDUOS.-**


Dada cuenta de la propuesta de Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos.

Informado por el Asesor Jurídico de Urbanismo de lo dispuesto en los arts. 22.2.d), 47.3.a) y 49 de la Ley 7/85 en relación a los arts. 50.3 del Real Decreto 2.568/86 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, sobre competencia y procedimiento en orden a su aprobación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 25-6-92.


Interviene el Sr. Bilbao dando lectura a un escrito que es como sigue: Comentaremos en primer lugar el proceso de elaboración de la Ordenanza y en este proceso distinguimos dos fases: primera fase: Entrega del documento base a los partidos políticos y periodo de debate y aportaciones. Fase que consideramos se ha desarrollado correctamente. Los concejales hemos ido realizando aportaciones, según avanzaba el proceso, para su mejora, desarrollo y ampliación. Segunda fase: La del consenso. Consenso en un sentido amplio, no sólo el que se refiere a los partidos políticos, sino el que implica a todos los organismos y movimientos sociales y ciudadanos. Fase que no se ha completado. Nos parece que ha existido cierta precipitación en la presentación de las Ordenanzas a la aprobación del Pleno. Ordenanza que llega a su aprobación inicial sin el consenso social y político que requiere. Herri Batasuna no pudo asistir a la última C.I. de Urbanismo comunicando que la causa era la huelga de hambre que realizaron los concejales y demás cargos políticos durante la semana pasada. Esta ausencia imposibilita la presentación y debate de las propuestas referidas a las actividades publicitarias y otras, aunque estábamos ciertamente interesados en poder hacerlo antes de que llegase el documento a Pleno. En cierta medida consideramos que la comunicación no ha sido lo suficientemente fluida en esta última semana. Criterios generales para la Ordenanza que Herri Batasuna propuso: - La Ordenanza debe ir dirigida, no a culpabilizar a los/as vecinos/as, sino a hacerles ver que deben jugar un papel activo en la consecución de un pueblo mejor. -Debe ir dirigida a generar comportamientos, actitudes y hábitos positivos, vía la educación y el convencimiento, no vía la represión. Para lograr estos criterios generales, los pilares básicos de la Ordenanza debieran ser: a). Las campañas de difusión y concienciación ciudadana, a todos los niveles, implicando a todos los organismos y movimientos sociales y ciudadanos, como agentes y propagadores de ese necesario cambio de comportamiento. b). Adecuar los servicios y prestaciones actuales a las necesidades reales, pudiendo así plantear medios alternativos (y no sanciones) a las irregularidades e infracciones existentes. Ejemplos: ¿Cuál es la alternativa práctica a orinar en la calle?. Urinarios públicos en el municipio (incluidos los barrios). ¿Cuál es la alternativa práctica al problema de la basura?. Contenedores suficientes y en buenas condiciones. c). Lucha en defensa de la salud pública y en contra del delito ecológico. - El prohibir y sancionar (sin alternativas prácticas) no lleva más que al acatamiento a corto plazo (cuando se aprueba la ordenanza) y el incumplimiento a medio y largo plazo. -El informar y educar a la población, cuesta tiempo, pero permite obtener unos hábitos y comportamientos más responsables, duraderos y positivos para nuestro pueblo. d). Consenso en su elaboración, partidos-movimientos sociales, propiciando la participación. Sin estos criterios mínimos la Ordenanza será un fracaso y una fuente de conflictos y enfrentamientos. Criterios que parcialmente han sido recogidos en el documento que se presenta a aprobación (los propuestos eran los apartados a y b) y que consideramos ha sido un paso positivo pero insuficiente. Características de la Ordenanza que se presenta a aprobación. -No se ha desprendido de la visión represiva, coercitiva y sancionadora. -Mantiene excesivas atribuciones para la Alcaldía Presidencialista. -Contiene actitudes contradictorias. Exigencias a los/as vecinos/as y ambigüedad hacia los comercios e industrias. -Es incompleta y sin desarrollar en la profundidad que permitía. -Llega sin el consenso social requerido. Herri Batasuna de cara a mejorar, desarrollar y completar la Ordenanza propone: 1. Los artículos que se refieren a la actividad publicitaria de *carteles*, *pintadas* y *pancartas* se plantean desde una actitud de control y limitación, de recorte de la libertad de expresión quedando en manos del Alcalde la decisión de la oportunidad de realizar la actividad publicitaria. H.B. considera que la Ordenanza debe regular las condiciones, aspectos técnicos, el cómo realizar la actividad publicitaria. El Alcalde no debe asumir el papel de censor de esta actividad. Vemos innecesario y un retroceso en el tiempo, la obligación del requisito impositivo del permiso del Alcalde. Esta actividad debe ser consensuada si





queremos que la Ordenanza sea algo más que un documento sin ninguna efectividad práctica. 2. Vallas publicitarias. Debe estar recogida en esta Ordenanza la regulación de las vallas publicitarias. Vallas que están provocando una degradación importante del entorno. La regulación de las vallas publicitarias, aunque planteada, lleva varias legislaturas sin hacerse realidad, denotando falta de voluntad política para su ejecución. Vertidos de tierras y escombros. H.B. considera que este capítulo está insuficientemente desarrollado. Los vertidos de tierras y escombros, por su importancia, complejidad y problemas que están generando necesita de mayor concreción en: a). Ubicación. Estudio de posibilidades. Recoger su ubicación en el P.G.O.U. b). Control de vertidos. Cómo realizar el control. Quién debe realizarlo. c). Gestión. Tipo de gestión. H.B. propone que sean de gestión pública. d). Limitación exclusiva a los vertidos procedentes del propio municipio. e). Recogida de residuos especiales. La ordenanza debe recoger y regular la recogida de las pilas, jeringuillas, preservativos, pararrayos, etc. f). Recogida selectiva. Aunque en la ordenanza se enuncia la posibilidad, consideramos que el Ayuntamiento se debe comprometer de forma decidida a realizar la recogida selectiva como un servicio municipal. Para ello sería necesario el desarrollar y concretar mediante los estudios pertinentes su puesta en funcionamiento. g). Residuos Industriales. Considerando que son estos residuos los que más impacto y más incidencia negativa tienen en el medio ambiente, el Ayuntamiento a través de la Ordenanza debe lograr. -Controlar los residuos industriales de todas las industrias de Galdakao. -Controlar cómo elimina cada industria sus residuos. -Controlar qué medidas adopta cada industria para reducir y eliminar sus residuos. En Herri Batasuna somos conscientes de la necesidad de la Ordenanza y también de que su éxito radica en que los vecinos/as, grupos políticos y movimientos sociales: QUIERAN CUMPLIRLA-PUEDAN CUMPLIRLA. Para que así ocurra, y antes de su aplicación, es imprescindible que: 1º. Se dé un amplio consenso en la elaboración. Envío de la ordenanza a las AAVV y demás grupos del movimiento social. 2º. Se dote de los medios adecuados que lo posibilite. 3º. Se dé una información completa y constante a todos los vecinos/as. H.B. manifiesta su voluntad de seguir participando mediante las vías que existen (Comisión, alegaciones, etc.) a fin de lograr los tres objetivos anteriormente señalados. La Ordenanza que se presenta hoy para su aprobación por sus contenidos, carencias, falta de consenso, etc. no puede ser aprobado por H.B.

El Sr. Dean toma la palabra indicando que desde E.E. valoran positivamente tanto el esfuerzo de los Técnicos en la elaboración de las Ordenanzas como el esfuerzo de consenso político que se ha hecho y el que hayan tenido tiempo, los partidos políticos, para su consulta. De todos modos nos queda la pena de que no se haya extendido ese consenso, al menos ese intento de consenso y de mejora de la Ordenanza, a los colectivos ciudadanos y, en concreto, una propuesta de H.B. y de E.E. hecha en la Comisión de Urbanismo del día 22, haberla extendido a la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos, por ejemplo, que ya es una organización a la que se le podría haber pasado la Ordenanza sin grandes complicaciones. Se podía haber planteado mandarla a todos los grupos del pueblo. Igual es muy complicado, pero al menos se podía haber pasado a esa Coordinadora para que aportase las ideas que creyese convenientes y con eso se podría haber logrado algo que podía ser hasta un precedente histórico dentro de las relaciones entre el Ayuntamiento y los movimientos sociales o los vecinos en el pueblo, y es el haber podido aprobar una Ordenanza de este tipo, que afecta a la vida diaria de cada uno de nosotros, de cada uno de los vecinos del pueblo, de forma conjunta o incluso haberla presentado de forma conjunta entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Vecinos. La virtud que podría haber tenido eso es que la asunción por parte de Asociaciones de Vecinos de esta Ordenanza va a suponer, casi con total seguridad, el refuerzo de los medios que tenemos en la Policía Municipal. Dicho de otra forma, si contamos además de la Policía Municipal para controlar el cumplimiento de la Ordenanza, con unos grupos ya del pueblo, concienciados y que van a defender en sus barrios esta Ordenanza, probablemente estamos consiguiendo llegar al objetivo y es que, efectivamente, se cumpla y que esto sea cierto en el pueblo. De no ser así es más difícil y nosotros creemos que no habría sido tan complicado el haber planteado una cosa de estas antes de la aprobación inicial. Es decir, en ese momento de debate que se ha hecho con los partidos políticos porque, de alguna forma si no, la percepción que esas mismas



Asociaciones pueden tener de la Ordenanza puede ser de algo ya hecho, cerrado, lo cual es lógico, es una percepción lógica. En ese sentido lamentamos esa falta de esfuerzo de consenso, por ese lado y valoramos muy positivamente lo otro. Y por otro lado las circunstancias de H.B., las que sean, pero lo cierto es que en la última Comisión sí que habían hablado de que iban a traer unas propuestas concretas. Algunas creo que ya las conocía y otras creo que son novedosas y quizás tampoco sería ningún problema incluirlas. Entiendo que hemos estado mucho tiempo sin Ordenanza, y no nos va a pasar nada por alargarlo un poco más, no sería ningún problema el plantear un aplazamiento en el debate y completarlo tanto con las Asociaciones de Vecinos, como con propuestas concretas en este caso de H.B., (y no sé si de algún otro grupo), de forma que podamos mejorar esa Ordenanza y responder con plenitud al último párrafo de la exposición de motivos que dice que para que consiga su propósito la presente Ordenanza debe lograr el más amplio consenso en torno a su aprobación, tanto de los vecinos como de los grupos que los representan en el Ayuntamiento. Esto se ha hecho, se ha hecho una parte importante, pero creemos que no costaría nada, en este momento, completar ese consenso.

*Se incorpora a la sesión el Sr. D. Juan Carlos Domingo Galíndez.*

El Sr. Zamakona indica que solamente va a decir que en las distintas reuniones que han tenido sobre este tema que han sido, por cierto, bastantes, hemos aportado nuestras sugerencias e ideas para bien modificar o corregir aquellos aspectos o artículos que pensábamos que no podrían encajar. Al final creo que se ha llegado a un consenso de acercamiento entre todos los partidos respecto a esta Ordenanza. Una vez aprobado o no este documento creemos que se debe de enviar a las distintas Asociaciones y grupos de vecinos con el fin de recoger las sugerencias de los mismos y, una vez hecho su estudio, incorporarlos a la aprobación definitiva.

El Sr. Legarreta expone que se alegra fundamentalmente del tono y del talante que H.B., por lo menos, ha mostrado en este Pleno al justificar su voto sobre esta Ordenanza y eso es un paso. Tengo que señalar las siguientes cuestiones: en el orden del día y, lo ha dicho el Secretario también, se especifica bien claramente que es una aprobación inicial, lo que quiere decir que entramos en período de alegaciones y en este período las Asociaciones serán consultadas sobre este particular, como consecuencia de esta actitud que la Comisión de Gobierno está manteniendo con las Asociaciones, y se les consultará expresamente con un ejemplar del documento inicial de la Ordenanza en orden a que formulen las alegaciones que estimen oportunas realizar, y a su vez también H.B. tendrá esa oportunidad. En lo que respecta a que ha sido corto el período y el plazo de alegaciones, quizás el tema de los vertidos y de la publicidad haya quedado un poco en el tintero de esas sugerencias que no han sido convenientemente atendidas por esa falta de tiempo. Estoy absolutamente de acuerdo con lo que todos los grupos aquí han mencionado. Es decir, que hay que intentar que la Ordenanza sea lo mejor posible y en ese esfuerzo estamos, en el mejoramiento de las diferentes alegaciones de todos los grupos que tienen una actividad social y política en el municipio y, en la aprobación inicial, estar al quite de esas nuevas aportaciones a esta Ordenanza en la forma de alternativas que H.B. espero que haga sobre estas dos cuestiones que señalaba antes, que son, el tema de la publicidad y el de los vertidos. Quizás el miedo que tenía E.E., que era una de las patas de las que más cojeaba de la Ordenanza, desde mi punto de vista queda explicada. Mañana se enviará, repito, la Ordenanza a las diferentes Asociaciones para que en los plazos legalmente establecidos nos aporten sus alegaciones y espero que los partidos, si tuviesen alguna sobre estas dos cuestiones, también. Por otra parte, no estoy tan de acuerdo con el tema del aplazamiento. El aplazamiento de hecho, se da por cuestión de la propia Ordenanza ya que ahora se propone la aprobación inicial. Efectivamente, no estoy de acuerdo en que esta Ordenanza sea una Ordenanza presidencialista por el hecho de que al Alcalde se le reconozcan cuestiones sobre situaciones especiales. Sobre situaciones que recogerían la pura y simple operatividad de una Ordenanza sobre cualquier situación que semánticamente no esté recogida exactamente en esta Ordenanza. Por ello no vamos a venir todos al Pleno y



modificar la Ordenanza para que recoja ese punto cuando todos sabemos que en el transcurrir del día a día en materia de limpieza, y en las diferentes materias que esta Ordenanza recoge su pueden dar mil y una situaciones. Para eso se preserva y para eso tenemos un Alcalde que se le da potestad y poder para que recoja o haga operativas estas situaciones especiales con decisiones específicas para ellas. Efectivamente, el Alcalde ya lo dijo que estas situaciones especiales que por el hecho de ser Alcalde iba a asumir, se iban a informar convenientemente en la Comisión correspondiente. Por eso, que la Ordenanza tiene un carácter presidencialista, se cae por sí mismo. Que una Ordenanza prohíba y sancione me parece que es lógico, porque la Ordenanza es limitativa de aquello que puede hacer el ciudadano y que de hacerlo iría contra unas normas que, genéricamente, están aceptadas dentro de los usos del bien común, de la calidad de vida y de la coordinación en la que todos los ciudadanos tienen que estar para vivir mucho mejor. Entonces la prevención y la sanción son cuestiones específicas de una Ordenanza que se aprueba para eso, para regular. Y son cuestiones inherentes a la propia Ordenanza. Respecto de las campañas de difusión, tampoco es un pueblo de dos millones de habitantes en el que una Ordenanza requiera de unas campañas de difusión complicadísimas. El Ayuntamiento tiene sus propios mecanismos para que la Ordenanza poco a poco, se vaya haciendo cumplir, respetar y se vaya dando a conocer, cuestión que parece que es la que más interés ha despertado en los grupos que han intervenido anteriormente. Dentro de los índices normales de campañas de difusión a través de bandos, a través de los propios medios de comunicación del municipio se pueden ir haciendo saber los pormenores y los aspectos más interesantes y concretos de la Ordenanza y que fundamentalmente afectan a cada uno de los ciudadanos. Esto es lo que es definitiva quería comentar, las cuestiones de gestión pública o privada para cubrir la parte de mejorar alguno de los servicios que se plantean en la Ordenanza, entiendo que son cuestiones que quizás no afecten fundamentalmente a la Ordenanza, ya que la Ordenanza está para otras cosas y la gestión afecta a otro capítulo de la gestión municipal. En lo que ha dicho E.E., coincido plenamente. Efectivamente, el esfuerzo de los Técnicos denota el nivel técnico de esta Ordenanza, por la diversidad de consultas que se han hecho en otros Ayuntamientos en los que suponíamos o suponían que esta Ordenanza estaba muy trabajada.

El Sr. Dean manifiesta que se alegra del compromiso de enviar a las Asociaciones la Ordenanza a la mayor brevedad. Pregunta si se les va a enviar también, porque entiendo que sería razonable, el acuerdo de horarios de recogida de basuras, porque la aprobación del Decreto entiendo que será posterior con la aprobación definitiva de la Ordenanza. El Decreto de horario de recogida de basuras sería independiente. En todo caso, lo que creo que sí sería conveniente es que junto con la Ordenanza se remitiera a las Asociaciones el borrador de Decreto de horarios.

El Sr. Legarreta le responde que ya se les ha consultado sobre los containers de basura, la ubicación, los que están rotos, etc.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos que se adjunta.

**SEGUNDO.**- Someter a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.B. y un periódico de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en orden a que pueda plantear las sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.-



## **2. APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD DE ZUAZO.-**

Dada cuenta que por D. Javier Vázquez Gasca en su propio nombre y representación, se presenta Estudio de Detalle referido al área delimitada por el suelo urbano residencial de baja densidad de Zuazo, que afectan al aumento del ancho de un vial y la simple reordenación de volúmenes.

Informado favorablemente por el Director del Area Técnica, sobre el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento, y que el mismo no supone una modificación de determinaciones fundamentales del Planeamiento, ni es conceptuable como de modificación integral del diseño gráfico urbano que se contempla en el vigente P.G.O.U.

Informado por el Asesor Jurídico de Urbanismo que el proyecto presentado contiene los documentos exigidos por el art. 66 del Reglamento de Planeamiento y que se han cumplido con las determinaciones requeridas para los actos preparatorios de los instrumentos de planeamiento.

Visto lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 en relación con los arts. 14, 31, 35 y 40 de la Ley del Suelo, sobre procedencia, competencia y procedimiento para acordar la aprobación inicial, y los arts. 65, 66, 115 a 122, 140 del Reglamento de Planeamiento, arts. 6 y 8 del R.D. 16/81 y 4.1. del R.D. 3/80.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo.

Interviene el Sr. Bilbao indicando que sobre este punto del Estudio de Detalle de Zuazo, en vísperas de la aprobación inicial del Plan General no vemos procedente entrar en aprobaciones de detalle. Tampoco vemos razones que justifiquen el hacerlo ahora, por lo que proponemos que esto quede ahí donde está y que se espere a la aprobación inicial del Plan General.

El Sr. Dean pregunta si se ha analizado en qué podía afectar a este Estudio de Detalle el acuerdo del Ayuntamiento con Explosivos realizado en su día.

El Sr. Legarreta interviene señalando que va a contestar brevemente a esto, y después hará un poco de historia de lo que ha sido este expediente. Contestando a H.B., evidentemente, con este Estudio de Detalle, lo que hacemos es desarrollar una zona con todo lo que eso implica y en segundo lugar no vamos contra el nuevo Plan General, ya que el nuevo Plan va a recoger en su seno este Estudio de Detalle y las anteriores fases que se dieron lugar para que este Estudio se dé. Desde este punto de vista es el desarrollo del municipio y el que no vayamos en contra de ningún planeamiento futuro, lo que nos aconseja que iniciemos esta fase. Haciendo un poco de historia contestaré al Sr. Dean, como digo, de una modificación del Plan General anterior de acuerdo con un Convenio con Explosivos, modificación que se recoge, en este nuevo Plan General y se inicia todo el proceso de este punto que ahora estamos tratando. En aquel Convenio se especificaba que se lleva toda la edificabilidad de los terrenos que eran cedidos por Explosivos al Ayuntamiento a donde ahora se van a construir los módulos que se plantean, que son cuatro bloques. Con el nuevo Plan General, en base al Convenio que se establece, se mantiene la edificabilidad y dicho esto, Explosivos solicita una licencia de segregación en los terrenos en donde se van a ubicar estos módulos, de lo que tiene ya construido a lo nuevo que va a solicitar la licencia de construcción, solicita una segregación. De la parte nueva establece un contrato de compra-venta, aparece un comprador y este comprador, el nuevo propietario, por lo tanto, es el que nos ha solicitado el Estudio de Detalle donde se establecen dos cuestiones: la ampliación de un vial que va a abastecer a un futuro aparcamiento que en la zona se va a establecer y una readaptación de las alineaciones para que las fachadas tengan una cierta consistencia y coordinación. Estas son las dos cuestiones fundamentales que en el Estudio de Detalle se van a recoger. Después de este Estudio que está afecto a 15 días de alegaciones, llegará el Proyecto de Urbanización, la apertura de un vial que por cesión afectará a otros propietarios de la

zona. En definitiva lo que estamos consiguiendo con este tema es desarrollar una zona en la que el Ayuntamiento tiene interés.

El Sr. Bilbao indica que, lo que ha comentado el Sr. Legarreta sobre que el Estudio de Detalle no va a ir en contraposición de la aprobación o de lo que el nuevo Plan va a recoger, no me parece correcto que sin haber llegado a la aprobación inicial ya se suponga que va a recoger eso. Si estará planteado que lo recoja pero creo que lo lógico, lo correcto, es esperar a que esté aprobado para decir si ha recogido y no haber contradicción con lo que se plantea en el Estudio de Detalle. Me parece que esta es la postura correcta, primero la aprobación y no decir que se supone. Formalmente yo esperaré hasta la aprobación inicial del Plan General para evitar que exista contradicción con esto.

El Sr. Legarreta le contesta que lo que está planteando no es una cuestión de fondo, en todo caso, es una cuestión de forma, de acatar o cumplir todos los plazos para que, una vez cubiertos los plazos, todos sepamos en dónde estamos y creo que el Plan General está lo suficientemente estudiado y mascado, como para que de aquí al Pleno donde se apruebe inicialmente el Plan General, las modificaciones en cuestiones tan importantes como la que estamos planteando no se den. Como sabemos lo que queremos en esta zona, y como lo que queremos está perfectamente plasmado en lo que será el nuevo Plan General, me parece que todo aquello que vaya en aras a adelantarnos a lo que puede ser positivo para el municipio, lo hagamos. En esta línea irá la exposición del segundo punto.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado a instancia de D. Javier Vázquez Gasca para el suelo urbano residencial de baja densidad, en el área de desarrollo delimitada por Zuazo.

**SEGUNDO.-** Suspender el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito del suelo urbano residencial de baja densidad de Zuazo, hasta su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Someter a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona en orden al examen y formulación de las alegaciones que procedan.

**CUARTO.-** Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados y comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle para que en el plazo de información pública puedan formular cuantas alegaciones estimen procedentes.-

### **3. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN EL AREA DE APERRIBAI RESIDENCIAL.-**

Dada cuenta de la solicitud de modificación puntual del P.G.O.U. en el área de Aperribai residencial presentada por D. José María Borde Molinuevo, en representación de Construcciones Lemí, S.A. con fecha 19-6-92 y nº de registro 7.728 en sustitución del proyecto presentado con fecha 29-10-91 y nº registro de entrada 10.670.

Dada cuenta de que la modificación se tramita con objeto de agilizar la gestión de adquisición de terrenos para acometer el nudo de acceso del barrio de Aperribai.

Emitido informe favorable del Director del Area, en el que se hace constar expresamente que la ordenación de los bloques propuestos no vinculará al Ayuntamiento y que su formulación deberá realizarse por el plan de desarrollo correspondiente.

Informado igualmente que habrá de incorporarse con antelación a la aprobación provisional la normativa urbanística conforme con lo que se propone en el documento de aprobación inicial del nuevo P.G.O.U.


Informado por el Asesor Jurídico de Urbanismo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo y art. 159 y 161 del Reglamento de Planeamiento, procede dar trámite a la aprobación inicial, si bien con antelación a la aprobación provisional habrá de presentar documentación gráfica 1:1000 que recoja con exactitud la nueva delimitación del Area de Aperribai Residencial con sus unidades de ejecución y los aprovechamientos que se contemplan..

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo.

Interviene el Sr. Bilbao señalando que este punto del pleno le reafirma a H.B. en la postura que han adoptado en el punto anterior y también en la postura que adoptaron cuando se presentó por primera vez la modificación en la zona de Aperribai. En aquel momento se justificaba la modificación diciendo que de esa forma se iba a lograr el suelo necesario para el acceso, era el mayor argumento que justificaba la modificación, cosa que en el informe del Director del Area se reconoce que no se ha logrado. No se ha logrado el suelo para el acceso, tampoco se ha logrado la Casa Torre que se argumentaba que, delimitando el suelo con la nueva delimitación se podía lograr el equipamiento de la Casa Torre. También se reconoce que no se ha logrado y ahora se presenta esta nueva modificación para tratar de adaptar al nuevo Plan General. En aquel momento H.B. dijo que había que esperar a la aprobación inicial, por lo menos, del nuevo Plan General, para saber cómo iba a quedar la zona de Aperribai y el tiempo nos da la razón cuando la delimitación de suelo que se proponía entonces ha tenido que variarse ajustándose, parece, a lo que se propone para el nuevo Plan General. Esto nos reafirma en la postura y seguimos manteniendo la misma de esperar como mínimo, a la aprobación inicial del Plan General para seguir adelante con la modificación que aquí se plantea.

El Sr. Dean indica que lo que preocupa en E.E. es especialmente lo que se refiere el párrafo dos de esta propuesta en el sentido de agilizar la gestión de adquisición de los terrenos para los accesos. Lo que pregunto es si hay compromiso de ceder esos terrenos en estos momentos por parte de Construcciones Lemi.

El Sr. Legarreta contesta que si en aquella primera modificación no se conseguían los objetivos perseguidos, en esta modificación se consiguen dichos efectos. Básicamente lo que se hace es corregir una modificación en la que no conseguíamos lo que pretendíamos y con aquella modificación definitivamente no se conseguía uno de los objetivos fundamentales que nos planteábamos en función de la petición de una demanda histórica de aquella zona, que es la construcción del nudo viario de Aperribai. Lo que se proponía entonces no iba a coincidir con lo que en el nuevo Plan General iba a aparecer y se entendía en el análisis posterior hecho por el nuevo Arquitecto que entonces se incorpora, que la delimitación de la unidad parecía que era un tanto arbitraria por parte de la constructora. Por estos tres motivos el Ayuntamiento no pasa a la siguiente fase de la aprobación provisional. Transcurrido el plazo de alegaciones el Arquitecto se puso en contacto con la Constructora y se le manda corregir para que presente un nuevo documento que es este que se presenta ahora que sí pretende, efectivamente, que la modificación coincida con el esquema planteado por el nuevo Plan General, que nos adelantemos en el tiempo a una cuestión tan importante como es la consecución por cesiones del nudo de Aperribai y, por lo tanto, de esta forma evidentemente lo que conseguimos básicamente es lo que en el punto anterior he comentado, nos estamos adelantando al desarrollo de una zona que preveemos va a conseguir un desarrollo de la misma. Básicamente no hay un compromiso estricto con el constructor en cuanto que la cesión de los terrenos se dé,




pero sí hay un compromiso de palabra en el que cuando el Estudio de Detalle, el Proyecto de Urbanización, la Reparcelación y la Licencia posteriores a esta fase que ahora estamos planteando, se van a juntar en lo que es la aprobación provisional, efectivamente, ahí estaremos en posición de exigir la cesión de los terrenos para que el nudo se dé. Este es el compromiso no formal, sino verbal, con el constructor. Desde ese punto de vista estamos consiguiendo adelantarnos a la fase de aprobación inicial del nuevo Plan General ya que no contradice en absoluto a esto que estamos aprobando hoy y, conseguidos los objetivos fundamentales pretendidos, las cesiones para el desarrollo de la zona, efectivamente se den.

El Sr. Bilbao manifiesta que en esta nueva modificación el informe del Director del Area lo dice también que de los objetivos que expone para la nueva modificación únicamente se consiguen el segundo y el tercero, reducir la edificabilidad y delimitar la unidad de actuación y que no se consigue ni un avance respecto del nudo de enlace o la Casa Torre. Como ha explicado el Sr. Legarreta el propietario, de momento, no cede hasta que no tenga el permiso. Ese argumento que se barajó en su día diciendo que iba a ceder era como un acuerdo. Pues bueno, este acuerdo no se ha cumplido. Hay otra cosa que también queremos decir porque nos reafirma en la postura que en su día mantuvimos y es que decíamos que en la ladera en la que se proyectaban los bloques no era la más adecuada para la construcción y ahora en esta modificación ya se plantea un cambio reduciendo de la ladera dos o tres viviendas e incluso modificando la tipología de las viviendas. Es decir, que aquello que mantuvimos en su día ahora parece que el tiempo nos sigue dando la razón, esto es, que no es el suelo adecuado, que el suelo adecuado está en la parte de abajo y que el nuevo Plan General de Urbanismo debía de contemplar concretamente el retirar de las laderas estas viviendas y pasarlas a la parte de abajo.

El Sr. Legarreta expone que el tema de la cesión efectivamente no está contemplada porque, como antes he comentado, se trata de que la cesión se dé en una fase posterior y como sabe el Sr. Bilbao la aprobación provisional, en todas las fases que con ella van, son posteriores a lo que estamos haciendo ahora. Esto es la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General en esta zona. En segundo lugar, en la primera fase de esa aprobación provisional, en el Estudio de Detalle se ubicarán los bloques correspondientes a esta Unidad. Ahora mismo no podríamos hablar, incluso de que si los bloques van a ir contra ladera o si no van a ir. Efectivamente, se exigirá un estudio de detalle, se analizará y se verá la mejor ubicación posible para estos bloques que se van a realizar, pero no nos podemos anticipar ahora a concretar con todas las características y pormenores precisos, preveer cómo y de qué forma y en dónde van a ir ubicados los bloques que decía el Sr. Bilbao, aparte de que reconocía efectivamente que de una primera aproximación esa ubicación parece que es mejor ahora que antes, porque, de forma implícita estás reconociendo que esta modificación es mejor que la anterior. Por lo tanto, tácitamente reconoces que algo hemos avanzado con esta modificación que aquí se ha planteado. Entonces, en este sentido, me parece un poco dura tu intervención. Estoy de acuerdo con el discurso pero no estoy de acuerdo con la conclusión, es decir, el no rotundo a la propuesta.

El Sr. Bilbao quiere que se diga claramente si en esta modificación no se plantea un cambio por parte del propietario en la tipología y en la ubicación. En los planos que presenta aparece ya, es decir, él plantea un cambio en la ubicación de las viviendas y no es que no se sepa, sino que él ya lo está planteando. Una cosa es que luego se apruebe o no en su día, pero ya está planteando la retirada de la ladera y pasar a la parte de abajo.

El Sr. Legarreta le responde que no sabe exactamente qué es lo que quiere comentar con eso. Sabes que en los planos que has visto son planos genéricos de una pretensión de este señor. El Estudio de Detalle concretamente definirá la exacta ubicación, la tipología, etc. de todas las edificaciones que se van a plantear y aquél será el momento en que decidamos concretamente si lo que se nos plantea es lo lógico, lo que nos gusta o nos deja de gustar.



Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada y Domingo, el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai y la abstención de los Sres/as. Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el área de Aperribai residencial, presentada por D. José María Borde Molinuevo en representación de Construcciones Lemi, S.A.

**SEGUNDO.-** Suspender el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación hasta su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Someter la modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el B.O.B. y en dos periódicos de la provincia, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en orden a presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.-

#### **4. ASIGNACION DE NOMBRE A NUEVO ESPACIO PUBLICO EN GOROSIBAI.-**

Dada cuenta de la consecución de un espacio público en Gorosibai y la obtención del Auzoko Kultur Etxea o antigua "casa del médico" en ejecución del vigente P.G.O.U.

Vista la necesidad de proceder a su nominación, y de conformidad con la propuesta realizada por Gorosibiko Auzo Elkarte-Asociación de Vecinos de Gorosibai.

Visto lo dispuesto en el art. 22.2.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 50-24 del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 22-6-92.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Asignar el nombre de Gorostiko Plaza al nuevo espacio público de Gorosibai.

**SEGUNDO.-** Asignar con el número 1 de Gorostiko Plaza al edificio que alberga la Auzoko Kultur Etxea, incorporándose de este modo al Callejero Municipal.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

##### **1. DESAFECTACION DE LOS BAJOS DEL EDIFICIO PUBLICO ESCOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN SIXTA BARRENETXEA, 24.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la obtención de la desafectación al Servicio Público Escolar de los Bajos del Edificio de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24-Bengoetxe.

Considerando justificada la desafectación por resultar más conveniente a los intereses municipales destinar los Bajos del Edificio al Servicio Público de local para la Tercera Edad.

Vista la Memoria de la Sección de Hacienda y Patrimonio, de 22-6-92 y el informe emitido por la Jefatura de la misma Sección de 23-6-92.




Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de  
26-6-92.

Arriandiaga Andereak adierazten du ez daudela erabilpen bat ematearen kontra. Ulertzen dute ondo dagoela hor zerbait egitea, baina uste dute aurretik konpondu behar zela arazoa, hau da, Bengoetxeko Eskolaurreak ez daukala aterperik eta momentuz nahiz eta izan leku txikia eta zuek esan han kotxeak jartzen zirela, berak hitz egin du Eskolako jendearekin eta, bai, kotxe batzuk han egoten dira baina gabaz, egunez 7,30etan kentzen dira eta klase orduetan han ez dira egoten. Orduan uste dute konponbide bat aurkitu behar zela eta, gainera, uste dute garaiz daudela zeren eta uda honetan Eskoletan obra piloa egingo dira eta posible izango zela hor tejabana bat edo zerbait jartzea patio horretan. Zuk, Jon, bidalitako kartan, Irakawskuntzara, esaten diguzu "recientemente se ha solicitado al Ayuntamiento la retirada de las cubiertas". Hor berak badaki nola orain bi urte eta joan den urtean eskatzen zuten hango tejabana konpontzea, ze hura ez zen tejabana, zulo bat baino. Eta hori eskatu eta eskatu egon ziren eta inoiz ez da konpondu. Gero hor barrakoi bat joan behar zen eta horregatik eskatzen zuten handik kentzea tejabana hori, baina barrakoi bat kokatu behar zelako han eta horren ondoren ez da ezer egin. Orduan zuk esaten diguzunean "que no procede" berak ez du inondik inora ulertzen. Ez dago Eskola bat, eta gutxiago Eskolaurre bat, momentu honetan ez daukana aterpe minimo bat. Orduan, berak uste du posible dela uda honetarako zerbait egitea horko Eskolaurrean, eta gainera ez duela gastu handirik izango eta behintzat Txatxok emandako Informeagatik dirutxo bateki kontatzen da halako gauza bat egiteko. Orduan Herri Batasunak hori proposatzen du eta bitartean abstentzioa mantendu behar dugu.

Terminada la intervención, a solicitud del Sr. Dean se traduce por el Traductor Municipal lo expresado por la Sra. Arriandiaga.

El Sr. Dean expresa que en relación con los dos puntos, este y el siguiente, en principio la idea parece que era la de desafectar o utilizar para fines de Bienestar Social el local bajo de esas casas de maestros. Luego, la impresión que he tenido en este proceso es que se propuso la desafectación completa porque así lo exigía la normativa. Ahora parece que visto que la normativa no exige la desafectación completa sino que se pueden hacer desafectaciones parciales, se plantean dos propuestas diferenciadas para desafectar primero la parte de abajo y luego la de arriba. Aquí hay un tema y es que, en términos generales, las propuestas y especialmente la segunda, tengo la impresión de que no están suficientemente fundamentadas. Es decir, de hecho no tengo constancia de que la Comisión de Bienestar Social haya solicitado especialmente los dos pisos que se pretenden desafectar y en los que están viviendo ahora maestros, para sus fines. En definitiva, la fundamentación de la desafectación de esos locales creo que es escasa o no se ha planteado suficientemente. Respecto de este primer punto en concreto, la contestación que desde la Presidencia de la Comisión de Hacienda se dió a la Comisión de Educación, denota una cierta prepotencia a la hora de plantear las cosas. Primero, en la Comisión de Educación nos sentimos interesados por conocer cuál era el futuro, la opinión o el planteamiento de cara a los maestros y se dice que ningún representante del Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los maestros, ya que no se considera oportuna esta gestión. Si hay dos personas a las que les vas a desalojar de su casa y supongo que este es el objetivo final del planteamiento, parece que lo mínimo es ponerse en contacto con ellos, por lo que no me parece correcto esta forma de plantear. En segundo lugar, coincido totalmente con la Sra. Arriandiaga en el sentido de que aquí se vuelve a decir que no se confecciona un proyecto de instalación para espacio cubierto, cuando creo que lo que hay que hacer es precisamente lo contrario. Lo que hay que hacer es que, si efectivamente ese centro se ha quedado sin un espacio cubierto y hay una demanda en ese sentido, no cuesta nada garantizar al centro que, efectivamente, va a tener un espacio cubierto que será la tejavana situada en donde estaba la anterior que estaba destrozada y por eso se tiró al final. En todo caso, más o menos hay un hueco en esa zona que permite disponer de una tejavana. Considero que es interesante la utilización de los bajos del edificio para el tema de la 3ª Edad pero, al no estar bien fundamentada la solicitud, desde E.E. lo que creemos más conveniente

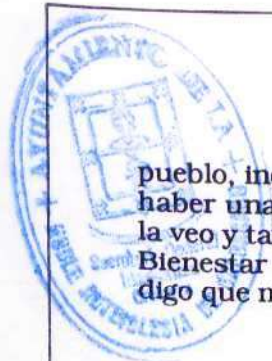


es que ese local sea utilizado de forma conjunta por la 3ª Edad, los grupos y asociaciones de vecinos, (la de Bengoetxe, en concreto). Tenemos déficit de locales y habría que intentar hacerlo de esa forma, esto es, no atribuyamos locales a colectivos concretos que se hacen propietarios de ese local cuando en realidad el propietario de todos los locales del municipio debe ser el Ayuntamiento y tiene que tratar de ponerlos a disposición del mayor número de personas posible.

El Sr. Escribano contesta que tienen la impresión, tienen constancia de alguna manera, que el uso como patio escolar es un poco hipotético porque, según acreditan la Asociación de Vecinos y los propios Agentes Municipales, con bastante frecuencia, habitualmente, está ocupado de coches. Está convirtiéndose paulatinamente en un fin de garajes más que un fin propiamente de parque y en cualquier caso, además, el edificio como tal es un edificio de propiedad municipal y si en las Escuelas debe haber un patio de recreo, que sí es aconsejable que lo haya, que se solucione la problemática el Departamento de Educación. Sobre el tema del destino de la segunda y primera planta, fines de Bienestar Social, entendemos que la desafectación no implica que se obligue al inmediato desalojo de las personas que en estos momentos pueden estar allí, sino que lo que se cambia es el uso actual. Actualmente es de Educación y queremos cambiarlo a Bienestar Social, porque así lo ha pedido el barrio de Bengoetxe. Si hay razones humanitarias que aconsejen que sigan los actuales ocupantes, el Ayuntamiento no tiene que poner problemas a su continuidad, pero también hay que considerar que hay determinadas prestaciones que hoy no tienen tanta justificación como la pudieron tener en otros tiempos. Si no hay razones humanitarias, el Ayuntamiento determinará en su día, y no hoy, la actuación a seguir, pero en este momento entendemos que todo el edificio debe ser susceptible de estar al servicio del barrio de Bengoetxe.

Arriandiaga Andereak adierazten du berak bigarren puntuarekin sartu direnez, berak, alde batetik, ez du ulertzen gauza bat nola jartzen duen "para fines de Bienestar Social", hori ez dago bat ere konkretatuta zer den, eta berak uste du Plenora ekartzen denean gauza bat izango da ideia bat dagoelako eta ideia konkretu bat horrelako gauza bat eskatzeko. Baina, beste alde batetik, afektatuekin ez hitz egitea hori ja ez du ulertzen inondik inora. Berak hitz egin du beraiekin eta harritura gelditu dira, baita ere hitz egin du Eusko Jaurlaritzako Asesoria Juridikoarekin eta esan diote gaur Plenoan onartzen bada horrelako gauza bat bakarrik izango dela eskaera bat egiten duguna Eusko Jaurlaritzari, baina etxebizitza horiek okupatuta baldin badaude inork ezin dituela momentuz hortik atera maisu-maistrak, zeren hor badago Norma bat, eta nahiz eta zaharra izan oraindik bijentzian dago eta orduan barak ez duena ulertzen da nola ez dugun lehenengo hitz egin horiekin, ikusi irtenbide bat ematen zaiela eta ados jarri beraiekin zeren Norma horrek esaten du aktibo dagoen artean eskubide guztiak dauzkatela hor jarraitzeko. Bere Taldea ez dago pribilegio horien alde eta ulertzen dute holako eskaerak daudenean maisu-maistren alderditik ezetza emateari baina langile hauek dauzkaten eskubideak lehenetik hartuta, adibidez Mariano orain 24 urte, ezin diegu kendu horrela nahi dugulako. Orduan, bere Taldea behintzat, bigarren puntuari kontra daude guztiz, eta gainera jartzen duzulako, Jon, "que no se considera oportuno ninguna gestión", zer da hori?

El Sr. Dean señala que hay una noticia del periódico de hace poco sobre el Ayuntamiento de Leioa en el que se ha desestimado un recurso. En definitiva, el Ayuntamiento quería cobrar un alquiler a unos maestros que estaban en una situación similar y no se ha aceptado, ha sido contraria a ese intento. Es decir, puede haber un problema de tipo legal, porque en este caso ya se está planteando incluso el desalojo. Quería comentar otra cosa y es que dudo de que los vecinos de Bengoetxe hayan solicitado esos locales para Bienestar Social. Lo que sí tengo constancia es de que se ha solicitado por parte de la gente mayor el local de abajo para hogar de ancianos, pero en absoluto tengo constancia -y la Asociación de Vecinos que estuve el otro día con ellos, tampoco-, de que hayan solicitado eso para Bienestar Social. Tengo la impresión de que en estos momentos no hay razones suficientes, y ya digo que la utilización del local de abajo me parece razonable, pero creo que en este momento no hay razones o demanda suficiente para provocar un desalojo de unas personas, de hecho, han estado prestando un servicio en una escuela cercana, una escuela del



pueblo, incluso, en el caso de Mariano, como Director de esa escuela durante años, y de haber una demanda estoy completamente de acuerdo en que se plantee pero tampoco la veo y tampoco parece que existe en la práctica. El que los locales de arriba sean para Bienestar Social, yo los pediría para Cultura antes que para Bienestar Social. Por eso digo que me da la impresión de que esto no se ha planteado con seriedad.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que quiere decir una cosa que parece que se olvida, y es que ese local es de propiedad municipal y que ciertos privilegios que pudieron tener sentido hace 20 ó 30 años hoy en día no tienen ningún sentido porque seguro que en este pueblo hay muchísimas más personas necesitadas que esas, seguro. En todo caso, Sra. Arriandiaga, no vamos a hacer nada ilegal, no te preocupes, no vamos a hacer absolutamente nada ilegal pero, desde luego, si tenemos un resquicio para hacernos con esa propiedad, nos haremos, porque lo de los garajes que dices que te han dicho, por ejemplo, no es cierto porque he sido testigo, no una, ni dos ni tres, más veces, de que allí a las 11 de la mañana o a la una del mediodía, aquello está ocupado por coches y, de repente, se nos quiere hacer ver por parte de ciertas personas que aquello es un patio escolar. En todo caso, además, no estamos en contra de que haya otro patio escolar allí para que jueguen los niños y, si no hay ningún problema, no le vamos a denegar la licencia de obras a Educación. Que pidan a Educación, (ya que es una inversión no mantenimiento), pero no al Ayuntamiento. Estoy seguro que esos maestros saben que el tema de inversiones no es una competencia municipal sino que es una competencia de la Delegación de Educación del Gobierno Vasco, no del Ayuntamiento. En cuanto lo que dice el Sr. Dean de Bienestar Social, coincido contigo, entiendo que en todo caso aquel edificio por su ubicación, aún que es prematuro en este momento, una vez que el edificio esté al 100 por 100 y sin ningún tipo de servidumbre para nosotros, entonces habrá que decidir su destino. Entiendo o entendemos que ese edificio tiene que estar destinado a Bengoetxe. No sé con qué fines si de Bienestar Social, Cultura, etc., con el fin que sea, pero entiendo que, por su ubicación, básicamente debe de servir a los vecinos del barrio de Bengoetxe.

Arriandiaga Andereak erantzuten du berak ez duela esaten legearen kontra. Asuntua da hori horrela dela. Badaki hori etxebizitza horiek Udaletxearenak direla baina esaten dena "en el Estatuto del Magisterio" horrela agertzen da, horrela esan diote. Horregatik egin du barak galdera hori. Eta esan diote hori hor dagoela. Eta nahiz eta guk nahi bakar-bakarrik izango dela eskaera bat, Udaletxe honek egiten duen eskaera bat. Baina pribilegio horiek langile horiek hartuta dauzkate lehendik eta ezin ditugula kendu aktibo jarraitu arte. Eta beste alde batetik, Alkateak dioenean, kotxeak ikusi dituela eta abar. Bai hitz egingo zenuen jendearekin, edo berak ikusita, baina berak ere hitz egin maisu-maistra batzurekin eta libre dagoenean eta euri tanta batzuk daudenean hara eramaten dituztela umeak, zegatik? Ez daukatelako besterik. Eta hori ez da ziur aski obra. Tejabana bat jartzea Udaletxe honek egin du beste leku batzutan ere, berak jarri tejabana. Kontuatn harturik lehengoa kenduta dagoela eta Udaletxe honek kendu zuela. Irtenbide bat ematea, ez da besterik.

El Sr. Alcalde le responde que si eso lo puede hacer el Gobierno Vasco, que lo haga. Además, una de las personas afectadas está jubilada aunque eso no significa que, si nos hacemos con el edificio no haya que tener en cuenta su situación si, por razones humanitarias, es conveniente que se quede. Lo que sí quiere dejar claro es que está convencido de que en Galdakao hay personas más necesitadas que él.

Arriandiaga Andereak erantzuten du arazoa ez dela "razones humanitarias", ulertzen du beste pertsona batzuk egongo direla asko ere arazo handiagorekin. Baina asuntua ez da hori. Asuntua da horiek daukatela legea euren eskuan. Hitz egitea eurekin ez litzateke onena?

El Sr. Dean indica que, de todas formas, visto que no hay un presupuesto para este año para adecuar esos locales, (el de abajo sí, pero no los de arriba) y que puede haber una problemática de tipo legal, lo que no sé si haría en este momento es provocar una inquietud en esas personas, no lo veo necesario. Creo que tenemos

tiempo para el año que viene, con un presupuesto para adecuar locales y después de haber hablado con ellos, después de haber visto si, efectivamente, legalmente tiene soporte o no el tema, plantearlo, porque si no, lo único que estamos provocando es una inquietud en unas personas y si, como dices, esto no quiere decir que vayamos a desalojar, pues no lo hagamos, y cuando tengamos intención de desalojar entonces lo planteemos, pero no lo planteemos antes.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que están haciendo es anticiparse un poco a los acontecimientos. Puede ser que Delegación de Educación diga que no a las dos plantas de arriba y diga sí a la planta baja de abajo, en cuyo caso ya veremos cuál es la actitud municipal o ya veremos qué respuesta tiene este Ayuntamiento. habrá que reconsiderarlo en su día pero, en todo caso, respecto a lo del dinero, el Sr. Dean sabe que la liquidación (que vino al Pleno anterior la liquidación del ejercicio 1990), quizás, si el problema fuese solamente económico, quizás se podría solventar por esa vía. Efectivamente, todavía no hay una consignación, pero podría haberla a lo largo del año. Insisto en que estamos a favor reclamar una propiedad que es nuestra, nada más.

El Sr. Dean indica que como quiera que se imagina que en la práctica la desafectación de los pisos será más complicada por las razones varias, lo que sí pediría y cree que sería bueno es que el destino de los bajos no fuera exclusivo un local para la 3ª Edad.

El Sr. Alcalde le contesta que cuando se hizo el Hogar de Jubilados se habló con la Asociación de la 3ª Edad de Bengoetxe que esos locales tienen que ser alternativos para otros usos como pueden ser el de la Asociación, etc. En absoluto es incompatible, aunque en este punto quizás no quede excesivamente claro el tema, en absoluto es incompatible el hecho de que aquí se proponga hogar de jubilados con que tenga otros usos. De hecho, con la Asociación de la 3ª Edad de Bengoetxe se ha hablado, y puedes comprobarlo tú mismo. Si hablas con ellos verás cómo desde el Ayuntamiento se les ha hecho ese planteamiento.

El Sr. Dean interviene solicitando que conste en el acta la intervención del Sr. Alcalde en los términos en que se ha formulado.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Garai y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco la autorización previa a la desafectación de la Enseñanza de los Bajos del Edificio Público Escolar de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24, en los términos del Real Decreto 605/1987, de 10 de Abril.

SEGUNDO.- Acordar que el destino de los Bajos del Edificio meritado sea el de Local para la Tercera Edad.-

## **2. DESAFECTACION DE LAS PLANTAS 1ª y 2ª DEL EDIFICIO PUBLICO ESCOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN SIXTA BARRENETXEA, 24.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la obtención de la desafectación al Servicio Público Escolar de las Plantas 1ª y 2ª del Edificio de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24 -Bengoetxe-.

Considerando justificada la desafectación por resultar más conveniente a los intereses municipales destinar las Plantas 1ª y 2ª del Edificio para fines de Bienestar Social.



Vista la Memoria de la Sección de Hacienda y Patrimonio, de 22-6-92 y el Informe emitido por la Jefatura de la misma Sección, de 23-6-92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto contrario, de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco la autorización previa a la desafectación de la Enseñanza de las Plantas 1ª y 2ª del Edificio Público Escolar de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24, en los términos del Real Decreto 605/1987, de 10 de Abril.

SEGUNDO.- Destinar las Plantas 1ª y 2ª del Edificio meritado a fines de Bienestar Social.-

**3. ENTREGA EN DEPOSITO AL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA DE LA DOCUMENTACION ANTERIOR A 1.940 OBRANTE EN EL ARCHIVO Y SUSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la entrega a la Diputación Foral de Bizkaia, mediante depósito en la modalidad de comodato de la documentación perteneciente al Ayuntamiento de Galdakao y anterior al año 1.940.

Vista la Ley de Patrimonio Cultural Vasco nº 7/90 de 3 de Julio, que obliga a los Ayuntamientos a crear y mantener un servicio de archivo, competencia en la que pueden colaborar otras Administraciones Públicas.

Visto el Convenio de Colaboración propuesto por el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Visto el informe del Secretario General Acctal. de 22-6-92 emitido por exigir la propuesta mayoría especial, a la par de efectuar matizaciones al convenio de Depósito propuesto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 26-6-92.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Depositar la documentación histórica del Ayuntamiento de Galdakao anterior al año 1.940 para que sea conservada y difundida en el Archivo Foral de Bizkaia, dependiente del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, a excepción de los Libros de Actas.

SEGUNDO.- Suscribir el correspondiente Convenio con el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, en los términos en que viene redactado y con la incorporación de las cláusulas que señala el Secretario en su Informe.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patxi Sierra-Sesúмага o Concejal que legalmente le sustituya, para la formalización del Convenio meritado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE  
AUTORIZACION DE LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO, DE LA GESTION  
DE LA O.M.I.C.-**

Vista la próxima finalización del contrato de puesta en marcha y gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor sita en la Plaza Santi Brouard y la necesidad, por tanto, de renovar la contratación de los servicios precisos para la continuidad de su funcionamiento.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258-6547-01-04.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22-2,f de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la contratación de la Gestión de este Servicio.


Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 26-6-92.

Interviene el Sr. Ikobalzeta manifestando que desde H.B. se alegran de que uno de los requisitos que se exige al contratista sean los conocimientos de euskera, tanto orales como escritos. Pero, por otra parte, no estamos de acuerdo con estas Bases, ya que consideramos que este servicio se ha de gestionar a través de contratación directa. Consideramos que el Ayuntamiento debe disponer de una persona o varias para dar un servicio adecuado a esta Oficina de Información al Consumidor. Ya en su día, creo que fue en la Comisión de Régimen Interior donde se valoró y se contempló la posibilidad de que una persona de la plantilla municipal desarrollara las labores de atención dentro de esta Oficina. Nosotros seguimos considerando la necesidad de que este servicio se desarrolle a través de contratación directa. Por lo tanto vamos a manifestarnos en contra de estas Bases al considerar la importancia de esta Oficina de cara al público.

El Sr. Apesteguía expone que su grupo en un principio estaba en contra de las Bases, en contra de la contratación. Nosotros decíamos que la contratación debía de ser gestionada directamente por el Ayuntamiento. Después de recabar datos y haber tenido información de diferentes Comisiones, con los datos que tenemos en la mano vamos a decir que sí, porque si hay una media de 58 personas que pasan por la O.M.I.C., un 94 % de los casos han sido resueltos. Después de haber hablado con la gente del Ayuntamiento y no haber ningún Administrativo, no Auxiliares, dispuestos a ocupar ese puesto, y aunque pensábamos que este tipo de contrataciones debía de ser gestionado directamente por el Ayuntamiento, vemos con estos datos en la mano, que es mucho mejor que sea por contratación indirecta. Nuestro voto, en consecuencia, va a ser afirmativo.

El Sr. Dean expone que desde E.E. también consideran que este tipo de servicio tendría que ser prestado por personal del Ayuntamiento y entendemos que de hacerlo así, podría servir para optimizar recursos dentro del Ayuntamiento. Aunque se planteó en el Ayuntamiento, no se ha podido hacer así y, por otra parte, el contrato no se ha cumplido respecto a que se contratase a una persona por el Ayuntamiento para su formación por tres meses por el adjudicatario. Creo que esto no se ha estudiado con suficiente detenimiento y creemos que tiene su importancia. Quiero hacer un comentario al punto octavo que se habla de formación y consumo. Lo único que pediría es que se establezca en todo caso un número de horas concreto, ya que decir formación y consumo parece como muy genérico y convendría establecer algún criterio un poco más específico.

El Sr. Fernández manifiesta que, partiendo de la base de que todos los que estamos aquí vemos el servicio de la O.M.I.C. necesario para prestar al municipio de Galdakao, no entiendo el planteamiento que se hace respecto a la gestión directa o indirecta de este servicio. Se dice que tiene ventajas la gestión directa de este servicio por parte del Ayuntamiento y, por más vueltas que le hemos dado a esta propuesta de gestión directa, desconocemos cuáles son esas ventajas. Entiendo que el tener la



opción de una persona cualificada o formada en el tema de información al consumo como es la que acabará gestionando esta O.M.I.C., teniendo además un período de continuidad amplio como es el de 3 años y partiendo de la base de que económicamente la gestión de la O.M.I.C. por gestión indirecta es muchísimo más barata que por gestión directa, (sería cosa de echar solamente unas cuentas), difícilmente la gestión directa que aquí se plantea tendría ventajas con respecto a la gestión indirecta que es la que se trae a aprobación, máxime cuando eso supondría el movimiento de una persona de la plantilla de este Ayuntamiento a la O.M.I.C., el tiempo de reciclaje de esta persona y la cobertura de la vacante que se produciría dentro de lo que es la plantilla municipal. La verdad es que la apuesta por la gestión indirecta creo que es clara y creo que garantiza esas ventajas que supuestamente le colocáis a la gestión directa. La gestión indirecta es mucho más efectiva, no necesita período de formación, tiene una continuidad de 3 años y además, es más económica para este Ayuntamiento.

El Sr. Ikobalzeta señala que están viendo que el resto de los grupos políticos han estado valorando que se contemplaba y valoraba positivamente la necesidad de hacer una contratación directa. Ahora parece que se ha modificado dentro del resto de los grupos políticos ese planteamiento. Nosotros seguimos defendiendo la necesidad de la contratación directa y, por otra parte, lo que vemos es que el tiempo de atención va a ser de cuatro horas. Consideramos que este tiempo hay que ampliarlo y esa puede ser una razón más por la que defendemos la necesidad de hacer una contratación directa. Si es más o menos barato, cuando se da un servicio lo que hay que mirar es el servicio que sea bueno y luego que se haga lo que pueda costar.

El Sr. Dean expresa que le sorprende la contundencia con la que se ha planteado la ventaja de la gestión indirecta, cuando el 18 de diciembre de 1.991 se decía, referido a las condiciones de la prórroga del contrato anterior, que el adjudicatario se hará cargo del servicio hasta que la Corporación asuma la prestación del servicio de forma directa, no excediendo en ningún caso el plazo prorrogado de seis meses. Me extraña ahora la contundencia para decir que la gestión directa es mala, si hace seis meses se estaba diciendo que era algo perfectamente factible. En todo caso, tengo la impresión de que no se ha hecho el esfuerzo necesario para ajustar o aprovechar los recursos que tiene el propio Ayuntamiento y poder promocionar alguna de las personas del Ayuntamiento en un puesto de este tipo y prestar el servicio de forma adecuada.

El Sr. Fernández le contesta que no ha dicho que la gestión directa sea mala. He dicho que en este caso es mejor la gestión indirecta. En este servicio que estamos hablando, comparativamente y con la experiencia del año que lleva funcionando con gestión indirecta es mejor el servicio. Este sí es un buen sistema, y nos lo ha demostrado. Evidentemente hay otros planteamientos, como el que está haciendo el Sr. Dean, pero sigo pensando, por los motivos que ya he dicho, que la gestión indirecta nos da mejores resultados para un servicio de este tipo. Es decir, que el control sobre el programa y desarrollo de la O.M.I.C. es completamente directo por parte de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. Hay informes periódicos mensuales del número de trabajos que se realizan, cómo se realizan y los resultados que obtienen. Por lo tanto, no hay ningún tipo de desviación sino que hay un control absoluto desde el Ayuntamiento del sistema de gestión y sin embargo nos aporta otra serie de ventajas que la gestión directa desgraciadamente no tiene.

El Sr. Apesteguía señala que en un principio estaban en contra de la gestión indirecta y estaban a favor de la contratación directa. Después de haber estudiado y analizado, repito, es mucho más barato para el Ayuntamiento la gestión indirecta. Dentro de los Técnicos del Ayuntamiento se ha hablado con los Administrativos a ver quién quería ir a la O.M.I.C. y no hemos encontrado gente. De Administrativos, no Auxiliares. Además, la gestión es mucho más barata y encima mejor. En el Ayuntamiento se tendría que estar preparando ya una persona con cuatro, cinco o seis meses allí. Por otra parte, el coste medio de los Administrativos en el Ayuntamiento es de dos millones y mucho de pesetas, sin contar gastos de seguridad

social, entonces ¿qué ocurre?. Si haces cuentas a 148.000 ptas. por 11 meses, a ver si no nos sale más barato, nos sale 1.628.000 ptas.

El Sr. Fernández indica que tiene que añadir a lo que ha dicho el Sr. Apesteguía, el nivel de la persona que actualmente estaba en la O.M.I.C. o con el que supuestamente ofertarán las distintas empresas. Es decir, hasta ahora en la O.M.I.C. ha estado un Licenciado en Derecho que ha sido el que ha ido gestionando el servicio, por lo que hagamos comparativos los datos para llegar a una conclusión.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Escribano, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Guerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Garai y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la Gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 1.375.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258-6547-01-04.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en un periódico de difusión provincial.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General Acctal. DOY FE.-*

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE JULIO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 14 de Julio de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

Asiste asimismo, por disposición de la Alcaldía y por si fuera precisa su intervención, el Director del Area Técnica.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-**

Dada cuenta que de conformidad con lo preceptuado en el art. 47. 1 del RD 1.346/76, y artículos 156 y 157 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar la revisión del P.G.O.U..

Autorizada con fecha 5 de abril de 1.990, la revisión conforme al informe y diagnóstico elaborado por el equipo redactor contratado al efecto -Compañía Planificadora, S.A.-, y aprobado por Pleno del 29 de diciembre de 1.989.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de julio de 1.990, el documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales del Planeamiento, se procede a la apertura de un periodo de exposición al público del Documento de Avance del Plan acordado en sesión plenaria de 21 de marzo de 1.991 durante el cual fueron formuladas sugerencias que fueron resueltas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5-12-91.

Junto con el documento de sugerencias es aprobado el documento de síntesis de las instrucciones urbanísticas.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Julio de 1.991, acordó facultativamente la suspensión del otorgamiento de licencias, por plazo de un año.

Redactados y entregados al Ayuntamiento los documentos del P.G.O.U. por el equipo contratado al efecto, contiene las determinaciones exigidas en el art. 72.4 de la vigente Ley del Suelo.

Visto que se ha cumplido con las determinaciones exigidas con carácter general y las específicas contenidas en los art. 94 y 95 de la vigente Ley del Suelo relativas a la delimitación de las áreas de reparto y aprovechamientos tipo.

Habiéndose acordado los actos preparatorios exigibles en la elaboración de los instrumentos de planeamiento y visto que se cumple con lo dispuesto en el art. 109 y siguientes del Real Decreto legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Visto lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y cumplimentado el preceptivo informe del Secretario General requerido en el art. 173 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 10-7-92.

Interviene el Sr. Bilbao señalando que, en primer lugar, harán una introducción. H.B. fue el primer grupo político en pedir y promover la revisión del Plan General de 1.984. Estuvimos de acuerdo con el diagnóstico y entramos dentro de la aprobación, por unanimidad, de los criterios y objetivos. El Avance se presentó como un hecho consumado inicialmente en el Batzoki, sin debate previo entre los partidos políticos ni con los colectivos vecinales. En las *Sugerencias* fuimos los únicos que presentamos una alternativa concreta y clara al Avance. Con respecto a la *Síntesis de Instrucciones Urbanísticas* no estuvimos de acuerdo por la ambigüedad y la falta de concreción y de criterios, postura que queda reafirmada por el documento que hoy se presenta a aprobación. Destacar también la pérdida deliberada de tiempo para el debate, participación y consenso desde la presentación del Avance hasta la aprobación de la *Síntesis* y desde la misma hasta hoy. Se ha dado una pérdida de tiempo deliberada que no creemos que sea casual y más creemos es fruto de una falta de capacidad y de voluntad para debatir seriamente lo que es un Plan General. Esperamos que ese argumento tan manido en boca del P.N.V. de que H.B. dice siempre

a todo que no, no sea la única respuesta a nuestros análisis y argumentos con respecto al Plan y seamos serios y no ocultemos la incapacidad en el tópic. Son graves y preocupantes las condiciones en las que llegamos al Pleno de aprobación inicial del Plan General, sin información, sin tiempo para conocer el Plan. No nos sorprende por no ser casual. A lo largo del proceso se han repetido las mismas circunstancias. Nos preocupa por las consecuencias que va a tener para el Municipio de Galdakao. Desde la premisa del desconocimiento del proyecto que se presenta a aprobación trataremos de realizar un análisis de los puntos que por su importancia hemos tratado de profundizar. *Un paso atrás.* Tenemos que afirmar con toda rotundidad que el documento que ha sido presentado representa un paso atrás sobre el documento del diagnóstico y el de criterios y objetivos. Se nos presenta un Plan General que responde a los intereses económicos y políticos de unos pocos y no a los intereses de los galdakaneses/as. Se saca a la palestra la idea de Galdakao dentro del Area Metropolitana, pero no se tienen en cuenta las *Directrices de Ordenación del Territorio* ni el *Plan de Ordenación del Territorio*. Se nos quiere descubrir una nueva forma de pueblo con supuestas ventajas a través del modelo del planeamiento siendo su teoría una absoluta definición de los intereses de los grandes agentes económicos totalmente de espaldas a la realidad social. Este cambio de imagen no va a ser real, no se va a apreciar desde la ventana del residente de nuestros barrios, de todos los vecinos/as que buscan esparcimiento equipamental. Y qué decir tiene desde la psicología del pobre y del parado. Se nos plantea un Plan General finalista en donde se ocupa todo el suelo disponible. Aparece una prisa enorme por tramitar todo el suelo, por terminar el pueblo como si de una generación de superdotados se tratara que sabe no sólo qué conviene a Galdakao en la actual generación sino lo que le convendría a las futuras generaciones incapaces de planificar. Se pretende dejar todo bien atado. No se realizan reservas de suelo para futuras necesidades. Sobre el crecimiento poblacional, H.B. entiende que la base sobre la que se ha desarrollado el Avance del Plan es fundamentalmente el crecimiento poblacional. Como ya antes hemos apuntado dependiendo del diagnóstico y de los criterios y objetivos del Plan, desde H.B. creemos que el Plan ha de estructurar el municipio teniendo en cuenta la falta de equipamientos y el desarrollo del sector productivo como fuente de riqueza. Pero tomando el tema del crecimiento, en la memoria se establecen a nuestro entender una serie de datos que no se justifican. Por un lado, se parte de una estimación de cuál va a ser el crecimiento poblacional para el período de aplicación del Plan General de 1.992 al 2.000. Se estima que el crecimiento será de 3.093 habitantes para después afirmar que el número de viviendas necesarias para ese crecimiento es de 4.750. No entendemos su justificación e invito a realizar un pequeño cálculo, primero teniendo en cuenta el crecimiento poblacional estimado para el período de aplicación de 1.992 a 2.000 que sería lo normal, 3.093 habitantes. Teniendo en cuenta el número de habitantes por vivienda que se estima para ese período, -3,1 vamos a considerar- si dividimos 3.093 entre 3,1 nos salen unas necesidades de vivienda de 998. Si a eso le aplicamos otro coeficiente corrector que es el del número de viviendas vacías, que en la memoria se estima que será al final del período del 18 % pero que podemos aplicar el actual del 20 %, si le sumamos a las 998 las viviendas que pueden quedar vacías nos da una necesidad de viviendas de 1.200, esas serían las necesidades de viviendas para el crecimiento poblacional estimado. Pero bien, como dice la memoria, y para evitar la especulación hay que aplicar otro coeficiente, coeficiente de *esponjamiento*. Hay que ofrecer suelo por encima del que determinarían este número de viviendas de 1.200. En la memoria se especifica que ese coeficiente debe ser de 1,5. Entonces, 1.200 viviendas por 1,5 nos sale un montante de 1.800 viviendas que serían para las que habría que clasificar suelo residencial. Nuestra pregunta es: el resto, hasta 4.750 ¿cómo se justifica?. Nos parece que es un dato importante en el que se basa todo el Plan General. *Vivienda.* La problemática de la vivienda en Galdakao es muy grave, ya que una parte muy importante de la población no puede acceder al derecho a la vivienda dado que los precios oscilan entre los 12 y 22 millones. Ante esta

problemática el Plan General propone la construcción de 4.750 viviendas nuevas aunque se acepta que son más de las necesarias se justifica por el efecto de flexibilidad del mercado y de evitar el encarecimiento, lo cual debemos rechazar rotundamente ya que los procesos especulativos son muy complejos. La nueva Ley del Suelo así lo reconoce estableciendo criterios restrictivos en la creación de suelo urbano. Los Entes Públicos deben intervenir para hacer frente a la especulación y encarecimiento de los precios no tanto a través de la creación de suelo sino obligando a los propietarios a urbanizar y edificar inexcusablemente en plazos perentorios, a través de programas de actuación. Además, este planeamiento es cómplice con la especulación ya que las 4.750 viviendas -o 4.560, no sabemos exactamente-, contempladas, esto es, un 50 % sobre las actuales, solamente 215, el 5,3 %, son de viviendas de protección oficial, sin concretar cuantas de estas son de promoción pública y dónde se van a ubicar. Por ejemplo, en Bilbao se plantean incrementar en 12.000 viviendas las existentes que es un 9 % de las actuales y de ellas un 35 % son viviendas de protección oficial. Este número de viviendas es un contrasentido con las necesidades de viviendas del municipio y de los ciudadanos/as, donde la inmensa mayoría no puede pagar una vivienda a precio libre. No existen criterios que cuantifiquen y ubiquen viviendas de baja densidad, a pesar de que se proponen cerca de 1.000 viviendas. Habrá que concluir diciendo que sobran viviendas y faltan mecanismos legales para que todos los sectores tengan acceso a una vivienda digna. Sobre el tema de la vivienda H.B. propone: 1. El Ayuntamiento debe recuperar la hegemonía en materia de vivienda reclamando del Gobierno Vasco esta competencia y los recursos económicos para afrontarla. 2. El Ayuntamiento deberá realizar una inmediata y amplia intervención pública que rompa la problemática de suelo público tanto para vivienda como para equipamientos. 3. Establecer una política de conservación de los edificios mediante ayudas a la rehabilitación y control de los usos de las viviendas. *Adquisición de suelo, patrimonio de suelo.* En este punto de gran trascendencia e importancia para resolver tanto los déficits de equipamientos y las necesidades reales de viviendas sociales, - causas que motivaron la revisión del Plan General anterior- el nuevo Plan únicamente plantea la vía de la obtención de suelo mediante los mecanismos de las cesiones. Se prescinde del resto de los mecanismos: compra, expropiación, registro de solares, tanteo y retracto, etc. Se prescinde de establecer el suelo urbanizable o no urbanizable, reservas de terrenos para adquisición o ampliación del Patrimonio Municipal del suelo. *Vialidad, infraestructuras.* El planteamiento es deficitario y no resuelve los problemas que tiene el municipio. Por citar algunos datos: nudo de Plazakoetxe, se prevé para el año 1.997 el soterramiento de la N-634. Liberalización de la autopista, nuevos accesos a ella. Sólo se contempla la expropiación del suelo para el año 1.999. No existe una voluntad clara y decidida de lograr este objetivo. Para H.B. es imprescindible su consecución. Se contemplan superproyectos como los nuevos puentes de Bekea y Rekalde paralelos a la autopista contemplados en el Plan anterior y que se nombra en la memoria pero que no se reflejan en el Programa de actuación, por lo que la calle mayor no se irá a hacer que era lo que en un principio nosotros ya planteamos. No se recoge la terminal del metro en Usánsolo como plantearon las Asociaciones de Vecinos y nosotros en su momento. No se recoge ninguna solución para la continuación del desdoblamiento de El Gallo-Nudo Erletxes, ni su conexión en ese punto con el corredor del Txorierrri. *Sector productivo.* Desde el Equipo redactor en la memoria del Plan y las directrices políticas del P.N.V.-P.S.O.E. se presenta como única alternativa a este sector la idea de la ciudad terciaria. Se quiere descubrir una nueva forma de ciudad con muchas ventajas a través del modelo de planeamiento impuesto siendo, sin embargo, en teoría, una absoluta definición de los intereses de los grandes agentes económicos totalmente de espaldas a la realidad social. Se acepta plácidamente y se perpetúa la desindustrialización del bajo Nervión. Asimismo, no compartimos la argumentación del Equipo redactor cuando en la página 20 de la memoria dice: *la población proyectada sirve también para estimar la evolución del empleo en el municipio.* Entendemos que el planteamiento es al

contrario, que en la medida que un municipio oferte empleo, crecerá la población, idea esta reflejada también en el *Avance de las directrices de Ordenación del Territorio*. Como conclusión queremos hacer constar que no hemos tenido la información adecuada ni el mínimo tiempo para analizar y comprender lo que propone el Plan General. Destacar que no ha existido ni presentación ni explicación alguna por parte del Equipo redactor del Plan General. Tampoco ha existido ningún debate entre los partidos en ninguna de las Comisiones Informativas de Urbanismo con respecto al proyecto que se presenta para aprobación. Los documentos definitivos del Plan General se nos han entregado el pasado sábado día 11 y tampoco en su totalidad. Anteriormente, a partir del día 29 de junio y hasta el 3 de julio se nos fue entregando a plazos una información provisional, incompleta, con datos contradictorios y errores manifiestos. Aprobar este Plan con el desconocimiento existente por parte de los corporativos nos parece un fraude hacia los vecinos de este municipio. Asimismo, recordar las palabras del Alcalde en la aprobación de la *Síntesis de las Instrucciones Urbanísticas*, pleno del 5-12-91, donde decía: *previo al documento de aprobación inicial, el Equipo redactor presentará las distintas variables relacionadas con la edificación, obtención del suelo, repercusiones urbanísticas, económicas, etc. a fin que la Corporación opte por la iniciativa más adecuada*. Asimismo, dijo: *la base del éxito del Plan está en la información, en la participación de cuantos más mejor*. Nada más alejado de la realidad. Estamos decepcionados porque esperábamos que la experiencia del planeamiento anterior hubiera enseñado al P.N.V. cómo se debe redactar y aprobar un Plan General de Urbanismo. En cuanto al P.S.O.E., denunciar su actitud de comparsa haciendo dejación de su responsabilidad hacia este municipio. Este partido da la impresión que no le interesa ni el planeamiento ni el desarrollo futuro de este pueblo, a pesar de la contradicción en varios puntos de este planeamiento, con las directrices que marca la dirección de su propio partido. Destacar también que, aunque en la memoria se realiza un canto glorioso a la participación, debate y consenso con el que se ha llevado el proceso de elaboración del Plan General, la realidad nos dice que las propuestas populares no se han recogido. Las propuestas de la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos no se han tenido en cuenta, y tampoco las realizadas por H.B. Esperamos de E.E. y E.A. una postura coherente, que no puede ser otra que decir no a un tema de esta trascendencia abordado desde la desinformación, el desconocimiento, la ausencia de debate y alejado de las causas que propiciaron la revisión y de los intereses generales de Galdakao. Estando evidentemente a favor del progreso y de la consecución de unas cada vez mejores condiciones de vida de toda la población, fundamentalmente de los más necesitados, no podemos estar de acuerdo con la política que soporta este Plan.

El Sr. Dean toma la palabra indicando que va a entrar directamente en lo que es el Plan, el documento o los documentos que se han entregado del Plan y luego analizará las formas, hablando del calendario, etc. Inicialmente, en E.E. hemos encontrado valiosa la documentación que se nos ha presentado. Hay un documento de normas urbanísticas muy detalladas y entendemos que va a ser una buena herramienta para la futura gestión. Las fichas de las unidades de ejecución y de los sectores de suelo urbanizable tienen una definición también importante. Entendemos que es muy importante el estudio económico-financiero que presenta el Equipo redactor para el futuro del municipio, entendido en términos globales porque, evidentemente, afecta de una forma contundente a los presupuestos de los próximos 8 años y todo esto está complementado suficientemente con un variado número de planos que indican las especificaciones de cada una de las áreas. Siguiendo con lo que consideramos factores positivos o planteamientos positivos del nuevo Plan, referirnos a la reducción de la edificabilidad respecto del Plan anterior que, ciertamente, está compensada con un incremento del suelo clasificado y es algo de lo que luego hablaré, pero que en todo caso es una reducción de edificabilidad cierta menos en ese tercio respecto del Plan anterior y creemos que eso es un paso

importante. También hemos visto tratado de forma detallada el problema del medio ambiente: en las Normas Urbanísticas hay un conjunto de referencias a temas de medio ambiente importante. Nos parece también razonable y valiosa la aportación del sistema de gestión vía unidades de ejecución de tamaño reducido porque eso parece que, efectivamente, puede posibilitar la ejecución de determinadas zonas del municipio de forma separada de otras, pero ya obteniendo en cada una de ellas los equipamientos cercanos, al menos, dado que los equipamientos, los sistemas locales, se incluyen dentro de las unidades de ejecución. Nos parece bien que se haya incorporado la calificación de viviendas de protección oficial en el Plan (luego comentaré que nos parece insuficiente) y como un aspecto quizás más singular pero por el interés que hemos mostrado nosotros en algún otro caso, sí que quisiera resaltar. También está contemplada la problemática de minusválidos, poniendo a disposición de estas personas una serie de viviendas o de accesos más fáciles, etc. y eso nos parece importante. También hablaré luego sobre este tema. Quisiera hacer un repaso general y detallado de los criterios de la *Síntesis de Instrucciones Urbanísticas* que se dió al Equipo redactor para preparar precisamente este Plan y aquí, en esta revisión, sí que nos hemos encontrado con una serie de factores que de alguna forma no concuerdan con aquella Síntesis de Instrucciones. En primer lugar en lo relativo a la integración metropolitana entendemos que esa voluntad de integración en el Area Metropolitana lleva a enfocar a Galdakao como un municipio que va a recibir población de esa Area en un número de personas que triplica el crecimiento vegetativo previsto del municipio. Esto, luego, tiene sus consecuencias y yo diría que apuntan a una visión a excesivo corto plazo de lo que es la planificación o el enfoque del municipio. Las consecuencias son que se cubre, se urbaniza, la mayor parte de los espacios libres del municipio y entendemos que es porque la apuesta que se hace es a excesivo corto plazo, son 8 años, pero aún así puede ser un corto plazo. En definitiva la apuesta a realizar o la alternativa es o bien construimos, urbanizamos, cubrimos el municipio en esos 8 años y obtenemos unos equipamientos de los que en estos momentos somos deficitarios o bien nos planteamos como municipio, independientemente de este Plan, un horizonte más largo. Edificamos menos durante estos 8 años y en ese horizonte más largo acabamos de cubrir las necesidades de equipamientos del municipio. A la vista del informe económico-financiero se puede desprender que, efectivamente, hay recursos anualmente, -no muy elevados- para hacer frente a nuevos equipamientos. Quizás el planteamiento habría que hacerlo a 12 años, por ejemplo, sabiendo que en ese plazo adicional vamos a tener recursos suficientes para hacernos con terreno y para hacernos con equipamientos de los que estos momentos estamos deficitarios y que el Plan propone para los próximos 8 años. Quizás esa es la conclusión más importante de ese entronque en el Area Metropolitana y quizás una urgencia por lograr que, efectivamente, el municipio tenga todos los equipamientos que necesita, pero igual de esa forma estamos eliminando totalmente otra posibilidad y es que Galdakao tenga todavía un carácter no completamente urbano. Esto es, que ciertos restos que en estos momentos tenemos en el área supuestamente urbanizable de carácter más rústico que le dan un carácter al conjunto del municipio, se puedan mantener de alguna forma. Entrando en el segundo aspecto relativo al medio ambiente, quisiéramos decir que, al menos, en lo referente al primer punto no se han cumplido en el Plan alguna de las especificaciones que había ahí. En concreto, lo relativo a Ganguren, al valle de Lekubaso, etc. porque de hecho la protección de esas zonas como reservas, no se refleja concretamente en el documento. Tampoco se refleja, y es sorprendente, la recuperación a medio y largo plazo, -precisamente se decía en el documento-, de las riberas del Ibaizábal, y esto digo que es sorprendente, porque sí se contempla la habilitación de unas franjas de 20 m. a los lados de los arroyos de los pequeños ríos del pueblo y, sin embargo, no se contempla en el Plan la protección de las franjas de las riberas del Ibaizábal, que era una propuesta que había hecho E.E. en su día, que se reflejó en el documento de Instrucciones, pero que no aparece en el Plan actual salvo en uno de los planos de la

zona del Polígono de Iru Bide en el que, efectivamente, aparece una franja de 20 m. que luego queda cortada en el siguiente plano, no sabemos exactamente por qué. En relación con la vivienda se pedía una revisión del número total de posibles viviendas a construir, admitiendo una reducción de la cantidad propuesta por el Avance, etc. El Avance proponía 5.000, se baja creo que a 4.559, digo creo, porque entre unos datos y otros ha sido difícil de encontrar la cifra definitiva pero creo que son 4.559. Entendemos que en todo caso es una reducción escasa y no entendemos por qué se han modificado los coeficientes de viviendas por habitante. No entendemos por qué se ha rebajado el número de habitantes por vivienda, pero eso no responde en el horizonte que se plantea a la serie que venimos arrastrando de los años anteriores. Parece que se supone que en los años anteriores llevamos un descenso progresivo y a partir de ahora se va a producir un descenso más en picado. En todo caso se nos plantea, a la vista de los planos, que hay zonas que estaban sobredimensionadas en vivienda o en urbanización y referible igual a Bengoetxe, a la zona de Berezikotxe también, incluso a la zona centro y a los lados de Juan Bautista Uriarte. La verdad es que ver esos planos da un poco para atrás, como diciendo estamos proponiendo este Plan para parar el proceso de edificación excesiva de los últimos años y, sin embargo, parece que al cubrir todos los huecos que tenemos por ahí no está uno seguro de que realmente ese objetivo se esté cumpliendo. En cuanto a las viviendas de protección oficial, las consideramos escasas. Entendemos que tendría que ser sensiblemente superior su número respecto al total de viviendas que se pretende construir. En lo referente a los equipamientos, en primer lugar, en la Síntesis de Instrucciones se apuntaba la necesidad de elaborar un Plan de equipamientos. Al no estar elaborado ese Plan resulta realmente difícil el analizar o el pensar en las necesidades reales de equipamiento y, por lo tanto, en las necesidades reales de suelo. El Plan, efectivamente, califica una serie de zonas del municipio como destinadas a equipamientos, y llega en algún caso -creo que es en la memoria de ordenación- a citar un polideportivo en dos posibles ubicaciones, pero en todo caso, resulta difícil de evaluar si los suelos que se han clasificado para equipamientos son suficientes o no o son excesivos, porque al no saber exactamente qué tipo de equipamiento va en cada sitio, resulta complicado. Hay una dificultad adicional y son los datos referidos a Educación, que salvo que me comentéis otra cosa, no los he entendido en absoluto porque las cifras tanto de población infantil -en algunos casos hablan de 16.000 niños entre 6 y 12 años, es decir, son unas cifras absolutamente disparatadas- como del número de aulas que se precisan, creo que no permiten extraer conclusiones. Al menos, de esos datos no se puede. Lo que ya no sé es si en la práctica son o no necesarios nuevos suelos para equipamiento escolar. Una referencia concreta al periódico de hoy, es el Plan de Portugaleta, en el que parece que había un partido que protestaba porque el número de guarderías era insuficiente. Tendríamos que tener algo de eso para poder decidir con exactitud. Hay otro aspecto que no sé cómo queda y lo cito y es el tema del frontón municipal. No sé si exactamente el espacio destinado a frontón municipal está contemplado dentro del área cercana al Ayuntamiento o no. En todo caso no aparece como tal, como equipamientos, en el plano correspondiente. En referencia a la vialidad, decir que la definición de los accesos resulta incompleta o, al menos, no suficientemente detallada. En concreto, el soterramiento de la carretera nacional a su paso por Plazakoetxe, no está definido. Entendemos que ahí se tendría que haber hecho uso del estudio de *Leber* -la empresa que hizo el análisis de la vialidad- y tratar de conjuntar aquel estudio con el Plan de Ordenación. Luego, ya en aspectos más concretos, hay algunos que no entendemos demasiado bien: el estrechamiento de la calle mayor al paso por Urtebieta, no acabamos de verlo claro y tenemos la impresión de que el estrechamiento es excesivo, se mantiene prácticamente lo que existe actualmente. No están dibujadas las pasarelas previstas para la zona de Plazakoetxe, el parque, etc. y un tema que nos parece grave es el tema de los aparcamientos de vehículos pesados. Se define especialmente la zona de Bengoetxe ahora, se ha eliminado de Aperribai donde en un principio estaba previsto

algo de esto y se han situado viviendas de protección oficial y ahora en la zona de Bengoetxe aparecen unas franjas de *comercial exento* que, según lo que hemos podido ver en las especificaciones de las normas correspondientes a ese tipo de uso, está permitido el aparcamiento de vehículos y no se restringe a vehículos digamos no pesados, a vehículos ligeros. Se ha eliminado la posibilidad de que haya una gasolinera en Bengoetxe, ahora cabe esa otra. Entendemos que habría que revisarlo y, en todo caso, una de dos, o habilitar un nuevo tipo de uso, o bien eliminarlo. Habría que modificar la norma urbanística correspondiente. En referencia a esas plazas o campos emblemáticos de Paopa y La Cruz, entendemos que el destinar un tercio de cada una de ellas aproximadamente a edificación es excesivo siendo dos enclaves tan importantes como son. No nos negamos en E.E., digamos, de forma rotunda, a que se pueda construir algo en alguna de esas zonas, si es que se considera necesario, pero entendemos que un tercio de esos terrenos destinados a edificación o uso comercial es excesivo. En lo referente a las laderas de Ganguren que comentaba antes, entendemos que no se respeta lo que en la Síntesis de instrucciones aprobamos en su día. Allí textualmente decíamos *reconsiderar los desarrollos residenciales propuestos en las laderas del Ganguren manteniendo sobre las mismas el principio de evitar las intervenciones que supongan una transformación de su fisonomía, sus características medio ambientales, particularmente en los fondos, zonas altas y en las laderas de las vaguadas*. En otro punto se plantea que sean de una reserva especial. Las laderas del Ganguren, salvo las vaguadas de los ríos, se plantean como reserva de protección común o suelo no urbanizable de protección común. Ese suelo en la memoria de ordenación está definido como un suelo, en el futuro, en el que se produce la menor restricción a la edificación respecto del resto de suelo no urbanizable y, en todo caso, se plantea como un suelo de posible desarrollo en Planes futuros. La apuesta de E.E. era que ese suelo estuviera a disposición de la mayor parte de los vecinos del pueblo, y que estuviera realmente protegido para muchos años, no sólo para 8. En ese sentido entendemos que todo ese suelo debe tener una clasificación diferente, una clasificación más restrictiva, similar a la que tienen las vegas de los ríos y, en todo caso, creemos conveniente que, incluso, se puede hacer un intento de definición del uso de ocio de esa zona. No sé si la fórmula es definiendo ya ciertos senderos en toda la ladera del Ganguren o es muy complicado o, al menos, en la zona más cercana al municipio, pero que aparezca con el carácter de reserva para utilización de ocio de los galdakaneses, que no sea algo que hoy dejamos de construir pero mañana lo construimos, incluso, por supuesto, lo que planteamos es que se elimine la ampliación de la mancha de Usargoiti y de la subida a Elexalde, entre otras cosas, porque esas dos ampliaciones no suponen ninguna ventaja para el municipio. Así como hay otras propuestas que sí tienen un efecto, estas dos ampliaciones no tienen una ventaja especial. Simplemente se pagan sus propios costes y no aportan nada especial al municipio. Va a ser un lugar en el que van a vivir un número determinado de personas, en unas condiciones supongo que muy buenas, pero que no aportan nada para los 30.000 restantes habitantes de Galdakao. Después quisiera hacer una referencia a la cuestión de la gestión. Se planteaba en el documento de Criterios e Instrucciones y se remarca en la Memoria que la gestión o el planteamiento que se hace es diferenciador o supone una autonomía de Usánsolo y Galdakao. En la práctica, tenemos una duda importante. El suelo urbanizable, el sector de suelo urbanizable de Bengoetxe, tiene una serie de excedentes de transferencias disponibles que, si no nos equivocamos, se utilizan precisamente en la obtención de sistemas generales de la zona de Usánsolo y en una pequeña parte en Aperribai. Eso parece querer decir que Usánsolo no sería autónomo en su gestión y, en todo caso, que habría que plantearse si, efectivamente, esa cesión de transferencias por parte de una zona determinada del municipio, -independientemente de que sea Galdakao o Usánsolo- de la importancia que tiene la de Bengoetxe (estamos hablando de 20.000 m<sup>2</sup>.) tiene sentido o no. Es decir, ¿es coherente cubrir toda una zona como la de Bengoetxe por liberar sistemas generales en otra zona?. No es porque sea Usánsolo pero, por



ejemplo, en Usánsolo nos planteamos una duda importante. En todo caso creemos que se tendría que reducir esa aportación y hacer repercutir más en la zona de Bengoetxe sus propios excedentes o sus propias rentabilidades. Nos parece fundamental otra cuestión: saber cuánto cuesta un suelo, cuánto podemos quitar de edificabilidad o de edificación de una zona para poderlo situar en otra.. Ese ejercicio que era absolutamente necesario hacerlo no sólo individualmente, cada partido por su parte, sino entre el conjunto de los partidos, no es posible hacerlo y es grave porque es difícil realmente de estudiar el Plan sin ese dato. Después quisiera señalar algunos aspectos más puntuales, pero que no por ello dejan de tener importancia respecto al Plan y es que no hemos encontrado, no tenemos claro, cuál es, por ejemplo, la definición del bloque de Zuatzaurre, que queda como una zona consolidada pero no sabemos exactamente qué es lo que quiere decir eso y, en todo caso, si queda como zona consolidada entiendo que se va a construir y ese bloque tendría que tener una calificación diferente, tendría que estar fuera de ordenación. Luego, hay un vial que pasa por encima del preescolar de las escuelas de Egía, cosa que nos ha sorprendido. Creemos que hay errores en algunos planos: en la zona de las escuelas de Bengoetxe, en las casas, las zonas entre casas se califican como zona de vial en lugar de zona libre, a pesar de que estamos hablando desde hace ya unos meses de que sean pequeñas plazuelas. El terreno de los euskaltegis aparece como no captado, como terreno a captar cuando teóricamente al menos, yo pienso que tiene que ser un terreno captado, esto es, tiene que ser un terreno propiedad del Ayuntamiento en este momento. De hecho se está haciendo ahí un parquecito y lo que no sabemos es si el tener captado ese terreno tiene alguna repercusión en otros terrenos de las unidades de ejecución circundantes. El espacio de equipamiento que está previsto en la ladera de Tximilarrre en un plano aparece como zona verde y en otro como zona de equipamientos. La pequeña plaza que se plantea en Bengoetxe tiene consideraciones diferentes en unos planos y en otros. En unos casos se construye y en otros no. En el plano de gestión en concreto se habilita todo como zona libre y, sin embargo, en el plano de calificación no. Aparecen las dos edificaciones de aquí cercanas al frontón como viviendas unifamiliares de baja densidad, cosa que me ha sorprendido mucho porque no tiene ningún sentido. Hay una serie de aspectos que realmente en algunas zonas hace difícil de evaluar si eso es correcto o no. Después, plantear dos o tres cuestiones que afectan a la propia gestión del Plan. Nos cabe la duda de hasta qué punto es posible modificar las especificaciones que se han hecho de cada uno de los suelos respecto al tipo de edificación que se permite. Es decir, si en un suelo se ha habilitado condominio y vivienda intensiva, ¿no sería bueno limitar el porcentaje de cada una de las tipologías para evitar que donde creíamos que iba a haber planta baja y dos alturas, mañana, aunque en menor densidad, aparezcan bloques de edificación colectiva?. Pero más aún, a pesar de haber estado hablando de este tema con Gonzalo Ispizua en su día, sigo sin tener claro a la vista de que después de haber leído las Normas Urbanísticas que no sea posible que las viviendas de protección oficial desaparezcan de los suelos en las que están planteadas porque si es posible la flexibilidad, si es posible cambiarse de condominio a VPO o de VPO a condominio, en las unidades de ejecución en las que el condominio, por ejemplo, sea la tipología característica, cabría el riesgo, según lo que he entendido aquí, porque eso es independiente de usos y tipologías según lo que aparece en los escritos, cabría el riesgo de que se hiciera todo condominio y no habría viviendas de protección oficial, tal y como está planteado aquí, porque no distingue el Plan entre tipologías y usos. Habla indistintamente de tipologías y usos y la posibilidad de flexibilizar entre una cosa y otra, y eso nos parece grave, la posibilidad de que puedan desaparecer. Por voluntad política o por voluntad de lo que sea que dentro de unos años efectivamente alguien diga en este terreno a pesar de que no hay VPO no lo vamos a plantear. También quisiéramos saber si existe flexibilidad en las magnitudes volumétricas. Nos gustaría que fuesen lo más rígidas posibles, pero, bueno, es una pregunta. Respecto al tema de los minusválidos, comentaba antes, que si nos gustaría que hubiera un detalle mayor, es decir, efectivamente se plantea en dos o

tres momentos de las Normas Urbanísticas el porcentaje de viviendas preparadas para minusválidos o la superación o eliminación de las barreras arquitectónicas, pero no se define con suficiente detalle. En todo caso se refiere a otras leyes o normas. En algunos casos entendemos que esas normas son mejorables en el año 1.992 y que sería bueno que el Plan incorporase ese tipo de apuntes. También nos gustaría, a la vista de lo que viene pasando últimamente tanto en Bizkaia como en los planteamientos que hemos tenido en el propio Ayuntamiento, que la cuestión de los vertederos se incorporase en el Plan. Probablemente por varias vías. Primero, pidiendo que sólo vertidos del propio municipio se viertan en terrenos del municipio. Segundo, definiendo quizás alguna zona concreta en la que esos vertidos sean permitidos. Creo que esta es una reivindicación o un planteamiento que se ha hecho y creo que por parte de H.B., en concreto en alguna de las reuniones últimas de Comisión de Urbanismo, y creemos que es algo que tendría que recoger el propio Plan, que sería bueno que así fuera. Esto en lo que hace referencia al conjunto de los documentos que se nos han facilitado y en la medida en que hemos podido estudiarlos. E.E. lleva ya años involucrada en este proceso de revisión del Plan. Entendemos que ha podido haber ciertos déficits de participación o de información, pero al menos con la presentación del Avance el pasado año, el periodo de exposición permitió un suficiente estudio y debate por parte de todos los galdakaneses sobre ese documento. Lo que constatamos ahora es que ese estudio y debate se hace ahora prácticamente imposible en el documento inicial de aprobación y no podemos dejar de preguntarnos si eso es porque tenía que ser así, porque es muy complicado o muy complejo el documento, o porque también desde el Ayuntamiento y desde el equipo de gobierno, y en este caso desde el Presidente de la Comisión de Urbanismo, no se han hecho todos los esfuerzos necesarios. No podemos dejar de preguntarnos qué hubiera pasado si en lugar de acudir tantos días al Parlamento de Vitoria, el Presidente de la Comisión de Urbanismo hubiera estado más encima del Plan y hubiera viajado a Madrid probablemente para estar con el Equipo redactor y poder allí, *in situ*, ver cómo iba avanzando el Plan, saber de qué documentos se iba a dotar y saber en qué fase de desarrollo estaban esos documentos. Tenemos la impresión de que eso no se ha hecho así, de que se ha confiado en que todo esto más o menos iba bien y, al final, lo que sentiría es que se presentase como un triunfo el haber llegado a esta fecha habiendo aprobado el Plan, que realmente no es un triunfo, es un fracaso. Es un fracaso que este documento de aprobación inicial no tenga el refrendo de todos los galdakaneses, o al menos de quienes tengan interés en participar en el diseño del futuro municipal y eso nos parece grave, pero si eso nos parece grave, nos parece más grave todavía que, puestos en estas, se plantee el día 15 de Septiembre como fecha límite para la presentación de alegaciones. Sabemos que los plazos están muy ajustados pero queremos insistir en que se intente ampliar ese plazo, ya que ese plazo no va a permitir, en concreto a las Asociaciones de Vecinos, el poder estudiar y el poder presentar propuestas de cambio sobre este Plan. Va a ser muy difícil y creemos que la participación y colaboración de esas Asociaciones es fundamental para el correcto diseño de la política urbanística del municipio. Por tanto, al menos, lo que proponemos es que el límite del periodo de alegaciones sea el 5 de Octubre o, al menos, el 30 de Septiembre, pero que tengamos un plazo suficiente, que no estemos el mes de agosto prácticamente de vacaciones. Después la Diputación tiene seis meses para trabajar el Plan y para decidir si le da la aprobación definitiva o no. Eso es competencia y responsabilidad del equipo de gobierno, del Alcalde y del Presidente de la Comisión, el pelear para que ese plazo se acorte. De algo tiene que servir, porque no tendría por qué ser un factor fundamental, pero de algo tiene que servir que el gobierno del Ayuntamiento y el gobierno de la Diputación esté constituido por los mismos partidos, por lo menos, por personas que teóricamente tienen una relación dentro del partido, se conocen, etc. y no es pedir tampoco mucho, es pedir que ese plazo de seis meses se ajuste un poco. De hecho no es que estemos siendo un municipio premiado por la Diputación en otros aspectos, no hay más que pensar en las

inversiones en equipamientos. Por lo tanto, creemos tan importante esa participación de los vecinos de este municipio que entendemos que el equipo de gobierno tiene que arriesgarse un poco. Es decir, vamos a ampliar ese plazo y vamos a dar cabida a esas aportaciones de los vecinos.

El Sr. Zamakona expone que, por parte de E.A., creen que la documentación entregada hasta el sábado día 11, dos días antes del Pleno, por el Ayuntamiento a los partidos políticos, para su estudio y aprobación inicial del *Plan General de Ordenación Urbana de Galdakao* adolece de rigor, seriedad y técnica en su contenido para presentarlo. El contenido técnico, como tal, está recogido en la Ley del Suelo y para transcribirlo no hace falta tanto tiempo, tanto requisito ni pagar tanto dinero para dar las soluciones que se apuntan. Se aprecia que el Equipo redactor no ha tenido en cuenta ninguna de las alegaciones de E.A. razonadas y apoyadas por las Asociaciones de Vecinos, como son zona verde de Paopa con garajes subterráneos para paliar el valor del terreno y la adecuación de su entorno, aparcamientos de camiones en Torrezábal y La Cantábrica así como en Erletxes. Ni qué decir tiene que también fue desestimada nuestra propuesta de casas de baja densidad en la ladera que sube a Usargoiti y en la ladera que parte de Goietxe y Basabe, como alternativas a la de Elexalde, que no es correcta su ubicación a nuestro juicio. Tampoco se contempla el entorno de la Plaza de la Cruz en sus accesos y frontón, y que en su día ya se comentó que tenía que venir por un concurso de ideas que se hacía en todo este entorno. Lo que no refleja esta documentación son los grandes problemas de infraestructura y su solución, como son los accesos por el centro, a Usánsolo por Labeaga y la zona industrial de Merkadillo con sus posibles alternativas. El colector general de saneamiento que ya se mencionaba en el anterior Plan General ha quedado en el olvido. ¿Cómo se pretende solucionar este problema?. Como colofón de lo que no se refleja en la documentación es el estudio económico-financiero que debe de acompañar a todo Plan General. Nosotros nos preguntamos ¿qué es lo que se quiere aprobar en este Pleno?. También pedimos que el plazo de alegaciones finalice el 30 de Septiembre porque creemos que ha sido un tiempo justo para su estudio. Francamente E.A. no puede decir que sí a esta aprobación inicial del Plan General porque sería engañarnos y engañar al pueblo de Galdakao. Por tanto, vamos a dar un no rotundo a esta aprobación inicial del Plan.

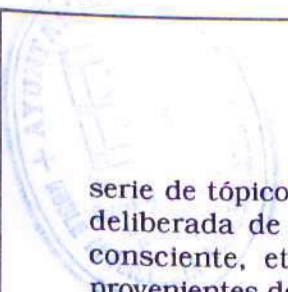
El Sr. Fernández interviene expresando que para el Partido Socialista el documento que se trae a aprobar a este Pleno presenta un elemento positivo inicial y general y es que, aunque nadie lo haya dicho, estaremos de acuerdo en que mejora sustancialmente, cualitativa y cuantitativamente, el diseño de municipio que hasta ahora teníamos definido con el anterior Plan. Entendemos que este Plan tiene un elemento destacable y es que es capaz de rediseñar algo que no podemos olvidar, algo que ya teníamos definido mediante el Plan anterior, esto es, todo el volumen de edificabilidad y toda la construcción que ya existía en este municipio, que es capaz de acompañarlo con un nuevo diseño de tipología y de dimensionamiento que equilibra el aprovechamiento tipo y que hace más factible corregir déficits de tipo socio-comunitario que teníamos hasta el momento. Entendemos que el Plan General como viene redactado es un Plan General posibilista que huye del diseño excesivo y que lo hace, por lo tanto, más factible a la hora de aportar ideas y de generar opciones varias. Creemos también que el Plan General de Ordenación Urbana que se presenta en este Pleno permite al Ayuntamiento una capacidad mayor de gestión de las diferentes áreas, de las diferentes unidades de ejecución, lo cual va a permitir, a nuestro criterio, que haya un mayor control en cuanto al desarrollo urbanístico en el municipio y en cuanto al desarrollo de cada una de las unidades. Y esto es así además porque, tal y como se ha señalado anteriormente, las unidades de ejecución que en este Plan se definen son 57 en suelo urbano y 8 en suelo urbanizable. Eso, evidentemente, va a permitir que el reparto de cargas y beneficios y la actuación en ellas sea por parte del

propio municipio más factible. Entendemos también que hay un control importante del volumen de edificabilidad en lo que es planeamiento urbanístico y que, de aquel volumen de edificabilidad que teníamos en el Plan hasta ahora vigente, y que va a quedar claramente obsoleto con este nuevo, se produce una reducción importante. Creo también que hay un elemento importante que es el programa de equipamientos urbanísticos en el que, por contra de lo que aquí se ha dicho, nosotros opinamos que tanto en la ejecución de sistemas generales como de sistemas locales y en la relación y desarrollo del planeamiento así como en la estrategia pública de suelo, aparece detallado dónde, cuándo y cómo vamos a conseguir ese tipo de equipamientos generales urbanísticos. Es cierto o, por lo menos, nosotros así lo hemos visto en el último volumen de documentación, que se nos ha entregado a todos exactamente igual que a los intervinientes anteriormente, que hay algunas lagunas, que puede haber algunos errores de diseño en lo que es el volumen total de planeamiento y entendemos además que parece lógico que algún tipo de desliz o error se pueda producir, dado el volumen de documentación que es. Y es cierto que esas lagunas, creo que así lo señalamos en la Comisión de Urbanismo, deben corregirse. Se han detectado algunas lagunas en cuanto a algunos límites difusos de suelo urbano o en cuanto a la definición de la ubicación del suelo para viviendas de protección oficial y en la concreción de algún espacio de servicios que creemos que era insuficiente. Entendemos que estamos haciendo una aprobación inicial del documento del Plan General y que, durante los dos meses de exposición pública y alegaciones, es posible corregir esos defectos que algún otro interviniente anterior ha señalado y que puedan haberse cometido efectivamente. Hay planos que no concuerdan unos con otros y hay algún vial que invade algo que efectivamente no es así. Creo que esos son errores mínimos en cuanto al planeamiento genérico y que como tal deben entenderse y creo que todavía estamos en la opción de corregirlos. Por lo tanto, nosotros entendemos que a pesar de esas lagunas o de esos pequeños errores que se hayan producido, no hay motivos suficientes para rechazar de entrada y de plano el volumen de documentación que se aporta para la aprobación de este documento del Plan General. Además durante el período de exposición pública que es de dos meses las alegaciones que los grupos políticos o sociales de este municipio que conforman el interés sobre este tema evidentemente van a presentar todo tipo de aportaciones para mejorar este documento y, a pesar de lo que se diga, creo que los dos meses son suficientes para que esto se produzca a nivel asociativo y a nivel de grupos políticos. Se ha dicho que deberíamos arriesgarnos a alargar los plazos y creo que hay un elemento a valorar, ya que arriesgarse puede tener consecuencias negativas. Podemos calcular erróneamente los plazos y encontrarnos con una situación que supongo luego la oposición, en el caso de que se produjera, nos imputaría. Creo que dos meses es plazo suficiente, entendiéndolo que coincide con el período vacacional y que eso evidentemente dificulta el trabajo de quien quiera aportar algo, pero creo que tanto los colectivos sociales como los grupos políticos van a tener margen suficiente para ello. Y, en todo caso, señalar una última reflexión muy breve al representante de H.B. Ha empezado su intervención hablando de que cuando se le conteste no se utilicen tópicos con respecto a su grupo para decir que siempre se oponen a todo y que es un tópico que se utiliza para ocultar otro tipo de respuestas. Yo le emplazo a lo mismo, a que no utilice tópicos del sí o el tópico de la comparsa de mi grupo para el apoyo que prestamos a determinados trabajos, en este caso, al P.G.O.U., en el que hemos participado, porque evidentemente estamos en el equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Con nuestra opción aquí no es una labor de comparsa sino de colaboración en una labor de equipo de gobierno. En todo caso otra más y es que no interprete Vd. las normas que nuestro partido dicta en estos temas. Le ruego que interprete las de su grupo, pero no la del nuestro.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que, después de dos años de trabajo, presentan hoy a la Corporación el documento de tramitación de la revisión

del P.G.O.U. de Galdakao. Quiero recalcar el término tramitación pues significa que el Plan debe, ahora, ser sometido a un análisis minucioso por parte de todos los agentes sociales y puede sufrir importantes transformaciones a lo largo de su andadura administrativa antes de que reciba la aprobación definitiva. Este Plan viene a sustituir al que regula la actividad urbanística de Galdakao desde el año 1.984. En estos últimos diez años han sucedido muchas cosas que han aconsejado la revisión en profundidad que ahora se pretende pero, sin duda, la más importante de todas ha sido el cambio generalizado de sensibilidad hacia la ciudad y hacia el medio ambiente. Si hace diez años lo importante era acceder a una vivienda, hoy la sociedad ha madurado y demanda calidad de vida a una necesidad tan básica como la de alojarse. El Plan que ahora revisamos aún tenía la inevitable inercia de tantos años de crecimiento acelerado de las altas densidades de la época y de un desarrollo industrial que no tuvo en cuenta los costes sociales y medioambientales. En todo caso sería injusto tachar de negativo al anterior Plan, entre otras cosas, porque no se puede juzgar con la mentalidad de hoy en día lo que ocurrió hace diez años y porque supuso un avance considerable en relación a lo que se venía haciendo hasta el año 1.982. Esto último no es obstáculo para reconocer que el Plan de 1.982 es un documento con rigideces, con achaques de vejez, que está ocasionando resistencias a ciertos cambios necesarios sobre la manera que debemos construir nuestro municipio. Aspecto importante que viene a alterar el devenir urbanístico hasta ahora existente, es el nuevo marco legal. Cabría decir que la nueva Ley 8/90, cuyo texto refundido acaba de ser aprobado a finales de junio, ha supuesto importantes modificaciones, de las que nuestro nuevo instrumento de planeamiento ha tenido que hacerse eco. Esa Ley se aprobó cuando ya había comenzado la redacción del nuevo Plan y de la misma se derivan mayores obligaciones para la Corporación, sobre todo en lo que se refiere a la gestión del suelo urbano. Sus efectos se verán en la medida en que seamos capaces de responder al reto de la nueva Ley, que impone plazos ajustados para el desarrollo de las actuaciones y que estipula la pérdida de derechos de los propietarios del suelo si esos plazos no se cumplen. Esto hará que debamos, acaso, reforzar a medio plazo nuestros servicios técnicos y dotarles del respaldo político necesario para que cumplan su labor de gestión y control urbanístico en beneficio de la mayoría. Ahora el principio de la justa distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento, ha llegado, al menos sobre el papel, a extremos muy refinados y que no son familiares para los propietarios de suelo urbano. Se suprime el concepto de *lotería urbanística* y permite que el municipio acceda a una mayor participación en los beneficios urbanísticos, a condición de que sepamos gestionar bien el Plan. Si tuviera que definir las características más destacadas del nuevo Plan, citaría las siguientes: esponjamiento, expansión, flexibilidad y calidad. *Esponjamiento*. Esponjado, como todos seguramente sabréis, quiere decir menos denso y eso requiere más suelo. Por ello este Plan ocupa más suelo que el anterior, aunque proporcionalmente albergue menos personas para una cantidad igual de suelo. El Plan General revisa a la baja las densidades de ocupación y reintroduce tipologías de viviendas mucho más próximas a la tradición vasca de habitar en unidades más pequeñas y pegadas a la tierra. Esto supone reducción de derechos edificatorios y reparto de los mismos entre más propietarios y de manera más igualitaria por imperativo de la nueva legislación. Es preciso reconocer aquí algo que está en la base de la Ley del Suelo y que no siempre se comprende bien. Un Plan General no viene a restringir derechos adquiridos con el planeamiento anterior pues cada revisión tiene el derecho y el deber de establecer de nuevo con arreglo a las necesidades sociales del momento. *Expansión*. Este es, si así se quiere, un Plan ligeramente expansivo. Menciono esta característica porque sé que ha provocado y provocará, de hecho se ve en este pleno, controversias. Pero lo menciono para defender esta opción porque estamos convencidos de que sólo la admisión de un determinado crecimiento nos va a permitir abordar nuestros problemas acumulados. Para nosotros hubiera sido irreal plantear un plan expansivo si Galdakao no hubiera estado ubicado donde está, pero la realidad es que forma parte de un sistema de

pueblos y ciudades y basar el futuro de nuestro municipio en un crecimiento vegetativo significaría ir de espaldas a la realidad. Por otra parte, queremos que Galdakao sea un pueblo sin calificativo alguno. Es decir, no queremos que se califique como pueblo dormitorio, pueblo residencial o industrial, o de servicios, etc. Queremos simplemente que sea un pueblo sin adjetivos y para ello necesitamos completar muchas de las piezas que faltan y a nuestro entender eso se consigue con un Plan moderadamente expansivo. *Flexibilidad.* Teníamos un Plan sumamente detallado, tanto, que cualquier desviación, por pequeña que fuera, suponía el calvario de una modificación del planeamiento. Diríamos que lo que en un principio se consideró como una virtud inicial, a lo largo de los años se transformó en un inconveniente. Por eso este nuevo Plan pretende ser flexible en todo aquello en lo que pueda serlo, pero rígido en la definición de derechos y deberes, que es la parte más sustancial de cualquier contrato que es lo que, en definitiva, es un Plan. Es, si se quiere, un Plan más flexible para todo lo que se refiere al diseño urbano, pero mucho más inflexible que el anterior en lo que toca al reparto equitativo de beneficios y cargas. *Calidad.* Estamos resignados o, al menos, acostumbrados, a que buena parte de las construcciones vengán a empeorar un poco más el paisaje urbano. Son muchos años ya de no dar importancia al hecho trascendental de que pasamos gran parte de nuestra vida contemplando el paisaje urbano. Intentamos en este Plan introducir mecanismos que permitan el que la opinión pública pueda influir en el diseño de los espacios urbanos más representativos, como pueden ser las campas de La Cruz y Paopa. No queremos dejar al solo arbitrio de la propiedad privada la decisión de diseño de estos espacios y pretendemos poner dos picas para que en el futuro la convocatoria de concursos para la realización de elementos emblemáticos sea una costumbre. Por lo demás, creo que no es este el momento ni el lugar de hacer una exposición detallada del Plan. Hoy es el día de su exposición política y en estos términos he querido referirme al documento que tanto esfuerzo nos está costando elaborar. Estoy seguro de que contendrá errores y de que muchas de sus disposiciones son mejorables, para lo que contamos con la ayuda de todos vosotros y de todos los galdakaotarras durante el período de información pública que se abrirá en breve. Finalmente no puedo evitar el trasladaros dos mensajes: en primer lugar, pediros disculpas por la celeridad con la que se da esta aprobación inicial. Para el equipo de gobierno hubiera supuesto un rotundo éxito que este documento final hubiera estado en vuestras manos, al menos, un mes antes de esta fecha, pero no ha podido ser. La realidad, representada en este caso por la magnitud y complejidad del trabajo a desarrollar y la fecha límite representada por el 23 de Julio, se ha impuesto sobre el esfuerzo de todos los Técnicos que han participado en su elaboración. Segundo, el equipo de gobierno es consciente de que cuanto mayor sea el consenso sobre este documento, mayor será el éxito del mismo. En este sentido, y aún siendo conscientes de la dificultad del mismo, estamos dispuestos y abiertos a hacer cuantos esfuerzos sean necesarios para conseguir el mayor de los consensos. Antes de ceder la palabra a mi compañero, Presidente de la Comisión de Urbanismo, sí quiero decir un par de cosas. Una, referente a la sorprendente actitud de E.A., que ha descalificado sin paliativos este Plan. La verdad es que esa actitud resulta sorprendente, porque para el P.N.V., E.A. no tiene en este momento capacidad crítica para decir si este Plan es bueno o es malo. Y no tenéis capacidad crítica porque no os habéis interesado por este Plan. No habéis intervenido en la redacción de las *Directrices* que, al fin y al cabo, no son sino los pilares sobre los que se elabora el Plan y me consta que hasta el jueves, después de la Comisión I. de Urbanismo, no habéis recurrido al Técnico Municipal para plantearle vuestras dudas, e incluso, en la exposición del Sr. Zamakona me consta que ha dicho cosas que no son en absoluto ciertas. Por tanto, creo, y siento decirlo, porque en otros casos E.A. ha demostrado todo lo contrario, en este tema habéis demostrado falta de seriedad y, por tanto, habéis demostrado para el P.N.V. y para este Alcalde, falta de criterio. En cuanto a lo que ha dicho H.B. la verdad es que, a pesar de que dice que no recurramos a tópicos, sí es cierto que H.B. aquí ha soltado una



serie de tópicos altisonantes que no sé a cuento de qué han venido, a lo de pérdida deliberada de tiempo, pero que no es casual, como insinuando que esto ha sido consciente, etc. La verdad es que no nos sorprende este tipo de afirmaciones provenientes de H.B. en este Ayuntamiento cuando ya nos habéis acusado, que yo sepa por lo menos dos veces, de que hemos borrado cintas de este Pleno. Por tanto, seguís haciendo alardes de imaginación. Respecto a la famosa incapacidad con la que nos acusáis, no sé qué quiere decir exactamente eso, no sé si el Sr. Bilbao se refiere a algún tipo de *curriculum* en el que se demuestre nuestra incapacidad y vuestra capacidad, pero en todo caso hay una cosa obvia y es que si nosotros con nuestra incapacidad de la que nos acusáis, somos capaces de sacar casi todos nuestros proyectos adelante, por no decir todos, pues vosotros que no sacáis un solo proyecto, ¿cómo os calificáis?, esta es nuestra duda. Respecto a otras afirmaciones que me ha parecido entender que este Plan obedece a grandes intereses económicos, etc. en este tema no hacemos otra cosa que seguir con las pautas que se siguen en las sociedades occidentales. En Nicaragua, Cuba y por ahí, es probable que existan otros criterios, pero en definitiva, tampoco hemos ido nunca alardeando de ser un partido de izquierdas, pero por lo que estamos viendo por el comportamiento de otros partidos que se califican de izquierdas, la verdad es que nos consideramos tan de izquierdas como ellos.

El Sr. Legarreta manifiesta que el Sr. Alcalde le ha quitado bastante de los argumentos que tenía para empezar la breve exposición que va a hacer. Efectivamente, hemos asistido a una exposición de la oposición de salón. Exposición de espera de toda la información que ellos han pretendido que se les debía de haber dado perfectamente encuadrada, con la toda la información al día, sin ningún solo fallo, con todos los planos perfectamente establecidos. Estas son cuestiones que, por la complejidad que este trabajo, como todo el mundo reconoce, son muy difíciles y yo, al menos, esperaba que se iba a reconocer el trabajo del partido en el gobierno, pero ha sido todo lo contrario. Cuestión que estoy absolutamente convencido de que esto ha sido así porque además lo he vivido directamente. Nada más lejos de la realidad que decir, como estos días, en el debate previo a un tema de estos, que los Concejales del equipo de gobierno y el Alcalde han demostrado una inusitada poca preocupación por un tema tan evidente y tan importante como ha sido este, cuando efectivamente el interés de este tema, que es tan importante, ha sido obvio. Pérdida deliberada de tiempo, falta de información, el tema de los intereses económicos de poco, falta de debate, falta de colaboración con las Asociaciones, estos son los argumentos y, hoy precisamente, esperaba oír otra clase de argumentos. Limitar o convencernos de que este Plan General es malo y nada de esto se ha dado y, efectivamente, tanto el Partido Socialista como el Alcalde han hecho esta referencia. Hemos sido, una vez más, receptores de los típicos tópicos que la oposición suele utilizar, sobre todo cuando los debates son importantes. El P.N.V. en esta legislatura creo que ha demostrado todo lo contrario a lo que se ha dicho. Ha demostrado una capacidad de diálogo y de debate importante. Esta capacidad se pone de manifiesto con el planteamiento, con la presentación de los criterios que son base a esto que estamos haciendo hoy, al trabajo que hoy se presenta para su aprobación inicial. Ahí tuvimos todos los partidos la oportunidad de decir lo que cada uno pensáramos y H.B. que está diciendo que el P.N.V. está mostrando una falta de capacidad para el debate, precisamente en el inicio de ese fundamento de razones que van a componer el cuerpo de este Plan General, precisamente elude aquel debate y se sale de aquel debate, diría exactamente con la misma razón que la que ellos nos acusan, por falta de capacidad. También hay otra cuestión importante que hay que resaltar, que este documento que hoy se presenta a aprobación inicial desde luego lo que sí tiene son innumerables cuestiones técnicas y muy pocas cuestiones políticas. Establecer o discutir este Plan General desde el punto de vista exclusivamente de política, me parece un error. Creo que se puede tachar de cualquier cosa, si se quisiera, al Equipo Redactor que lo ha redactado pero lo que desde luego queda fuera de todas luces es su objetividad, su falta de conocimiento en

aquellos elementos en los que el Plan General incidía directamente, y estoy hablando en este caso de los propietarios. Falta de conocimiento o de color de las diferentes Asociaciones que han demostrado interés a lo largo del proceso del Plan General y un debate objetivo o unas contestaciones objetivas, las técnicas, que son las que se han llevado con los partidos políticos. Desde este punto de vista castigar este Plan General exclusivamente desde el matiz político, me parece evidentemente un error tremendo. E.E. ha hecho una exposición fundamentalmente técnica con algunas matizaciones políticas que, poco a poco y con paciencia, os iré contestando. Muchas de las afirmaciones que el Sr. Dean nos ha hecho, si el Sr. Ispizua ha tomado cuenta de estas cuestiones, se irán contestando puntualmente a cada una de ellas, y sobre aquellas otras cuestiones con matiz político, decir que el Sr. Dean incide directamente sobre la persona del Presidente de la Comisión como *factotum* de la historia, cuando ha sido una parte, la parte que ha tenido culpa, en lo que le corresponde de la elaboración del Plan General. Mucho me temo que ha estado poco el Sr. Dean en el Ayuntamiento para verme a mí que no he estado. Esas exposiciones gratuitas de que si en el Parlamento o no en el Parlamento, las quiero definir exclusivamente como el tópico que utiliza, en este caso, E.E. para castigar a un Plan General que, en esa medida y desde ese punto de vista, es incastigable. Como se dijo, volviendo al tema de las Asociaciones, la participación y el debate con las mismas, como se dijo en el Pleno anterior si lo recordáis sobre la Ordenanza de Limpieza, estamos hoy presentes ante la aprobación inicial de un documento y se abre un período de exposición en el que nosotros invitaremos, instaremos a las Asociaciones tanto sociales, de vecinos, como culturales, para que participen y nos expongan aquellas cuestiones que, sin duda, nos abrirán los ojos en cantidad de cuestiones que, efectivamente, se hayan quedado en el alero. El propio P.N.V. también hará sus propias alegaciones porque entendemos que básicamente siendo el documento que nos hacía falta, efectivamente, es un documento todavía mejorable. Desde otro punto de vista recordar una de las cuestiones que H.B., desde el punto de vista técnico, ha ido comentando sin insistencia y decía que no había que olvidar el norte de la revisión de este Plan. ¿Por qué se revisa el Plan General?. Por los objetivos que han estado en boca de todos porque los hemos ido comentando repetidas veces y son, sin duda, inevitables, esto es, el de conseguir equipamientos, el de adaptarse a la nueva Ley del Suelo, el de modificar la tipología edificatoria, el de reducir la edificabilidad, mejorar los accesos, mejorar la comunicación interna entre núcleos. Son cuestiones que han sido planteadas desde el principio a los Técnicos que han llevado a cabo la revisión del Plan y los mecanismos necesarios para conseguir estos objetivos han sido que, si lógicamente proponemos modificar la tipología y reducir la edificabilidad, había que incrementar el suelo tanto urbano como urbanizable y eso se ha hecho así en Bengoetxe y Usánsolo y se ha modificado la tipología de Bekelarre y Labea. Además, otro de los mecanismos importantes hará posible la consecución de los objetivos de establecimiento de los procedimientos de gestión capaces de conseguir suelo dotacional. Esto es lo que yo creo que, efectivamente, H.B. nos ha estado constantemente diciendo que no se recuerda cuáles son los principios de la revisión y en nuestro caso han estado presentes en todo momento. Creo recordar que otra de las cuestiones que comentaba el Sr. Bilbao iba dirigida a que el documento directriz del Gobierno Vasco en cuanto al Plan Territorial, debería de ser un documento líder en la confección del Plan General. Si eso hubiese sido así, me hubiese alegrado, por dos cuestiones obvias, por las cuestiones de plazo. Es decir, este documento del Gobierno Vasco se nos ha presentado relativamente hace poco cuando el Plan estaba ya muy avanzado y, como segunda cuestión, entiendo que realmente las connotaciones técnicas del Plan Territorial no concuerdan o no dan luz básicamente en lo fundamental al Plan General. En cuanto al crecimiento, deciros, por hacer una comparación, que en el Plan de 1.984 se establecen 7.844 viviendas, de las cuales 5.463 estaban en suelo urbano y 2.381 en suelo urbanizable, pero solamente se hicieron 2.000 y que en el nuevo Plan General el crecimiento que se plantea es de 4.700 aproximadamente. Es lo máximo que permite



el Plan, que 716 están en suelo urbanizable no programado y que 3.983, es el crecimiento real, es decir, estamos a un 60 % de lo que el Plan anterior decía. Además hay que decir que con todo lo desarrollista que el Plan anterior fue, la población de Galdakao ha crecido, de 1.984 a 1.992, en 1.345 personas. Así que estos números son los que os invito a que analicéis porque efectivamente, lo que nos comentáis no nos cuadra excesivamente. Se cumple el criterio de frenar sustancialmente el crecimiento de Galdakao. El tema de la vivienda y del crecimiento. ¿Cómo se llega al cálculo del número de viviendas?. La experiencia del Plan anterior en este sentido es bastante demostrativa. Con 7.800 viviendas sólo ha crecido en población de derecho 1.345 habitantes. Es un hecho cierto que en el año 1.974, en cada vivienda, el ratio de habitante por vivienda era de 4,1. En 1.984 este ratio pasaba a 3,7 y la previsión para el 2.000 es de 3,1. El decrecimiento del ratio es evidente. Se hace también una estimación poblacional para Galdakao en el año 2.000, como punto básico para el análisis, de 33.000 habitantes. Si comparamos la población estimada en el 2.000 entre la previsión para el 2.000 habitantes/vivienda, tenemos que son 10.500 las viviendas ocupadas. Si con un porcentaje que el mismo Sr. Bilbao ha utilizado, el 18 %, de las viviendas totales estarían vacías, estaríamos ante 12.800 viviendas totales para el año 2.000. Si a estas 12.800 se quitan las viviendas de hoy en día, 9.650, el censo actual. Hablar de edificabilidad y hablar de Paopa y La Cruz efectivamente es hablar de un mismo denominador común en cuanto a que la edificabilidad se reduce. Pasamos en cuanto a la edificabilidad neta general de 1,05 a 0,71, es decir, es rebajado el 33 %. Pasamos en Paopa del Plan de 1.984 de 1,5 m<sup>2</sup>. sin cesiones a 0,71 y en La Cruz de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sin cesiones al 1 % en el actual Plan General. Los criterios generales fundamentales se mantienen como compromiso de que aquellos criterios eran los que realmente valían para mantener o para darle el empujón definitivo y la definición justa a este Plan General y, en este sentido, sólo me queda decir que por haber conseguido esos objetivos estamos ante un Plan General bueno.

El Sr. Dean quiere comentar varios aspectos de los que han salido ahora. E.E. no ha hecho planteamientos técnicos. E.E. ha hecho planteamientos políticos, que están reflejados en la *Síntesis de instrucciones* que en su día E.E. aprobó junto con el P.N.V. y el P.S.O.E. Lo aprobamos después de introducir modificaciones y no con el total convencimiento. Evidentemente, había algunos aspectos que no nos gustaban cómo quedaban pero, en líneas generales, estábamos de acuerdo con esos criterios. Esos criterios son principalmente políticos y lo que he hecho yo es ir repasando esos criterios que habíamos aprobado y constatar que en el Plan muchos de esos criterios no se cumplen. Os invito a repasar alguno de los que he citado y comprobaréis que bastantes no se cumplen. No es un planteamiento técnico de si esto es así o no. Es que, cuando hablamos de proteger las laderas del Ganguren, hablamos de proteger las laderas del Ganguren. En el Plan tendrá que aparecer la correspondencia con eso, no simplemente decir que es un suelo no urbanizable, sino decir que es un suelo no urbanizable de protección paisajística, por ejemplo. Ese es el planteamiento que hay que hacer y no está hecho. Y no sólo eso, sino que, además, el Plan habla de desarrollos futuros, con lo cual nos estamos cargando el criterio. Y así otros muchos. En cuanto a la referencia que ha hecho el Sr. Alcalde a partidos que se dicen de izquierdas, no sé si es el caso para E.E. pero te la cojo respecto de la edificabilidad. Evidentemente, un partido de izquierdas, y E.E. está en éllo, quiere que exista una oferta de vivienda amplia, por tanto, terreno disponible para esa oferta, para que se puedan reducir los precios de la vivienda, etc. Pero también es cierto que tenemos una especial sensibilidad por el medio ambiente y por las condiciones de vida de los ciudadanos. Por eso decimos que no queremos edificación en Ganguren, a pesar de que pueda ser un lugar muy adecuado para instalar 20 chalets unifamiliares de los que puedan disfrutar 20 familias de este pueblo o de otro. Y cuando decimos que nos asusta la forma en la que el pueblo está cubierto, estamos hablando de lo mismo, de las condiciones de habitabilidad y de las condiciones de medio ambiente. Quería añadir a

esto algo que se me había olvidado antes y es comentar una duda que, probablemente, tenga algún fundamento técnico, pero sí que nos ha resultado extraña y es la ubicación de ciertos espacios verdes en lo que son los lindes del terreno urbano, del suelo urbano, en lugar de en zonas más céntricas. Zonas de Zabalgane, Zabalea, Bengoetxe. Hay varios espacios verdes que aparecen en el extremo, en la frontera del suelo urbano y pensamos que si esos espacios estuvieran más centrados, más cercanos a la calle mayor, -no es el caso de Zabalgane, en Zabalgane sería otro planteamiento-, pero en el caso de Bengoetxe, por ejemplo, si estuvieran más cercanos a la calle mayor se conseguirían los lugares de encuentro de los vecinos del pueblo, es decir, que estuvieran conjuntados, no aislados, no detrás de las casas. Esto es, para acceder a la zona verde de Zabalgane hay que ir detrás de las casas. Para acceder a la zona verde de Bengoetxe, de arriba o incluso la de abajo, hay que ir detrás de las casas y nos parece más correcto lo contrario. En general ese es el riesgo, es el planteamiento que hacemos, nos da un poco de miedo al ver el mapa, pero en todo caso he hecho otro planteamiento que me parece que, al menos, para estudiar, es el que comentaba en concreto de Usánsolo y Bengoetxe, de las transferencias de aprovechamientos en una zona hacia la otra. Creo que es algo que hay que plantearse, hay que verlo y ver si es razonable o no. Es decir, si lo consideramos políticamente razonable. Un par de comentarios sobre lo que ha dicho el Sr. Fernández. Todo riesgo tiene consecuencias negativas, por supuesto, por eso es un riesgo, pero si nos arriesgamos es porque esperamos obtener unas consecuencias positivas mejores que las negativas y yo en este momento creo y, en E.E. creemos, que esas consecuencias positivas, esto es, la participación de todos los ciudadanos, son muy importantes en un documento que va a definir el futuro urbanístico en ocho años del municipio. Muy importantes. Por eso creemos que es necesario arriesgarse y gestionar. Creemos que hay que asumir el riesgo ahora, asumir el riesgo y mojarse y trabajar duro para que eso sea así. En todo caso, lo que siento, es que no se hagan planteamientos respecto de esas propuestas. Siento que no adoptemos compromisos sobre esas propuestas porque de alguna forma me va a impedir votar favorablemente, e incluso, abstenerme, en este Pleno porque, de alguna forma, E.E. no tiene garantía de que el proceso de participación va a ser suficiente si no se alarga el plazo para presentación de alegaciones. Si, por otra parte, no tenemos garantía de que alguno de estos puntos que hemos planteado, o por lo menos los más significativos, van a encontrar respaldo, realmente este no es nuestro Plan a pesar de que tiene factores positivos que he ennumerado al principio, pero hay factores que hemos acordado entre los tres partidos que en su momento aprobamos este documento, que no están recogidos.

El Sr. Bilbao indica que en esta fase del Pleno se están planteando cuestiones que son importantes, interesantes y que hubiesen sido previas de haber debatido, lo que demuestra lo que nosotros hemos argumentado en un principio, esto es, que no ha existido ese debate, que no se ha hablado de ello y así es como en este momento está el Plan, como se presenta y el contenido. El Sr. Legarreta decía que H.B. constantemente está remarcando que no hay que perder el norte, que la revisión del Plan General se hizo por unas razones, por unas causas. Las causas más o menos eran: Galdakao se estaba invadiendo de cemento, la construcción está descontrolada, la especulación era galopante, los espacios verdes no se lograban, tampoco los equipamientos. En este nuevo Plan o en la revisión del Plan, lo que se presenta como revisión, indudablemente aparecen unos equipamientos, aparecen espacios verdes, etc. etc. pero la pregunta es ¿son los equipamientos que necesita Galdakao?, ¿son los equipamientos que cubren el déficit que tenía Galdakao antes?. ¿Son los equipamientos necesarios para el crecimiento poblacional que se plantea?. Para nosotros la respuesta es negativa. Espacios verdes, lo mismo, ¿cubre los déficits existentes?. Nosotros pensamos que no e, incluso, los espacios libres existentes en el núcleo de Galdakao se pierden, no en su totalidad, pero sí en un porcentaje muy alto, en la Campa de La Cruz y Campa de Paopa. Espacios verdes. ¿Cómo se cubre el baremo

de espacios verdes?: Con el que está clasificado en Elexalde, 375.000 m<sup>2</sup>. clasificados que corresponden al núcleo de Galdakao. ¿Responde la revisión del Plan a las causas de la revisión?. Para nosotros, desde luego que no. Luego se ha hablado de pérdida de tiempo. Nosotros planteamos que sí ha existido una pérdida de tiempo. Que se planteó el Avance sin ningún debate. El Avance se presentó en mayo-junio del año pasado y no había existido debate previo entre los partidos. Después del Avance, hasta noviembre, no hubo ni un contacto entre partidos. A pesar de las reiteradas peticiones de H.B. en Comisiones Informativas de Urbanismo, a pesar de eso se tomó un contacto entre partidos en noviembre del que resultó la *Síntesis de Instrucciones Urbanísticas*. Después de la Síntesis se ha abierto otro período en el que no hemos podido ni comentar ni debatir hasta el Pleno de hoy, porque ni en Comisión I. de Urbanismo ni el Equipo redactor nos ha dado una explicación del proyecto del Plan. Para nosotros ha habido una pérdida de tiempo en el debate, en la participación y en el logro del consenso, y es claro que ha sido así. Información. No sé qué más se puede decir para hacer ver que la información nos ha llegado tarde, parcial, con errores y provisional y, para dar fechas, ¿cuándo ha llegado la información?, ¿cuándo la hemos recibido?. A partir del día 29 de junio empezamos a recibir información del Plan de forma parcial, sin recibir toda la documentación. ¿Cuándo hemos recibido toda la documentación?. No hemos recibido todavía toda la documentación del Plan, por lo menos según lo que indica la Ordenanza. Falta la información urbanística y faltan los anexos a la memoria y eso aparece en el documento de las Normas. El tópico de que H.B. no quiere llegar a ningún consenso, que no quiere participar, creo que ha quedado demostrado que no es así desde que solicitamos la revisión del Plan que está todavía vigente hasta el día de hoy. Intervenimos en el *Diagnóstico*, aprobamos y lo aceptamos. Los *Criterios y Objetivos* los aprobamos. Hubo una aprobación por unanimidad. Lo único que no hemos aprobado ha sido la *Síntesis Urbanística* por considerarla que no concretaba y que era ambigua y ahí está. Creo que la experiencia a Javier Dean le habrá servido para darse cuenta de que documentos de ese tipo no se pueden aprobar en el momento en que se encontraba el Plan, cuando lo que se necesitaban eran criterios claros. También se nos dice ahora en el Pleno que se abre un proceso de debate, en el que se pueda participar, que todos los grupos sociales, todos los vecinos, podrán tomar parte en esta especie de debate o participación para mejorar el Plan que se presenta. El día pasado, en Comisión, haciendo un repaso del *planing* de aquí a la aprobación final se veía y quedó claro la imposibilidad de realizar transformaciones importantes. Cualquier modificación sustancial podía tirar para atrás el Plan que se presenta. ¿Criterios económicos?. Sí, lo hemos dicho. Este Plan responde a unos criterios económicos definidos y claros. Este Plan se adapta a criterios y a un modelo económico que vienen definidos por economías del nivel del Mercado Común o partidistas, cuando se admite el modelo industrial, por ejemplo, un modelo terciario para todo el bajo Nervión. Cuando se admite la desindustrialización del bajo Nervión. Está respondiendo a un modelo económico y también el Plan está respondiendo a una demanda en vivienda. Desde luego nosotros no estamos de acuerdo con el modelo económico y realizamos un planteamiento distinto. ¿Plan expansionista?. El P.N.V. reconoce que el Plan es expansionista y no es que sea expansionista, sino que es límite. No queda más suelo, se llega al total del suelo disponible en el municipio de Galdakao. Sólo nos quedan las laderas, el resto ya queda clasificado. Con respecto al crecimiento demográfico, nosotros hemos planteado un cálculo para el cual no hemos recibido respuesta. En la Memoria se plantea que el crecimiento demográfico va a ser del orden de 3.093 habitantes en el período de aplicación del Plan. Los números son fáciles de hacer 3.093 habitantes en el período de aplicación del Plan necesitan un número de viviendas y el número se obtiene, ¿de qué forma?, 3.093 dividido por el número de habitantes por vivienda, que es 3,1 y lo admite la memoria, es igual a 998 viviendas. Que de las 998 no se vayan a ocupar todas, y hay que aplicarle un coeficiente corrector, bien, el 20 % que admite la Memoria. ¿Qué supone eso?. Que hay que incrementar en otras 200 las viviendas

necesarias, y pasamos a 1.200. ¿Que para evitar la especulación hay que ofrecer más suelo que es estrictamente necesario para las 1.200?. De acuerdo. ¿Qué coeficiente admite la memoria?, 1,5. Aplicamos el 1,5 y pasamos a 1.800 viviendas. De 1.800 a 4.750 viviendas hay un gran salto son 3.000 viviendas aproximadamente de diferencia.

El Sr. Zamakona indica que conforme el art. 72 de la nueva Ley del Suelo, entre los documentos que se exige y son necesarios para la presentación y aprobación inicial del Plan, está el estudio económico financiero. Este documento se nos ha entregado el sábado, día 12, al mediodía. Creemos que no existe tiempo material, para nosotros ni para ningún partido, para su estudio y revisión. Por tanto, estos son los motivos por los cuales nuestro voto es contrario a la propuesta, por la forma y el tiempo en que se presenta dicha documentación.

El Sr. Alcalde señala, respecto a lo que ha dicho el Sr. Dean, que insiste mucho en el Ganguren. De entrada, en este Plan, se recoge como un suelo no urbanizable. Lo que pasa que el Sr. Dean pretende ir más allá, quiere declararlo como zona de protección especial o algo así, me parece que esta es la filosofía. Ahí es quizás donde empiezas a chocar con algunos criterios y además quieres ir más allá de la vigencia de este Plan, quieres, por lo que me ha parecido entenderte antes, que eso sea para el futuro, incluso, para los siguientes Planes. Ahí ya empezamos a encontrarnos con una disparidad de criterios. Entiendo que en urbanismo hay pocos valores absolutos. Es tremendamente discutible en dónde se puede edificar, si aquí o allí y desde luego lo decimos abierta y francamente, si el tema del Ganguren, si la solución al problema del Ganguren, sobre el que tanto insistes, supusiera que aquí, en este Pleno, que debe de contar con los votos del P.S.O.E. y el P.N.V. se sumaran otros partidos, evidentemente nosotros estaríamos dispuestos a hablar de ese tema por una razón básica, porque entendemos que en urbanismo hay pocos valores absolutos, muy pocos. Has hablado de la edificabilidad cuando te referías a que yo he aludido al término de izquierdas. Hablo genéricamente, no me refería en exclusiva a E.E. pero respecto a ese tema creo que son datos comprobables. La edificabilidad media para suelo residencial urbano y urbanizable, incluyendo lo que es mantenimiento de edificación, en este momento, en este Plan que se pretende aprobar, es 0,835 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. A eso, evidentemente, habría que quitarle las cesiones, con lo cual la edificabilidad media neta hoy, suponiendo que se apruebe este Plan, sería 0,71. Comparando esto -porque con algo hay que comparar- con el Plan General de 1.984, la edificabilidad media para el suelo urbano era 1,31 y para el suelo urbanizable 0,77 con el 10 % de cesiones que había en aquel momento. En el suelo urbano, como sabes, no había ningún tipo de cesión. Según el Plan anteriormente vigente la edificabilidad media era 1,08 y la edificabilidad neta aproximadamente hubiera sido 1,05 contra 0,71, que es lo que se pretende aprobar en este Plan. Comprendo que haya gente que diga *habéis reducido poco*, pero hay otros que dicen *habéis reducido excesivamente y habéis sido unos bestias*. Encontrar el término medio no suele ser nada fácil y si el Sr. Dean fuese propietario en este pueblo seguramente le parecería que es una reducción fuerte. Te has referido también a las Campas de Paopa. Me parece que también E.A., aunque de una manera que acabo de enterarme ahora que E.A. quiere que sea todo verde. En relación a Paopa, no se puede comparar el número de viviendas porque la unidad que contemplaba el Plan de 1.984 no es equiparable a la unidad de ejecución que contempla este Plan de 1.992. Pero en cuanto a edificabilidades sí es comparable y la edificabilidad de 1.984, no olvidemos que Paopa es un suelo urbano, era de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sin ningún tipo de cesión. En este momento se pretende que tenga una edificabilidad -hablo en números redondos, pero creo equivocarme poco- de m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, a lo cual habría que quitarle un 15 % de cesiones, con lo cual queda en 0,85. Ya me dirá el Sr. Dean si es un rebaje fuerte o no de edificabilidad. Entiendo que es fuerte, ahora, te parece poco, por lo que te he entendido y debería ir a más. La Campa de La Cruz. El Plan General de 1.984 contemplaba

también la misma edificabilidad, 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sin ningún tipo de cesión. En este momento se pretende que tenga aproximadamente 1,15, en números redondos y con un 15 % de cesiones, con lo cual queda en uno. Es decir, sale un espacio público de 18.000 m<sup>2</sup>. Comprendo que sean discutibles, pero que no se haya hecho un esfuerzo importante en este tema, creo que eso hay que reconocerlo, porque es obvio. Respecto a las viviendas, que son tan debatidas, en el Plan General de 1.984 y repito lo que ha dicho el Presidente de la Comisión de Urbanismo se permitían 7.844 viviendas, de las cuales 5.463 eran en suelo urbano y 2.381 en urbanizable. Ahora, se bajan esas 7.844 a 4.700 viviendas. Suponiendo que no se aprobara ahora el Plan y que entrara en vigor el Plan anterior, como solamente se han construido 2.000 viviendas en números redondos, todavía le quedaría al Plan anterior un margen de 5.500 viviendas. En este Plan, en números redondos, son 4.700 viviendas, de las cuales 716 están en suelo urbanizable no programado. Para que alguien pudiera hacer esas viviendas primero el Ayuntamiento tendría que programar, con lo cual, de alguna manera, tendríamos la sartén por el mango, siempre. Es decir, que si a este Ayuntamiento en algún momento no le interesa seguir adelante con eso, lo podría evitar. Creo que la reducción es muy sustancial, pero yo diría más. En el año 1.984 cuando entró en vigor el anterior Plan de Urbanismo, la repercusión del suelo sobre el coste de la vivienda era del orden de 500.000 ptas. El año 1.992, cuando ya ha agonizado el Plan anterior, la repercusión del suelo sobre cada vivienda supera los 3.500.000 ptas. Por otra parte aquí se nos está acusando de especuladores. Ya me dirá alguien de qué manera se puede evitar que esto se dispare si no admitimos un cierto crecimiento. Creo que es de cajón. Aquí hay, me parece haber entendido, algún partido que quiere un crecimiento vegetativo. Primero, no entiendo muy bien qué quiere decir crecimiento vegetativo, porque claro con eso parece ser que se pretende, lo he oído en algún sitio, evitar el hecho de que gente ajena en este momento al municipio de Galdakao pueda venir a Galdakao. Eso es inevitable, lo único que vamos a hacer es fomentar las tensiones y la especulación respecto a la vivienda porque lógicamente no hay manera de evitar que uno de Basauri o uno del Valle de Arratia o de Bilbao venga a Galdakao. A mí me parece obvio que este Plan tiene que ser ligeramente expansionista, que es lo único que se pretende en este Plan. Se nos dice que hemos llegado a la situación límite, pero ¿cuál es la situación límite?, ¿qué es lo que hemos metido?. Seamos claros: Bengoetxe y parte de Usánsolo. No hemos metido nada más porque el resto del terreno de Galdakao ya estaba calificado de urbano o urbanizable y eso se puede comprobar en el anterior Plan. Eso no lo digo yo, eso se comprueba. Respecto a algunas cosas que ha dicho H.B. de debate. He pedido disculpas en este Pleno por la celeridad con que se presenta, eso sí lo he reconocido. De ahí a reconocer que no ha habido ningún información, no, eso es incierto. Ha habido información, lo que ocurre es que evidentemente el ideal hubiera sido que esta información hubiese estado mucho más tiempo en manos de los partidos políticos, muchísimo más tiempo, pero no ha podido ser. Y el Sr. Dean antes ha hecho una pregunta en el sentido de si no habrá sido deliberado, incluso has personalizado en el Presidente de la Comisión de Urbanismo, una falta de dedicación, etc. Eso es difícilmente demostrable, pero yo sí te puedo decir, y aquí está la persona, el Secretario Accidental, que puede atestiguarlo, que ya en abril y previendo que íbamos a andar escasos de tiempo, no sé si recordáis que cuando se publicó la suspensión de licencias, en el Boletín apareció dos veces esa suspensión, una el 23 de Julio y otra a mediados de agosto, aproximadamente. Entonces previendo ya en abril que probablemente habría un retraso, íbamos a andar corriendo al final, el Presidente de la Comisión de Urbanismo le pidió un informe al Secretario de este Ayuntamiento para ver si de alguna manera nos podríamos escudar en esa segunda publicación, al objeto de que dispusiéramos de más tiempo, aquí está el informe y la persona que lo hizo, fechado a 9 de abril, diciendo que era imposible. Javier Dean, resulta un poco molesto que dudes que esta Corporación o este equipo de gobierno no se ha preocupado por el transcurso un tanto lento en la elaboración del Plan. Resulta un poco molesto porque nos hemos preocupado, otra cosa es que no lo hayamos

conseguido. Debate, información, etc., información a las Asociaciones de Vecinos. Se les invitó a todos una tarde; no vinieron todos, pero estuvieron presentes para que pudieran hacer sus aportaciones o, por lo menos, se les explicó genéricamente en qué consistía el Plan y refiriéndonos a aquellos temas básicamente que más incidían en cada barrio. Eso se hizo. Información, habéis tenido; reconozco que insuficiente, pero la misma que ha tenido el equipo de gobierno, pero sí creo que es una información suficiente como para juzgar la bondad o maldad de ese Plan. Debate, José Ignacio Bilbao, a mí me hubiera sorprendido, esto no lo digo con retintín ni mucho menos, que H.B. hubiera dicho sí a este Plan, máxime cuando a la hora de elaborar los Criterios y Directrices que tenían que formar este Plan, vosotros dijisteis que no sin ningún tipo de ambigüedades a ese documento de criterios y directrices. Si vosotros estáis en contra de lo que son las ideas básicas en las que debe sustentarse el Plan, evidentemente José Ignacio, aparte de la dificultad que tenemos en este Ayuntamiento para llegar a acuerdos con H.B., al menos el P.N.V., es difícil que H.B. diga sí a este Plan, reconoce que es muy difícil.

El Sr. Dean interviene para exponer dos cosas respecto de los datos. Una es intentar aclarar la controversia sobre los datos de las 4.000 viviendas. Al bajar el número de habitantes por vivienda, el número de habitantes afecta tanto a las nuevas viviendas, a la nueva población como a la antigua y el conjunto de las viviendas necesarias es mayor. Y cuando yo hablo de edificabilidad, coincido totalmente con lo que ha dicho el Sr. Alcalde. Es decir, precisamente he reconocido al principio de mi exposición que el descenso en la edificabilidad del suelo urbano era una de las virtudes de este Plan, yo no he dicho nada de eso. Lo que he dicho es que hay que mantener un equilibrio que es necesario y aportaba dos criterios, desde la izquierda, entre una mayor oferta de vivienda y la preservación del medio ambiente, ahí es donde igual se plantea el problema. En ese sentido, nos planteamos que no es necesaria la edificación en Ganguren, no nos lo planteamos nosotros hoy, sino que nos volvemos a plantear algo que planteamos en su día y que fue aprobado por tres partidos y en ese sentido la experiencia que comentaba el Sr. Bilbao, de la síntesis, para nosotros no es negativa. Es decir, el documento es bueno desde nuestra perspectiva, otra cosa es que en la aplicación de ese documento al Plan no se hayan recogido precisamente esas propuestas. No estoy insatisfecho de esa decisión o de esa negociación. En todo caso lo que quiero decir es que estoy completamente de acuerdo. Precisamente a lo que nos oponemos es que, en todo caso, se desarrollen áreas como pueden ser la ampliación de Usargoiti o la de Elexalde que no aportan nada al municipio y que sirven únicamente a los intereses de un reducido número de personas. Lo que pretendemos desde una perspectiva de izquierdas es que esas áreas queden libres para ser utilizadas por los 30.000 habitantes de debajo de la autopista, por decirlo de alguna forma, ese es el planteamiento y no otro. Estamos de acuerdo en que se reduzca la edificabilidad de la Campa de La Cruz y la Campa de Paopa. Lo que decimos es que nos parece insuficiente o excesivo el número de viviendas. No nos negamos a que se construyan viviendas en esas dos zonas, porque entendemos que son suficientemente amplias y que hay otros lugares en el pueblo en los que también se ubican zonas libres. No sé si lo he aclarado con esto, pero coincido totalmente con el Sr. Alcalde.

El Sr. Bilbao, respecto a la información, manifiesta que por parte de H.B. no han dicho en ningún momento, ni al principio ni ahora, que no haya habido información, eso sí tiene que quedar claro para que no se manipulen los términos. En ningún momento hemos dicho que no ha habido información. Hemos tenido una información desde el 29 de junio hacia aquí parcial, provisional, con errores, que nos han ido entregando en fases, el día 29 una, el día 3 otra, no eran las definitivas y seguimos diciendo todavía que pensamos que nos falta documentación y que todavía no la tenemos toda, eso por aclarar. Sobre el crecimiento poblacional. Cuando

nosotros hablamos de 3.093 habitantes no nos referimos al vegetativo. El vegetativo ya reconoce la memoria o el Plan que va a ser del orden de 1.000 habitantes. El resto es, podríamos decir, migratorio, y son las previsiones que hace el Plan, no son previsiones nuestras, no es algo que nos hemos inventado nosotros. También están, creo que se debe tener en cuenta, las directrices dadas por Ordenación del Territorio, de que en ellas se plantean cuáles son o cómo habría que hacer el cálculo del crecimiento poblacional y habla de crecimiento vegetativo, habla de crecimiento poblacional selectivo, habla de crecimiento poblacional de habitat descongestión y habla de crecimiento poblacional migratorio, cuatro tipos de crecimiento. Aquí, en la memoria, se reducen a dos, el vegetativo y el migratorio. Lo que no nos salen son los números. La participación y el debate lo que decimos es, a ver si queda claro, que no hemos tenido (y no achacarnos siempre el mismo tópico, con H.B. no se puede entrar en consenso), ni la oportunidad de llegar al consenso. Referido al Sr. Dean, el número de habitantes por vivienda ya se recoge en la memoria que se va a ir reduciendo, pero habla de unas fases. Hasta el momento actual de 3,6, después va bajando en 1.996 a 3,4 y después a 3,1. Nosotros hemos aplicado el más desfavorable. A pesar de eso, el número de viviendas necesarias no nos sale.

El Sr. Dean indica que hay que aplicarlo al número del conjunto de los habitantes del municipio. Le preocupa el excesivo descenso de ese criterio.

El Sr. Bilbao expone que quería comentar otro aspecto que es el de que hace referencia a las Campas de La Cruz y Paopa. Sobre este tema se propuso que se hiciese un concurso de ideas y se propuso también desde H.B. que el área de estudio se ampliase tanto para la Campa de la Cruz como para Paopa. Se propuso concurso de ideas que ya el Equipo redactor lo asumió, así lo expuso en el Avance y también aparece en la Memoria, pero hay que aclarar que la propuesta era hacer un concurso de ideas sobre una zona amplia no como se plantea en este documento, que se ha reducido el área exclusivamente a la propia Campa, luego es muy difícil gestionar hacia la consecución de este espacio como libre, creo que es imposible, al haber reducido el área propiamente a las dos Campas. Es muy difícil que ese aprovechamiento se pueda dispersar. Lo único que va a resolver el Concurso de ideas ubicado o centrado en esas áreas tan concretas, son cuestiones de diseño, pero no va a resolver esa reivindicación que existe de que queden los espacios libres, es imposible. También estamos de acuerdo en que el concurso de ideas tenía que haber sido paralelo a la redacción del Plan.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Bilbao que, ya que insiste sobre el crecimiento una vez más, va a repetir los cálculos. Comprendo que las cosas se pueden interpretar de diferente manera, pero lo he contrastado, reconozco que en eso tengo ventaja, con la Compañía Planificadora. Respecto al crecimiento digo dos cosas: el Plan anterior, que todo el mundo lo tacha de desarrollista, en 8 años, y eso se puede ver en el Censo, la población de Galdakao ha crecido 1.345 habitantes. Si se compara el Censo del 1-1-84 y el de 1-1-92 son 1.345 de derecho, -de hecho serán más probablemente-. Por tanto, este Plan, que es bastante menos desarrollista, cada cual que se haga su composición de lugar, lógicamente aquí no somos adivinos y nadie es capaz de decir en este momento el año 2.000 qué crecimiento habrá tenido Galdakao, eso es imposible. Respecto a los números que decías, que divides 3.093 habitantes entre 3, no hacen así los números el Equipo redactor, ni mucho menos. Lo que dicen es: parten del hecho de que el año 1.974 en cada vivienda vivían 4,1 habitantes. El año 1.984, si no estoy equivocado, hablan de 3,7 y hacen una previsión para el año 2.000 y dicen que será de 3,1 y no es solamente para Galdakao, sino que para municipios similares al de Galdakao también establecen ese ratio. A la vez hacen otra previsión, ¿cuántos habitantes puede crecer Galdakao? 3.093. Con lo cual nos da una población en números redondos de 33.000 habitantes. Si dividen 33.000 habitantes entre 3,1

habitantes por cada vivienda, salen 10.500 viviendas ocupadas. A eso añaden un 18 % de viviendas vacías, que en este momento es el 20 %, y parten de la base de que ese 18 % representa 2.300 viviendas que sumadas a las 10,500 aproximadamente, vienen a salir 12.800 viviendas. Si a eso se le resta las viviendas actualmente existentes que son 9.600, en números redondos, quedan 3.150 viviendas que son las que deberían de construirse. Si se aplica el coeficiente de esponjamiento, que es 1,5, es decir, para construir 3.150 viviendas nos hace falta suelo 1,5 veces más, de ahí salen las 4.700. Esos son los números que hace la Compañía Planificadora, o al menos, los que me han transmitido a mí de manera verbal.

El Sr. Bilbao le contesta que esos son los números que también aparecen en la memoria pero lo que hace es restar de la previsión del número de viviendas necesarias el año 2.000 las que en el año 1.988 existían. Me pregunto ¿y por qué no las de 1.980?, por ejemplo. ¿Por qué no restan las de 1.980?. Seguramente se obtendría más número de viviendas. ¿Por qué no restan las actualmente existentes?. O de 1.988 a 1.992. Aquí aparecen las de 1.988 que son 9.653, en la memoria. Por eso no encontramos justificación. Aquí no habla de las viviendas existentes en 1.992. Lo que sí hace es un cálculo del número de habitantes que en este año de 1.992 existen en Galdakao y hay una diferencia de unos 600 habitantes entre los que prevé para el año 1.992 y lo que realmente en Galdakao existe según el último censo. Pero bueno, admitiendo eso, lo que no entendemos es por qué hace esa resta. 12.800 viviendas serán necesarias el año 2.000 con el crecimiento poblacional que hemos comentado antes, 3.093 para el período de 1.992 al 2.000, pero en cambio le resta las existentes en 1.988. Entonces el número de habitantes en 1.988 y en 1.992 será el mismo, eso es lo que queríamos saber, si alguien nos puede explicar el dato.

El Sr. Dean indica que le han hecho una pregunta antes. Evidentemente no es exclusivamente el tema del Ganguren lo que se ha planteado desde E.E., son más temas. Lo que sí estoy dispuesto es a discutirlos. Nosotros hemos hecho un esfuerzo por estudiarnos el Plan y por estudiarlo en la medida de lo posible, que no ha sido fácil. En todo caso se puede plantear, y quisiera recalcarlo otra vez, el tema de la fecha límite del período de alegaciones. Para nosotros es un dato importante, lo hemos manifestado en su día en la Comisión de Urbanismo. Respecto de la primera parte quería comentar también que en la Comisión de Urbanismo efectivamente ya hice unas cuantas propuestas de estas. Señalé ya las discrepancias que encontrábamos entre el documento de Síntesis y el Plan y no sé si se ha avanzado en eso.

El Sr. Alcalde le contesta que respecto al plazo es claro que ya se debatió en la Comisión de Urbanismo. Este Ayuntamiento tiene la obligación, en principio, de exponerlo un mes. Vamos a exponerlo dos meses y la diferencia está entre el 5 de octubre o el 30 de Septiembre que dices tú y lo que propone el equipo de gobierno que es el 15 de septiembre. Nosotros entendemos que aquellas personas que estén interesadas, sean partidos políticos o particulares, asociaciones, etc., tienen el tiempo suficiente como para analizarlo de aquí al 15 de septiembre.

El Sr. Bilbao señala que desde H.B. no habían comentado nada respecto al período de alegaciones. Manifiestan su postura sobre el período de alegaciones y están de acuerdo con el Sr. Dean en que nos parece totalmente insuficiente por dos razones. Primera, el haber llegado al momento de aprobación inicial sin el conocimiento de lo que se plantea, por un lado, va a dificultar en gran medida el que los vecinos y demás grupos puedan ejercer ese derecho que tienen a las alegaciones porque el período va a ser corto y no va a dar tiempo ni a conocerlo y creo que es lo mínimo que se puede exigir en este momento dentro de cómo está planteada la situación del Plan General,



U265

El Sr. Alcalde le responde que entienden que este Ayuntamiento duplica el plazo que marca la Ley y creemos suficiente ese período para que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones correspondientes.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Escribano, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Garai, Zamakona y Dean y la abstención (por ausencia producida una vez iniciada la deliberación del asunto y de conformidad con lo establecido en el art. 100.1 del R.O.F. y 78 del Reglamento Orgánico Municipal) del Sr. Apesteguía, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación redactado por la Compañía Planificadora, S.A.

**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.B., B.O.P.V., y en tres periódicos de la provincia.

El plazo de información pública finalizará el 15 de septiembre, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en orden a que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Si el plazo que medie entre la fecha de publicación en el último Boletín Oficial y la fecha del 15 de septiembre, fuera inferior al mes, se ampliaría hasta completar el período de información preceptivo mínimo establecido en un mes.

**TERCERO.**- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, hasta el 24 de Julio de 1.993, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. Para el caso de que la publicación del anuncio, fuere posterior al 24-07-92, la suspensión se extendería por plazo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que fuera publicado en el último Boletín Oficial.

Las Areas afectadas por la suspensión son las que se relacionan a continuación:

Suelo Urbano Residencial de Alta Densidad.-

- La Cruz Norte
- La Cruz Sur.
- Bengoetxe Urreta.
- Torreondo Residencial.

Suelo Urbano Restringido de Errekalde.-

Suelo Urbano Residencial de Media Densidad.-

- Aperribai R.

Suelo Urbano del Parque de Atracciones.

Suelo Urbano de Industria General.

habitantes por cada vivienda, salen 10.500 viviendas ocupadas. A eso añaden un 18 % de viviendas vacías, que en este momento es el 20 %, y parten de la base de que ese 18 % representa 2.300 viviendas que sumadas a las 10,500 aproximadamente, vienen a salir 12.800 viviendas. Si a eso se le resta las viviendas actualmente existentes que son 9.600, en números redondos, quedan 3.150 viviendas que son las que deberían de construirse. Si se aplica el coeficiente de esponjamiento, que es 1,5, es decir, para construir 3.150 viviendas nos hace falta suelo 1,5 veces más, de ahí salen las 4.700. Esos son los números que hace la Compañía Planificadora, o al menos, los que me han transmitido a mí de manera verbal.

El Sr. Bilbao le contesta que esos son los números que también aparecen en la memoria pero lo que hace es restar de la previsión del número de viviendas necesarias el año 2.000 las que en el año 1.988 existían. Me pregunto ¿y por qué no las de 1.980?, por ejemplo. ¿Por qué no restan las de 1.980?. Seguramente se obtendría más número de viviendas. ¿Por qué no restan las actualmente existentes?. O de 1.988 a 1.992. Aquí aparecen las de 1.988 que son 9.653, en la memoria. Por eso no encontramos justificación. Aquí no habla de las viviendas existentes en 1.992. Lo que sí hace es un cálculo del número de habitantes que en este año de 1.992 existen en Galdakao y hay una diferencia de unos 600 habitantes entre los que prevé para el año 1.992 y lo que realmente en Galdakao existe según el último censo. Pero bueno, admitiendo eso, lo que no entendemos es por qué hace esa resta. 12.800 viviendas serán necesarias el año 2.000 con el crecimiento poblacional que hemos comentado antes, 3.093 para el período de 1.992 al 2.000, pero en cambio le resta las existentes en 1.988. Entonces el número de habitantes en 1.988 y en 1.992 será el mismo, eso es lo que queremos saber, si alguien nos puede explicar el dato.

El Sr. Dean indica que le han hecho una pregunta antes. Evidentemente no es exclusivamente el tema del Ganguren lo que se ha planteado desde E.E., son más temas. Lo que sí estoy dispuesto es a discutirlos. Nosotros hemos hecho un esfuerzo por estudiarnos el Plan y por estudiarlo en la medida de lo posible, que no ha sido fácil. En todo caso se puede plantear, y quisiera recalcarlo otra vez, el tema de la fecha límite del período de alegaciones. Para nosotros es un dato importante, lo hemos manifestado en su día en la Comisión de Urbanismo. Respecto de la primera parte quería comentar también que en la Comisión de Urbanismo efectivamente ya hice unas cuantas propuestas de estas. Señalé ya las discrepancias que encontrábamos entre el documento de Síntesis y el Plan y no sé si se ha avanzado en eso.

El Sr. Alcalde le contesta que respecto al plazo es claro que ya se debatió en la Comisión de Urbanismo. Este Ayuntamiento tiene la obligación, en principio, de exponerlo un mes. Vamos a exponerlo dos meses y la diferencia está entre el 5 de octubre o el 30 de Septiembre que dices tú y lo que propone el equipo de gobierno que es el 15 de septiembre. Nosotros entendemos que aquellas personas que estén interesadas, sean partidos políticos o particulares, asociaciones, etc., tienen el tiempo suficiente como para analizarlo de aquí al 15 de septiembre.

El Sr. Bilbao señala que desde H.B. no habían comentado nada respecto al período de alegaciones. Manifiestan su postura sobre el período de alegaciones y están de acuerdo con el Sr. Dean en que nos parece totalmente insuficiente por dos razones. Primera, el haber llegado al momento de aprobación inicial sin el conocimiento de lo que se plantea, por un lado, va a dificultar en gran medida el que los vecinos y demás grupos puedan ejercer ese derecho que tienen a las alegaciones porque el período va a ser corto y no va a dar tiempo ni a conocerlo y creo que es lo mínimo que se puede exigir en este momento dentro de cómo está planteada la situación del Plan General,

El Sr. Alcalde le responde que entienden que este Ayuntamiento duplica el plazo que marca la Ley y creemos suficiente ese período para que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones correspondientes.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Escribano, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga, Garai, Zamakona y Dean y la abstención (por ausencia producida una vez iniciada la deliberación del asunto y de conformidad con lo establecido en el art. 100.1 del R.O.F. y 78 del Reglamento Orgánico Municipal) del Sr. Apesteguía, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación redactado por la Compañía Planificadora, S.A.

**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.B., B.O.P.V., y en tres periódicos de la provincia.

El plazo de información pública finalizará el 15 de septiembre, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en orden a que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Si el plazo que medie entre la fecha de publicación en el último Boletín Oficial y la fecha del 15 de septiembre, fuera inferior al mes, se ampliaría hasta completar el período de información preceptivo mínimo establecido en un mes.

**TERCERO.**- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, hasta el 24 de Julio de 1.993, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. Para el caso de que la publicación del anuncio, fuere posterior al 24-07-92, la suspensión se extendería por plazo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que fuera publicado en el último Boletín Oficial.

Las Areas afectadas por la suspensión son las que se relacionan a continuación:

Suelo Urbano Residencial de Alta Densidad.-

- La Cruz Norte
- La Cruz Sur.
- Bengoetxe Urreta.
- Torreondo Residencial.

Suelo Urbano Restringido de Errekalde.-

Suelo Urbano Residencial de Media Densidad.-

- Aperribai R.

Suelo Urbano del Parque de Atracciones.

Suelo Urbano de Industria General.

- Gorosibai Industrial.

Suelo Urbano de Servicios.-

-Olabarri.

Suelo Urbanizable Residencial de Media Densidad.

- - Etxebarri
- Urreta
- Zabalgane
- Usánsolo "R"
- Gorosibai "R"

Suelo Urbanizable Residencial de Baja Densidad.

- Zabalea
- Elexalde
- Usargoiti

Suelo Urbanizable de Industria General.

- Itzaga
- Lekue.

Suelo Urbanizable de Servicios.

- - Aperribai
- Usánsolo.

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 16 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General acctal. DOY FE.-*

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE JULIO DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granada Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde*	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 28 de Julio de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA,  
DE 2 DE JUNIO Y, ORDINARIA, DE 30 DE JUNIO DE 1.992.-**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinaria, de 2 de Junio y, Ordinaria, de 30 de Junio de 1.992 celebradas por el Ayuntamiento Pleno que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 2.665/92 DE PERSONAMIENTO EN EL JUICIO DE MENOR CUANTIA N° 490/92 INTERPUESTO POR D. OSCAR SANCHEZ MARCOS.-**

Se da cuenta del Decreto n° 2.655/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Habiéndose interpuesto por D. OSCAR SANCHEZ MARCOS demanda por el procedimiento de Juicio de menor cuantía contra el Ayuntamiento de Galdakao, como responsable en concepto de Responsabilidad Civil contractual, en la cantidad de 100 Millones de pesetas por la tetraplejía que sufre con motivo de los hechos ocurridos en las Piscinas Municipales el 13 de Julio de 1.990.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y entendiéndose que procede defender las actuaciones y los intereses del Ayuntamiento de Galdakao.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse, mostrarse parte como demandado y contestar a la demanda en el Juicio de Menor cuantía n° 490/92, del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Bilbao.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. Jose María Ilardia Gálligo y como Procurador a D. Jose María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

*El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-*

*\* Se incorpora a la sesión Dña. Concepción Altuna Gaminde.*

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 2.875/92 DE PERSONAMIENTO EN EL JUICIO N° 901/90 INTERPUESTO POR Dña. JOSE BARRIENTOS DEL POZO.-**

Se da cuenta del Decreto n° 2.875/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Vista la demanda interpuesta por Dña. Mª José Barrientos del Pozo y otros contra el Ayuntamiento de Galdakao por reclamación de cantidades por diferencias salariales en relación con el conflicto promovido por el colectivo de Auxiliares Domiciliarias.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y entendiéndose que procede defender las actuaciones y los intereses del Ayuntamiento de Galdakao.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrarse parte y designar a D. José Antonio Vitorica Fuentes, Letrado en representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento de Galdakao, en autos n° 901/90 que se siguen ante el Juzgado de lo Social n° 6 de Vizcaya.

SEGUNDO.- Caso de que la sentencia que se dictase no fuera totalmente satisfactoria a los intereses municipales, interponer recurso contra la misma sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo al respecto.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento".

*El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.--*

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.944/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 357/92 INTERPUESTO POR FRANCISCO EREÑO SARRIONANDIA.-**

Se da cuenta del Decreto nº 2.944/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Habiéndose interpuesto por D. Francisco Ereño Sarrionandía, Recurso Contencioso-Administrativo nº 357/92 contra resolución por la que se concedió licencia de obras para la construcción de una ampliación en sus instalaciones de Usánsolo a Prefabricados Metálicos Umaran, S.A.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 357/92 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

*El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.-*


**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.951/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.380/92 INTERPUESTO POR SEGUROS ALBIA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-**

Se da cuenta del Decreto nº 2.951/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Visto el Recurso interpuesto por Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.380/92 contra Resolución de 31-3-92 del Ayuntamiento de Galdakao que desestima el Recurso de Reposición contra el Decreto 4663/91 en la que se acuerda incautar la fianza definitiva por valor de 480.000 ptas. prestada por la demandante a la entidad "Instalaciones Eléctricas Briñas, S.A." adjudicataria de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público de Galdakao.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:



PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.380/92 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al recurrente a los efectos previstos en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

*El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.-*

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.953/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.481/91 INTERPUESTO POR ELEXALDE OKINTZA, S.A.-**

Se da cuenta del Decreto nº 2.593/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Visto el Recurso interpuesto por Elexalde Okintza, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.481/91 contra la resolución del Ayuntamiento de Galdakao nº 1.881/91 por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la resolución municipal nº 1.333/91, que ordena el cese de actividad en el edificio ubicado en Urreta kalea, 19.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.481/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

*El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.-*

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DE TERRENO OTORGADA POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para obtener la cesión de terrenos propiedad de la Seguridad Social al objeto de que se acometa por la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Obras Públicas, el Proyecto de nuevos accesos al Barrio Trokarro.

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 Julio de 1.992 por lo que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Galdakao dos porciones de terreno de una superficie total de 697 m2.

Visto el dictamen de 23-07-92 emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.





Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Galdakao hace la Tesorería de la Seguridad Social de dos trozos de terreno, que hacen una superficie total de 697 m2., cuya descripción e inscripción registral consta en la Orden Ministerial de 7 de Julio de 1.992.

**SEGUNDO.**- Destinar el terreno de cesión para la realización de las obras del Proyecto de vial de acceso al Barrio Trokarro y mejora de vialidad del Hospital de Galdakao, a acometer por la Diputación Foral de Bizkaia.

**TERCERO.**- Facultar al Alcalde-Presidente D. Patxi Sierra-Sesúmaga Ibarretxe, o Concejales que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que precise.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE ADJUDICACION DE LA GESTION DEL AULA DE LA MUJER.-**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Mayo de 1.992, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la Gestión del "Aula de la Mujer".

Con fecha 14 de Julio de 1.992, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas.

Vistas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta el informe de la Animadora Socio-Cultural en el que se examinan las mismas, así como la valoración de:

- Garantía de la oferta.
- Concreción de Programa, tanto la Asesoría Jurídica como la Gestión y Dinamización Socio-Cultural.
- Experiencia profesional (la labor realizada durante un año en el municipio).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión I. de Cultura y Juventud de fecha 20 de Julio de 1.992 .

Interviene el Sr. Ikobalzeta indicando que desde H.B. han estado defendiendo la necesidad de crear un Area de la Mujer donde se oferten suficientemente todos los servicios que aquí se recogen y ampliándolos. En anteriores legislaturas compañeras y compañeros de H.B. reivindicaron la creación de este Area. Hoy, aunque algo se ha avanzado, esas reivindicaciones consideramos que quedan incompletas. Proponemos un Area de la Mujer independiente de cualquier otra Area, con una oferta bastante más amplia que la actual en cuanto al tiempo y equipo de atención. Ya en su día planteamos que las actividades que se desarrollan han de estar dirigidas a la mujer que pretende tener un papel activo dentro de la comunidad, con un mayor protagonismo como miembro de esta comunidad y donde se le ofrezcan actividades de tipo formativo más que ocupacional, donde pueda optar por su emancipación al tiempo que cuente con la cobertura necesaria y donde pueda sentirse igual y no discriminada o protegida desde ópticas paternalistas. Por otro lado, aunque se recoge en la oferta de la adjudicataria un programa de asesoría jurídica, proponemos la necesidad de ampliar en tiempo esta oferta debido a que, desgraciadamente, existe demanda al respecto en nuestro pueblo. Todos somos conscientes del aumento de denuncias por malos tratos y todos podemos comprobar el gran número de agresiones que quedan sin denunciar. Esta Asesoría deberá recoger la asistencia a la mujer que desea conocer sus derechos ante cualquier demanda o denuncia que desee llevar a cabo. Consideramos que no se recogen todas estas propuestas y por é ello nuestra postura va a ser de abstenernos.

El Sr. Zamakona toma la palabra para expresar que piensan prácticamente igual que H.B. La gestión del Aula de la Mujer debe tener su Area para gestionar directamente y llevar todas las propuestas de las mujeres del pueblo. No desde Cultura, ya que creemos que desde Cultura ese servicio no se puede dar, porque no puede haber un seguimiento muy definido y, por lo tanto, también nos vamos a abstener.

Sometida la propuesta a votación, El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los Sres./as. Azkargorta, Legarreta, Iraurgi, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Serrano, Granado y Domingo, y las abstenciones de los Sres. Ikobalzeta, Bilbao y Zamakona, acuerda:

PRIMERO. - Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente el concurso para la Gestión y Dinamización del Aula de la Mujer a favor de VIOLETA LOPEZ MARTINEZ en la cantidad máxima de 4.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258-7211-04-05.

TERCERO. - Requerir a la adjudicataria para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Socio-Culturales de este Ayuntamiento el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 160.000 ptas., así como las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO. - Advertir a la adjudicataria que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este Acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.-

#### **PROPUESTA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR DE ADHESION AL XI ARCEPAFE.-**

Dada cuenta del procedimiento de adhesión previsto en las Disposiciones Finales del XI A.R.C.E.P.A.F.E.

Vista la no existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a las nuevas retribuciones que se deriven en lo que resta del año 1.992.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de fecha 13-07-92.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. - De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Local y Foral, y los de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel Estatal y de la Comunidad Autónoma Vasca y al amparo de lo establecido en la Ley 6/89 de 6 de Julio de la Función Pública Vasca (Artº. 102), Ley 9/87 de 12 de Mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Arts 30 a 38), así como Decreto 304/87 de 6 de Octubre de Organos de representación, regulación del proceso electoral, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Arts. 16 a 18), se otorga eficacia a los acuerdos contenidos en el texto del denominado XI - A.R.C.E.P.A.F.E., que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva, a los efectos de su aplicación al personal de esta Entidad Local, y cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico.

SEGUNDO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito según los datos que obran en el expediente del Departamento de Personal.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE EUSKERA DE AUTORIZACION DE LA CONTRATACION DE LA GESTION DE UNA LUDOTECA EN USANSOLO.-**

Vista la necesidad de contratar la gestión de una LUDOTECA en Euskara en Usánsolo, al objeto de proporcionar un servicio diario en euskara dirigido a niños de 5 a 14 años mediante juegos, actividades, talleres y salidas.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe de la Técnico de Euskara.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-1, D del Texto refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, es competencia del Pleno la Contratación de la Gestión de este Servicios.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la Gestión de una LUDOTECA en euskara.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 2.000.000,- ptas., con cargo a la partida presupuestaria nº 258/7181/02/07.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en un periódico de difusión provincial.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.-

*Fuera del Orden del Día se dió cuenta de la existencia de una propuesta de la Comisión I. de Euskera y otro del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal.*

*Justificada por el Presidente de ambas la premura de que sean tratadas en la presente sesión plenaria, se somete a votación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., la declaración de urgencia, en primer lugar, de la propuesta del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal. Urgencia que es estimada por unanimidad de los asistentes, pasándose a continuación a su debate y resolución.*

**MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL ORGANISMO AUTONOMO "EUSKALTEGI MUNICIPAL"**

Vista la aprobación otorgada por la Junta Rectora de HABE a la propuesta de dimensionamiento del personal del Euskaltegi Municipal acordada por la Junta de este Organismo Autónomo.

Resultando, por tanto, necesario modificar la plantilla de profesores del Euskaltegi Municipal a partir del curso escolar 1.992-1.993.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el art. 126 del T.R.R.L., en sus apartados 2 y 3, así como lo dispuesto en el art. 7.f) de los Estatutos del Organismo Autónomo.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Euskaltegi Municipal, de fecha 14-7-92.

Sometida la propuesta a votación, El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar, en los términos que se señalan a continuación, la plantilla orgánica del Organismo Autónomo *Euskaltegi Municipal*, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de Marzo de 1.992:

- Crear una nueva plaza de Profesor fijo.

- Conversión de las cuatro plazas de Profesores fijos discontinuos en cuatro plazas de Profesores fijos.

De las 10 plazas de Profesores fijos que, en consecuencia, integrarán la nueva plantilla, siete corresponderán a Profesores titulares y tres a Profesores auxiliares, proveyéndose los nuevos puestos de trabajo resultantes con arreglo a la normativa vigente que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la Plantilla para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlos. La Plantilla definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

CUARTO.- Remitir copia del acuerdo a HABE para su conocimiento y efectos oportunos.-

*Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta de la Comisión I. de Euskera, urgencia que se aprecia por unanimidad de los presentes..*

**APROBACION DE LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE LA REVISTA EN EUSKARA "HAZTEN".**

Vista la necesidad de realizar la contratación de la elaboración de la revista mensual escolar en euskara HAZTEN deducida por el Area de Euskara.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258/7181/01/07.

Visto el informe de la Técnico de Euskara.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la contratación, por el procedimiento de concurso, de la elaboración de la revista mensual escolar en euskara HAZTEN.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 2.000.000,- ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria número 258/7181/01/07.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas.

CUARTO.- Convocar concurso, procediendo a la publicación del anuncio de la prensa y en los Boletines Oficiales correspondientes.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General Acctal. DOY FE.-*

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.







**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

- D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)
- D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)
- D. Jon Legarreta Madariaga (E.A.J. P.N.V.)
- D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)
- Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)
- D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)
- D. Joseba Escribano Etxebarria (E.A.J. P.N.V.)
- Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.)
- D. Josu Ikobalzeta Meabe (H.B.)
- D. José Ignacio Bilbao Zabala (H.B.)
- D. Francisco José Fernández Pérez (P.S.E. P.S.O.E.)
- D., Angel Serrano Cristóbal (P.S.E. P.S.O.E.)
- Dña. Marili Granado Méndez (P.S.E. P.S.O.E.)
- D. Juan Carlos Domingo Galíndez (P.S.E. P.S.O.E.)
- Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa (E.A.)
- D. Alberto Zamakona Ibarra (E.A.)
- D. Javier Dean Pinedo (E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

- D. Kepa Xabier Apellániz Valle (H.B.)
- D. Alberto Garay López de Letona (H.B.)
- D. Angel María Apesteguía Orzáiz (E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 10 de Septiembre de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Julio de 1.992, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

**1. APROBACION COMO GASTO DE CARACTER PLURIANUAL DEL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REFORMA DE LAS ESCUELAS DE BEKEA PARA CENTRO CIVICO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Area Técnica en relación al Proyecto de Reforma de las Escuelas de Bekea para destinarlas a Centro Cívico, que tiene un Presupuesto de Contrata de 55.346.637 ptas.

Visto el Informe del Director del Area Técnica, de 1 de Septiembre de 1.992, por el que se señala la necesidad de aprobar el gasto con carácter plurianual, dada la consignación presupuestaria para el ejercicio 1.992 y el plazo de ejecución previsto.

Visto el informe del Interventor General de 3-9-92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 4-9-92.

Interviene el Sr. Ikobalzeta indicando que desde H.B. consideran, en primer lugar, que puede ser viable el carácter plurianual. En segundo lugar tienen que decir que no están de acuerdo en la cantidad ya que consideran que es excesiva, de éllo se hará una valoración desde el punto de vista técnico y, en tercer lugar, consideran que esto es consecuencia de la falta de planificación a la hora de elaborar los presupuestos.

El Sr. Zamakona manifiesta que se alegran que por fin venga a este Pleno la aprobación de las Escuelas de Bekea que es un tema muy viejo, que viene ya desde principios de la legislatura anterior, y en el que hacían hincapié por la necesidad que veían que tenía Bekea, ya que no contaba con un local a nivel de infraestructura tanto cultural como deportiva. Vuelve a decir que se alegran y hacen hincapié en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento que en los próximos presupuestos tengan en cuenta a los barrios que están bastante necesitados de infraestructura tanto cultural como deportivo.

El Sr. Dean interviene diciendo que desde E.E. entienden que habían aprobado un presupuesto para el año 1.992 en el que se establecía una cantidad destinada a este fin que se propone ahora, y entendemos no es adecuado aprobar ahora, a poco de preparar el presupuesto de 1.993, una ampliación de esa cantidad sin un debate suficientemente amplio sobre las alternativas de inversión que podamos tener en el conjunto del municipio. En definitiva la impresión que tenemos es que la cifra es excesivamente grande. Creemos que el barrio de Bekea precisa de un local público para uso de los vecinos, pero evidentemente las necesidades de otros barrios del municipio son muy importantes y habría que hacer una valoración conjunta de todas las necesidades para optar por las que nos parezcan más adecuadas. En ese sentido entendemos que esta obra se podía haber planteado de otro modo, por fases, de manera que pudiera coincidir con los debates y con el planteamiento de presupuesto de cada uno de los años.

El Sr. Legarreta expone que el punto 2.1 y el 3 son complementarios. El punto 2.1 hace referencia a la Comisión de Hacienda y es simplemente una cuestión técnica que consiste en preservar el complemento de la cantidad consignadas en el año 1.992 para el año 1.993, esta es una cuestión técnica que viene dada quizás por el punto 3. Por hablar de todo globalmente hay que decir que, efectivamente, inicialmente estaba consignado en el presupuesto una cantidad insuficiente para la dotación que finalmente ha sido la que ha resultado del proyecto del propio Ayuntamiento, proyecto que se ha presentado en la Comisión de Urbanismo y proyecto que ha sido el resultado de análisis de la definición del proyecto ejecutado por un Técnico diferente al que realizó el primer proyecto inicial, por las consultas que nosotros hemos venido haciendo con los vecinos de Bekea y de todo ello hemos llegado a la conclusión de que el proyecto no soportaba en la cantidad consignada inicialmente. La cantidad de 55 millones de pesetas que está consignada finalmente no es más excesiva ni menos excesiva, simplemente es la que se ajusta al proyecto que



se ha definido. Una reforma en los metros cuadrados que se establece, multiplicados los metros cuadrados por pesetas metro cuadrado de obra, cuesta lo que cuesta y esto es lo que ha hecho el Técnico que ha definido el proyecto en el Ayuntamiento aplicando los precios del mercado en función, como he dicho antes, de un proyecto que se ha definido como se ha definido. No creemos que es excesivo. Si es necesario para el barrio de Bekea en función de las peticiones nada exageradas que los vecinos de Bekea han planteado. Por eso digo que me alegro de que esto se lleve a la práctica y me alegro de que el presupuesto de 1.993 haga frente a la parte correspondiente de la obra que corresponde como complemento del presupuesto de 1.992 al de 1.993. La flexibilidad que los presupuestos tienen que demostrar, se está viendo palpable, constantemente, en este tipo de cuestiones que estamos planteando. Esta es la conclusión que yo saco de los puntos 2.1 y 3 del Orden del Día.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Escribano, Cenarruzabeitia, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga, el voto contrario del Sr. Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la ejecución del Proyecto de Reforma de las Escuelas de Bekea para Centro Cívico, como gasto de carácter plurianual, iniciándose las obras en el presente ejercicio.

**SEGUNDO.-** Determinar que el crédito de compromiso afectará a los ejercicios de 1.992 y 1.993, siendo los importes a imputar 20.308.330 y 35.038.207 ptas., respectivamente.

**TERCERO.-** Financiar el gasto total citado con cargo al Presupuesto Municipal de los años 1.992 y 1.993, bien sea mediante recursos propios, transferencias de otros entes u operación de crédito.-

## **2. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.-**

Vista la propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, de fecha 1 de Septiembre de 1.992, de modificación de los precios públicos que son de aplicación por los Servicios que presta.

Visto el informe del Interventor Municipal de 3-9-92, incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 4-9-92.

Arriandiaga Andereak adierazten du, alde batetik, ez dutela ulertzen zergatik planteatzen den 200 pztatako. Igoera Solfeoko Asignaturan eta besteak mantendu. Ez dut inon aurkitu arrazoiren bat horrela izateko. Posible da 200 pzta. izan beharrean 100 izatea edo 500 pzta., ez dago ikerketarik eginda, behintzat guri ez digute pasatu eta nik galdetu dut, eta esan diote ez dagoela. Beste alde batetik, oraindik ez dakigu Zentro hau zer izango den, Musika Eskola izango den, Kontserbatorioa, biak batera, hain zuzen, gaur arratsaldean Patronatokobilerak daukagu hau erabakitzeko. Orduan, eman dezagun gaur arratsaldean erabakitzen dela Zentro horretan egongo dela LOGSE eta Eskola. Horrek suposatzen du Mediak, hau da, Ertainetako Ikasketak desagertzen direla. Zertarako ekartzen dira gaur hona Grado Medioko Tasak jankinda behar bada kendu behar ditugula eta berriro beste Tasa berri batzuk aplikatu behar ditugula. Beste lade batetik, eman dezagun Eskola bihurtzen dela. Eskola bihurtuta Solfeoko Asignatura bera, justu igotzen duguna, beste izen bat izango du Lengoaia Musika, igual da, baina ordu gutxiago izango dituzte umeek astero. Orduan ezin dugu gauza bera kobratu. Alde batetik, hori, berak ez du

ulertzen zergatik 200 pzta., ez daki zer kontu ajustatzen dugun 200 pzta. horiekin eta, bestalde, jakin gabe Musika Eskola hau zer izango den, berriro segun zer erabaki hartzen den gaur arratsaldean guzti hau egokitu behar da zeren Gobernu Batzordeak hartu zuen erabaki bat Erreforma jakin gabe zer izango den. Hartu zen erabaki bat, nola finantziatu eta zenbat irakasle izango diren Plantilan. Gero Erreformarena etorri zen, egia da Eusko Jaurlaritza oso berandu ibili dela eta oraindik Udaletxeak hartu behar dituztela erabakiak egun batetik bestera, hori egia da. Baina, gaur hau horrela onartzea jakin gabe zer gertatuko den eurek ez dute inondik inora ulertzen. Orduan euren botua orain ezetza da.

El Sr. Zamakona indica que es un tema muy debatido ya en todos los foros de este Ayuntamiento. Nuestra opinión es que la Escuela de Música debe de estar subvencionada, no sé si será al 100 por 100 pero sí en una cantidad muy fuerte por el Gobierno Vasco y Consejería de Educación. Por nuestra parte, en las reuniones que hemos tenido, nos han comentado que se han hecho gestiones y las contestaciones han sido bastante negativas respecto a las subvenciones que se puedan dar. Creemos que se deben agotar todas las vías en todos los Entes de Educación hasta las últimas consecuencias, para percibir las subvenciones que se puedan acordar. También pedimos que estas conversaciones que se tengan con esta gente, tengamos constancia tanto a nivel de conversación o por escritos que se envíen. Quisiéramos que se nos comunicase cuál es la contestación o cómo va.

El Sr. Dean indica que desde E.E. quieren manifestar su preocupación por el hecho de que poco a poco se va convirtiendo esta Escuela de Música en algo que nosotros no queríamos, y que hemos denunciado durante tiempo y es en una Escuela de Música cada vez más elitista. Ciertamente por el momento manteniéndose la estructura de educación musical que está establecida, subiendo las tasas de las diferentes clases, incrementando la participación de los padres de forma progresiva en los próximos años en el mantenimiento de la Escuela, y reduciendo de forma progresiva o ya definitiva o, al menos, en propuesta las becas para quien no pueda acceder. Estamos haciendo todo lo contrario de lo que al menos en E.E. creemos que tiene que ser una Escuela de Música de un municipio como Galdakao, una Escuela de Música popular, que fomente el conocimiento y el interés y la sensibilidad genérica por la música y, por supuesto, la estamos convirtiendo o estamos apoyando el que la Escuela de Música continúe siendo un lugar en el que bastantes padres ciertamente envían a sus hijos a estudiar una carrera paralela a los estudios habituales que tienen. Creemos que ese no es el carácter que tiene que tener la Escuela de Música. Por otra parte, comentar que no nos extraña el voto contrario en el Organismo de Música a esta subida de tasas. Entendemos que la forma en la que está llevando la Comisión de Gobierno y en este caso el P.N.V. directamente ese Patronato, no es la más adecuada. En definitiva, si no se promueve un diálogo, si desde posiciones firmes, pero una forma de relación un poco más normalizada entre las diferentes instancias que intervienen en la Escuela, difícilmente luego se pueden obtener resultados de consenso, de apoyo a iniciativas que se propongan. En ese sentido, con esos dos fundamentos, nuestro voto va a ser contrario y lo que sí pediríamos es que se estudie lo antes posible la fórmula de Escuela para el futuro, y que esta sea la más acorde con una filosofía de Escuela de Música popular.

El Sr. Azkargorta interviene exponiendo por qué se plantea la subida. Se plantea esta subida de acuerdo a unos estudios hechos por la propia Comisión de Gobierno, en concreto por el P.N.V., con el fin de respetar unos criterios que en su día se adoptaron con los padres. Es decir, que para el curso que viene los costes serían 30%-70%, después de excluir aquellas subvenciones que nos llegasen de distintos estamentos. Y eso es lo que se llevó en su día a Patronato. En estos momentos no sabemos lo que va a ser el Centro como dice la Sra. Arriandiaga, no sabemos si va a ser una Escuela, si va a ser LOGSE, si va a seguir el Plan de 1.966. No obstante, en la última Comisión de Patronato llevé las distintas alternativas y los distintos precios que fueron votadas todas en contra. Además, se trae esta propuesta con el fin de que los padres se den por enterados de los costes de la matrícula de sus hijos y de los costes mensuales antes de iniciar el curso, ya que era algo de lo que ellos nos acusaban, de que desconocían siempre sus precios y que subíamos en enero. Nosotros hemos

mantenido conversaciones con ellos durante los meses de junio y julio y hemos llegado a esos acuerdos, cosa que fue votada en contra por el Patronato. Por otra parte, nos hemos movido en ese sentido para que, pese a haber anunciado con anterioridad las tasas con dos años de antelación el incremento que se iba a producir con respecto a 1.992, se dieron por no enterados, hemos querido ya mantener conversaciones directas para que se den por enterados y el tema llevarlo a Pleno antes de que comience el curso. Efectivamente, no sabemos qué es lo que va a ser, si va a ser Escuela, LOGSE o Plan de 1.966. Las distintas alternativas económicas se plantearon en el Patronato las cuales fueron rechazadas por cuestiones sibilinas. El estudio de tasas, como bien he dicho, está hecho en concreto por el Sr. Alcalde y yo y estudiadas a fondo. En cuanto a E.A. sobre el tema de que las Escuelas de Música o Conservatorios deberían de estar subvencionados al 100 por 100 por el Gobierno Vasco, puedo decir que en estos momentos el P.N.V. está peleando fuertemente en este sentido a nivel del Parlamento Vasco. Aún no hemos visto ninguna moción en este sentido por parte de E.A. en el Parlamento Vasco. En cuanto a E.E., Escuela elitista. Nosotros no queremos que sea una Escuela elitista. Pensamos que todos debemos de aportar, efectivamente, el Ayuntamiento debe aportar en la medida que es posible y también los padres deben de aportar porque tal y como se venían desarrollando las clases están recibiendo una buena formación. Con respecto a la disminución de las becas, tengo que decir que hemos sido contrarios a la disminución de las becas y han sido los propios padres los que nos han pedido que disminuyamos las becas, que no se deben de dar ese tipo de becas y si no me remito al acuerdo que llegamos con los padres. Las becas que en el curso 91-92 se cifraban en 2.500.000 ptas., quedan reducidas a un millón de pesetas para los próximos tres cursos académicos salvo que obvias razones aconsejen su modificación. Esto fue lo que aportaron los padres. Ellos han sido los que han querido reducir las becas, cosa con la que yo personalmente estoy en contra. Efectivamente, Sr. Dean, estoy de acuerdo en que queremos una Escuela popular en la cual se puedan atender en unos precios más baratos, una formación cultural musical homogénea y que llegue a todo el pueblo si es posible, eso es lo que quisiéramos y en ese sentido hoy discutiremos también en el Patronato. De todas formas te hubiese agradecido que en el anterior Patronato hubieses estado, no sé si estuviste de vacaciones, pero desde luego hablé sobre los tres posicionamientos que podíamos mantener dentro de la Escuela de Música y que nos podía llevar a los abaratamientos de los costes.

Arriandiaga Andereak erantzuten dio Azkargorta Jaunari, alde batetik, Gobernu Batzordeak hartu zituela erabaki batzuk eta egon zirela eurek (Azkargorta bera ulertzen da) gurasoekin hitz egiten ea posible zen akordio batera heltzea eta berak behintzat Patronatoan zuek aurkeztu zenuten paper hori eta Patronatoan berak ulertu zuen gurasoek ez zutela paper hori sinatu. Beraz, azkenean ez zen izan akordio bat, bakarrik Gobernu Batzordeak ateratako erabaki bat. Beste alde batetik, kosteak egia da, eta idea bera errepikatu zuten iazko arazoekin, esan zuten kosteak jakin behar direla Matrikula egin baino lehen, bai, baina ez gaurko Batzarra egin baino lehen eta erabakiak hartu baino lehen. Zergatik? Ba, berak ez duelako sinesten horrela geratuko direnik Tasak, segun gaur arratsaldean zer erabaki hartzen den berriro modifikatu beharko dira Tasak. Orduan kosteak jakin behar dituzte baina errealak. Beste alde batetik, esan du (Azkargortari diotso) Patxi eta bera atzo batzartu direla eta ikusi duzuela 200 pzta. horiek derrigorrezkoak zirela. Eurek (HBkoek) behintzat ez dakite horrekin zer ajustatzen den. Beharbada zuek jakingo duzue (EAJkoengatik). Baina nahi duzue guk onartzea gauza bat ez dakigunean zer ajustatzen den (EAJ-ri diotso). Bestalde, bekena ez du aipatu bakarrik hitz egin duelako gaurko gaiari buruz, Tasen roiloa, bekena gurasoek planteatu zuten gutxitzea arrazoi batengatik, eta ez du Juanrak aipatu, beraiek ez dute ulertzen zergatik Musika Eskolako diruan egon behar diren Beka horiek sartuta. Ulertzen dute Patronato barruan egotea, noski, baina ez beraiek ordaindu beraien Bekak. Ezberdina da Patronatoko Partiden barruan badagop gurasoek ordaindu behar dutena eta gero Udaletxeak ordaindu behar duena, eta Bekak normalena da Udaletxeak ordaintzea, ez gurasoek beraiek. Horregatik esaten zuten gutxitzea, ez, ez dutelako nahi Bekak egotea.

El Sr. Zamakona, por alusiones del Sr. Azkargorta, sobre que E.A. no ha presentado en el Parlamento ninguna moción sobre la subvención de la Escuela de Música, tiene que decirle que E.A. en el pleno de diciembre pasado presentó en este Ayuntamiento una moción con el fin de que se aprobase para envío posterior a estamento superior a este Ayuntamiento que dependía del Ministerio de Educación. En ese Pleno, con los votos en contra del P.N.V. y del P.S.O.E. se rechazó esa moción. Por lo tanto, me extraña que me diga que cómo no se ha metido en el Parlamento, si desde este Ayuntamiento ya nos rechazan, para estamentos superiores no creo que hay que ir hasta el Parlamento, tampoco hemos ido a las Cortes ni a Madrid, por ejemplo. Y al final tampoco vamos a ir a Europa, aunque seamos de la Comunidad porque si ya desde el Ayuntamiento nos rechazan. Es por alusiones.

El Sr. Dean dice al Sr. Azkargorta que si llega a estar en esa reunión del Patronato, lo que es probable es que no hubiese habido dos votaciones para rechazar la propuesta de subida de tasas, con una hubiese bastado. En todo caso, en lo referente al tema de los padres, creo que si estamos en la idea de que esta Escuela de Música sea popular, que tenga la mayor extensión posible entre los vecinos de Galdakao y que no sea un lugar en el que se hacen carreras de música, hay que hincarle el diente, lo que no puede hacer es estar hablando de proponer una subida de 200 ptas. en una de las asignaturas. ¿De qué estamos hablando señores?. Si la voluntad es esa, hay que hincar el diente. Dijimos en su momento, con la subida de tasas del año pasado a mitad de curso, que era impropcedente, pero lo que ya apuntábamos era que era necesario meterse de lleno con esa problemática. Y ciertamente es posible que los padres reaccionen, o que una mayoría de padres reaccionen, en el sentido de decir, por lo menos vamos a bajar las becas porque de esa forma quizás esperan que las tasas para la mayoría de los padres sean más bajas. Evidentemente es el Ayuntamiento quien tiene que preocuparse por esos padres que, quizás en minoría, no tienen los suficientes ingresos para poder acceder a la Escuela de Música. Por lo tanto, defender el Ayuntamiento unas becas que están establecidas y, no sólo establecidas, sino que se habían incrementado respecto al presupuesto anterior. No vale echar la culpa a los padres. Hay cosas que es el propio Ayuntamiento, y en eso el P.N.V. va a tener todo el apoyo de E.E., aunque sea pequeño, quien tiene que defender y llevar adelante una política o una forma de entender en este caso una Escuela de Música. Los padres me dicen que es así o así. Probablemente si hiciésemos caso a todos los planteamientos que se hacen, tendríamos que dar subvenciones a un montón de subvenciones de grupos absolutamente desorbitadas. Está bien tener esa relación con los padres. Está bien tener esa relación normalizada con los padres, pero si el Ayuntamiento, el P.N.V. en este caso, tiene una idea de qué debe ser la Escuela de Música, hay que ir en esa dirección, lo que no vale son parches.

El Sr. Alcalde expone que le da la impresión de que se está perdiendo un poco la perspectiva de hace cuatro o cinco meses, cuando se suscitó aquel famosísimo conflicto con los padres y el motivo principal de ese conflicto fue el que las tasas no se conocían cuando se matriculaban los alumnos y que, por tanto, muchos padres no hubieran matriculado a sus hijos en la Escuela de Música de haber sabido cuáles iban a ser las tasas. Entonces obviamente el motivo por el que se trae a este Pleno es que las tasas se conozcan en el momento de la matrícula, ese es el objetivo principal. Es cierto, como dice la Sra. Arriandiaga, que hoy mismo hay un Consejo de Patronato donde se va a decidir no sé qué cosas. Pero también es cierto, que este tema, no creo que sea achacable al Ayuntamiento de Galdakao, tendrá su mínima parte de responsabilidad, pero este es un tema general a todo el País, es una tema precipitado, se está precipitando. ¿Por qué se trae aquí esta subida de 200 ptas.?. Por una razón obvia, porque nuestra intención es que, salvo catástrofes, se decida lo que se decida esta tarde, nos gustaría mantener las tasas. Y en todo caso si nos equivocamos y vemos que la Escuela de Música va por unos derroteros que tienen amplias repercusiones en cuanto a costos, no nos avergonzaremos y traeremos de nuevo las tasas. Entendemos que tienen que producirse modificaciones sustanciales o muy sustanciales en los costes de esa Escuela de Música para que esas tasas vengan luego al Pleno. Respecto a las 200 ptas, de todos es sabido que hubo conversaciones entre la Comisión de Gobierno, representada en ese caso por el Sr. Azkargorta y yo personalmente, con una representación de los padres al objeto de establecer unas vías

de comunicación que no había existido en todo el año anterior. Entonces el planteamiento del Ayuntamiento era que esa Escuela cuesta demasiado, cosa que creo que aquí lo reconocíamos todos los partidos políticos, y comentábamos a los padres que lógicamente el Ayuntamiento tenía que adoptar fundamentalmente una política de reducción de costes. Recordaréis que el 90 % de los costes de esa Escuela de Música provienen del capítulo I, había muchos temporales, etc. Entonces comentamos que nuestra intención era adoptar una política de reducción de costes importante porque lo que era innegociable, por lo menos para este Equipo de Gobierno, es que esta Escuela de Música le siga costando 70 millones al Ayuntamiento, eso es innegociable. En ese sentido comentamos con ellos, y en ningún momento dijeron no, que a lo largo de 1.992, 1.993, y para que las subidas de tasas no fueran traumáticas como el pasado año, se tenía que establecer un porcentaje del 30%-70%, 30 % Ayuntamiento, 70 % padres. Que ese 30%-70% se podía conseguir mediante la política de reducción de costes, no contratando temporales, etc. Dijimos, vamos a mantener las tasas con una pequeña modificación porque claro aquí estamos hablando de las 200 ptas. pero en realidad esto es mantener las tasas del año pasado con esa pequeña excepción de las 200 ptas. ¿Por qué esas 200 ptas.?, porque nos tememos que va a haber una reducción de matrículas y de alguna manera queremos compensar esa reducción de matrículas con un pequeño incremento en aquella tasa que menos cuesta al contribuyente o al alumno de la Escuela de Música. Yo diría que es una subida meramente testimonial y sigo con mi versión, Sra. Arriandiaga. Los representantes de los padres que se negaron a firmar ese acuerdo, no voy a decir nombres, pero bueno supongo que puedes imaginarte quiénes, me llamaron por teléfono personalmente para decirme que en ningún caso se iban a oponer a esta subida de tasas, y cuál es nuestra sorpresa cuando en el Consejo del Patronato el representante de los padres, con lo cual ya empezamos a dudar de quién es el representante lógicamente, vota en contra de esa subida de tasas, cuando previamente otros representantes me habían dicho personalmente, vuelvo a decir, que es mi versión, creíble o no, que no firman este papel, con la subida de tasas están perfectamente de acuerdo. Además, ahora que no hay público, aunque las actas son públicas, quiero decir una cosa, que al menos para el P.N.V. ese Consejo de Patronato tiene muy poca credibilidad. Entre otras cosas porque creemos que es un Consejo de Patronato absolutamente desfasado y pongo un ejemplo. Es absurdo y, digo E.E. en este caso, porque es del partido político que menos representación tiene, pero lo mismo podía ser H.B. o cualquiera. Es absurdo, a nuestro entender, que E.E. con un Concejal tenga los mismos votos en este Consejo de Patronato que el P.N.V. que tiene ocho, no tiene lógica. Lo mismo se podía decir de E.E. con relación a H.B. o H.B. con relación al P.N.V., no tiene lógica. Como tampoco tiene lógica, entendemos nosotros, que, por ejemplo, las Corales de Galdakao, que no sé cuántas hay, me parece que hay una, tengan tres votos y el P.N.V. un voto, eso quiere decir, que para nosotros ese Consejo del Patronato tiene poca credibilidad y que, por tanto, habrá que tomar medidas para corregir este Consejo de Patronato, las posibles deficiencias que tenga. En definitiva, lo que aquí se trae es el mantenimiento de las tasas del año pasado con esa pequeña modificación acordada con los padres, a pesar de que luego el otro representante de los padres votara que no, de 200 ptas., en previsión de un descenso de matrículas que ellos mismos, los representantes, preveían. Se puso 200 ptas., ¿por qué no 300 ó 100?. Eso es tremendamente discutible, pero la intención, que quede bien clara, era la de mantener el 30%-70% para este año, porque para el año que viene iba a ser un 40%-60%, eso en cuanto al por qué viene ese tema y por qué viene de esa manera. El Sr. Dean ha dicho una serie de cosas con las que estoy de acuerdo. Dice que no hay que ser elitista, totalmente de acuerdo, pero puede ser elitista por las tasas o puede ser elitista, y tú mismo me acuerdo que en el Pleno anterior donde se debatió la subida de tasas, tú y creo que todos los partidos, reconocían que es un coste excesivo para este Ayuntamiento el de los 70 millones. Puede ser elitista por las tasas que cuesten a los padres o por lo que cuesta al Ayuntamiento, porque al final lo que no pagan los padres no lo paga el Ayuntamiento por arte de magia, lo tendrán que pagar el resto de los galdakaneses. Nuestra intención es reducir sustancialmente los costes de esta Escuela de Música. Meterse de lleno, entiendo que el Sr. Dean pueda decir que no está de acuerdo con la política del P.N.V. en la manera en que se mete con esta Escuela de Música, pero no nos digas que no nos hemos metido de lleno porque reconozco que todo el mundo tenemos limitaciones pero tontitos no somos y masoquistas tampoco y si no tuviésemos intención de meternos de lleno con esta

Escuela de Música, no hubiésemos pasado los follones del año pasado porque, entre otras cosas, no fueron agradables y si para alguien fueron desagradable, fueron para este Equipo de Gobierno, bastante más que para otros grupos políticos. Entiendo que el Sr. Déan pueda decir que no está de acuerdo con la manera en que se mete el P.N.V. o el Equipo de Gobierno, pero no digas que no nos metemos de lleno. En cuanto a las becas fueron los mismos padres y Sra. Arriandiaga ¿qué más da que salga de un sitio que de otro?. Al final son las Arcas Municipales con destino a un fin y entonces ¿a quién vamos a cargar las becas de la Escuela de Música?, ¿a Bienestar Social?, obviamente no, porque entre otras cosas también hay que decir, y creo que es un hecho obvio que aquellos padres que mandan a sus hijos a la Escuela de Música, y eso está reconocido también por los propios padres, es porque tienen cierto nivel cultural o cierta inquietud cultural y suele ocurrir que la inquietud cultural suele ir en directa relación con el poder adquisitivo, aunque no vamos a comentar casos aquí, todos conocemos casos sangrantes de esa Escuela de Música en cuanto a gente con un tremendo poder adquisitivo constatado en el pueblo, y que conoce todo el mundo, que por pretendidas razones de solidaridad dicen que no admiten la subida de tasas.

El Sr. Dean indica que quiere comentar varias cosas. Por una parte, ha comentado el Sr. Alcalde que el resultado de todo esto, puede ser un descenso de las matrículas, eso no es lo que queremos, eso va frontalmente en contra de lo que entiendo que pretendemos y de lo que entiendo que pretende el P.N.V. con esa Escuela de Música. El Sr. Azkargorta ha comentado antes la extensión de esa sensibilidad musical, o como queramos llamarle, a la mayor parte de los vecinos del pueblo. No critico que no haya habido intención por parte del P.N.V. de acometer el problema, con lo que estoy totalmente en desacuerdo es con la forma en que eso se ha hecho. En la práctica el problema no es tanto si el presupuesto del Ayuntamiento para la Escuela de Música tiene que ser 60, 70 u 80 millones, sino qué Escuela de Música, Patronato Municipal, quiere este Ayuntamiento que exista en este pueblo, ese es el problema y eso obligará o tiene que llevar a una reestructuración, pero a una reestructuración, no a una reducción de costes entendida esa reducción como mayor aportación de los padres, no es esa la cuestión. Nosotros queremos que la Escuela de Música sea de determinada forma, con determinadas características. Lo que tenemos que intentar conseguir es que, efectivamente, sea así para responder, como quiera que somos representantes del conjunto del municipio, a la voluntad probablemente mayoritaria de este municipio, que seguramente en algunos casos no coincidirán con la voluntad de algunos de los padres, y en eso coincido con lo que ha comentado el Sr. Alcalde, que se muestran pretendidamente solidarios, no viene al caso, tendrían que pagar cuotas superiores a las que aquí están planteadas incluso. E.E. está apoyando el tema y ciertamente pienso que los follones que habéis podido tener habrán sido desagradables, al menos en lo poco que hemos participado nosotros y en la relación con los padres, hemos tratado de transmitir este criterio. Nos hemos encontrado con padres que, efectivamente, quieren que su hijo se haga la carrera de música aquí y esto no es el Conservatorio de alto nivel, esto es un municipio de unas determinadas características. En definitiva, parece que el interés de este Ayuntamiento, o por lo menos de los que estamos aquí, esa inquietud por la música que quizás en este momento en grandes capas de la sociedad de la población de Galdakao no existe es que se extendiera. Creo que la forma que se está utilizando para eso no es la adecuada en absoluto. Estamos provocando justo la reacción contraria.

Arriandiaga Andereak erantzuten du Alkate Jaunak esan duela ez dela aldaketarik izango, ez duela uste ez bada katastrofista asuntoa aldaketarik egongo denik. Berak diotso pizka bat ezagututa gauza, Musika Eskola zer den eta beste Plana, jendea, Musika Eskola bera, hortik sartzen bada ezagututa zer den aldaketak derrigorrez egon behar direla zeren ez da berdin astero bi ordu ume batek hartzea Solfeoa edo astero ordu bat, ezin diozu gauza bera kobratu, hortik hasita. Orduan Plan biak hor sartuta badaude gauza bera gertatuko da, nahiz eta gero bakarrik Eskola izan aldatu behar dira prezioak, Plan biak sartuta egonda aldatu behar dira prezioak derrigorrez, ez daki zergatik esaten dion ezetz. Ez du ulertzen, egia da, eta ez da gertatu behar ez daki zer katastrofe, ez, ja, gauza biak sartzen badira hor, Musika Eskola eta LOGSE, derrigorrez aldatu behar dira prezioak, ezin diezu kobratu gauza bera bi pertsonari klaseak denbora erdia izanda. Beste alde batetik, Bekena,

Alkateak esaten duenean azken batean Galdakao Osoak ordaindu behar duela, noski eta dena, Kultura Etxea, dena Galdakao osoak ordaintzen du eta, gero dator hurrengo puntua, Bekeakoa, gauza guztiak Galdakao osoak ordaintzen ditu. Pertsona batzuk dauzkatela 7.000 pzta. ordaintzeko bere ikasketak, instrumentu bat ikasten badute, eta esaten badiozu gainera Bekak ere sartuta egon behar direla euren Matrikulan, normala da esatea horren kontra daudela, ez Bekak desagertzea, esaten digutena da mesedez atera beste leku batetik diru hori. Hori normala da, Patxi.....Eta datu horiek dakizkigunak atera eta kontuan hartu. Kostu handia dela Musika Eskola? Bai, noski, eurek ere badakite kostu handia daramala Zentru honek. Oraindik ez dakigu zenbat diru ipiniko duen Eusko Jaurlaritzak Musika Eskola bada edo Kontserbatorio izanda. Ez da normala Erreforma bat planteatzea Udaletxeak bereganatzea Erreforma hori presionatu gabe eta eskatu gabe nola finantziatu den hau, oraindik ez dakigu ezer. Horrela nora goaz.

El Sr. Azkargorta indica que quiere hacer una puntualización en esta discusión de tasas. Tengo delante el Acta de la última reunión del Patronato donde llevé el estudio de las distintas tasas que saldrían en base a las distintas alternativas, y esas tasas podrían ser de conocimiento público de los padres y se podría haber avanzado mucho más en el tema si los Sres. representantes del Patronato hubiesen aceptado este tipo de tasas porque, efectivamente, Sr. Dean no estuviste. Pero te puedo decir que llevé las tres propuestas, caso LOGSE, cómo quedaría poco más o menos las tasas, caso Escuela de Música cómo quedaría y cómo quedarían las tasas Plan de 1.966. Es decir, aquí no estamos improvisando nada.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Cenarruzabeitia, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Modificar y aprobar los Precios Públicos por prestación de Servicios del Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, que quedarán redactados de la forma siguiente:

### I.- TARIFAS

#### A) Enseñanza reglada:

1º.- Por cada asignatura de Solfeo en el GRADO ELEMENTAL.....	1.900 ptas/mes.
2º.- Por cada asignatura de C. Coral en el GRADO ELEMENTAL.....	450 ptas/mes.
3º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO ELEMENTAL.....	4.000 ptas/mes.
4º.- Por cada asignatura de Armonía en el GRADO MEDIO.....	3.400 ptas/mes.
5º.- Por cada asignatura de Formas en el GRADO MEDIO.....	3.250 ptas/mes.
6º.- Por cada asignatura de Historia y Estética del GRADO MEDIO...	5.000 ptas/mes.
7º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO MEDIO.....	7.000 ptas/mes.
8º.- Suplemento para asignaturas de instrumento que precisen acompañamiento en el GRADO MEDIO Y ELEMENTAL.....	1.000 ptas/mes.

#### B) Enseñanza no reglada:

Enseñanza de Triki-Tixa y Pandereta, impartidas por el Aula de Instrumentos Autóctonos:

- Por enseñanza de Triki-Tixa.....	2.673 ptas/mes.
- Por enseñanza de Pandereta.....	1.673 ptas/mes.

**SEGUNDO.**- La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 1.993.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION DEL PROYECTO Y CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS ESCUELAS DE BEKEA EN CENTRO CIVICO.-**

Visto el proyecto de ejecución de las obras para la reforma de las Escuelas de Bekea en Centro Cívico.

Informado por el Interventor General de Fondos Municipal la necesidad de declarar el gasto para la contratación de las obras como un gasto de carácter plurianual y el Plan Financiero elaborado al efecto, que deberá ser objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con el art. 50.22 del R.O.F. es competencia del Pleno la contratación de las presentes obras.

Vistos los arts. 21 y 29 de la Ley de Contratos del Estado, 58, 61 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado y demás concordantes y de general aplicación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 2-9-92.

Interviene el Sr. Bilbao puntualizando que en este punto no se trata de debatir si el uso a que va destinado la Escuela de Bekea va a ser Centro Cívico, que como ya se ha visto todos los grupos políticos estamos de acuerdo en que sea Centro Cívico o Social, parece que se utilizan los dos nombres. En este punto lo que se trata es de ver el proyecto de la reforma del edificio. En cuanto a esto, desde H.B. lo que tenemos que decir es que el edificio que se destina para Centro Cívico o Social de Bekea es un edificio característico de escuelas de barriada, es un edificio con una arquitectura de ritmo propio, edificio que consideramos se debe mantener por su identidad, por ser una muestra de nuestra historia y que pertenece ya a la cultura de Galdakao y que esta política ha sido seguida en la mayoría de los municipios vascos. Después de revisar el proyecto que se nos presenta para aprobación, hemos visto que se propone un edificio simétrico, tejado a dos aguas, cambia totalmente el tejado, con grandes pórticos que rompe totalmente con el ritmo arquitectónico del edificio actual. Se propone un edificio distinto que no respeta la estética de la escuela de barriada. Si nos parece apropiada y acertada la idea del frontón en la fachada norte, eso si nos parece que es una idea que se debe de recoger. Consideramos que tanto el mantenimiento respecto del edificio actual y la idea del frontón se deben coordinar y combinar, proponiendo para su logro la realización de un nuevo proyecto de diferente diseño. En el proyecto el frontón se mete dentro de lo que es la cubierta del edificio. Incrementan la altura del edificio, le da tejados más grandes y distintos, mayores pórticos. Consideramos no son necesarios y encarecen de forma importante la obra sin aumentar la superficie interior aprovechable. Aumentan el volumen pero lo desaprovechan, el volumen al aumentar la altura, aumenta, pero la superficie interior se mantiene la misma. Pensamos que el frontón puede estar fuera de la cubierta del edificio integrado en el común conjunto de dos elementos diferenciados. En cuanto a los usos y actividades a los que va destinado nos preguntamos ¿quiénes lo van a utilizar?. ¿Asociación de Vecinos, Tercera Edad, vecinos en general, txoko, otros grupos?. No aparece en la memoria, nos imaginamos que irá por ahí pero al estudiar el proyecto nos plantea dudas sobre si la distribución interior responde a los usos y actividades de los grupos que lo van a utilizar. Se desprende del proyecto una potenciación del uso como txoko, con una gran cocina, fenomenalmente dotada mientras que para la sala social que se desprende también que puede ser comedor y para la sala polivalente no especifica la dotación en mobiliario. Si en cambio para lo que es la cocina y es curioso además leer en la memoria como se dice que el uso del edificio se destina como Centro Cívico de Bekea Auzoa. Más abajo se dice: *se dota al establecimiento de cocina y comedor además de otras dependencias*. Parece que en segundo lugar viene lo de otras dependencias y se relaciona claramente de qué va dotada la cocina, va dotada de todos los elementos, congelador, lavavajillas, etc. una serie larga. Nos imaginamos que la Asociación de Vecinos de Bekea habrá previsto utilizar el local para biblioteca, sala de lectura y otros elementos u otras actividades, pero en cambio no aparece mobiliario para cubrir esas actividades. Por otro lado



queremos realizar algunas aportaciones para la mejora del proyecto que serían incluir duchas. Se contempla un frontón y una pista polideportiva pero no las duchas que consideramos necesarias para esa actividad. Necesidad de un almacén para material deportivo, si realmente se le va a dar ese uso no se ve en la distribución ningún almacén para poder guardar las canastas, las porterías, etc. Tampoco se le dota al frontón, o al tejado del frontón, de luz cenital cuando está en el lado norte que es donde menos luz va a tener el edificio. Consideramos también que hay que incluir en el proyecto el mobiliario urbano necesario exterior, bancos, papeleras, etc., va a ser un coste que luego será necesario realizarlo. Como conclusión decir que H.B. propone el mantenimiento del edificio actual sin modificaciones sustanciales incluyendo la idea del frontón como un elemento diferenciado. El proyecto actual encarece en exceso el coste de la reforma al integrar el frontón dentro del edificio con el agravante de no lograr aumentar la superficie disponible. Se incrementa el volumen y proponemos también la realización de un nuevo proyecto que recoja esta idea.

El Sr. Legarreta manifiesta que es la tónica habitual de H.B. en los proyectos definitivos que se presentan en el Ayuntamiento. Como antes he dicho, hemos hablado con los vecinos repetidas veces y el proyecto se ha ido elaborando con la idea que los vecinos tienen de utilización de aquel local. Lógicamente luego se hará un seguimiento desde el Ayuntamiento coordinado con el resto de los locales del resto de barrios del municipio. Si hemos llevado esa tónica ¿por qué no íbamos a hablar con H.B. que tantas ideas tiene como acaba de demostrar?. Habríamos hablado tranquilamente, lo que pasa es que la costumbre, quiero pensar que es la costumbre, es la que mantiene vivo el mensaje de H.B. constantemente en el Pleno, pero podía H.B. saber que no se estaba haciendo el proyecto. H.B. sabía que se estaba haciendo el proyecto porque H.B. me solicita la relación de proyectos que está haciendo la Oficina de Proyectos, pero quizás no se le ha dado la oportunidad en la Comisión de Urbanismo sobre un proyecto que podría haberlo conocido previamente y haber expuesto allí todas las matizaciones, dudas, aclaraciones sobre esta cuestión, pero sin embargo por cuestiones lógicamente personales y que respeto totalmente no pudieron acudir a la Comisión en la que se presentó el proyecto. Pero, sin embargo, se está planteando en el Pleno cuestiones técnicas y me está pidiendo que aclare cuestiones técnicas. Estas cuestiones técnicas obviamente no se las puedo aclarar porque no tengo conocimientos ni sé de esas cuestiones, porque estoy asesorado por los Técnicos y lo que tengo que decir es que tengo la confianza suficiente en los Técnicos que han definido el proyecto y en eso me baso y apoyo. Entonces H.B. salta desde la nada al Pleno y en el Pleno establece unos parámetros para un nuevo proyecto, cuando lo que nosotros queremos y lo que queremos que salga de este Pleno es el proyecto definitivamente aprobado. Como he comentado antes, el punto 2.1 y el 3 se pueden tratar conjuntamente porque son complementarios, tengo que decir también que me sorprende mucho cuando estamos hablando de una cuestión, tenemos que ser claros, sobre todo en las votaciones. Estamos hablando constantemente de que H.B. nos acusa que improvisamos constantemente, que tenemos constante falta de planificación y, sin embargo, H.B. está haciendo bandera ahora mismo de las cuestiones que a nosotros nos está acusando. Si H.B. dice que aquí ha habido una falta de planificación a la hora de presupuestar este gasto, claramente no puede admitir porque es una irresponsabilidad del que gestiona el presupuesto esa presupuestación. Si no puede admitir esa presupuestación lo más claro es decir que no apoyan el proyecto desde el punto de vista del presupuesto, pero si quizás quedase alguna duda en lo que acabo de exponer el decir que el gasto es excesivo, como es uno de los argumentos que se han defendido en el punto anterior, si el gasto es excesivo, es excesivo, no es ni menos ni más, es excesivo y punto. Eso quiere decir que no se apoya la gestión del que ha planteado este proyecto desde el punto de vista presupuestario, gasto público. Entonces la respuesta tiene que ser votar que no, no damos la confianza al que está presentando esto. Sin embargo H.B. se abstiene, mucho me temo que sobre la marcha, cambiando el voto. Esto sí que es un ejemplo de ambigüedad y de improvisación. Las cuestiones de si el edificio no respeta el tema histórico, Sr. Bilbao, por entrar brevemente en este tema, has entrado en unas contradicciones bastante importantes porque estás hablando tú también de interferencias al edificio en cuanto a los tejados y cuestiones de estas que también están afectando en la cuestión histórica del edificio. Nosotros lo único que hemos hecho ha sido ir amoldando el

proyecto del edificio a aquellas cuestiones que hemos visto son necesarias modificar, y aquellas cuestiones que los vecinos nos han planteado, vuelvo a repetir, que si el local va a ser para uso de los vecinos, que si va a ser para uso de los jubilados, que si va a ser para una actividad conjunta, son cuestiones a decidir en cuanto el edificio esté terminado y entregado, como viene haciéndose con el resto de los edificios. Se tendrá que plantear cuál es la mejor coordinación, cuál es la mejor actividad para ese edificio, y los vecinos o los responsables de ese local nos tendrán que explicar cuáles son las actividades que van a desarrollar en ese edificio.

El Sr. Zamakona manifiesta que este punto tercero va ligado directamente con el punto 1, por lo que no me voy a extender en la explicación que es la misma que he dicho antes y, por tanto, nuestro voto va a ser favorable.

El Sr. Bilbao dice a ver si pueden coger el hilo de todo lo que se ha dicho aquí. En primer lugar lo de la tónica habitual de H.B. creo que podemos empezar diciendo que este proyecto se presentó en una Comisión de Urbanismo que se celebró la semana pasada y de la cual no tuvimos conocimiento, aunque sí parece que había aviso y no asistimos. Por otro lado, creo que todo el mundo recordará que H.B. hace ya meses presentó una moción para que se viese un poco cómo se debían de presentar los puntos que fuesen a Pleno. Allí decíamos que con 15 días de antelación, dos Comisiones anteriores se debía de plantear el proyecto o el punto para que diese tiempo de debatir y aportar. Ahí hicimos una aportación positiva que el resto de los partidos, por lo menos P.N.V. y P.S.O.E. rechazaron y todavía está ahí pendiente de introducción en Pleno, esto contestando a lo de la tónica. Entiendo que el Sr. Legarreta no ha comprendido el planteamiento que hemos hecho sobre el edificio en sí. Nosotros lo que proponemos son dos elementos diferenciados, pueden estar unidos o separados, pero lo que sí tenemos claro es que el edificio, lo que son las Escuelas se debe de mantener, se debe mantener su arquitectura, su ritmo, no se debe de alterar como se ha hecho, no voy a decir en todos los municipios vascos, voy a decir en la inmensa mayoría. Creo que es algo que debemos de mantener, como vecinos de Galdakao debemos ir por esa línea, eso debe de estar claro. Para nosotros sí está claro. Lo del frontón nos parece bien, ya lo hemos dicho, es una idea buena pero como un elemento diferenciado y creo que se puede lograr con un proyecto distinto y de esa forma tratando de integrar el frontón dentro de la cubierta es por lo que se encarece el coste del proyecto. Nosotros en el punto anterior hemos votado absteniéndonos, lo que nos extraña es que el P.N.V. nos tenga que decir cómo debemos de votar. Es curioso así, que tenemos que votar de otra forma. H.B. entiende que en la realización del proyecto, cuando vas a realizar el proyecto de reforma, lo primero que se debe de saber es qué actividades o qué uso va a tener, para saber qué es lo que se va a meter allí, qué es lo que se va a hacer. En primer lugar habría que saber eso y después hacer la distribución y hacer el proyecto. Y de las cuestiones técnicas creo que se pueden aportar tanto en la Comisión de Gobierno, como en las Comisiones de Urbanismo, como en el Pleno. En la Comisión de Gobierno no estamos, pues en las Comisiones de Urbanismo que para eso está. Esto lo que denota es que las Comisiones de Urbanismo no funcionan o a nuestro entender no funcionan porque no cumplen esa función. Se ha presentado a Pleno este punto en la Comisión de Urbanismo de la semana pasada. No se ha tocado en ninguna otra Comisión el proyecto, ni un avance del proyecto, ni se nos ha preguntado a los Concejales que asistimos a la Comisión de Urbanismo cuál es nuestro parecer o qué ideas tenemos, qué podemos aportar. Las Comisiones de Urbanismo no tienen un funcionamiento como debía de ser.

El Sr. Legarreta insiste en que cuando el Jefe de Proyectos está haciendo un proyecto no está haciendo el proyecto como cuando se está en una obra de oposiciones, para que no te copie el de al lado. Los proyectos están encima de la mesa y los proyectos se sabe que se están haciendo y se puede preguntar qué se está haciendo. No tengo por qué preguntar a una Comisión de Urbanismo qué es lo que tú aportarías o qué es lo que tú piensas porque no eres ningún niño y normalmente no te suelo preguntar eso, ya aportas tú lo que tienes que aportar. Ya se sabe que las Comisiones están para eso y están para hablar. Llevamos bastantes años de política y el P.N.V. además no le va a preguntar a H.B. qué opina, o qué aportaría en aquel momento. Sigo

insistiendo lo mismo y quiero aclarar lo que he dicho antes, que me preocupa el tema de la ambigüedad en el caso de la abstención porque los argumentos antes de que se votasen estaban indicando que se iba a votar que no, de repente luego se vota abstención, esto es en lo que al punto anterior se refiere, y sobre el resto, sobre lo que yo no he comprendido lo que ha dicho el Sr. Bilbao, sí he comprendido, lo que yo sé y lo que a mí me apena es que este proyecto hubiese podido salir con las aportaciones de H.B. también, y no ha salido porque a lo mejor no ha tenido tiempo, o no ha querido y porque es mucho más fácil llegar al Pleno cuando el P.N.V. presenta el proyecto para que se apruebe y para que las obras se empiecen al de 10 días y a través del debate simplemente oral tirar por tierra desde su fuerza ese planteamiento. Vosotros sabréis lo que os pasa, pero encantado de haber recogido vuestras apreciaciones, vuestras opiniones y de haberlas asumido el proyecto, el proyecto hubiese tenido otras connotaciones, las connotaciones que a través de las aportaciones de H.B. ese proyecto hubiese tenido. No ha sido así, pero no ha sido así no porque el P.N.V. no haya querido, sino por lo que he dicho y no lo voy a repetir.

El Sr. Bilbao quiere comentar sólo un punto. En la forma de funcionamiento de las Comisiones de si la línea o el camino que los Concejales debemos de tener en la aportación y aclarar desde el principio una cosa. No se trata de una postura de H.B. de decir siempre ir al Pleno con una postura contraria a la que se propone. Quizás puede ser al revés, de que se presenten los puntos a hechos consumados para que no haya capacidad de reacción. Nosotros para evitar eso hicimos una propuesta, una moción, dando una vía de participación. Esta ahí la moción, lo que quisiera es que se estudiase y que se presente a Pleno para ver si es verdad que todos podemos funcionar en esa línea.

El Sr. Dean expone que entiende que H.B. en este tema ha hecho una aportación evidentemente valiosa y reconocida por el Sr. Legarreta hace un momento, y si el proyecto es mejorable, y entiendo que sí, a la vista de los dos proyectos, o del proyecto original y las aportaciones que ha hecho H.B., entiendo que sería razonable y positivo el poder posponer esto hasta un Pleno que va a ser de inmediato, a final de mes. Creo que la aportación de H.B. si no se ha hecho en otro momento, por el lujo de detalles que tiene, no ha sido por falta de voluntad, sino por falta de tiempo, es la impresión que yo tengo. Hay que tener en cuenta que estamos también con el Plan de Ordenación Urbana. Realmente el momento era difícil.

El Sr. Alcalde hace una matización al Sr. Bilbao indicando que, efectivamente, H.B. presentó esa moción. Nosotros nos opusimos y creo que también el P.S.O.E. No sé otros partidos lo que hicieron, pero no has explicado el por qué. Nosotros estamos dispuestos a hablar de ese tema, nadie dijo que no a H.B., lo único que se dijo a H.B. es que eso, al igual que en el Pleno, se podía negociar entre los diversos partidos políticos e incluirlo en una próxima revisión del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y hasta entonces podía ser un acuerdo interno entre partidos, habría que matizar por qué se dijo no.

El Sr. Bilbao contesta al Sr. Alcalde que en un principio, porque esto se ha presentado dos veces, la primera vez que se presentó la argumentación fue que había que pensarlo, que a ver si podíamos dejarlo y se dejó encima la mesa hasta la segunda vez que se volvió a plantear, y es cuando el P.N.V. argumentó que iba a haber una reforma y que posiblemente el P.N.V. estaba pensando en reformar el Reglamento, pero H.B. insistió en que no queríamos esperar a la reforma del Reglamento y planteábamos que era necesario que se metiese el punto para debate en el Pleno, creo que fue así. Aclarando quizás cuestiones técnicas y también cuestiones de voluntad. Nosotros no hemos tenido oportunidad por las razones de no haber conocido el proyecto, no haber asistido a la Comisión de Urbanismo, no hemos tenido oportunidad de conocer este proyecto hasta esta semana, eso quisiera dejarlo claro. También quería dar un dato de la distribución que se plantea en el proyecto y, como antes he dicho, la opinión que tenemos es que se potencia más el uso o la actividad como txoko que las actividades culturales o de Asociación de Vecinos, y hay un dato técnico en lo que se refiere a la cocina, la cocina, despensa, etc. Suponen 32,31 m<sup>2</sup>. los que se le conceden útiles a la cocina que es un 19,22 % de la superficie útil cerrada

como le llaman ellos. A nosotros nos parece en exceso cuando hay otras necesidades, se podía hacer otra distribución. Me parece que no están bien planteados los usos o las actividades que se van a hacer ahí. Con respecto a la modificación que se hace de los tejados y lo que eso supone, para dar también una referencia en metros cuadrados, decir que ese porche cubierto que no existe en la actualidad, en la zona que da a la carretera, ese porche cubierto que no existe, pero que en el proyecto sí aparece, supone, me parece que son 3 m. de ancho por 14 de longitud, supone 42 m<sup>2</sup>. que le comen al espacio que está entre la Escuela y la carretera y eso supone un 18 % de superficie. Son cuestiones que nosotros no lo tenemos claras por eso exponemos en el Pleno que es el órgano que podemos exponer y que no hemos podido en otra Comisión decir lo que aquí queríamos decir.

El Sr. Legarreta dice que da la sensación de que el problema del proyecto es sólo la cocina. En cualquier caso, lo que quiero insistir es en una cuestión. El proyecto se conocía que se estaba haciendo y el proyecto estaba ahí para cualquiera que lo quisiese ver y para hacer las alegaciones que fuesen necesarias. Aquí no es una cuestión de voluntades sino de intereses.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Ugarte, Cenarruzabeitia, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las Obras de Reforma de las Escuelas de Bekea, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Ispizua Anduiza y por el Aparejador D. Luis María Muñoz Echevarría.

SEGUNDO.- Autorizar la contratación de las obras para la reforma de las Escuelas de Bekea en Centro Cívico.

TERCERO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 55.346.637 ptas. (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 650.7189.01.06 y de conformidad con el Plan Financiero de referencia.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO.- Convocar subasta, procediendo a la publicación del anuncio en la prensa y en los Boletines Oficiales correspondientes.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,25 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 29 de Septiembre de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto justificando la ausencia del Alcalde D. Patxi Sierra-Sesúмага por el fallecimiento de su padre. El Sr. Azkargorta manifiesta por tal motivo el pesar de toda la Corporación e invita a todos los concejales y a los trabajadores municipales a acudir a los funerales que se celebrarán hoy en la Parroquia de Zeánuri. Seguidamente se procede a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 28 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-**

Se da cuenta de las Actas de las sesiones ordinaria de 28 de Julio y extraordinaria de 10 de Septiembre de 1.992 celebradas por el Ayuntamiento Pleno, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**DACION DE CUENTA DE DECRETOS.-**

**DECRETO ALCALDIA N° 3.095/92 PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 942/92.-**

Se da cuenta del Decreto n° 3.095/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11-8-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Quesos Aldanondo, S.L. Recurso Contencioso-Administrativo n° 942/92 contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4-2-92 desestimatorio de la reclamación interpuesta contra la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobó definitivamente dicha Ordenanza.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo n° 942/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA N° 3.096/92 PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 910/92.-**

Se da cuenta del Decreto n° 3.096/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11-8-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por El Corte Inglés, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo n° 910/92 contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4-2-92 desestimatorio de las reclamaciones interpuestas por El Corte Inglés y otros contra la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y lo aprueba definitivamente.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 910/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA Nº 3.225/92 PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 975/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.225/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25-8-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Accesorios de Aluminio Felipe, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 975/92 contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4-2-92 desestimatorio de la reclamación contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 975/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA Nº 3.503/92 PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.091/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.503/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 15-9-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Formica Española, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.091/92 contra Decreto 778/92 desestimatorio en Reposición contra Liquidación del Impuesto Municipal sobre Radicación, Ejercicio 1.991.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.091/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA Nº 3.504/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.081/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.504/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 15-9-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por El Corte Inglés, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.081/92 contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galdakao nº 780/92, de 2 de Marzo de 1.992, desestimatorio en Reposición interpuesto contra Liquidación nº 558 girada por el Impuesto Municipal sobre Radicación del ejercicio 1.991 del local sito en la calle Gernika, 38.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.081/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."


El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA Nº 3.505/92 DE PERSONAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.083/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.505/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 15-9-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Plásticos Meglás, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.083/92 contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galdakao nº 781/92, de 2 de Marzo de 1.992, desestimatorio en Reposición interpuesto contra Liquidaciones números 536 y 539 del Impuesto Municipal sobre la Radicación correspondiente al ejercicio 1.991.





De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.083/92 a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DECRETO ALCALDIA Nº 3.804/92 EN RELACION CON LA CAIDA DE CORNISA EN EL EDIFICIO Nº 85 DE BIZKAI KALEA.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.804/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24-9-92, que es del siguiente tenor:

" La grave situación de peligro y los daños producidos como consecuencia de los hechos acaecidos el día 24 de Septiembre de 1.992 consistentes en la caída de cornisa en el edificio nº 85 de Bizkai kalea.

Evacuado informe técnico, jurídico y económico, por el presente *DECRETO*:

**PRIMERO.**- Declarar el régimen excepcional de contratación al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.**- Aprobar la realización subsidiaria de las obras que a continuación se indicarán, por ejecución directa adjudicadas a Construcciones Zuloaga y el suministro de grúa a Grúas Aldaiturriaga, S.A. por un importe indeterminado. Las obras consisten en:

1º.- Colocación de dos grúas con brazo superior a 20 m. para que, mediante los correspondientes estrobos, se soporte el elemento desprendido.

2º.- Se proceda a la demolición de los elementos no portantes mediante derribo con mazo.

3º.- Proceder al corte de las armaduras que han evitado el desprendimiento del conjunto.

4º.- Eliminación del forjado suspendido y demolición de los elementos colgantes correspondientes al forjado, canalón y tablero de cubierta.

5º.- Se ha detectado que el vértice noreste del edificio presenta grietas que obedecen a que pueda ocurrir el mismo tipo de siniestro en el citado vértice. Por ello se ordena la colocación de un puntal en cada una de las plantas y en cada uno de los vértices anteriormente mencionados.

**TERCERO.**- Autorizar el gasto con el carácter de a justificar.

**CUARTO.**- Del presente Decreto se dará conocimiento a la Comunidad de Propietarios de Bizkai kalea, 85 y al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**

**1. PROYECTO DE URBANIZACION DE ACCESOS A USANSOLO Y GOROSIBAI Y ENTRONQUE CON LA C.N. 240.-**

Dada cuenta de los trámites que se están llevando a cabo para la ejecución del Proyecto de Urbanización de Accesos a Usánsolo y Gorosibai y entronque con la C.N. 240.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecúan a las previsiones del Plan, siendo favorables los informes técnico y jurídico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-9-92.

Interviene el Sr. Bilbao indicando que sobre este punto quiere decir unas cuantas cosas. En primer lugar sobre el proyecto que se presenta. En la Comisión de Urbanismo y en el informe del Técnico aparecía como una propuesta del Técnico la modificación de la pasarela peatonal y también del cambio de posición de dicha pasarela para dar entrada a la calle Oletxe. Ahora, en el dictamen, no aparece esa modificación por lo que nos queda la duda de cómo ha quedado la propuesta del Técnico Municipal. Por otro lado, en el proyecto hemos visto que se plantea una rotonda partida y que ese nudo o rotonda no lleva semáforos. Nos parece que ahí hay problema de seguridad porque se plantea que el cruce de la carretera, la C.N. 240, entre Usánsolo-Gorosibai o Gorosibai-Usánsolo se realiza mediante dos stops con el riesgo que eso supone de cruzar esa carretera con el tráfico y, además, que es un tramo recto y consideramos que se debe semaforizar ese nudo o, si no, la otra alternativa sería de una rotonda completa. También vemos que los presupuestos del proyecto son del año 1.990 por lo que estarán sin actualizar. Del coste de 390 a 400 millones que se plantea en el proyecto, nos imaginamos que habrá que incrementarlos. Eso con respecto al proyecto de urbanización. También queremos comentar cómo en el programa de actuación, en el estudio económico-financiero del nuevo Plan de Urbanismo aparecen tres actuaciones en relación al acceso de Gorosibai-Usánsolo, pero entre las tres actuaciones suman un importe de unos 82,6 millones que no se corresponde con esos 390 ó 400 millones del proyecto que hoy se presenta para aprobación, lo que nos trae interrogantes sobre si va a existir financiación, y sobre si realmente ese acceso se va a poder llevar adelante. También se nos plantea la pregunta de qué es lo que se va a hacer. Qué partes son las que se van a hacer y si la calle Oletxe que, en principio, a partir del puente se había planteado como peatonal, va a tener que seguir abierta al tráfico durante ocho años o más. Consideramos que para la aprobación definitiva debieran estar resueltas las modificaciones de la pasarela peatonal, si se va a hacer la semaforización o la rotonda completa y la actualización de los presupuestos. Consideramos que en el punto segundo que se presenta a aprobación debía retirarse el párrafo que dice: *si no se produjesen alegaciones se considerará aprobado definitivamente*. En vista de que hay tres cosas que nosotros planteamos aquí que quedarían pendientes, pedimos que se retire ese párrafo y que la aprobación definitiva se realice en otro Pleno, en el que corresponda.

El Sr. Legarreta manifiesta que, al final, ha contestado un poco el Sr. Bilbao a lo que iba a decir porque precisamente a los tres primeros puntos, si realmente el proyecto de urbanización tiene estas pegas, tenemos efectivamente el período de las alegaciones para que en 15 días las alegaciones se den y si hay que mejorar algo, se mejora en este proyecto de urbanización, eso es evidente. Estas cuestiones a mí no se me han planteado en ningún momento por el Técnico correspondientes y sin duda ninguna como propuesta de H.B. o como alegación de H.B.

serán planteadas al Arquitecto, en este caso, para que en la siguiente Comisión nos explique cuáles son los pormenores de estas tres cuestiones que aquí se han planteado. En el resto de las cuestiones, si va a existir financiación o no para el proyecto, entendemos que la financiación tiene que existir porque si no no hubiésemos iniciado las fases que llevan a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización. Nosotros en un pleno próximo plantearemos el tema de las expropiaciones para la zona, y ahí se está dando una voluntad por parte del Ayuntamiento de decisión y de ataque al tema y, efectivamente, esto no se daría si no tuviésemos el convencimiento de que Instituciones supramunicipales están interesadas en el proyecto desde el punto de vista técnico estando el Ayuntamiento interesado fundamentalmente en el proyecto. Nosotros entendemos que a pesar de que el Portavoz de H.B. está diciendo que hay un desajuste de información, la realidad es que nosotros, no es que creamos, estamos convencidos de que la financiación va a existir. Respecto a Oletxe peatonal a partir del puente, etc. creo que estas son cuestiones que tendrán que volver a insistir en el proyecto de urbanización porque da la sensación de que el Sr. Bilbao ha planteado dudas sobre este proyecto, dudas que creo están absolutamente amarradas y en la siguiente Comisión invitaría al Sr. Bilbao a que preguntase al Arquitecto todas estas dudas que aquí se han planteado. En función de esa respuesta todos los partidos políticos, incluso el P.N.V., pueden hacer una alegación a este proyecto si realmente se demuestra que el proyecto está incompleto.

El Sr. Zamakona respecto a este punto, dice que en la Comisión de Urbanismo también se trató el tema de los espacios de aparcamientos. Nosotros quisiéramos que se contemple en el proyecto los espacios de aparcamiento en esta zona donde están ubicados los talleres. En la Comisión tuvimos nuestras pegas pensando que si se contemplaba, había sus espacios libres, pero pensamos que se debe tener en consideración.

El Sr. Bilbao indica que con el Técnico Municipal ya hemos estado. Que no ha sabido o no ha podido contestar a las preguntas que le hemos hecho con respecto a lo que aquí hemos planteado en el pleno. Por otro lado, pensamos que la aprobación definitiva no debía quedar pendiente de si hay alegaciones o no. Que nosotros mismos hagamos alegaciones como partidos o que el propio Ayuntamiento haga alegaciones para que la aprobación definitiva no se haga automáticamente. Consideramos que ese párrafo se debe de quitar y en vista de que hay unos cuantos puntos que quedan ahí en duda, dejar la aprobación definitiva al camino normal, sin más problemas. Si nos preocupa lo de la financiación. Si en el nuevo Plan General, que es donde se recojen todos los proyectos, todas las actuaciones que va a haber a lo largo de ocho años y no aparece la financiación suficiente para llevar adelante el nudo, los accesos a Gorosibai y Usánsolo, pues sí, nos preocupa aunque se diga que ya vendrá. En el nuevo Plan General que se aprobó inicialmente no aparece, por lo que creo que se debe de pensar y profundizar en el tema. Pensamos que es bastante serio. Con respecto a Oletxe, lo hemos comentado porque está relacionado con lo anterior. Si no hay financiación, no se va a hacer el nudo, no se van a hacer los accesos, entonces Oletxe tendrá que permanecer abierto al tráfico. También nos preocupa ese punto.

El Sr. Legarreta dice que no va a repetir lo que ha comentado antes. Si se le han hecho las consultas al Arquitecto estoy seguro que el mismo sí habrá querido responder y si no ha respondido sus razones tendrá. El Arquitecto siempre responde a todas las consultas que se le hacen, no es que no quiera responder, porque se pueden sacar unas conclusiones graves de la gestión del Arquitecto, no es que no quiera sino que no habrá podido según lo que el Sr. Bilbao ha comentado. Salvando esta cuestión del funcionario correspondiente, debo insistir en que tenemos quince días de margen para que estos temas se vuelvan a estudiar, a mirar y nosotros preguntaremos al Arquitecto la pregunta que H.B. ha realizado ya, entonces él nos explicará y lo volveremos a plantear en la Comisión y de las conclusiones que saquemos en la Comisión decidiremos.

El Sr. Bilbao quiere aclarar lo del Arquitecto. No he dicho que no ha querido, que no se entienda mal. Se le ha preguntado, no ha podido o no ha sabido, lo

de querido no lo he dicho, pero si lo he dicho corregirlo, no ha habido ningún problema con el Arquitecto Municipal.

El Sr. Dean expone que este tipo de malentendidos se dan como consecuencia de la premura con que se presentan este tipo de proyectos que, por lo menos, nosotros E.E. nos vamos a abstener porque nos resulta difícil aprobar, incluso inicialmente, un proyecto con incertidumbres del tipo que ha presentado José Ignacio Bilbao.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado y Serrano y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Garai, Zamakona, Apesteгуia, Gerediaga y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Accesos a Usánsolo y Gorosibai y entronque con la C.N. 240, redactado por la empresa Procisa.

**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en uno de los periódicos de mayor tirada en la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.-

## **2. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ZUAZO.-**

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de 30 de Junio de 1.992.

Atendido que sometido a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 10 de Agosto de 1.992 y periódico de la provincia, y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, no se han formulado alegaciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-9-92.

Interviene el Sr. Dean preguntando si se ha planteado, o si se ha preguntado a la empresa de ferrocarriles la posibilidad o el posible obstáculo que pudiera suponer esta zona en la que pretendemos aprobar el Estudio de Detalle, para una definición diferente de la vía.

El Sr. Legarreta indica que no tiene conocimiento de que se haya hecho la consulta. Simplemente lo que sí sé es que este proyecto estaba inicialmente entendido como que el proyecto iba a recoger un acceso a la futura estación de Zuazo. Como bien sabes, independientemente de que la consulta se hiciese, esa modificación inicialmente planteaba técnicamente problemas para la modificación que tú planteabas en la Comisión. Desconozco si la gestión se ha hecho pero inicialmente también sé que se comentaron en la Comisión las cuestiones técnicas que allí se estaban planteando. Se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, no ha habido alegaciones y, por lo tanto, siguiendo las fases se tramita definitivamente como ya se comentó en el Plan anterior lo que estamos haciendo es readaptar el dimensionamiento de los bloques de forma que admita tipología de edificaciones adosadas manteniéndose la edificación estipulada, en palabras del propio Arquitecto y que, como también se ha dicho en plenos anteriores, lo que aquí están coincidiendo son los dos planeamientos, que el tema no tiene más historia que las siguientes fases sean el proyecto de urbanización y el de reparcelación. Y en el proyecto de reparcelación estimarán las cargas de la propia urbanización. Creo que está suficientemente debatido este tema en plenos anteriores.

El Sr. Dean manifiesta que le sigue preocupando seriamente la definición que se ha hecho de la estación en el Plan, la situación de la nueva estación y realmente

si esa estación va a tener suficiente atractivo para los vecinos de Galdakao, en la idea de que utilicen el tren como medio de transporte hacia Bilbao principalmente. Mi duda la manifiesto por ahí, no sé si convendría hacer algún tipo de estudio adicional y me planteaba la duda también de si esta zona en concreto, la del Estudio de Detalle, puede en algún modo limitar otras posibilidades o alternativas de ubicación de la estación. Tengo la impresión de que estamos tomando una decisión respecto a la ubicación de la estación que no va a responder a las necesidades del municipio, que una de dos, no sé si va a merecer la pena traer más cerca la estación con los costes que eso puede suponer o nos tenemos que olvidar de eso, si es que no se puede poner más cerca y traerla vía subterránea, me preocupa porque esta zona en concreto, de la que vamos a aprobar el Estudio de Detalle, está afectada por eso. No sé si podrá haber un segundo momento en que podamos meternos. Si luego estamos ya en el proyecto de urbanización, estamos reconociendo unos derechos a los propietarios, luego nos va a costar mucho volvernos atrás de eso.

El Sr. Legarreta le contesta que la misma preocupación que tiene el Sr. Dean por el tema de que este Estudio de Detalle indirectamente mejore la calidad de vida de los que viven en este pueblo, yo la comparto contigo. Lo que te quiero decir también es que cuando los temas se traen al Pleno y la elaboración es difícil porque los proyectos se deben de realizar, etc. etc., que no podemos plantear en última instancia cuando en el Pleno se van a aprobar las cuestiones o rechazar si no hay mayoría, nuevos estudios o nuevos proyectos, porque lo que está haciendo es atrasar unos planteamientos que ya se vienen planteando en el Ayuntamiento, que ya se conocen en la Comisión y que ya se han planteado, que los Técnicos los están elaborando, que esos temas llevan tiempo en el Ayuntamiento y que hay tiempo de consultas tremendas. Respetando lo que dice el Sr. Dean y porque cada uno es libre de decir lo que estime conveniente, creo que los proyectos se han planteado, y se han planteado con el suficiente rigor. También es verdad que después del estudio de detalle se planteará el proyecto de urbanización y tiene la aprobación inicial y definitiva, y que ambas también tienen 15 días de alegaciones para que si se presenta alguna, evidentemente tiene un peso específico sobre aquello que hemos planteado y nos trastoca todos los objetivos inicialmente propuestos, lógicamente eso hará que se revise el proyecto de urbanización pero, en principio, este proyecto tiene el análisis conveniente y que da a ese problema que estaba planteando el Sr. Dean la solución adecuada en función de las dificultades técnicas que, como digo, ya se comentaron en la propia Comisión.

El Sr. Dean dice que en la Comisión se sorprendieron prácticamente todos los miembros cuando se les indicó concretamente dónde iba a ir ubicada la estación, porque pensábamos que iba a estar ubicada más cerca de la zona del río. Por zanjar este tema, propondría que en este período inmediato se haga algún estudio un poco más detallado de esta cuestión. En definitiva, el Estudio de Detalle actualmente está posibilitando el que haya un acceso a la futura estación, pero lo que pongo en duda es la ubicación de la futura estación que es algo que nos ha surgido cuando hemos analizado este proyecto en concreto. Pediría que adoptemos el compromiso de solicitar un estudio de más detalle, quizás hasta de demanda de esa ubicación y un estudio a los ferrocarriles para que vean la idoneidad de la ubicación.

El Sr. Bilbao manifiesta que ya en la aprobación inicial de 30 de junio de este año del Estudio de Detalle manifiestaron su desacuerdo con realizar este Estudio antes de la aprobación del Plan General. Mantenemos la misma postura porque primero habría que resolver el planeamiento y después ir a resolver estos pequeños planes o estudios de detalle.

El Sr. Legarreta se ratifica en la contestación que le dió al planteamiento que hacía el Sr. Bilbao en aquel pleno y decir al Sr. Dean que no un estudio más concreto, sino en cualquier caso se hará una consulta que nos concrete más en las posiciones. Quedamos así, no un estudio, porque el estudio implica contrataciones, arrancar con un estudio es bastante complicado, una consulta sobre que nos concrete más las cuestiones técnicas o la problemática técnica que puede tener lo que está planteando el Sr. Dean, el mayor acercamiento de la estación al municipio.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía, Gerendiaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por D. Javier Vázquez García referido al suelo urbano en el área delimitada por el Suelo Urbano de Baja Densidad de Zuazo.

**SEGUNDO.**- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.-

**3. APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DEL 84 CORRESPONDIENTE AL SUELO URBANO RESIDENCIAL DE APERRIBAI.-**

Aprobada inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Galdakao en el Area de Aperribai Residencial.

Atendido que sometido el Plan a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Bizkaia de 5 de Agosto de 1.992 y periódico, no se ha producido ninguna alegación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-9-92.

Interviene el Sr. Bilbao exponiendo que cuando se presentó a la Comisión de Urbanismo este punto para pasar a Pleno, se fijó un condicionante para que pasase. Nos gustaría conocer o saber si se ha cumplido el condicionante para que este punto se presente hoy.

El Sr. Legarreta le contesta que, efectivamente quedaron en que iba a haber un compromiso por parte del propietario en cuanto a la cesión de los terrenos para que el nudo se pudiese realizar. Esta cesión se ha dado no en forma notarial pero hay un compromiso por escrito personal en la que pone a disposición del adjudicatario los terrenos para que se actúe sobre ellos. Esta cesión está en el expediente y la puede mirar el que quiera.

El Sr. Dean pregunta al Secretario si ese compromiso lo considera suficiente en este planteamiento. Quizás no conoces el planteamiento que se hizo en la Comisión de Urbanismo, pero en definitiva era tratar de amarrar la cesión de los terrenos.

El Sr. Secretario le contesta que no conoce con detalle el acuerdo del Pleno en el que se aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. porque no asistió a aquel Pleno, pero en cualquier caso existe un claro compromiso de cesión de ocupación de los terrenos, que figura en el expediente administrativo, realizado por el promotor de la modificación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía, Gerendiaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Galdakao en el Area de Aperribai Residencial, presentada por D. José María Borde Molinuevo, en representación de Construcciones Lemi, S.A.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Diputación Foral de Bizkaia, instando la aprobación definitiva.-

#### **4. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE MERKADILLO.-**

Dada cuenta de que por el Director del Area Técnica se informa a los miembros de la Comisión de los trámites realizados para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de Merkadillo.

Atendido que las obras que detalla y los documentos que comprende se adecúan a las previsiones del Plan, siendo favorables los informes técnico y jurídico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-9-92.

Interviene el Sr. Bilbao diciendo que desde H.B. cuando se realizó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Merkadillo se condicionó la aprobación definitiva a que la modificación puntual del Plan General de 1.984 en esta zona estuviese definitivamente aprobada por la Diputación. La Diputación ya realizó la aprobación definitiva pero también en esa aprobación se decía que era necesario reservar una zona de servidumbre de 5 m. de anchura para uso público en las márgenes del río según el art. 6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Por otro lado también señalaba la Diputación que en la vialidad propuesta los radios de giro resultaban escasos para el tipo de vehículos que origina la zona industrial. En el proyecto que se aprobó inicialmente y que se presenta hoy a aprobación definitiva vemos que no hay modificaciones. Se presenta tal cual. Tampoco vemos en el proyecto de urbanización dónde van las cesiones de espacios libres que se debían de recoger.

El Sr. Legarreta indica que nos encontramos fuera del período de alegaciones y que el proyecto mejora lo que existe. En cualquier caso Diputación se reserva el derecho de opinión pero también te digo que el Ayuntamiento es competente para aprobar el Proyecto. En cuanto al asunto de los espacios libres, éstos cargarían excesivamente los terrenos de la reparcelación, haría la reparcelación negativa y el Ayuntamiento debe tener mano izquierda con los propietarios del Polígono, haría ingestionable la gestión del Polígono.

El Sr. Dean quiere reseñar dos cosas. La respuesta del Sr. Legarreta a bote pronto viene porque no hemos tenido las posibilidades de tratar esto con más tranquilidad, entonces es difícil que encontremos soluciones consensuadas cuando no hay tiempo para discutirlos. Resaltar la antigüedad del proyecto, que también la reseñaba el Sr. Legarreta, y la problemática que se deriva de esa antigüedad porque precisamente, incluso, los planos del proyecto no contemplan un número, una superficie bastante amplia de nuevas edificaciones y a mí me cuesta creer que ese proyecto coincida con lo que ya en este momento está urbanizado en parte de esa zona, pero incluso todavía me cuesta más creer que sea la mejor definición para el futuro teniendo en cuenta las nuevas ubicaciones de pabellones. Creo que nada más ver el proyecto algo de esto se ve. Por otro lado, quería señalar que entiendo que el proyecto no resuelve, no da una solución al acceso del puente de Merkadillo, se queda fuera y entiendo que sería conveniente que se tuviera en cuenta ese aspecto en la aprobación del proyecto. Después quería comentar un par de temas. Uno de ellos haciendo hincapié en lo que ha comentado el Sr. Bilbao de la zona de servidumbre. E.E. ha presentado una alegación al Plan de Ordenación Urbana en la que pedimos que no sólo se respete la zona de servidumbre, sino que la franja de reserva a los lados del río Ibaizábal sea similar a la que está planteada para otros ríos o para otros arroyos del pueblo. En ese sentido entendemos que el proyecto de urbanización no responde en absoluto a ese planteamiento, teniendo la oportunidad, en este caso, de haber destinado una franja, al menos una franja libre o de espacio verde en este momento, se sustituye por lo que es el vial. Evidentemente hay otras zonas en las que los pabellones llegan tan cerca del río que es imposible habilitar más. Pero hay una de las zonas que, incluso tendría acceso, desde el barrio de Bengoetxe podría definirse como zona verde. Y por fin un último tema era preguntar si este proyecto cumple las normas

urbanísticas aprobadas inicialmente en el Plan de Ordenación Urbana respecto de la superficie destinada a aparcamientos. En definitiva, lo que propondría desde E.E. es que se posponga la aprobación definitiva de este proyecto que ya es un paso en la idea de revisarlo, de actualizarlo, y de encontrar entre todos los partidos políticos la solución idónea que creo no está planteada.

El Sr. Legarreta le contesta que el hecho de que le responda a bote pronto no quiere decir que esa respuesta sea menos efectiva si la hago de una forma o de otra. Es decir, a bote pronto o rápida es mi contestación y como tal vale, no porque yo te haya contestado a bote pronto con el sentido común para que esa contestación sea menos efectiva, mejor o peor. Sobre el tema de las preguntas agradecería al Sr. Dean que las pasase por anticipado. ¿Para qué?, para que yo te conteste a lo que quieres que te responda con algún conocimiento más puntual de los temas. El proyecto es muy amplio y me estás haciendo preguntas concretas. Independientemente de cómo sea yo, efectivamente, los proyectos no los conozco perfectamente. Entonces te agradecería que estas preguntas que me haces en el pleno me las hicieses dos o tres días antes para que yo luego te responda a la pregunta que tú has hecho previamente. Sobre el puente de Merkadillo, decirte que, efectivamente, el proyecto de urbanización y el puente de Merkadillo no tiene nada que ver. Que si está contemplado en el proyecto que estamos debatiendo si se recogen el efecto de ese puente sobre este polígono. Efectivamente si se han hecho las previsiones para que los accesos del puente nuevo estén recogidos.

El Sr. Bilbao manifiesta que contestándole al Sr. Legarreta, cuando he hablado de los radios de los viales que había que aumentar el radio, es cierto que no ha habido ninguna alegación pero también es cierto que no es raro que no haya habido ninguna alegación por parte de los que están en el Polígono o Area de Merkadillo, porque si hubiese habido alguna alegación en ese sentido, incrementaría los costes. Es de entender que por parte de los propietarios no se hagan ese tipo de alegaciones. Sobre espacios libres y que también el que aparezcan o se contemplen los espacios libres que marca la Ley y también los aparcamientos como decía el Sr. Dean, también eso puede encarecer, puede incrementar los costes y, claro, la reparcelación se podía dificultar. Pero lo que no se puede es argumentar el no haber incluido ni los espacios libres, ni aparcamiento, ni la mejora de los radios diciendo que va a encarecer, que va a complicar la reparcelación. Creo que lo primero que este Ayuntamiento debía haber hecho es planteárselo. No se ha planteado ni la modificación de los radios, ni que los espacios libres dónde van a ir, cómo van a ir. Si no se plantea tampoco se cuantifica. Si no se cuantifica tampoco se sabe lo que va a repercutir en esa reparcelación. Lo serio es empezar por plantearlo, y después recomendarlo o sugerencias, bien. Si las puedes hacer. Y que el Ayuntamiento tiene la potestad en estos casos de decidir, también de acuerdo. Pero también hay una Ley y con respecto a la servidumbre la Ley exige que existan los 5 metros de servidumbre. El proyecto de urbanización ya en principio mejorará lo que hay, pero no se trata de mejorar, se trata de hacerlo bien que es lo que intentamos con nuestra propuesta. También decir que estamos de acuerdo con el Sr. Dean en que este punto se debía de dejar para otro pleno y primero madurarlo y profundizar en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Legarreta expone que lo que han pretendido contestando al tema de las cesiones, no sé a qué ley te refieres pero supongo que a la Ley del Suelo, es realizar una reparcelación económica no una reparcelación de suelo y ese es un criterio, pero que el Ayuntamiento no ha tenido criterio para un mejoramiento total del Polígono, esto es una opinión tuya porque el Ayuntamiento ha llegado hasta donde ha podido llegar, poniendo en la balanza dos cuestiones fundamentales: una, conseguir el mejoramiento del Polígono y otra de consecución total como plantea H.B. de las condiciones del Polígono. Se ha comentado en Comisiones anteriores, y se ha comentado en Plenos anteriores y se está comentando en este, lo mismo en el sentido de que, efectivamente, nosotros hemos llegado hasta donde se ha podido llegar para conseguir el que es el objetivo principal, que es mejorar el Polígono dada la historia de este Polígono, dado el enconamiento que existía ya en el tema que aquí se plantea. La razón, lo que nos decía era que era mejor entrar en una reparcelación económica y



no entrar en una reparcelación del suelo que lo que iba a hacer es hacer ingestionable la consecución final del objetivo que aquí se está planteando. Todo lo demás son buenas intenciones y perdóname que te lo diga, pero es así. Son buenas intenciones y es hacer oposición, la verdad es que el que tiene que llevar este tema adelante que somos nosotros, hemos llegado al máximo de nota, por decirlo de alguna forma, consiguiendo lo que hemos conseguido.

El Sr. Dean quiere, al menos, expresar su opinión al respecto y tiene la impresión de que este Proyecto de Urbanización se ha hecho por la presión de algunos propietarios de la zona a los que les interesaba lógicamente, es razonable, tener un acceso en condiciones. Tengo la impresión, por lo que estoy viendo, de que no existe una voluntad de analizar un proyecto de la envergadura que este tiene que afectaba a una zona bastante amplia del municipio, que no existe voluntad de analizarlo, de contrastarlo e incorporar las propuestas que estamos realizando grupos políticos que nos hemos esforzado en estudiar el Proyecto en el poco tiempo que hemos tenido para hacerlo. La amplitud de la zona es suficiente razón como para que pospongamos la aprobación de este proyecto, lo estudiemos con más detalle, e incorporemos las propuestas que se han realizado.

El Sr. Legarreta manifiesta que no tiene la culpa de que el Sr. Dean sea uno. Los proyectos llevan mucho tiempo en el Ayuntamiento y aquí desde luego nunca nos hemos cerrado a ningún consejo o a ningún planteamiento por parte de los partidos políticos, sean de la oposición o sean del gobierno. Entonces, yo no tengo la culpa de que tú seas uno, y de que no tengas tiempo para llegar a todas partes. Lo que no se puede hacer es estar planteando estudios que valen dinero y tiempo de los funcionarios o de los técnicos, para que en el Pleno a última hora se vayan parando aquellos planteamientos que va haciendo el gobierno. Esto es así de claro. Todo el resto son planteamientos de oposición, demagogia.

El Sr. Azkargorta expone que le gustaría que los debates no fuesen reiterativos.

El Sr. Dean contesta al Sr. Legarreta que E.E. es uno, P.N.V. son ocho y has reconocido hace un rato que no conocías este Proyecto en detalle que eres el Presidente de la Comisión de Urbanismo. Lo que tienes que hacer es apreciar los esfuerzos que estamos realizando los partidos de la oposición para hacer aportaciones positivas a este trabajo. Lo que lógicamente tenéis que darnos el tiempo suficiente para que esas aportaciones realmente se puedan incorporar. Este planteamiento se hizo el lunes pasado en la Comisión de Urbanismo, hemos tenido el tiempo que hemos tenido y hemos hecho las aportaciones que nos han parecido razonables. Hemos estudiado el proyecto. Lo que no se nos puede es acusar a nosotros de no estudiar suficientemente el proyecto o de ser uno o no sé qué historias y reconocer a la vez que no se conoce el proyecto. Eso es absurdo.


El Sr. Legarreta la recuerda al Sr. Dean que estamos en la aprobación definitiva. Que anteriormente ha habido una aprobación inicial.

El Sr. Bilbao vuelve a repetir que saben, está constatado, desde que se aprobó inicialmente hasta la aprobación definitiva, este proyecto no ha sufrido ni planteamientos, ni estudios en este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano Zamakona, Apesteguía y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Garai y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Merkadillo, redactado por los Arquitectos Sres. Arrillaga y Soriano.

**SEGUNDO.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.-



**5. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL DE APERRIBAI I.-**

Dada cuenta por el Director del Area Técnica del expediente que se sigue para la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbano Industrial de Aperribai I.

Redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Cardenal el proyecto de reparcelación del suelo urbano industrial de Aperribai I, con el contenido y documentos que establecen los arts. 82 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística y hallado conforme.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-9-92.

Interviene el Sr. Bilbao indicando que para aprobar el proyecto de reparcelación pensamos que es necesario conocer los costes que puede tener o que haya tenido el Polígono de Aperribai I industrial. Cuando se presentó a aprobación inicial, creo recordar, el proyecto de urbanización, el Técnico Municipal, Arquitecto, decía que sería necesario para la aprobación definitiva también dos informes. Uno que era del Departamento de Carreteras de la Diputación sobre las afecciones y otro que era de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre los muros que necesitaba la canalización del río. Esos dos informes no se han recibido, por lo menos nosotros no hemos podido conocerlos y tampoco se han tenido en cuenta para el proyecto de reparcelación, por lo que esto quedaría pendiente y sería difícil hacer una reparcelación sin conocer los costes. Pensamos que primero habría que conocer estos dos informes para saber en cuánto puede repercutir en la reparcelación. Si estamos de acuerdo en que la reparcelación de este polígono tiene que ser económica, porque ya no hay suelo libre para hacer ninguna edificación nueva.

El Sr. Legarreta expone que la reparcelación se redacta con dos motivos que es rematar la urbanización interior del Polígono y conseguir, por otro lado, el lazo restante de Aperribai. Con esto se completaría el proyecto de accesos y que en cuanto se apruebe definitivamente la reparcelación, el terreno pasará a titulación municipal, que esto preveemos será en tres meses. Creo que esto es suficiente. Atacar el tema de los accesos a Usansolo y Aperribai, dos cuestiones que históricamente estaban pendientes en el Ayuntamiento y conseguirlas, nos damos por muy satisfechos de conseguir ambas.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbano Industrial de Aperribai I, redactado por el Arquitecto Sr. Juan Carlos Cardenal.

**SEGUNDO.**- Abrir un plazo de información pública de un mes, con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y un periódico de la provincia con difusión corriente en este municipio.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE EUSKARA:**

**1. ADJUDICACION DE LA GESTION DE LA LUDOTECA DE USANSOLO.-**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 1.992, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la gestión de la Ludoteca de Usansolo.

Con fecha 16 de Septiembre de 1.992 reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas con una única oferta presentada por SOINHEZI, S.A.L.

Examinada la oferta presentada por SOINHEZI, S.A.L. y teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Euskara.

Arriandiaga Andereak adierazten du ondo ikusten dutela Ludotekarekin jarraitzea, pentsatzen dutelako jendea oso pozik egon dela eta, beste alde batetik, umeei zabaltzen zaielako halako esparru bat, euskaraz bizitzeko eta jolasteko. Baina, aprobetxatu nahi dugu haur esateko horrelako Ludotekak edo antzekoak ondo ikusten dutela zabaltzea beste gune konkretu batzutan Galdakaon eta beharbada posible izango zela Euskara eta Kultura Batzordeak elkar lanean horrelako beste batzuk zabaltzea.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Declarar la validez de los actos licitatorios.

**SEGUNDO.**- Adjudicar definitivamente el concurso para la realización de la gestión de una LUDOTECA en Usánsolo a favor de la empresa SOINHEZI, SA.L. en la cantidad máxima de 1.998.000,- ptas, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 258/7181/02/07.

**TERCERO.**- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 79.920,- ptas.

**CUARTO.**- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención General de Fondos.-

## **2. ADJUDICACION DE LA REALIZACION DE LA REVISTA ESCOLAR EN EUSKERA "HAZTEN".-**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 1.992, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la elaboración de la revista mensual escolar en euskara HAZTEN.

Con fecha 15 de Septiembre de 1.992 reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas con una única oferta presentada por BERRIAK, S.C.L.

Examinadas las variantes ofertadas por BERRIAK, S.C.L. y teniendo en cuenta que ambas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Euskara.

En base a lo anterior y en virtud del régimen de competencias de los diversos órganos de gobierno municipal, corresponde al Pleno la adjudicación de los trabajos de elaboración de la Revista Mensual escolar en euskara HAZTEN.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Declarar la validez de los actos licitatorios.

**SEGUNDO.**- Adjudicar definitivamente el concurso para la realización de la elaboración de la revista mensual escolar en euskara HAZTEN a favor de la empresa BERRIAK, S.C.L. en la cantidad máxima de 1.845.000- ptas, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 258/7181/01/07.

**TERCERO.**- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 73.800,- ptas.

**CUARTO.**- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención General de Fondos.

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL:**

##### **1. CONTRATACION DE UN EQUIPO RESPONSABLE DE LA DINAMIZACION DE LA ESCUELA DE PADRES.-**

Visto el informe de la Técnico de Prevención de Drogodependencias por el que se considera muy conveniente la puesta en marcha nuevamente de la Escuela de Padres.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258/5310/01/04.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22-2 f, de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la contratación de la Gestión de este Servicio.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

Interviene el Sr. Dean manifestando que quiere hacer algunas propuestas sobre el Pliego de Condiciones, en concreto sobre el Pliego de Condiciones Técnicas a la contratación. En primer lugar, quiero hacer referencia a la cuarta de las cláusulas del Pliego de Condiciones Técnicas. Creemos en E.E. que sería conveniente incluir dentro de las proposiciones de documentación el programa anual de trabajo porque se solicita el desarrollo a un proyecto detallado del desarrollo de una de las sesiones de la Escuela de Padres. Sería bueno que exista también o que se presente el programa anual de trabajo con objetivos, metodología, etc. En ese sentido quizás lo que sobraría sería en la cláusula segunda del apartado a), la programación de las sesiones atendiendo a directrices del Presidente, etc. etc., porque una vez aprobado el programa anual de trabajo que se presenta, digamos que no hace falta más que la programación de las sesiones concretas, pero si ya está aprobado por el Pleno, el programa de trabajo sería suficiente. En todo caso quizás lo que se podría plantear es que en la evaluación,

punto d) se realice conjuntamente con el Presidente de la Comisión o con el Técnico correspondiente. En cuanto a las exigencias de titulación, se habla exclusivamente en la cláusula cuarta, en el apartado a) de licenciatura en psicología. Pensamos que hay otras carreras, otras disciplinas que se pueden adaptar perfectamente a este tipo de función como sería la de pedagogía o educador social. En todo caso, lo que sí exigiríamos es que de uno de los dos miembros del equipo, al menos uno tenga la carrera de psicología porque entendemos que en la función del equipo tiene importancia la psicología.

A las 14,09 horas abandona el Salón de Sesiones Dña. María Isabel Gerediaga.

El Sr. Serrano indica que el requisito de la cuarta cláusula a), tipo de psicología ha dicho el Sr. Dean, que también puede entrar un pedagogo. Educador Social no es título universitario.

El Sr. Dean le contesta que, efectivamente, Educador Social no es título universitario pero que habiendo un psicólogo no sería necesario.

El Sr. Serrano dice que, por principio, no tiene nada en contra sino a favor de los psicólogos y a favor de los educadores. Esto lo ha presentado la Técnico, que es una Socióloga y tú dices que ahí puede entrar muy bien un psicólogo, yo francamente estoy de acuerdo.

El Sr. Dean dice que se propone o solicita un proyecto detallado de desarrollo de una sesión pero no se incluye en el programa anual. Parece que el programa anual, a la hora de evaluar las ofertas, de conocer cuál es el programa que se propone, parece que eso es básico. Hay un apartado d) que quizás lo más correcto sea el d) programa anual de trabajo y el c) el proyecto detallado de desarrollo de una sesión concreta. Lo importante o interesante a la hora de analizar la oferta es conocer el programa de trabajo incluido metodología, etc.

El Sr. Serrano le contesta que lo que echa en falta se encuentra en la cláusula cuarta, proyecto detallado del desarrollo de una sesión.

El Sr. Dean expone que eso le parece perfecto pero que pide que además de ese punto exista otro que hable del programa anual de trabajo. En definitiva, habrá una sesión que hable de la resolución de conflictos padres-hijos, pero habrá una serie de sesiones que hablen de una disparidad de temas.

El Sr. Serrano se pregunta si no está incluido eso en el segundo punto, contenido del trabajo.

El Sr. Dean entiende que para evaluar las ofertas es bueno saber cuál es la forma en la que orienta el representante el trabajo. Por lo tanto se debe conocer qué es lo que se va a hacer en un año.

El Sr. Serrano le contesta que en el segundo punto se incluye un plan completo de un año. Entiendo que aquí la Técnico ha dicho: segundo, contenido del trabajo. *El trabajo comprenderá los siguientes aspectos: programación de las sesiones, dinamización de las sesiones, realización de la memoria y evaluación.*

El Sr. Dean dice que para evaluar las ofertas sería bueno tener un programa para saber qué es lo que cada ofertante, qué es lo que le gustaría hacer en el transcurso del año. Nada más.

El Sr. Serrano le pregunta dónde añade eso.

El Sr. Dean le contesta que sería un quinto punto, de la dos a la cuarta. Le parece correcto para evaluar que se plantee el desarrollo de una sesión, pero creo que es fundamental conocer lo que se va hacer en un año.

El Sr. Legarreta le pregunta si plantea que se posponga el punto.

*A las 14,14 horas entra en el Salón de Plenos Dña. María Isabel Gerediaga.*

El Sr. Dean contesta que se incluya lo que ha dicho en la cláusula cuarta. Programa anual de trabajo. Objetivos y metodología.

En este momento hablan al mismo tiempo los Sres. Serrano, Dean y Legarreta, por lo que sus intervenciones son inaudibles y, por tanto, de imposible reflejo en el Acta.

El Sr. Legarreta indica que todo esto se podía haber planteado antes al Presidente de la Comisión y que no le parece serio.

El Sr. Dean indica al Sr. Legarreta que le parece bien su intervención, pero en estos momentos se estaba dirigiendo al Presidente de la Comisión de Bienestar Social. Me gustaría que me respondiese.

El Sr. Serrano dice que no hay ningún inconveniente, que se puede añadir.

Arriandiaga Andereak adierazten du eskatzen den titulazioan baita ere jartzen duela EGA Titulua euki behar duela eta besteri buruz ez da ezer esaten. Bakarrik komentatu gura du projektu hori egiten denean, berdin zaio D puntua edo E puntua. Projektua egiten denean, behintzat Projetu hori elebiduna izatea, bietara, euskaraz eta erdaraz. Bestela egongo dira guraso talde batzuk euskaldunak eta pertsona horiek adierazi beharko dute beraien erretzasuna... Projektu hori bietara izatea.

Indicando el Alcalde que se someta a votación la propuesta, manifiesta el Secretario de la Corporación que antes de empezar ésta, se debe plantear clara y concisamente los términos de la misma, aspecto que no se deban en el momento presente.

*Finalmente se aclara que las enmiendas que presenta E.E. al dictamen de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social son las siguientes:*

1. *La cláusula cuarta a) se redactará de la forma siguiente: "Título de Licenciado en Psicología y/o Pedagogía o certificado de haberlo solicitado, de todos y cada uno de los componentes del Equipo, siendo necesaria que al menos figure un titulado en Psicología".*

2. *Deberá añadirse el epígrafe e) a la cláusula cuarta redactada tal y como sigue: Programa anual de trabajo. Objetivos y metodología".*

Sometida la propuesta a votación, con las enmiendas de E.E., el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Autorizar la contratación de la gestión y dinamización de la "Escuela de Padres".

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por un importe máximo de 1.000.000,--ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258/5310/01/04.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el de cláusulas Económicas y Jurídico-Administrativas que han de regir la contratación.

**CUARTO:** Convocar concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en dos periódicos de difusión provincial.-

## **2. PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE MUNICIPALES.-**

Vista la propuesta remitida por la Diputación Foral de Bizkaia de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo de Cooperación para el Funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales, suscrito con el Ayuntamiento de Galdakao.

Vista la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, que resultaría de la asunción del convenio citado y que asciende a un total de 8.090.654,--ptas. con arreglo al siguiente desglose:

- a) Retribuciones del personal asignado a las Unidades Sociales de Base: 1.790.505,--ptas. (equivalente a un 50% del coste total del servicio).
- b) Ayuda a Domicilio: 5.900.174,--ptas. (equivalente a un 25% del coste total del Servicio).
- c) Urgencia Social: 399.975,--ptas. (equivalente a un 25% del coste total del Servicio).

Vista la existencia de consignación suficiente para atender a los citados gastos en las partidas números: 161/5300/01/01 (Unidades Sociales de Base; 258/5350/01/04 (Ayuda Domiciliaria) y 481/5300/03/04 (Urgencia Social).

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

Arriandiaga Andereak adierazten du aldaketa eta luzapena eskatzea ulertzen dutela baina uste dute Eusko Jaurlaritzak edo Aldundiak beren menpean hartzeko oinarritzko zerbitzu hauek ordua dela eta ez Udaletxeak kargatu, hain garrantzitsuak diren zerbitzuetan gainera. Beste alde batetik, gainera, sarritan esan duten moduan pentsatzen dute Udal honek behar dituen zerbitzuak ez daudela bete beterik, ez daudela beteta eta gainera beste batzuk nahiz eta beteta egon ez daudela egoki beteta. Orduan ez diote botatuko.

El Sr. Dean indica que tiene la impresión de que la partida de ayuda domiciliaria es superior a la que nosotros teníamos presupuestada. Lo que nos va a venir de la Diputación es superior a lo que teníamos presupuestado. Quería preguntar si esto va a suponer algún cambio en las prestaciones de ayuda domiciliaria, que se incrementen o se piensa destinar a otro tipo de partida.

El Sr. Serrano le indica que si cree que la subvención que va a enviar la Diputación es mayor de la que estaba presupuestada, ya lo trataremos en la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y la abstención de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la Prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación para el Funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales, suscrito con la Diputación Foral de Bizkaia, así como la modificación de su cláusula 5ª en los términos en que viene redactada.

**SEGUNDO:** Remitir al Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Bizkaia, el texto debidamente firmado.-

**3. ADJUDICACION A LA UNION DE CONSUMIDORES PROVINCIAL DE BIZKAIA -UCE- DE LA GESTION DE LA O.M.I.C.-**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 1.992, se aprobaron los trámites para la contratación de la Gestión de la O.M.I.C.

Con fecha 4 de septiembre de 1.992, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta el Informe emitido por el Técnico correspondiente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

Interviene el Sr. Dean indicando que se presentó en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social pero en aquel momento no tuve prácticamente oportunidad de ver el detalle de las ofertas. Cuando lo ví con más detalle las ofertas, me sorprendí de la decisión del Partido Socialista de conceder esta oferta, de adjudicarla a la Unión de Consumidores y por si acaso era cosa mía sólo, lo consulté con los miembros de la agrupación de E.E. en Galdakao y se sorprendieron también igualmente. Incluso, lo he consultado con más gente y todos están muy sorprendidos y la sorpresa viene de que ya en el Pleno de 30 de Junio cuando se aprobaron las Bases de la O.M.I.C., el Presidente de la Comisión de Régimen Interior que estuvo como Presidente de la Comisión de Bienestar Social en la que se aprobó el dictamen, decía que el nivel de la persona que actualmente estaba en la O.M.I.C. o con el que supuestamente ofertaran las distintas empresas, es decir, un licenciado en derecho, hacía inadecuado el proponer o plantear una gestión directa de la O.M.I.C. Después leyendo con más detalle las condiciones del pliego, hay una serie de cuestiones. Objeto del contrato como la realización de campañas educativas, la realización de campañas informativas, divulgativas y más en concreto refiriéndose a la persona que se haría cargo de esta Oficina se habla de que debe ser una persona suficientemente formada en el área de consumo. La sorpresa es que se piensa adjudicar este trabajo a una persona cuya formación es la de primer curso de Graduado Social, bachiller superior, mecanografía e informática, y no se concede o no se adjudica a un licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad en medio ambiente, miembro del Gabinete Médico de la Asociación Vizcaína de Consumidores y Técnico de Consumo o a un licenciado en derecho, diploma del Instituto de Estudios Europeos, diploma de Derecho del consumo, Asesoría Jurídica de Empresas, curso superior de derecho del consumo, diploma de la Escuela de Prácticas Jurídicas y no sé cuántas cosas más. Nos sorprende mucho. Nosotros vamos a proponer que la oferta que se adjudique sea la primera de ellas porque entendemos que combina adecuadamente los medios personales, la formación del Técnico, el conocimiento de euskera, las actividades complementarias que se proponen, y el soporte de una organización detrás que puede resolver cuestiones concretas además de ser la más barata.

Arriandiaga Andereak adierazten du puntu hau dela eta esan nahi dutela Udaletxe honek beti ikusi duela zerbitzu hau beharrezkoa, eta gainera Memoria hau nahiko positiboa izan zen eta jarraitzen du pentsatzen luzapen bat egin behar dela. Orduan ez dutena inondik inora ulertzen da nola ez duen jartzen ja Udaletxeko pertsona ba, jestic zuzen bat egin eta horrela bete lanpostu hau.

El Sr. Serrano contesta al Sr. Dean que la capacidad de asombro entre los humanos es ilimitada. No solamente en tu partido, es en todos igual, es de asombro y a mí no me sorprende que tú te sorprendas. Pero también me sorprende de alguna de las cosas que has dicho. Por ejemplo, a ver cómo me demuestras tú que un licenciado en biológicas puede llevar mejor una Oficina del Consumidor que un Graduado Social, aunque esté en primer curso o no haya acabado. Cuando además tenemos la



experiencia de estas personas, de la Unión de Consumidores que llevan aquí 15 meses. Precisamente en esto nos apoyamos, en la experiencia, no en la que tienen en la Comunidad o en Bizkaia, sino en la experiencia que han desarrollado en el trabajo de acuerdo con el informe que tengo del Técnico de Bienestar Social plenamente satisfactorio. Y luego también, el soporte y el apoyo con que cuenta no solamente, sabes leer y has leído todo, cuenta la Asociación Vizcaína y la UCE también cuenta con apoyo y normalmente contará con más apoyo al contar con las oficinas. Si quieres que discutamos, llegaríamos posiblemente a discutir el sexo de los ángeles. A ver por qué un licenciado en biológicas puede llevar mejor una gestión de una O.M.I.C. en un pueblo como Galdakao que un graduado social, porque no ha terminado el Graduado Social. Pero tú discutes esto, pues no sé, en cualquier ambiente y normalmente yo respeto mucho a los licenciados en biológicas, los respeto profundamente, pero bueno, para llevar una gestión de una O.M.I.C. me parece a mí que una de las personas más adecuadas, no creo que sea la mayor, la que tenga más preparación porque luego también tienes otra cosa, que una cosa son los títulos, lo de títulos están también llenas las oficinas de la Universidad y otra cosa es el trabajo. Entonces, en resumidas cuentas y para ser muy breve, nosotros hemos optado por la UCE por la experiencia que ha demostrado aquí día a día, y luego por el apoyo y soporte que cuenta para resolver cualquier situación o caso que pudiera ofrecer mayores dificultades.

El Sr. Dean manifiesta que no sabe si es hablar del sexo de los ángeles. En la octava condición del Pliego de Condiciones dice expresamente *una persona suficientemente formada en el área de consumo*. Se está hablando de la persona que va a prestar ese servicio, que es evidente o al menos no se dice otra cosa, que la oferta de la UCE no incluye esa condición. No sé si es hablar del sexo de los ángeles pero en su momento el Sr. Fernández habló, por tener una referencia, de un Abogado que era la persona que en su momento estaba ocupando el puesto de la O.M.I.C. Yo no tengo nada contra los graduados sociales y menos aún contra los que han hecho sólo primero, pero sí creo que una persona suficientemente formada puede resolver con una formación básica sólida puede resolver mucho mejor las cuestiones de consumo, que en algunos casos pueden ser complejas, y me estoy refiriendo a cuestiones de tipo legal, etc. e incluso, a lo que es el lanzamiento de campañas educativas, etc. que un graduado social en primer curso, pues sí, claro que lo creo. Para algo servirá. Una cosa es que no seamos amantes de los títulos y otra cosa es que no sirva para nada lo que ha estudiado uno.

El Sr. Fernández indica que va a hacer una intervención muy breve porque se ha citado dos veces al Presidente de Régimen Interior que, creo, en aquel momento lo único que hizo fue defender la gestión indirecta de la O.M.I.C. y puso como ejemplo los costos que esta O.M.I.C. tiene comparativamente con los que tendría si fuese gestión directa. En aquel momento hubo un licenciado en derecho y ahora se propone otro tipo de persona para gestionar la O.M.I.C. Simplemente, Sr. Dean, para que ese argumento no te sirva, era un ejemplo que yo introduje para hacer una valoración objetiva de lo que era más barato, si la gestión directa o indirecta.

El Sr. Dean dice que si es un ejemplo, es precisamente en la idea de que ese era uno de los fundamentos que se utilizaron en aquella discusión, lo normal es que se trate de aplicar y que se trate de escoger a una persona más capacitada, al menos en principio.

El Sr. Fernández manifiesta que ya le gustaría saber quién es más capacitada.

El Sr. Apesteguía dice que después de haber consultado sobre el trabajo que realiza la UCE, también nos hemos decidido por la UCE y además, esta Asociación tiene licenciados en derecho y 15 oficinas abiertas en Bizkaia.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano,

Zamakona, Apesteguía y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Garai y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la validez de los actos licitatorios.

**SEGUNDO.-** Adjudicar definitivamente el Concurso para la adjudicación de la Gestión de la O.M.I.C., a favor de la Unión de Consumidores Provincial de Bizkaia-U.C.E., en la cantidad máxima de 1.300.000,--ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 258/6547/01/04.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días, a partir del recibo de la notificación de este Acuerdo, presenten en el Departamento de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 55.000,-ptas.

**CUARTO.-** Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este Acuerdo, deberán firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Intervención General de fondos y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.-

*A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa se manifiesta la necesidad de retirar el dictamen de 22 de Septiembre de 1.992, en base a la existencia de un nuevo dictamen de 28-9-92.*

*Analizada la propuesta, se acuerda por unanimidad retirar el dictamen de referencia.-*

#### **4. SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA O.M.I.C.-**

Vista la Orden de 16 de junio de 1.992, de la Consejera de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales para la promoción y defensa de los derechos e intereses de consumidores y usuarios.

Visto el informe del Interventor General de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 22-9-92.

Arriandiaga Andereak adierazten du ondo ikusten dutela eskabide hau egitea baina ulertu eta esan dietenagatik eskabide hau egiten denean bidali behar da ekintzen programa bat edo, eta ondino OMIC-ek funtzionatzen ez duenez, bitarte horretan bidaliko da programa bat lehengo kopia bat dena ez besterik. Orduan proposatzen dutena da behintzat jende berri hau sartzen denean lanera edo Bienestar Social-eko Batzordearekin edo Laurarekin edo, ekintzak beraiek bakarrik ez egiteko, programa egiteko Udaletxearekin elkarlanean.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acogerse a las ayudas económicas mencionadas en la Orden del 16 de junio de 1.992, solicitando a la Consejera de Comercio, Consumo y Turismo, la concesión de una ayuda que corresponde a gastos de mantenimiento y actividades y que asciende a la cantidad de 4.455.000,--ptas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la citada Consejera del presente acuerdo.

**PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

**1. CONVOCATORIA TEMPORAL CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO.-**

Vista la necesidad de la cubrición de una plaza de T.A.G. vacante en la plantilla municipal.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Comisión I. de Régimen Interior de 25-9-92.

Arriandiaga Andereak alde batetik zoriondu nahi dute Barne Erregimena hain azkar atera duelako lanpostu hau eta pentsatzen dute honela atera dituztela hemendik aurrera beste plaza guztiak. Baina, beste alde batetik, baseak kontutan harturik, betiko asuntua agertzen da, euskararen asuntua. Hor ikusten dutenez eskatzen da bost puntu asko botata eta gainera euskararen froga ez da derrigorrezkoa, borondatezkoa da. Kontutan harturik lanpostu horrek daukan perfila laugarrena perfila dela eta data 94a, ez dute ulertzen zelan den, lehengo borondatezkoa, eta gero hain gitxi puntuatzea. Eurek beti legez proposatzen dutena da plaza hori beteko duen pertsona behintzat, ez dute esaten laugarrena, zeren badakite nahiko zaila dela momentu honetan, baina behintzat hirugarren perfila edukitzea. Bestela, sartzen bada lehenengo perfila daukan pertsona bat, ea nola urte batetan nork errezikatzen du pertsona hori 94an laugarren perfila edukitzeko, edo zer egingo dugu bestela pertsona horrekin.

El Sr. Zamakona indica que van por una línea muy parecida a H.B. No estamos de acuerdo desde luego en las bases, en que el ejercicio del euskera sea voluntario y sea valorado en 5 puntos. Nosotros consideramos que este puesto de Jefatura está en el nivel 4 actualmente, pero tampoco queremos que en estos momentos tenga este puesto el nivel 4, sino que tenga el nivel 3 que es equiparable al EGA. Nuestro voto va a ser no a estas bases.

El Sr. Dean en primer lugar pregunta si sería obligado en el caso de que hubiera prescrito la fecha en la que este puesto tiene que tener el nivel correspondiente, si es obligado en este tipo de contratación el que se contrate de esa forma. De todas formas estoy de acuerdo con lo que han planteado tanto H.B. como E.A., que aunque no sea obligado, parece razonable. En todo caso, pidiendo disculpas, porque en esto sí que me he retrasado, podía haberlo planteado en otro momento, pero si es posible tenerse en cuenta es que a la hora de valorar la experiencia en empresa privada y en la Administración Pública, se establece una correlación que al menos a mí no me cuadra con algunas otras que se han establecido en otras plazas en las que se planteaba el doble de puntuación para la pública que para la privada. Únicamente eso y que parece razonable que tengan un criterio homogéneo.

El Sr. Fernández señala que es una plaza de carácter eventual y que hay que entenderla tal cual, así lo fijan las bases. En cuanto al tema del euskera es la eterna discusión de siempre que tenemos plazas en este Ayuntamiento para aprobar. Según el Decreto 224/89 que es en el que normalmente nos sustentamos para recoger la valoración del euskera en la convocatoria de plazas, y las consultas que hemos hecho así lo vienen indicando, es que aquellos puestos que tengan la fecha de preceptividad rebasada o que dentro de ese mismo año deban cubrirse, el euskera si aparece como obligatorio en las bases y debe ser una prueba más a efectos obligatorios y eliminatorios. El resto, en aquellas que no han llegado a la fecha de preceptividad, el euskera es valorativo, y se valora dependiendo de los perfiles hasta un máximo de un 20 % que es lo que hacemos normalmente. Incluso, a veces por encima de lo que se señala para cada uno de los perfiles. Lo único que hemos hecho ha sido adaptar las bases a lo que se nos va marcando por parte de este Decreto de 1.989 por el que se regula la planificación de la Normalización del uso del euskera en la Administración Pública.

Arriandiaga andereak adierazten du nahiz eta ez egon ados horrekin, halan eta guztiz hemen %20a ere ez da betetzen, 5 puntu bakarrik dira eta guztira 42. Ahaztu zait lehen komentatzea beste gauza bat. Entrebista markatzen denean eurek pentsatzen dute behintzat entrebista bat egon behar dela enpate edo 0,5 puntutako diferentzia dagoenean, baina entrebista batek 5 puntu izan euskara moduan uste du pasada bat dela. Gainera, Francisco-ri komentatzen dio, esan duela kontutan hartu behar dugula lanpostu hau behin-behineko lanpostu bat dela, hau da, denboraldi baterako, baina hemen hori jartzen du, beharbada hiru urtetarako izango dela eta prebizioak ere kontutan hartu behar ditugu ere. Hiru urte barru 95ean gaude eta 94a daukagu epea jarrita lanpostu horrek bere perfila lortzeko. Ezin dugu halako gauza bat egin, uste du atzerakuntza bat dela.

El Sr. Fernández manifiesta que no va a decir nada que no haya dicho ya. Simplemente que las bases recogen lo que nos marca la ley para que no sean impugnables en ningún caso y pueda hacerse el proceso selectivo, que es lo que pretendemos.

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo y Serrano y el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Garai, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Convocar para su provisión temporal por el procedimiento de Concurso-Oposición una plaza de Licenciado en Derecho.

**SEGUNDO.**- Aprobar las Bases rectoras del procedimiento selectivo tal y como vienen redactadas.

**TERCERO.**- Disponer su publicación y la continuación de los trámites.-

## **2. VALORACION DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO.-**

Se da cuenta de las Actas de 15, 16, 17 y 22 de junio y de 1, 3 y 21 de Septiembre de 1.992, del Comité Paritario de Valoración, en las que se manifiesta el acuerdo de presentar al órgano competente -Pleno Municipal- las siguientes propuestas de nivel:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>
Jefatura de Grupo	13
Almacenero	11
Telefonista	9
Administrativo de Obras y Servicios	14
Administrativo de Compras	15
Animador Socio-Cultural	18
Aparejador Urbanismo	21
Jefatura Oficina Proyectos	23
Serv. Jurídico Urbanismo	24
Administrador Informático	23
Técnico de Euskera	23
Jefatura Unidad de Información	13
Negociado de Personal	14
Jefatura del G.T.O.	24
T.A.G. de Secretaría	24
Técnico de Recursos Comunitarios	24
Auxiliar de Recaudación	11

Interviene el Sr. Dean preguntando si estas valoraciones tienen el consenso de todos los Sindicatos y plantear la duda respecto de las valoraciones que sobrepasan los niveles establecidos en el ARCEPAFE. De alguna forma no discuto que

no se pueda valorar en concreto a una persona que no tiene una determinada formación con una valoración superior a la establecida en el Arcepafe como quiera que asume unas competencias determinadas con objeto de motivar ese cumplimiento. Lo que no creo que sea la forma más adecuada el plantearlo como una valoración del puesto, entendiéndolo que si en el futuro esa persona por la razón que sea pasa a ocupar otro puesto, lo correcto sería adecuar al Arcepafe el puesto correspondiente. En ese sentido la pregunta sería si no hay otra forma de reconocer a título personal una determinada valoración, pero sin condicionar la valoración del puesto para el futuro.

El Sr. Fernández manifiesta que evidentemente lo que se valora es el puesto de trabajo. Hay una serie de funciones que aparecen en la hoja de funciones y que dan lugar a una monografía y lo que hablamos es del puesto de trabajo. Evidentemente no valoramos a las personas que lo ocupan. Lógicamente cuando el desarrollo del Comité Paritario de Valoración da para un puesto de trabajo un determinado nivel, ese puesto de trabajo lo ocupe quien lo ocupe, pero es que el mecanismo de funcionamiento es ese. Estás planteando si se valora un puesto de trabajo y la persona se traslada de puesto arrastra esa valoración, eso es un problema evidente pero que no queda solucionado. Nosotros lo que valoramos es el puesto de trabajo, independientemente de que lo ocupe alguien o esté vacante como sucede en alguno de los casos que aquí se plantea. La valoración que se hace es del puesto de trabajo, las funciones que desarrollará esa persona o quien venga a esa vacante y las funciones no van a variar independiente de quién ocupe ese puesto. Las funciones serán las mismas. Por lo tanto, la valoración debe seguir siendo la misma. En cuanto a esa posible disfunción que existe entre los niveles que marca el Arcepafe y alguna de las valoraciones que aquí se traen. Es cierto que existe como lo señala el Secretario en su informe, como es cierto que ha existido cuando se hizo la valoración general del Ayuntamiento. En todo caso, lo que creo que se hace aquí es reflejar el trabajo que determinados puestos, determinadas áreas de este Ayuntamiento tienen. Si eso no coincide con el Arcepafe no creo que tenga mayor repercusión, que este Ayuntamiento Pleno adopte o asume que es así. Es decir, esos puestos de trabajo que en un momento determinado por diferentes motivos no aparecen en la relación de puestos dentro de una determinada escala, por la vía de las funciones quedan rebasadas, eso es lo que sucede. Esa es la disfunción que se produce entre cómo se convocan determinados puestos de trabajo y en qué escala entran y luego las funciones que ese puesto de trabajo desarrolla. A veces lo que se produce son unas disfunciones entre una cosa y otra. En cuanto al nivel de consenso con los representantes sindicales, no puedo decirte el que se ha producido en el Comité Paritario de Valoración porque sus deliberaciones son secretas y así consta en el Reglamento del Comité de Valoración, lo que te puedo decir es que ahí están las Actas que reflejan, en todo caso, el resultado que por mayoría se adopta en el Comité Paritario de Valoración que firman los representantes sindicales, creo que en casi todas de ellas. En la última hay un representante sindical que no firma, pero los motivos por lo que no lo hace creo que no pueden o deben explicarse por eso que he comentado de que las deliberaciones son secretas, reservadas y no deben trascender del Comité de Valoración. Creo que hay un consenso muy amplio. La verdad es que yo que sí he estado en el Comité Paritario de Valoración y creo que el Sr. Azkargorta también hemos salido contentos del nivel de consciencia y de consenso que ha existido dentro de él y no ha habido excesivas diferencias.

El Sr. Apesteguía le pregunta si dentro del Comité Paritario de Valoración, por parte de la representación social, ha habido mayoría para la firma de las Actas.

El Sr. Fernández le contesta que sí.

Arriandiaga Andereak adierazten du jakin dutenez kontsentsu nahiko haundia izan dela, orduan esaten dutena da bide hori jarraitu behar dela beste balorazio orokorra egiten denean, lanpostu horiek baloratzen direnean ea posible den kontsentsu batera heltzea.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta,

Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Domingo, Serrano, Bilbao, Arriandiaga, Garai, Zamakona, Apesteguía y Garediaga y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

Asignar los niveles retributivos que se mencionan, a los siguientes puestos de trabajo:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>
Jefatura de Grupo	13
Almacenero	11
Telefonista	9
Administrativo de Obras y Servicios	14
Administrativo de Compras	18
Animador Socio-Cultural	21
Aparejador Urbanismo	23
Jefatura Oficina Proyectos	24
Serv. Jurídico Urbanismo	23
Administrador Informático	23
Técnico de Euskera	13
Jefatura Unidad de Información	14
Negociado de Personal	24
Jefatura del G.T.O.	24
T.A.G. de Secretaría	24
Técnico de Recursos Comunitarios	11
Auxiliar de Recaudación	

*Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 28 de Septiembre de 1.992 relativa a la creación del Consejo Sectorial de Consumo y aprobación del Reglamento regulador del mismo, urgencia que se aprecia por unanimidad de los presentes.*

#### **CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE CONSUMO Y APROBACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL MISMO.-**

Vista la conveniencia de establecer un Consejo Sectorial en materia de consumo al objeto de facilitar la participación, en este ámbito, de los consumidores y usuarios del Municipio.

Considerando que, de conformidad con el artículo 130 del R.O.F. en relación con el artículo 22-2 f, de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la creación de este órgano, así como la aprobación de su composición, organización y ámbito de actuación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 28-9-92.

Interviene el Sr. Serrano indicando que no ha habido tiempo para realizar con más detenimiento y más reflexión los Estatutos. Antes de los Estatutos en cuanto a mí se me indicó el plazo que teníamos para la presentación, mañana último día, de la solicitud para pedir la subvención. A mí se me indicó también que los Estatutos eran *conditio sine qua non* para presentar la solicitud en el Gobierno Vasco. Ayer os reuní también para que presentarais todas las observaciones que vosotros tuvierais a bien presentar. Las presentastéis y se aceptaron todas.

El Sr. Dean manifiesta que da la impresión de que estos Estatutos no responden a una política. Existe una ausencia de política en este tema de consumo o en otros del Area Socio-Cultural, una política definida. En muchos aspectos nos vemos arrastrados por las circunstancias o por las propuestas que nos hacen otros Entes. Lo bueno y correcto sería que el Ayuntamiento de Galdakao tuviese su propia política bien definida y que esté ordenado el consumo y quizás ahí pecamos no sólo la Comisión de Gobierno o los responsables de la Comisión correspondiente, sino quizás todos los partidos. Que nos planteemos el que estas cosas las tendríamos que sacar nosotros. Es correcto, es lógico que haya un Consejo de Consumo, es bueno, a ver si conseguimos que esa política socio-cultural en el pueblo sea más definida.

Arriandiaga Andereak adierazten du horrelako Kontseilu bat sortzea ontzat ematen dute, parte hartzeko organo bat delako bere funtzioekin eta abar. Orain, proposatu nahi dute ea posible den jartzen duenean nortzuk hartuko duten parte Kontseilu horretan Auzo Elkarte bakoitzetik pertsona bat egotea.

El Sr. Serrano manifiesta que había indicado ayer que hubiera un representante de las Asociaciones de Vecinos, que haya uno o varios como enmienda a la propuesta de la Comisión Informativa.

El Sr. Dean dice que quisiera hacer un repaso rápido a lo que aprobaron ayer. No tengo documentos. A la hora de establecer la representación de los partidos políticos lo que acordamos ayer fue que hubiera un representante de cada partido político sin necesidad de que fuera corporativo. Veo que aquí se incluye que sea corporativo. En lo que aprobamos ayer en la Comisión de Bienestar Social no fue eso. Eso únicamente es dar la posibilidad de que realmente participemos todos porque además sólo se habla de un suplente, igual hay partidos que no pueden, que estamos todos metidos en Comisiones e imposibilita la participación real.

El Sr. Serrano explica que se quedó efectivamente, en la Comisión, que un representante de cada partido político.

El Sr. Fernández pregunta que cuando se refiere a cada partido político, ¿se refiere a cada partido político con representación municipal?. Convendría saberlo, estamos hablando de todos los partidos políticos que hay en el municipio, sean los que sean y tengan la representatividad que tengan.

El Sr. Bilbao dice que la filosofía que se manejaba era que iba a ser un Consejo abierto.

Indicando el Alcalde que se someta a votación la propuesta, manifiesta el Secretario de la Corporación que antes de empezar ésta, se debe plantear clara y concisamente los términos de la misma, aspectos que no se daban en el momento presente.

Finalmente se aclara en relación con los Estatutos que figuran en el expediente administrativo, que se debe realizar la siguiente corrección en el art. 3.

Donde dice: "Un Corporativo".

Debe decir: "Un representante de cada partido político con representación municipal".

H.B. plantea al dictamen una enmienda al art. 3 en el sentido siguiente: En la composición del Consejo donde dice: "Un representante de las Asociaciones de Vecinos" se debe modificar indicándose "Representantes de las Asociaciones de Vecinos".

Sometida la propuesta a votación con la corrección mencionada y la enmienda planteada por H.B., el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del Consejo Sectorial de Consumo, así como el Reglamento regulador del mismo, en los términos en que viene redactado.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 15,10 del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned to the left of the official seal.A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rafael Salazar", positioned to the right of the official seal.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COORPORACION  
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.992.-**

**Presidente.**

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)

**Concejales.**

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granada Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)

**Excusaron su falta de asistencia.**

D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

**Secretario General.**

D. José Ignacio Salazar Arechalde

-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 14 de Octubre de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA 3873/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.873/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5-10-92, que es del siguiente tenor:

" Vista la necesidad de habilitar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por importe de 3.000.000 ptas.

Considerando que la financiación de la citada habilitación puede realizarse por transferencia de crédito procedente de la partida 673.6410.01.06 (Terrenos Zuazo) de dicho Estado de Gastos, en la cuantía de 3.000.000 ptas.

Vistos los informes emitidos por el Director del Area Técnica e Interventor General.

Vistas las propuestas formuladas por los Presidentes de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda y Patrimonio.

Vistas las competencias legales asignadas a esta Alcaldía:

DISPONGO:

1º.- Aprobar el expediente número dos de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 1.992 (Transferencias), según el siguiente detalle:

HABILITACION DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>
673.6410.09.06	Terreno acceso Usáns	0	3.000.000	3.000.000
		<u>TOTAL</u>	<u>3.000.000</u>	

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

<u>PARTIDA</u>		<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>DISMINUCION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>
673.6410.01.06	Terreno Zuazo	6.000.000	3.000.000	3.000.000
		<u>TOTAL</u>	<u>3.000.000</u>	

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

**1. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA SUSCRIPCION DE LA OPERACION DE CREDITO 1.991.-**

Dada cuenta del contenido de la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Galdakao para el ejercicio de 1.991.

Atendido que, no ejercida por la Alcaldía la facultad que tenía conferida de suscribir la operación de crédito contenida en la referida Base 8ª y que el tiempo transcurrido ha motivado la imposibilidad de concertar esta operación en las condiciones señaladas en aquella.

De conformidad con el informe del Interventor Municipal de 5-10-92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 9-10-92.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Modificar las condiciones financieras para la suscripción de la operación de crédito de 1.991 precisa para la financiación de inversiones reales por importe máximo de 325.000.000 ptas., quedando fijadas de la forma siguiente:

a). Tipo de interés: Variable resultante de sumar al Mibor a 90 días un 0,50 por 100.

b). Plazo de amortización: 10 años con 1 ó 2 de carencia.

c). Período de consolidación: 1 ó 2 años.

d). Pagos de intereses sobre el capital dispuesto hasta la consolidación. Cuota trimestral (amortización de capital constante + intereses variables) a partir de la consolidación.

e). Contratar con el Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Laboral Popular o Caja Rural Vasca.

**SEGUNDO.**- Exponer al público el presente acuerdo según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites administrativos sean necesarios, aprobación y concreción del Proyecto, adjudicación, formalización y firma de la operación de crédito que no supere el límite señalado en esta Base.-

## **2. SOLICITUD A DIPUTACION FORAL DE PRORROGA DE CONVENIO DE GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO 1.993.-**

Dada cuenta de la suscripción con la Diputación Foral de Bizkaia el 29 de Diciembre de 1.989 del Convenio regulador de la delegación de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y precisando éste, en las estipulaciones 1ª y 7ª, la prórroga por años sucesivos a 1.990, previa petición municipal del Pleno de la Corporación y comunicación anterior al 1 de Septiembre anterior al ejercicio de que se trate.

Visto que el Ayuntamiento Pleno solicitó a la Diputación Foral de Bizkaia la prórroga de este convenio para los ejercicios 1.991 y 1.992 y en atención al mantenimiento de las circunstancias que aconsejan la delegación de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 8-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz indicando que H.B. no está de acuerdo con la prórroga de la Gestión. Consideran que debe ser una gestión por parte del Ayuntamiento en el marco de diferentes intervenciones en relación a este mismo tema del respeto de la autonomía municipal. Nuestro posicionamiento, por tanto, es claro y además tenemos una duda sopesada en el propio dictamen de la Comisión de Hacienda, que nos gustaría saber qué interpretación se le da cuando dice en el primer párrafo, las dos últimas líneas: *la prórroga por años sucesivos al 90 previa petición municipal del Pleno de la Corporación y comunicación anterior al 1 de Septiembre anterior al ejercicio que se trate*. Estamos a 14 de Octubre, estamos haciendo la prórroga para el año 1.993, es decir, posterior al 1 de Septiembre, eso ¿qué trascendencia puede tener?, puesto que aquí pone que tiene que ser antes del 1 de Septiembre y estamos a 14 de Octubre.

El Sr. Escribano manifiesta que han analizado los informes de la Jefatura de Hacienda que corresponden a la gestión de este Impuesto Bienes Inmuebles, y se plantea una serie de alternativas en los informes sucesivos que ha habido con respecto al tema y se nos planteaba elegir entre tres alternativas: gestionar el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades, mantener este Convenio con la Diputación para la gestión total o parcial o durante unos años gestionar la Diputación y luego hacer lo que se considere más oportuno en función de la capacidad de este Ayuntamiento. Nuestra postura es que en este Impuesto, concretamente el I.B.I., sustituye un impuesto que históricamente ha estado gestionando la Diputación, que era el de Contribución Territorial Urbana, no creemos haya una pérdida de autonomía como tal. Pensamos también, por otra parte, que la gestión, la liquidación y la recaudación de los tributos comporta una serie de costos pero tenemos que reconocer también que una autogestión puede generar una mayor flexibilidad y una

movilidad en el momento de la recaudación que el sistema actual no es tan claro. Y es por eso que esto es algo a lo que no vamos a renunciar a pesar de que los Técnicos del Ayuntamiento nos están hablando de, inicialmente, lo costoso que puede ser ampliar los medios para esta gestión dentro de los nuevos sistemas contables. Pero no es una puerta que dejamos nosotros cerrada, esta modificación. Por otra parte, el Ayuntamiento para gestionar otros Impuestos necesita habilitar unos recursos de inspección y estos recursos se están haciendo extensivos al control de este Impuesto sin excesivo costo, y pensamos que hay una serie de ventajas con respecto al autocontrol inicialmente. De todas formas pensamos, con respecto al comentario de H.B., que nuestra decisión es inicial y en este momento compartida por muchos Ayuntamientos y asumida también por la Asociación de Municipios Vascos. Es difícil que todos se equivoquen. Evidentemente hay una serie de excepciones. Nosotros, como se ha planteado en algún otra ocasión, hemos contactado o hemos hablado con la gente que está desarrollando estas experiencias y nos han hablado de sus ventajas, de sus inconvenientes y concretamente nos han hablado de unas mayores necesidades de personal. Nos han hablado de unos porcentajes de recaudación voluntaria igual o parecida a la que nosotros estamos manteniendo, aunque están teniendo también unos porcentajes de recaudación ejecutiva mayores. Las ventajas que la gente que está aplicando el sistema de recaudación propio está hablando sobre todo de atención a la gente. Y luego ya, como he dicho antes, un porcentaje mayor de recaudación ejecutiva. Nosotros en este momento pensamos que no estamos en condiciones de gestionar nosotros mismos este Impuesto porque pensamos que la Recaudación Ejecutiva no sería mejor que la recaudación total y voluntaria y la ejecutiva no sería mejor que la que ahora estamos teniendo, entonces pensamos que este Convenio es bastante aconsejable. Como ha comentado el Sr. Apellániz, efectivamente, en el Pleno del 30 de Diciembre de 1.991, H.B. hablaba también de pérdida de autonomía municipal y comentaban que se abstenían en la firma de este Convenio de I.B.I. y que se iban a seguir absteniendo. En referencia al Pleno del 5 de noviembre de 1.991 en el que se hablaba también de las Ordenanzas del Impuesto de Actividades Económicas pero que de alguna manera se veían sinónimas a esta situación, votaron en contra a la Ordenanza que se proponía, argumentando que con la nueva normativa Foral el Ayuntamiento recaudaba dos impuestos menos, aludiendo al tema de la autonomía municipal. Pero, sin embargo, en el pleno de 27 de septiembre de 1.990, que es cuando se ratificó el Convenio sobre delegación de la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por Decreto de Alcaldía, se suscribió por unanimidad este Convenio. No entendemos estos cambios de postura frecuentes con respecto a esta situación de Convenios propuestos.

El Sr. Legarreta contesta al tema del 1 de Septiembre. El Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación, por cuestiones de orden y organización, suele instar a los Ayuntamientos a que comuniquen antes del 1 de septiembre prórrogas de gestión. No es más que una cuestión formal de organización que tienen establecido y no es vinculante para el acuerdo que aquí se vaya a adoptar. Ponen esta fecha para organizar sus sistemas para gestionar los impuestos que los Ayuntamientos soliciten de prórrogas. Desde ese punto de vista no es más que eso y no es vinculante para este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Escribano, Altuna, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Garai, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Solicitar a la Diputación Foral de Bizkaia la prórroga para el ejercicio de 1.993 del Convenio sobre delegación de la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia.-

**3. INICIACION EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL NUEVO ACCESO A USANSOLO Y SU ENTRONQUE CON LA C.N. 240.-**

Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la expropiación de los bienes y terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización del nuevo acceso a Usánsolo y su entronque con la C.N. 240.

Visto que el proyecto de la obra, aprobado inicialmente por el Pleno de 29-9-92 se ha redactado en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana vigente, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes precisos para su consecución.

Vistos los artículos 90 y 94 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 66 y ss., 78 y 81 y ss. de la Ley 8/1990, de 25 de Julio.

De conformidad con los Informes del Arquitecto-Director del Area Técnica, de la Jefatura de la Sección de Hacienda y Patrimonio y el relativo a la consignación presupuestaria del Interventor Municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 8-10-92.

Interviene el Sr. Zamakona diciendo que por parte de E.A. por el bien del Municipio de Galdakao y especialmente en lo que se refiere a Usánsolo, creemos que es necesario el acceso del vial a la C.N. 240. Desde luego que no es de nuestro agrado el tener que llegar a una expropiación porque esto suena mal, pero creo que se han dado los pasos necesarios para llegar a un acuerdo, tanto por un lado, entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos. Ha sido una pena el tener que llegar a esto. Nuestro voto va a ser favorable a la expropiación o a la iniciación del expediente de expropiación de estos terrenos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los Bienes y Derechos necesarios para la realización de la obra de Urbanización del nuevo acceso a Usánsolo y su entronque con la C.N. 240, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los mismos.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resulta preciso expropiar así como la de sus propietarios con indicación de su residencia.

**TERCERO.**- Publicar la expresada relación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Bizkaia, además de notificación personal a los interesados, durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de rectificar los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el expediente expropiatorio.

**CUARTO.**- Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución del Proyecto de Urbanización del nuevo acceso a Usánsolo y su entronque con la C.N. 240.-

**4. PERMUTA DE TERRENOS CON D. JUAN CARLOS GARAI GARAI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION PARA LA CONEXION ENTRE LOS BARRIOS DE ASKARRI Y ASKARRI-KATALANGANE.-**

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento con otro de D. Juan Carlos Garai Garai.

Atendido que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de D. Juan Carlos Garai Garai para llevar a cabo las obras de Urbanización para la conexión entre los barrios de Askarri y Askarri-Katalangane, programadas por la Diputación Foral de Bizkaia, siendo la permuta la forma más viable de conseguirlos.

Atendido que el bien del Ayuntamiento es un inmueble calificado como patrimonial sin otro carácter.

Atendido que el terreno que se presente adquirir se valora en 473.280 ptas. y el del Ayuntamiento en la misma cantidad.

Atendido que de conformidad con el Informe del Interventor Municipal los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 1.918.606.520 ptas., por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose preciso la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Visto el Informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda y Patrimonio.

Visto el Informe de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 7-10-92.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adquirir a D. Juan Carlos Garai Garai el terreno de su propiedad sito en Askarri, de 556,80 m2. identificado plenamente en el plano anexo al expediente mediante **permuta** con el del Ayuntamiento sito igualmente en Askarri, de 679,51 m2. identificado en su dimensión y límites en el plano meritado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Patxi Sierra-Sesúmaga Ibarretxe para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Galdakao suscriba la correspondiente Escritura Pública.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 13,20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.*

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 de OCTUBRE DE 1.992.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D., Angel Serrano Cristóbal	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

-----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 27 de Octubre de 1.992, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE Y, EXTRAORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1.992.-**

Se da cuenta de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de Septiembre y 14 de Octubre de

1.992, respectivamente, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA Nº 3.880/92.-**

Se da cuenta del Decreto nº 3.880/92 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5-10-92, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Gallega de Alimentación, S.A. Recurso Contencioso-Administrativo nº 2256/91 contra Decreto de Alcaldía nº 3101/91, de 3-9-91 por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Galdakao por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, expediente nº 1988/1036.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2256/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar en el presente proceso como Abogado a D. José Antonio Esteban Rodríguez y como Procurador a D. José María Bartáu Morales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

**1. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL EUSKALTEGI MUNICIPAL.-**

Vista la Propuesta de la Junta Rectora del Organismo Autónomo EUSKALTEGI MUNICIPAL en sesión celebrada el día 17 de Junio de 1.992, de modificación de los Precios Públicos que son de aplicación por los Servicios que presta.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de 22.10.92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que hay dos cuestiones que quiere comentar. Por un lado el método de trabajo no es el adecuado ya que se aprueban los precios públicos cuando estos están publicados y, además, se están aplicando. Es por tanto ilógico traer este dictamen de esa forma. Además en el dictamen se dice algo que no es cierto porque el 17 de junio de 1.992 la Junta Rectora del Euskaltegi no aprobó las tarifas tal y como se presentan aquí. No se refleja el espíritu del criterio establecido en la Junta Rectora. Otro aspecto que quiero comentar es el de las bonificaciones y becas que en el dictamen desaparecen de un plumazo. ¿Por qué se eliminan?. Deberían aparecer en el dictamen el otorgamiento de becas.

El Sr. Ugarte indica respecto del tema de las tasas que debemos tener en cuenta el número de horas, en la Junta Rectora se aprueba el precio de la hora. Este



año hemos tenido las referencias horarias que HABE nos requiere. Respecto del material, efectivamente, en la Junta Rectora no se hizo referencia a ninguna cantidad pero sí se dijo que el Director iba a hacer un cálculo y que dicho cálculo se daría por bueno. En lo referente a las becas he hecho la consulta a la Técnica de Hacienda respecto de la posibilidad de que se incluyan en el dictamen presentado. Me ha comunicado que todo lo referente a las becas no debe incluirse en el dictamen de aprobación de precios públicos. Finalmente debo asumir la responsabilidad en el tema de la tramitación que no conocía con puntualidad y que, por ese motivo, se ha tramitado de esta forma. La tramitación, después de publicados los precios, ha sido por desconocimiento y no por dejadez.

El Sr. Apellániz indica que no ha hablado de dejadez sino de que la Junta Rectora no dijo lo que aparece exactamente en el dictamen presentado. Por otro lado insisto en que para nosotros el tema de las becas y bonificaciones es básico y que, por tanto, debería incluirse de alguna manera.

Contesta el Sr. Ugarte repitiendo que según la Técnica de Hacienda no se deben mezclar tarifas y becas.

Arrianda Andereak argitzen du bekena aipatu dutela ahaztu ez dadin, horretarako onena jasota egotea litzatekeelarik.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Modificar los Precios Públicos por prestación de Servicios del Organismo Autónomo EUSKALTEGI MUNICIPAL, que quedarán redactos de la forma siguiente :

#### ANEXO

#### I.- TARIFAS

**PRIMERA.- 5 HORAS AL DIA (Oct.-Febr)**

(470 Horas)..... 30.500.- ptas. Matrícula  
5.000.- ptas. Material

**SEGUNDA.- 4 HORAS AL DIA (Oct.-Diciem.)**

((228 horas) ..... 14.800.- ptas. Matrícula  
4.000.- ptas. Material

**TERCERA.- 3 HORAS AL DIA (Sep.-Junio)**

(507 horas) ..... 33.000.- ptas. Matrícula  
3.500.- ptas. Material

**CUARTA.- 2 HORAS AL DIA (Sept.-Junio)**

(340horas) ..... 22.000.- ptas. Matrícula  
2.500.- ptas. Material.

**SEGUNDO.-** La presente modificación de los Precios Públicos se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrará en vigor a partir del 1º de Enero de 1.993, y seguirán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

#### 2. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-

Vista la propuesta de la Junta Rectora del Organismo Autonomo INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE en sesión celebrada el día 7 de Octubre de

1.992, de modificación de los Precios Públicos que son de aplicación por los servicios que presta.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de 22.10.92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Interviene el Sr. Dean manifestando que nos parece más adecuado que el incremento a aprobar por el Ayuntamiento sea el correspondiente al I.P.C. En concreto no estoy de acuerdo con los abonos propuestos tanto a nivel familiar como a nivel individual que suponen un incremento de un 11 % y 22 % respectivamente.

El Sr. Apellániz expone que entienden que no hay criterios para la modificación de los precios y si realmente hay algún criterio, este es el de subirlos por subir y con ello se castiga a los más jóvenes y a los más desfavorecidos. Esto es lo que se traduce de los precios propuestos: Abono IMD, familiar, subida del 11,1 %. Individual, subida del 22,2 %. Abono Piscinas verano. Familiar subida del 6,6 %. Ind. menores 17 años, 10 %. Ind. mayores 18 años 6,6 %. Entrada piscinas. Laborables. Niños (4 a 16 años). Subida del 16,6 %. Adultos. Subida del 10 %. Festivos. Niños (4 a 16 años), subida 10 %. Adultos 7,14 %. De esto se observa que se sube más: -En los días laborables, con lo que se castiga a la gente de Galdakao, que no sale de vacaciones en verano y que como ocio usa la alternativa de las piscinas. Aquí no podemos olvidar que está el grupo de población con menos posibilidades económicas. A los más jóvenes, con lo cual mal vamos a fomentar alternativas de ocio y deporte frente al estar *tirado* en la calle. Hay aspectos que consideramos positivos como: -Reconocer el carnet joven y de menores de 16 años en el abono del IMD, lo cual ya el año anterior H.B. propuso y no se aceptó por la cabezonería del P.N.V. y el P.S.O.E. -Incluir reducciones a jóvenes y parados en los frontones y pistas polideportivas. Sin embargo, no entendemos por qué se excluye y discrimina por edad a jóvenes y parados, no ampliando a éstos las reducciones anteriores en el uso de las canchas de los colegios públicos y en el suplemento de luz. Por tanto, en nuestra valoración global, aún cuando hay pequeños aspectos positivos, consideramos que se fija un incremento abusivo e indiscriminado de los servicios que más se usan, castigando de forma generalizada a los jóvenes de nuestro pueblo con subidas que van del 6,6 % al 22 %. Y todo ello sin que estas subidas conlleven un mejor servicio a prestar, que realmente es lo que se paga. En consecuencia nuestro voto va a ser contrario a esta propuesta.

El Sr. Zamakona dice que las tasas en general nos parecen bien. De cualquier forma el incremento del 22 % del abono individual nos parece excesivo y, por ese motivo, nos vamos a abstener.

El Sr. Iraurgi expone que en los tres años anteriores a 1.991 no ha habido ningún tipo de incremento. Ese año se decide incrementar. La propuesta que se presenta en este momento es meramente puntual dado que de los 31 precios públicos relativos a la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, sólo se modifican diez, es decir, una tercera parte. ¿Cuáles son los criterios para proponer este incremento?. En la relación coste-servicio hay que tener en cuenta que el presupuesto del I.M.D. es aproximadamente de 100 millones de pesetas y el Ayuntamiento sólo recauda una cantidad de 10 millones de pesetas, con lo que la relación coste-servicio es altamente deficitaria. Además a nivel comparativo con otros Ayuntamientos existen grandes diferencias. Nuestros precios son de los más bajos de Bizkaia aún con la subida que se propone. Además debo matizar que la subida no supone un 22 % de incremento al carnet joven sino al abono individual residente. Por lo que respecta al carnet familiar éste permite incluir a las hijas hasta los 18 años. En lo que afecta a la subida de las piscinas esta es muy moderada porque sólo supone un 6,5 %. Los precios de entradas a la piscina están muy por debajo de la media de piscinas de Bizkaia. En cualquier caso no ha existido ninguna propuesta de H.B. de mejorar las condiciones para los jóvenes y parados y, ésta, ha tenido que venir del equipo de gobierno. Además el Portavoz de H.B. en la Junta Rectora del I.M.D. propuso

la gratuidad y, parece que en este momento, se está proponiendo algún tipo de precio, con lo que existiría una contradicción entre la postura de H.B. en la Junta Rectora y la de la misma Coalición en este Ayuntamiento. Finalmente indica que en los municipios donde H.B. gobierna los precios existentes son más elevados que los que se proponen.

El Sr. Dean indica que da la impresión de que no existe un criterio claro que justifique el incremento que se plantea. Deberíamos establecer un criterio de homogeneización que puede ser un incremento igual al I.P.C. Es lo más razonable. Buscar criterios comparativos con otros municipios, puede no ser lo más adecuado porque los servicios que se ofrecen en otros lugares son distintos que los que se ofrecen por el Ayuntamiento de Galdakao. En todo caso cuando se acometan obras de envergadura que supongan una mejora del servicio, se podría plantear un incremento superior al del I.P.C.

El Sr. Apellániz recuerda que en la Comisión I. de Hacienda celebrada el 13 de noviembre de 1.991 H.B. planteó una gratuidad en las entradas para jóvenes y parados y, sin embargo, en el Pleno no se asumió esa propuesta. Es cierto que de los treinta precios del I.M.D. sólo suben diez pero esos diez hacen referencia a los servicios que más se usan en este municipio, añadiendo unos datos de incrementos porcentuales de subida. El criterio comparativo con otros Ayuntamientos es válido siempre y cuando los servicios que se prestan sean homogéneos pero, está claro que los servicios son muy distintos y que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Bilbao presta servicios muy superiores a los de Galdakao. En ese sentido la oferta de servicios de Galdakao está en la cola del pelotón. Además hay que tener en cuenta la situación económica en que nos encontramos y que suponen un inconveniente más para aceptar esta subida. Está claro que las instalaciones deportivas con las que se cuenta son insuficientes para cubrir la demanda que existe por lo que se generan auténticos cuellos de botella. Manifestó que existe una petición de un grupo del Ambulatorio para hacer gimnasia de mantenimiento pero, sin embargo, no se ha podido atender a la petición por no existir suficientes instalaciones deportivas.

El Sr. Iraurgi dice que H.B. manifiesta que las propuestas se deben realizar por la Junta Rectora del I.M.D. y no por Hacienda. De todas formas hay que manifestar que Galdakao destina el 4 % de su presupuesto al deporte y, en otros municipios como Bilbao, tan sólo es el 2 %. Si se considera que los servicios que se prestan no son los adecuados se debe plantear esa situación en el I.M.D. En cualquier caso los datos que he dado son objetivos y están ahí. Añade que los servicios deportivos son de los más baratos de Bizkaia y manifiesta que en tres años no se produjo incremento alguno, por lo que considera que la postura de H.B. es demagógica.

El Sr. Apellániz manifiesta que los datos aportados también están ahí y que, obviamente, los datos no son demagógicos.

Contesta el Sr. Iraurgi que lo que es demagógico es la utilización de esos datos.

Indica el Sr. Apellániz, dirigiéndose al Sr. Iraurgi, que podemos analizar los datos uno por uno.

El Sr. Iraurgi le contesta que no tiene ningún problema. En cualquier caso el Ayuntamiento de Galdakao subvenciona el 90 % de la oferta deportiva municipal.

El Sr. Apellániz indica que una cosa es que de 100 millones de pesetas del presupuesto municipal ingrese por los precios públicos por prestación de servicios en las instalaciones gestionadas por el I.M.D. 10 millones y, cosa distinta, es que eso suponga una subvención del 90 %. Que quede claro que eso no supone una subvención del 90 % de la demanda deportiva.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Legarreta, Azkargorta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, y Dean y la abstención de los Sres. Zamakona y Apesteguía, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar los Precios Públicos por prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas gestionadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, que quedarán redactados de la forma siguiente:

### TARIFAS

#### 1º) ABONOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE:

Familiar Residente.....	10.000.- ptas.
Familiar no Residente.....	12.000.- ptas.
Individual Residente.....	5.500.- ptas.
Individual Residente con Carnet Joven o Menor de 16 años.....	4.500.- ptas.
Individual No Residente.....	7.000.- ptas.

#### 2º) ABONOS PISCINAS VERANO:

Familiar Residente.....	6.400.- ptas.
Familiar no Residente.....	8.000.- ptas.
Individual Residente menor de 18 años .....	2.200.- ptas.
Individual Residente de 18 ó más años .....	3.200.- ptas.
Individual No Residente Menor de 18 años .....	4.000.- ptas.
Individual No Residente de 18 ó más años.....	5.000.- ptas.

#### 3º) ENTRADAS PISCINAS.

Socios:.....	GRATIS
<b>NO SOCIOS LABORABLES:</b>	
Niños (4 a 16 años) .....	175.- ptas.
Adultos .....	275.- ptas.
<b>No Socios FESTIVOS:</b>	
Niños (4 a 16 años) .....	275.- ptas.
Adultos.....	375.- ptas.

#### 4º) VESTUARIOS:

Socios:.....	GRATIS
No Socios:.....	150.- ptas.
No Socio Parado Carnet Joven o Menor 16 años.....	100.- ptas.

#### 5º) FRONTON CUBIERTO ELEXALDE:

Socios: .....	800.- ptas./hora.
No Socios: .....	2.000.- ptas./hora.

Socios Parados/Carnet Joven/ menor de 16 años hasta las 16 horas.....	480.- ptas./hora.
No socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	1.200.- ptas./hora.

**6º) FRONTONES: ZUAZO/UNKINA:**

Socios:.....	500.- ptas./hora.
No Socios:.....	800.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven/ Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	300.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	575.- ptas./hora.

**7º) TENIS ZUAZO:**

Socios:.....	500.- ptas./hora.
No Socios: .....	800.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven/ Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	300.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven/ Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	575.- ptas./hora.

**8º) CANCHAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS: ELEXALDE/UNKINA:**

Socios:.....	2.000.- ptas./hora.
No Socios: .....	4.000.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven/ Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	1.200.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	2.400.- ptas./hora.

**9º) CANCHA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA: ZUAZO**

Socios:.....	1.500.- ptas./hora.
No Socios: .....	3.000.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	900.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	1.800.- ptas./hora.

**10º) CANCHAS POLIDEPORTIVAS COLEGIOS PUBLICOS:**

Socios:.....	1.000.- ptas./hora.
No Socios: .....	1.000.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	600.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven/ Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	1.000.- ptas./hora.

**11º) SUPLEMENTO LUZ:**

Socios:.....	400.- ptas./hora.
No Socios: .....	700.- ptas./hora.
Socios Parados/Carnet Joven /Menor de 16 años hasta las 16 horas.....	400.- ptas./hora.
No Socios Parados/Carnet Joven Menor de 16 años hasta las 16 horas .....	700.- ptas./hora.

## **12º) ABONOS ULTIMO TRIMESTRE:**

Familiar Residente.....	5.000.- ptas.
Familiar no Residente.....	6.000.- ptas.
Individual Residente.....	3.000.- ptas.
Individual Residente con Carnet Joven o Menor de 16 años.....	2.500.- ptas.
Individual No Residente.....	3.500.- ptas.

## **SOCIOS INSITTUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

Los socios del Instituto Municipal del Deporte tendrán derecho a la entrada gratuita de las Piscinas cubiertas y descubiertas, así como uso gratuito de los vestuarios de las instalaciones deportivas. Disponen de descuentos en los precios de alquileres, así como en cursillos y actividades organizados por el Instituto Municipal del Deporte.

### **CATEGORIAS DE SOCIOS:**

Socio Anual Familiar: Comprenden a Padres e Hijos que forman la unidad familiar de 18 años o menos.

Socio Anual Individual: Comprenden al resto de los socios.

Además, se efectuará un descuento del 50 por 100 a los Parados que acrediten no recibir subsidio de desempleo en el tipo de socio anual individual, y en el tipo de socio anual familiar deberán acreditar la situación de desempleo sin subsidio ambos cónyuges.

### **ABONOS PISCINA DESCUBIERTA:**

El tipo de abonos para la Piscina descubierta tendrá validez durante la temporada de baños.

El Abono Familiar comprende a Padres e Hijos que forman la unidad familiar de 18 años o menos.

Además se efectuará un descuento del 50 por 100 a los Parados que acrediten no recibir subsidio de desempleo en el tipo de abono individual, y en el tipo de familiar deberán acreditar la situación de desempleo sin subsidio ambos cónyuges.

**SEGUNDO.-** La presente modificación de los Precios Públicos se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrarán en vigor a partir del 1º de Enero de 1.993 y seguirán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

### **3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades.

De conformidad con la Norma Foral nº 4/90 reguladora de las Tasas y Precios Públicos.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de 22.10.92.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Vista la enmienda presentada por el Presidente de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Escribano indicando que a raíz de la celebración de la Comisión I. de Hacienda se tenían algunas dudas sobre el incremento propuesto. En la Comisión se dictaminó una subida por la necesidad de que figurase una propuesta concreta pero, una vez analizado con más detalle el incremento que se informó, se formula una enmienda que se presenta a votación. Pedimos comprensión ante el sistema utilizado.

El Sr. Apellániz indica que la explicación le parece bien pero se produce porque cuando analizamos en Comisión el informe del Interventor, había un dato que no cuadraba, esto es, el incremento del capítulo I de gastos de personal de cementerio de 3 a 10 millones de pesetas. Esto tiene un responsable y este es Jon Legarreta.. Cuando se trató este tema en la Comisión a bote pronto, el Sr. Legarreta propuso un incremento del 25 %. Esto indica que el objetivo último de todas las propuestas es el incremento de ingresos sin ningún tipo de criterio.

El Sr. Dean pide explicación de la enmienda presentada por el Sr. Legarreta.

El Sr. Escribano indica que en la Comisión Informativa celebrada para dictaminar este asunto, la Técnica de Hacienda indicó que el dictamen debía plantear una subida concreta y no dejar a decisión del Pleno la subida sin ningún tipo de propuesta previa. Lo que hemos hecho ha sido analizar con más detalle las tarifas del Cementerio, teniendo en cuenta que la tasa no se ha incrementado desde el año 1.990. A continuación el Sr. Escribano da una serie de datos numéricos y comparativos con otros municipios para concluir que estamos muy por debajo de las tarifas de otros Ayuntamientos, existiendo un desfase claro entre ingresos y gastos según lo atestigua el propio informe del Interventor. El objetivo es que de los aproximadamente 17 millones de pesetas de gastos en el servicio Cementerio, se ingrese una cantidad aproximada a los 4,5 millones de pesetas, sabiendo que estos servicios siempre serán deficitarios.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Escribano, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades, en los epígrafes y tarifas que se señalan a continuación:

**1.- EPIGRAFE A) CONCESION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

**I.- TARIFAS**

Los tipos de gravamen son los que a continuación se detallan:

**TARIFA GENERAL:**

a) Industrias nocivas, insalubres, molestas y peligrosas:	400%.
b) Resto de Industrias: .....	300%

Los porcentajes anteriores recaerán sobre la tarifa anual del Impuesto sobre Actividades Económicas.



**2.- EPIGRAFE C).. SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

**I.- TARIFAS**

- a) INHUMACION:                    En Panteones:..... 13.000.- ptas.  
    En Sepultura:.....13.000.- ptas.  
    En Fosa:.....13.000.- ptas.  
    En Nichos:.....6.500.- ptas.
- b) EXHUMACIONES:De Panteón:..... 6.500.- ptas.  
    De Sepultura:.....6.500.- ptas.  
    De Fosa:.....13.000.- ptas.  
    De Nicho:..... 6.500.- ptas.
- c) TRASLADO DE CADAVERES O RESTOS:                    8.000.- ptas.
- d) CONCESION DE NICHOS:..... 35.000.- ptas.

**3.- EPIGRAFE D) SERVICIOS DE CONCESION DE LICENCIAS DE AUTOTAXI.**

Los tipos de gravamen son los que se indican a continuación:

- 1.- Derechos Licencia de Autotaxi.....25.000.- ptas.
- 2.- Tasa anual Licencia por explotación 1.300.- ptas.
- 3.- Transmisiones licencia, salvo fallecimiento en el que el beneficiario sea heredero.....25.000.- ptas.
- 4.- Sustitución de Vehículo..... 1.500.- ptas.
- 5.- Autorización Municipal para la contratación de Conductores Asalariados:.....12.500.- ptas.

**4.- EPIGRAFE F).. RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y ESTANCIA DE LOS MISMOS EN LOCALES DESTINADOS AL EFECTO**

**I.- TARIFAS**

Las tarifas serán las siguiente:

**A) Por retirada de vehículos de la Vía Pública:**

- 1.- De Bicicletas, Ciclomotores.....2.464.- ptas.
- 2.- De Motocicletas, Motocarros y Otros Vehiculos de naturaleza análoga:.....3.597.- ptas.
- 3.- De automóviles, Turismo, Camionetas, Semiremolques, Furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg.:.....6.160.- ptas.
- 4.- De automóviles, Turismo, Camionetas, Semiremolques, Furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg.:.....13.552.- ptas.



La Tarifa del punto 4, se considerará mínima, por lo que de precisar el Ayuntamiento la contratación de servicios ajenos, la Tasa se corresponderá con el coste real de aquel.

**b) Por estancia de los Vehículos en depósitos, inclusive la derivada de órdenes judiciales, desde las doce horas, por día:**

- 1.- De Bicicletas y Ciclomotores.....185.- ptas./día
- 2.- De Motocicletas, Motocarros y otros Vehículos de naturaleza análoga:.....270.- ptas./día
- 3.- De Automóviles, Turismos, Camiones, Furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga hasta 1.000 Kg...539.- ptas./día
- .- De camiones, Tractores, Remolques, Semiremolques, camionetas, Furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga, con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg.:.....1.078.- ptas./día

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto al público mediante Anuncio en el B.O.B. y en un periódico de la Provincia por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo boletín.

**TERCERO.-** La modificación de la presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.993, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

**4. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. EPIGRAFE F) UTILIZACION DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de los Precios Públicos por Ocupación del Dominio Público Municipal.

De conformidad con la Norma Foral 4/90 de 27 de Junio, reguladora de las Tasas y Precios Públicos.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de 22.10.92.

Visto el informe emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz preguntando al Sr. Escribano por qué no aparece en el dictamen el asunto de la fianza que deben prestar quienes utilizan los caminos..

El Sr. Escribano contesta que las fianzas no deben aparecer en la aprobación de los precios públicos por ocupación de dominio público municipal.

El Sr. Apellániz indica que se debería hacer un programa trianual de uso de caminos para comprobar quiénes son los que más los utilizan y que sean estos los que corran con el gasto de la reforma de los mismos.

El Sr. Escribano indica que comparte su preocupación y que, efectivamente, hay que estar encima del tema. Sería necesario pedir informes técnicos a los responsables para analizar si es viable hacer un programa trianual.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Modificar el EPIGRAFE F) del Anexo I de los Precios Públicos por Ocupación del Dominio Público Municipal, que quedará redactado de la siguiente forma:

**EPIGRAFE F) UTILIZACION DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

**I.- TARIFAS.**

Se establecen las siguientes Tarifas:

- Extracción de Apeas: . 25.- ptas./estéreo o su equivalente en Toneladas.
- Extracción de material:..... 35.- ptas./estéreo o su equivalente en Toneladas.

**SEGUNDO.-** La presente modificación de los Precios Públicos se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrarán en vigor a partir del 1º de Enero de 1.993 y seguirán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

**5. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con la Norma Foral 7/89 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que establece en el art. 4 las cuotas que pueden fijar los Ayuntamientos.

Visto el Informe del Interventor Municipal. de 22.10.1992.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que en el dictamen se dice que la propuesta se hace por mayoría pero, en realidad, hubo un empate ya que dos de los asistentes votaron a favor de la propuesta y dos en contra, decidiéndose por el voto de calidad del Presidente. Sobre el Impuesto en particular se está hablando de un impuesto, que ha sido ya ampliamente revisado y actualizado, pues su tendencia de aumento en los últimos años ha sido: 89-90, subida del 12 %. 90-93, subida del 22 %. Es decir, una subida importante en este período. Además no hemos de olvidar que: 1. El Ayuntamiento no tiene, ni debe tener una función de recaudación de Impuestos per se, ya que esta función corresponde a otras Instituciones. 2. El Ayuntamiento no puede, ni debe ser ajeno, en sus decisiones, a la situación actual de profunda crisis económica en que nos encontramos, y de ahí que la política impositiva ha de ser de contención. 3. Por último, no debemos olvidar que todo impuesto debe estar relacionado con la inversión, pero esto el P.N.V.-P.S.O.E. se lo saltan a la torera y así estamos a la cabeza en el pago de impuestos y en la cola en cuanto a inversión. En consecuencia, entendemos que no puede darse un incremento como el propuesto y que el máximo de subida debería ser el porcentaje del I.P.C. menos el 0,5 %, al objeto de no

seguir gravando de forma irracional el bolsillo de los sufridos vecinos/as de Galdakao.

El Sr. Dean afirma que el referente para incrementar el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica debe ser el I.P.C. Lo plantado por la Comisión I. de Hacienda el incremento del 6,5 % parece razonable por lo que su voto va a ser favorable.

El Sr. Zamakona indica que ese incremento le parece lógico por lo que también van a votar favorablemente.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que quedará redactado de la siguiente forma:

**ANEXO**

CLASE DE VEHICULO y POTENCIA

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales: .....	2.439
De 8 hasta 12 caballos fiscales: .....	6.585
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: .....	13.900
De más de 16 caballos fiscales: .....	17.315

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas: .....	16.095
De 21 a 50 plazas: .....	22.923
De más de 50 plazas: .....	28.654

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: .....	8.170
De 1.000 aa 2.999 Kg. de carga útil: .....	16.095
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil..	22.923
De más de 9.999 Kg. de carga útil: .....	28.654

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales: .....	3.414
De 16 a 25 caballos fiscales: .....	5.365
De más de 25 caballos fiscales: .....	16.095

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: .....	3.414
--	-------

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: .....	5.365
De más de 2.999 Kg. de carga útil: .....	16.095

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores: .....	853
Motocicletas hasta 125 c.c.: .....	853
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: .....	1.463
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: .....	2.927
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: .....	5.853
Motocicletas de más de 1.000 c.c.: .....	11.705

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto al público mediante Anuncio en el B.O.B. y en un periódico de la Provincia por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo boletín.

**TERCERO.-** La modificación de la presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.993, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

**6. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con la Norma Foral 9/89, de 30 de Junio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que regula en el art. 14 el tipo de gravamen que pueden aplicar los Ayuntamientos.

Visto el Informe del Interventor Municipal, de 22.10.1992.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Vista la enmienda presentada por el Presidente de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Dean manifestando que quiere hacer una consideración general. Por parte del P.N.V. la distribución que se hace tiende a incrementar el I.B.I. y a disminuir los ingresos relativos a licencias, tasas y otras contribuciones, y ello a pesar de la enmienda que se ha presentado a última hora. El problema del reparto del incremento de los tributos es que el P.N.V. sigue la vía de gravar al conjunto de los vecinos, a través del Impuesto de Bienes Inmuebles en detrimento de gravar a los empresarios a través de un incremento del Impuesto de Actividades Económicas. No compartimos esa elección. El I.A.E. supuso el año 1.991 unos ingresos de unos 205 millones de pesetas. El año 1.992 se redujo esa cantidad hasta los 158 millones de pesetas y, para el año 1.993, se plantea un incremento que va a suponer al Ayuntamiento unos ingresos aproximados de 205 millones de pesetas, con lo que en los años 1.991 y 1.993 se producirían unos ingresos similares. Respecto del incremento del 6 % del I.B.I. hay que añadir otro 6 % correspondiente a la nueva valoración catastral realizada por Diputación, con lo que en realidad se propone una subida de un 12 ó 13 %. E.E. propone una subida del I.A.E. equivalente al I.P.C. pero

aplicando el incremento de dos años 1.991 y 1.992. E.E. se sorprende de que este año no se proponga un incremento de las tasas de basura y alcantarillado por lo que le gustaría saber cuál es la razón del mantenimiento de las tasas para el año 1.993. Volvió a indicar que lo razonable es que se indague en las posibles bolsas de fraude fiscal que existen, sobre todo en las empresas y en los profesionales liberales. Por último quiero plantear otra cuestión. Es urgente que se realice el incremento de la valoración catastral y que se pida a la Diputación Foral el nuevo catastro con valores actualizados.

El Sr. Apellániz manifiesta de nuevo que no le sorprende la enmienda que se presenta por Jon Legarreta a bote pronto. Se da la paradoja de que el incremento planteado en el I.B.I. es del I.P.C. pero multiplicado por dos con lo que gravamos de forma doble a la mayoría de vecinos de Galdakao. En cuanto a la subida planteada para el I.A.E. hay que afirmar que es claramente desfasada. Se han realizado una serie de ejercicios prácticos por parte de la Técnica de Hacienda y Patrimonio, y vemos que no existe criterio de justeza en la distribución existiendo diferencias abismales entre distintos contribuyentes. Sería, por ello, preciso revisarlo para evitar agravios comparativos. De todo ello se deduce que la subida no es la adecuada. La política impositiva municipal de Galdakao no vale porque está basada simplemente en el incremento de los ingresos a través de una vía recaudatoria. Los contribuyentes más controlados son los trabajadores que reciben su retribución a través de nómina y el fraude fiscal se encuentra básicamente en el ámbito empresarial. El mismo Diputado General de Bizkaia Sr. Pradera declaró en la revista Expansión que se podría blanquear dinero negro con pagarés forales. Se está promocionando a través de la propia Administración la gestación del dinero negro y su blanqueo posterior. El sistema, por tanto, es de una clara injusticia social porque supone recaudar más sangrando siempre a la misma vaca. El objetivo no debería ser cobrar más todavía a los mismos de siempre, sino recaudar más y mejor, actuando sobre las bolsas de fraude fiscal y a su vez supervisar que lo que se cobra se corresponde con lo que realmente se realiza. Lo fácil es lo que Vds. hacen, cobrar más a los de siempre (asalariados) porque se necesita dinero, y luego mantener unos gastos de decenas de millones en gastos de representación, sueldo de Concejal liberado y sueldo de otras personas nombradas a dedo. Si hay que sacar dinero, empiecen por sacarlo de ahí y no del bolsillo de los vecinos/as.

El Sr. Zamakona indica respecto del I.B.I. que la subida planteada del 12 % es excesiva, lo mismo que la subida planteada del I.A.E. Además la situación económica, paro, crisis industrial, etc. no es la mejor para plantear la propuesta que se debate. La subida por tanto que propone E.A. es la equivalente al I.P.C. tanto para el I.B.I. como para el I.A.E.

El Sr. Escribano manifiesta que la enmienda que se plantea al dictamen supone un incremento aproximado del 6,25 %. La actualización de valores catastrales es algo necesario pero hay que tener en cuenta que en este momento Diputación está elaborando los valores unitarios y después vendrá una segunda fase. La actualización de valores actual es más simbólica que real. Más adelante contestaré a lo relativo al punto 3.7 del Orden del Día.

El Sr. Dean quiere hacer referencia al cambio de criterio en relación con el expresado en la Comisión I. de Hacienda. Planteaba el incremento del I.P.C. porque los recursos se compensaban con ese incremento. La propuesta de E.A. no es nada razonable. No es lógico que al final unos contribuyentes tengamos que pagar más y otros tengan que pagar menos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmagu, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo y Serrano y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Zamakona, Apesteuguía y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado de la siguiente forma:

**ANEXO**

<u>TARIFA</u>	<u>TIPO DE GRAVAMEN</u>
	<u>%</u>
a) Bienes de naturaleza URBANA .....	0,85%
b) Bienes de naturaleza RUSTICA.....	0,30 %

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto al público mediante Anuncio en el B.O.B. y en un periódico de la Provincia por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo boletín.

**TERCERO.-** La modificación de la presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.993, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

**7. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y la modificación del Coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas, así como de la Categoría de determinadas Calles del Municipio.

De conformidad con el Norma Foral nº 6/89 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto el Informe del Interventor de 22.10.1992.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 22-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz indicando que no están de acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, puesto que allí se plantea la delegación a Diputación Foral de la gestión de este Impuesto. No entendemos cómo se ha realizado la distribución de categorías de vías públicas ya que se está produciendo un agravio comparativo respecto de determinadas zonas. Así, por ejemplo, Elexalde se considera de cuarta categoría y Aperribai también, lo que produce un grave desajuste. No asumimos, por tanto, esa distribución de categorías.

El Sr. Dean expone que hay que estudiar una asignación más detallada de categorías y analizar la fórmula que evite desfases evidentes que se producen en la actualidad. En líneas generales los pequeños establecimientos no se ven afectados por el incremento. Propone incrementar el coeficiente único al 1,8 %, lo que significaría equiparar ingresos del 91 con respecto al año 1.993.

El Sr. Escribano expone que se deben evitar los fraudes y los agravios comparativos. Este Impuesto se empezó a gestionar el año 1.992 y, por tanto, no estamos cerrados a futuros estudios para evitar los agravios que se puedan producir. Aparentemente este tributo debía ser más justo que los Impuestos a los que ha sustituido. Quisiéramos manifestar que sería bueno establecer un coeficiente, pero la realidad es que se propone simplemente igualar porcentajes de recaudación. Hay que

adecuar la financiación a los gastos y conseguir que la recaudación de ingresos esté en línea con los gastos corrientes tal y como propone el informe del Interventor General de este Ayuntamiento. A continuación expone una serie de datos relativos a los años 1.989, 1.990, 1.991 y 1.992. Concluye afirmando que hay que plantearse nuevas líneas de financiación.

El Sr. Apellániz dice que no acaba de entender qué es exactamente lo que se propone por parte de la Comisión I. de Hacienda. Parece que se quiere un Ayuntamiento autárquico que equilibre ingresos y gastos. En cualquier caso no es deseable tener un Ayuntamiento autárquico sino que se debe tratar de recaudar mejor. Hay que supervisar lo que se recauda y eliminar las bolsas de fraude que existen. El Ayuntamiento no es una Institución recaudatoria per se.

El Sr. Dean indica que quiere apuntar un aspecto. Todo incremento de impuestos o tasas que sea superior al incremento del I.P.C., debía tener una contrapartida en la mejora de servicios acompañado de un plan de ajuste de los gastos corrientes y, así, el ciudadano podría entender los incrementos aprobados. Como sugerencia propongo una congelación de las asignaciones a los grupos y concejales y de las retribuciones de los Corporativos.

*Se ausenta el Sr. Apellániz de la sesión.*

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención del Sr. Apellániz, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos en que viene redactada.

**SEGUNDO.-** El Anexo nº 1 quedará redactado de la forma siguiente:

**ANEXO I**

- El coeficiente único de incremento de las Cuotas Mínimas es el siguiente:  
..... 1,60.

**TERCERO.-** El Anexo nº 2 quedará redactado de la forma siguiente:

**ANEXO II**

Los Indices de la escala en función de la Categoría de la vía Pública determinados en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal son los siguientes:

<u>CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS</u>	<u>INDICE APLICABLE</u>
1ª Categoría	1,4
2ª Categoría	1,3
3ª Categoría	1,2
4ª Categoría	1,1
5ª Categoría	1,0

**CUARTO.-** Modificar la categoría de las calles que se relacionan a continuación, contenida en el Anexo nº 3 de la Ordenanza:

<u>NOMBRE DE LA CALLE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>INDICE APLICABLE</u>
---------------------------	------------------	-------------------------

Arteta Bidea:		
- Poligono Industrial: .....	2ª	1,3
- Resto .....	4ª	1,1
Bekea:		
- Poligono Industrial .....	2ª	1,3
- Resto .....	4ª	1,1
Bizkai Kalea		
- Del 2 al 58 y del 1 al 71 .....	1ª	1,4
- Del 60 al final y del 73 al final 2ª	1,3	
Erltxes, Poligono .....	2ª	1,3
Lekubaso Bidea:		
- Poligono Industrial .....	2ª	1,3
- Resto .....	4ª	1,1
Merkadillo Zeharkalea:		
- Poligono Industrial .....	2ª	1,3
- Resto .....	4ª	1,1
Olabarri Auzoa:		
- Poligono Industrial .....	2ª	1,3
- Resto .....	4ª	1,1

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será expuesto al público mediante Anuncio en el B.O.B. y en un periódico de la Provincia por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo boletín.

**TERCERO.-** La modificación de la presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.993, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

*Se incorpora a la sesión el Sr. Apellániz.*

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE GOROSIBAI I. PROMOTOR CONSTRUCCIONES BASAÑEZ, S.A.-**

Dada cuenta del informe emitido por el Director del Area Técnica de fecha 17 de Septiembre de 1.992 en el que se solicita se tramite ante la Comisión I. de Urbanismo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Gorosibai I.

Visto que han sido modificados los planos originales, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Arquitecto Director del Area Técnica.

Visto que el Proyecto de Urbanización ha sido visado por el Colegio profesional correspondiente.



Visto que para la concesión de licencia solicitada por Construcciones Basáñez, S.A., se imponía como condición la redacción del presente Proyecto de Urbanización, y visto que el documento presentado desarrolla las determinaciones del planeamiento de rango superior.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 19-10-92.

Interviene el Sr. Bilbao manifestando que el dictamen presentado por la Comisión I. de Urbanismo no se corresponde con la realidad ya que H.B. se abstuvo y en el dictamen aparece que se votó por unanimidad. Por tanto es conveniente que se lean las Actas. En el dictamen se dice que han sido modificados los planos pero el asunto de la pasarela que aparece en el informe del Arquitecto se mantiene sin ninguna modificación. ¿Se desplaza la pasarela o no se desplaza?. La pregunta tiene sentido porque debemos conocer qué es lo que se aprueba realmente por el Pleno Municipal. De la misma forma, en el dictamen se dice que el proyecto es acorde con el planeamiento. H.B. dijo que deben recogerse los aparcamientos y los espacios libres y, además, se solicitó informe al Arquitecto hace más de un mes y todavía no ha sido elaborado.

*A las 14,54 horas se ausenta el Sr. Fernández.*

*A las 14,55 horas se ausenta el Sr. Apesteguía.*

A continuación el Sr. Bilbao procede a leer las Normas Urbanísticas, en concreto el capítulo 5, página 205 que respecto de los aparcamientos dice: *Todo proyecto de nueva instalación regulada a través de una Clave de ordenanza industrial incorporará, obligatoriamente, una plaza de estacionamiento de automóviles cada 75 m2. construídos, y un espacio para carga-descarga y/o estacionamiento de vehículos industriales pesados cada 2.000 m2. construídos, o fracción de superficie construída. En las instalaciones multiempresa, existirá un espacio de este tipo por cada empresa distinta.* Pensamos, por tanto, que el proyecto de urbanización de Gorosibai I que se presenta a aprobación de Pleno no cumple con el Plan General ni con la Ley del Suelo.

El Sr. Dean expone que la problemática de los aparcamientos no está resuelta y que se debe solucionar antes de tomar un acuerdo municipal. Se solicitó informe al Arquitecto sobre la adecuación del proyecto al Plan General y todavía no lo ha elaborado. Para cualquier actividad urbanística en el municipio se debería utilizar ya el nuevo Plan General.

*A las 14,57 horas regresa el Sr. Fernández.*

El Sr. Legarreta indica que la consulta relativa a las plazas de aparcamiento en el proyecto de urbanización de Gorosibai I ya se ha realizado. Efectivamente es necesaria una plaza de aparcamiento por cada 75 m2. de suelo construído. En cualquier caso en este momento estamos únicamente en la aprobación inicial del proyecto, aprobación que se adecúa a las Normas Urbanísticas. La ejecución de las plazas de garaje se podría realizar cuando en su día se plantee, independientemente de que haya alguna alegación relativa a la aprobación inicial del proyecto. Coincido en el fondo con lo opinado por el Sr. Bilbao y todo lo relativo al epígrafe 11 del Plan General se recogerá en el proyecto de ejecución. El proyecto supone una fase importante para el entronque de esta zona con la nueva rotonda. Por eso es importante la aprobación de este proyecto.

*A las 14,59 horas vuelve al Salón de Plenos el Sr. Apesteguía.*

El Sr. Bilbao indica que los espacios libres y los aparcamientos deben aparecer en el proyecto de urbanización, no se puede dejar al momento de ejecución de la urbanización.

El Sr. Dean manifiesta que, efectivamente, está claro que debe aparecer en el momento de la aprobación del proyecto de urbanización todo lo relativo a aparcamiento y espacios libres. No se trata de que alguien alegue a la aprobación inicial.

El Sr. Legarreta indica que coincidimos todos en la propuesta final. Se recogerá el epígrafe referente a aparcamientos en el momento del proyecto de ejecución. Este punto ya se debatió en un Pleno anterior donde se argumentó convenientemente mi opinión.

El Sr. Apellániz indica que el dictamen de aprobación del proyecto de urbanización se ha traído de la forma que se ha traído por responsabilidad del Sr. Legarreta. Llegados a este punto indicamos que el proyecto de urbanización debe ajustarse al planeamiento y no esperar al proyecto de ejecución máxime cuando desde hace un mes se ha solicitado informe al Director del Area Técnica y éste todavía no ha contestado.

El Sr. Legarreta manifiesta que el proyecto de urbanización asume todas las Normas Urbanísticas del nuevo Plan General pero, efectivamente, en el proyecto de urbanización no se pinta el epígrafe correspondiente a los aparcamientos. Lo que intento es salvar el Pleno sabiendo que el proyecto de ejecución recogerá el aparcamiento.

El Sr. Dean afirma que no entiende lo que ha dicho el Sr. Legarreta.

El Sr. Legarreta le indica que si es así que vote que no.

El Sr. Dean afirma que eso es lo que va a hacer.

El Sr. Bilbao expone que si el proyecto de urbanización se aprueba tal y como está presentado después no se podrá exigir que se ejecuten aparcamientos.

El Sr. Legarreta le contesta que eso no es así y que sí se podrá exigir la construcción de aparcamientos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo y Serrano, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Dean y la abstención del Sr. Zamakona y Apesteguía, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Gorosibai I.

**SEGUNDO.**- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en uno de los diarios de mayor difusión por un plazo de 15 días.

**TERCERO.**- Transcurrido el plazo de 15 días sin que se produzcan alegaciones se entenderá el Proyecto aprobado definitivamente.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE LA PUESTA EN MARCHA Y GESTION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR.-**

Vista la conveniencia de la puesta en marcha y desarrollo del programa de intervención familiar a lo largo de 6 meses.

Vista la necesidad de realizar la contratación de un equipo formado por dos educadores de familia y uno de calle.

Vista la existencia de consignación en la partida presupuestaria número 258-5300-03-04.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 23-10-92.

Interviene el Sr. Dean diciendo que le preocupa que el plazo de contratación que se propone sea tan sólo de seis meses. Sería deseable garantizar que en el presupuesto de 1.993 se va a disponer de una cantidad similar destinada a esta actividad para asegurar la continuidad del servicio y para que el programa sea eficaz. Pediría que se aprobase un compromiso presupuestario para el año 1.993 para evaluar la efectividad del programa.

El Sr. Ikobalzeta manifiesta que H.B. se va a abstener por la falta de planificación del Area Socio-Cultural por parte del equipo de gobierno. En este momento existen tres millones de pesetas del presupuesto al que hay que darle liquidez y, por eso, se plantea esta propuesta. Esta también viene derivada de la negativa de la Diputación Foral a dar subvenciones a este tipo de servicios.

El Sr. Serrano indica, dirigiéndose a E.E., que comparte sus deseos pero la Diputación Foral no va a subvencionar estas actividades al Ayuntamiento. Diputación ha comunicado la imposibilidad de esta concesión y, por eso, es el Ayuntamiento quien asume totalmente el costo del servicio. En principio el plazo de prestación es de seis meses, siendo de carácter experimental y planteando en el futuro su continuidad caso de que los resultados sean positivos. Es esta una intervención de futuro como son todas las intervenciones que afectan al ámbito educativo.

El Sr. Dean insiste en que desea que exista continuidad en el servicio y que, por tanto, habría que garantizarlo.

El Sr. Ikobalzeta manifiesta que, efectivamente, tiene que existir continuidad en el servicio y cobertura para hacer frente a la demanda que, efectivamente, existe. La Comisión de Gobierno debería ampliar las cantidades que se asignan a este tipo de servicios.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Autorizar la contratación de la puesta en marcha y gestión del programa de intervención familiar.

**SEGUNDO.**- Autorizar un gasto por un importe máximo de 3.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258-5300-03-04.

**TERCERO.**- Aprobar los Pliegos de Condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación.

**CUARTO.**- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en dos periódicos de difusión provincial.-

**PROPUESTAS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

**1. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA LA PROVISION INTERNA DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.-**

Vistas las calificaciones otorgadas en el Concurso convocado para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, y que son como sigue:

PUESTO

NOMBRE

PUNTUACION

Jefatura U. Información	Juan Andrés Asúa	9,5
Técnico Secretaría Gral.	Fco. Javier Santana	20
Asesor Jurídico Urbanismo	Iñaki Elorriaga	12,5
Auxiliar Recaudación	Desierta	

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 102.2 de la L.B.R.L. es competencia del Pleno la resolución de los Concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso de 2-10-92.

Interviene el Sr. Apellániz indicando que la propuesta del Tribunal calificador no se ha dictaminado en la Comisión I. de Régimen Interior porque, al parecer, no debía pasar por esa Comisión. De tal forma no conocemos cuáles son las razones por las cuales se hace esa propuesta. En relación al punto 6.2 tampoco la propuesta del Tribunal ha pasado a la Comisión I. de Régimen Interior. No entendemos el segundo punto en el que se indica que el Alcalde realizará las asignaciones concretas de las Jefaturas de Grupo, porque lo lógico es que se elija en función de la puntuación obtenida. ¿Por qué no se ha seguido ese criterio?. Además existe un escrito firmado por los representantes sindicales de CC.OO., L.A.B. y E.L.A. en el que se manifiesta existe un acuerdo previo en ese sentido. No entendemos cómo no se sigue el acuerdo existente. Por otro lado, se afirma en la propuesta que el Alcalde asignará los puestos en concreto, además hay un informe del Presidente de la Comisión I. de Urbanismo con propuestas concretas sobre adjudicación de Jefaturas. Es una maniobra para premiar y fomentar el enchufismo. En este caso hay una responsabilidad del Presidente de la Comisión I. de Régimen Interior porque conculca el acuerdo que se tomó con los Sindicatos según lo manifiestan éstos en escrito de fecha 26-10-92. Es grave hacer asignaciones a dedo y, así, son las propias Secciones Sindicales las que se cuestionan su participación en el proceso selectivo. Todo este proceso es una chapuza aunque niegue el Presidente de Régimen Interior que existió un acuerdo con las Centrales Sindicales.

El Sr. Dean expone que últimamente las Centrales Sindicales en sus relaciones con el Presidente de la Comisión I. de Régimen Interior están teniendo serios problemas, a pesar de que en un principio estas relaciones parecía que abrían una etapa positiva, pero estas últimas decisiones, en concreto la relativa a asignación de Jefaturas de Grupo, han enturbiado gravemente esa relación. E.E. propone que se rectifique el punto segundo del punto 6.2, y que se posibilite la elección en función de la puntuación obtenida. Las relaciones con el Comité de Empresa se han enturbiado no sólo por la problemática acaecida en relación con las Jefaturas de Grupo, sino también con la referente a otras plazas como es el caso de la plaza de Técnico de Recursos Comunitarios.

El Sr. Fernández dice que el proceso de relación con las Centrales Sindicales ha sido defendido no sólo por éstas sino también por el equipo de gobierno y, en concreto, por el Presidente de la Comisión de Régimen Interior. En este proceso han existido acuerdos y desacuerdos, por lo que resulta extraño la acusación de incomunicación que, se dice existe entre las Centrales Sindicales y el Presidente de la Comisión de Régimen Interior. En cuanto al acuerdo que, se dijo, existió conmigo, no hubo tal. Tan sólo se plantearon varias hipótesis de trabajo pero no existió ningún compromiso. Además el propio Comité de Empresa sugirió cierta flexibilidad para promover la promoción interna ya que inicialmente esos puestos eran singularizados. La propuesta que se presenta en el Pleno viene después de que existe todo un proceso selectivo en el que interviene un Tribunal que es el que realiza, en última instancia, la propuesta. En cuanto a la asignación concreta de las plazas de Jefes de Grupo, esta es una competencia del Alcalde y, por tanto, una responsabilidad de la que no podemos hacer dejación. En cuanto a la existencia de un escrito de las Centrales Sindicales en la que afirman que existe un acuerdo, cada cual es muy libre

de creer a estas Centrales o de creerme a mí. En cualquier caso no tenéis ningún argumento ante lo que estoy diciendo.

El Sr. Apellániz manifiesta que no entiende nada de lo planteado por el Sr. Fernández, aunque en el fondo me estás hablando de enchufismos. En primer lugar se tiene que definir el perfil del puesto de trabajo antes de plantear el procedimiento. En eso consiste una auténtica gestión de recursos humanos. Indicas que el Presidente de la Comisión I. de Urbanismo informa sobre los criterios que se siguen para hacer la asignación concreta a las Jefaturas de Grupo y eso no es verdad. Hay que definir el perfil previamente. Lo único que estás planteando es una manga ancha para el enchufismo, aunque no afirmo que la adscripción de Alcaldía no sea legal. Además tu incapacidad de comunicación con el Comité de Empresa es nula. Lo dice el escrito elaborado por las Centrales Sindicales en el que afirman que: *Tal acuerdo que nosotros insistimos que existió, partía de la base de respetar los resultados de las pruebas, además de asimilar tal respeto al marco general, máxime cuando estos propios resultados (por criterios de organización y capacidad) aconsejan se respete lo que en buena lógica debería ser respetado*", y eso está bien claro, es una apreciación del Comité de Empresa y es una realidad.

El Sr. Dean afirma que no es una cuestión de fe o de creer quién dice la verdad o quién miente sino, que es una cuestión de justicia y de lógica. Si el Comité de Empresa pone en duda los criterios utilizados para asignar las Jefaturas de Grupo será que hay algo. No es si te creemos o no te creemos. Estoy más de acuerdo con los criterios expuestos por las Centrales Sindicales que por los expuestos por el Sr. Fernández.

El Sr. Fernández indica que H.B. pone en duda todo un proceso selectivo en el que ha participado un Tribunal Calificador. En las Bases no se determinaba que la elección de cada una de las Jefaturas de Grupo se hiciese por orden de puntuación. Vuelvo a repetir que fueron las propias Centrales Sindicales las que solicitaban una mayor flexibilidad. La Ley marca claramente que la asignación de estos puestos es facultad del Alcalde.

El Sr. Apellániz indica que cada Jefatura de Grupo tiene unas características completamente distinta a las otras y que, por lo tanto, la asignación es algo que tiene importancia para cada opositor presentado. Respecto de tu afirmación sobre la inexistencia de un acuerdo con el Comité de Empresa es tu palabra contra la de los Sindicatos. La asignación de las Jefaturas de Grupo no es un hecho aislado sino que es un hecho repetitivo cuya dinámica es similar a la producida en las oposiciones para Auxiliares Administrativos y Técnico de Recursos Comunitarios.

El Sr. Fernández indica que antes del escrito presentado por las Centrales Sindicales, ha tenido tres reuniones para tratar de clarificar la asignación de las Jefaturas de Grupo.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkagorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arrinadiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Resolver la convocatoria de los Concursos para la provisión de los puestos de trabajo a que se ha hecho referencia, adscribiendo a los mismos a los siguientes candidatos:

PUESTO	NOMBRE
Jefatura Unidad de Información	Juan Andrés Asúa
Técnico Secretaría General	Fco. Javier Santana
Asesor Jurídico Urbanismo	Iñaki Elorriaga

**SEGUNDO.**- Publicar la resolución de la convocatoria en el B.O.B.-

*Se ausenta de la sesión el Sr. Angel Serrano.*

**2. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA LA PROVISION INTERNA DE JEFE DE GRUPO.-**

Vista la relación de aprobados en el Concurso para la provisión del puesto no singularizado de Jefe de Grupo y las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador del Concurso, que son como sigue:

CANDIDATO	PUNTUACION
Ibarrola Atutxa, Gaizka	13,44
Fermín López, Jesús Antonio	11,26
Fernández Rodríguez, Gotzon Mirena	8,79
Uzquiaga Zardoya, Fco. Javier	8,64
Rodríguez Fernández, Juan José	8,41
Nieto Sánchez, Vicente	7,81

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 102.2 de la L.B.R.L. es competencia del Pleno la resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Visto el art. 21.1.g) de la L.B.R.L. en relación con el art. 41.14 del R.O.F. respecto de las competencias de la Alcaldía en materia de personal.

Vista la propuesta del Tribunal calificador del Concurso.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Dean, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Resolver la convocatoria del Concurso para la provisión de los tres efectivos de que consta el puesto no singularizado de Jefe de Grupo de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, adscribiendo a dicho puesto a los tres candidatos que mayor puntuación han obtenido en el Concurso, esto es: Gaizka Ibarrola Atutxa, Jesús Antonio Fermín López y Gotzon Mirena Fernández Rodríguez.

**SEGUNDO.**- Por la Alcaldía se asignará la Jefatura de cada uno de los tres grupos que conforman dicho puesto, esto es, "Brigada de Acción Inmediata", "Mantenimiento de Calles" y "Mantenimiento de edificios", a cada uno de los candidatos a los que se ha conferido la adscripción.

**TERCERO.**- Publicar la resolución de la convocatoria en el B.O.B.-

**MOCION DE E.E. DE APOYO A LA MARCHA DE HIERRO.-**

Se da lectura de la Moción que presenta la Agrupación de E.E. de Galdakao, que es del siguiente tenor:

" Ante la finalización de la llamada "Marcha de Hierro" por parte de los trabajadores de las empresas de Altos Hornos de Vizcaya y Ensidesa, y continuando con las muestras de apoyo anteriores de esta Corporación, Euskadiko Ezkerra quiere someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Galdakao lo siguiente: - Los concejales del Ayuntamiento de Galdakao, en representación de todos los vecinos y vecinas de este municipio, queremos mostrar nuestra solidaridad y transmitir

nuestro ánimo en estos difíciles momentos a los trabajadores de Altos Hornos de Vizcaya y Ensidesa que han participado en la llamada "Marcha de Hierro". - Asimismo, queremos manifestar nuestro reconocimiento a estas personas por lo que su esfuerzo puede suponer para el desarrollo industrial futuro tanto de Euskadi como de Asturias, desarrollo y futuro que nos afectan a todos. - Además, apoyamos las reivindicaciones de los trabajadores de las empresas citadas, representados por sus sindicatos. En este sentido, solicitamos al Gobierno Central la revisión del Plan Siderúrgico, garantizando el mantenimiento de los actuales puestos de trabajo. -El desmantelamiento industrial no es una salida aceptable para los supuestos problemas de competitividad de nuestra industria. Las medidas que se arbitren en este sentido deben venir compensadas por proyectos de reindustrialización de envergadura, que garanticen el desarrollo futuro."

" Bizkaiko Labe Garaiak eta Ensidesa entepresetako langileek "Burniaren Marxa" amaitu dutenean, eta Udal honek aurretik ere adierazi dituen aldeko jarrerekin jarraituz, Euskadiko Ezkerrak Galdakaoko Udal Batzaren Osoko Bilkurak onets dezan zera aurkezten du: -Galdakaoko Udalaren Zinegotziek, Udalerri honetako herritar guztien ordezkartizan, "Burniaren Marxa"n parte hartu duten Bizkaiko Labe Garaiak eta Ensidesa-ko langileei gure elkartasuna eta animoa adierazi gura dizkiegu une zail hauetan.- -Era berean, gure errekonozimendua ere adierazi gura diegu pertsona hauei euren ahaleginak Euskadi zein Asturias-en etorkizunean garapen industrial izan dadin suposa dezakeenagatik, garapen eta etorkizun hori guztiongan eragina duelako.- -Gainera, aipatutako enpresetako langileen sindikatuek ordezkaturik egindako erreibindikazioak bultzatzen ditugu. Zentzu honetan, Gobernu Zentralari Siderurgiaren Plangintza berriak ezala eskatzen diogu, gaur egun dauden lanpostuen jarraipena garantizatuz.- -Industria erauzketa ez da onar daitekeen irtenbidea gure industriak duen ustezko konpetitibitate arazoa konpontzeko. Helburu horrekin hartzen diren neurriak etorkizuneko garapena garantizatzen duten tamaina handiko berreindustrializazio projektuek konpensatuta etorri behar dira."

Interviene el Sr. Dean manifestando que con esta Moción se pretende continuar con las muestras de apoyo y solidaridad hacia los trabajadores y, en este caso concreto, hacia los trabajadores de Altos Hornos de Bizkaia. La política de desmantelamiento industrial que se pretende con las medidas que se están tomando, representa un grave peligro para el futuro tanto de Euskadi como de nuestro municipio. Especialmente resalta el último punto de la Moción en el que se indica: *"Las medidas que se arbitren en este sentido deben venir compensadas por proyectos de reindustrialización de envergadura, que garanticen el desarrollo futuro."*

El Sr. Apellániz manifiesta que la Moción de E.E. no entra en el fondo del problema. La solidaridad y apoyo hacia los trabajadores no queda reflejada en la Moción, sino que ésta es un mero reconocimiento a los trabajadores de la Marcha de Hierro. En este momento existen tres alternativas. La primera, la propuesta por el Comité de Empresa de Altos Hornos de Bizkaia, es la del mantenimiento de todos los puestos de trabajo. La segunda, la del Gobierno Vascongado es la instalación de una miniacería con una notable reducción de plantilla. Y la tercera la del Gobierno del Estado que supone arrasar con todo lo existente. Estos tres niveles, como es obvio, se contraponen. La Moción de E.E. supone un mero lavado de imagen cara a la galería. Transmite una doble moral dado que E.E. forma parte del Gobierno Vascongado y, por tanto, se debe suponer que E.E. comparte el criterio de ese Gobierno, lo mismo que el P.S.O.E. y P.N.V. Es significativo que los trabajadores de Altos Hornos tengan que ir a Madrid a reivindicar sus derechos, a pesar de que hay un estatutillo del que sale un gobiernillo y eso es vergonzante. Además queda claro que la propuesta del Gobierno Vascongado es rechazada por la totalidad de las Centrales Sindicales de A.H.V. Hay que recordar igualmente que se ha convocado una huelga general en la margen izquierda con consignas claras contra las iniciativas del Gobierno Vasco y del Gobierno Central. Derivado de todo esto, se presenta una enmienda a la Moción de E.E., que dice lo siguiente: *"Ante la moción presentada por E.E. en apoyo a la "Marcha de Hierro" Herri Batasuna considera: 1.- Que el apoyo, ánimo y solidaridad hacia los trabajadores/as de A.H.V., debe extenderse al conjunto de su lucha, en donde, la citada*

"Marcha de Hierro" es sólo un paso más y no un objetivo último en sí mismo.- 2.- Que el objetivo final de esta lucha, no es otro que, la defensa de la Siderurgia Integral Vasca con su actual nivel de producción y de puestos de trabajo. Tal y como lo vienen manifestando de forma reiterada los propios trabajadores/as, frente a los distintos planes de Reconversión que los gobiernos vascongado y estatal proponen y defienden.- En consecuencia, entendemos, que esta moción de E.E. lejos de entrar al fondo real del problema y de las justas reivindicaciones de los trabajadores/as; trata de ser un elemento meramente testimonial y de lavado de imagen de cara a la galería, eludiendo responsabilidades directas y concretas como expresión última de una doble moral.- Por todo ello, Herri Batasuna, propone al Pleno del Ayuntamiento de Galdakao la aprobación de los siguientes puntos: 1º.- Nuestro reconocimiento de la lucha de los trabajadores/as de A.H.V., como un ejemplo de dignidad, firmeza y sacrificio en la defensa de sus puestos de trabajo, ante la actual situación de desindustrialización y desertización industrial a que se quiere conducir a nuestro pueblo. Lucha, que va más allá del mero puesto de trabajo y que supone la defensa a ultranza de A.H.V., como elemento emblemático en el futuro industrial de Euskal Herria.- 2º.- Mostrar nuestro total apoyo y solidaridad a las reivindicaciones de los trabajadores/as en el mantenimiento de la Siderurgia Integral, rechazando los planes de los gobiernos vascongado y estatal que no esconden más que un intento de reducir la capacidad productiva de nuestra siderurgia, provocando la destrucción masiva de miles y miles de puestos de trabajo de forma directa e indirecta.- 3º.- Trasladar el presente acuerdo a los Comités de Empresa de las factorías de A.H.V.

El Sr. Dean indica que en la Moción presentada por su partido se entra al fondo del asunto porque claramente se define un contexto en el que se hace referencia a la crisis económica por la que se está pasando y la política de desmantelamiento industrial que conlleva. No es un mero apoyo a un tema puntual. Me duele que se ponga en duda a E.E., aunque ciertamente es lógico que H.B. no quiera aceptar una propuesta de E.E. de Galdakao, pero está clara la voluntad de nuestro partido, por lo que me sorprende todo lo dicho por el Concejal de H.B. Planteadas así las cosas no se puede negociar la enmienda que presenta H.B.

El Sr. Apellániz quiere resaltar un matiz y es que el problema no es que se presente la Moción por E.E. de Galdakao, el problema es lo que se dice en la Moción.

A continuación los Sres. Apellániz y Dean intercalan entre ambos una serie de opiniones.

El Sr. Zamakona indica que la Moción de E.E. no dice gran cosa

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con los votos a favor de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granado, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, aprobar la Moción presentada.-

*Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta de la Comisión I. de Urbanismo relativa a la adjudicación de contrato de obras para la reforma de las Escuelas de Bekea en Centro Cívico, urgencia que se aprecia por unanimidad de los presentes.-*

#### **DICTAMEN DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS ESCUELAS DE BEKEA EN CENTRO CIVICO.-**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Septiembre de 1.992, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de las obras para la reforma de las Escuelas de Bekea en Centro Cívico.

Con fecha 23 de Octubre de 1.992, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de pliegos, efectuándose la adjudicación provisional a favor de



la oferta económicamente más ventajosa, que se corresponde con la presentada por Valeriano Urrutikoetxea, S.A.

Examinadas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta el informe del Aparejador Municipal que obra en el expediente, y que indica que la oferta presentada por la citada empresa no constituye baja desproporcionada o temeraria.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Urbanismo de 26-10-92.

Interviene el Sr. Bilbao manifestando que se da un claro desfase entre el presupuesto que aparece en el proyecto de obras y las ofertas presentadas, en concreto la correspondiente al adjudicatario provisional Valeriano Urruticoechea, S.A. De 55 millones se ha bajado a 40, existe, por tanto, una diferente del orden del 27 %. Es de destacar el número de empresas presentadas lo que supone, a mi juicio, que existe un problema derivado del coste del presupuesto. En otras ocasiones se debería ajustar mejor el presupuesto de los proyectos de obras. Estamos de acuerdo con el procedimiento de contratación y de apertura de plicas, pero no con el proyecto de remodelación de las Escuelas, dado que se trata de un edificio a conservar y proteger y el Ayuntamiento debería ser coherente con su propia normativa, en concreto con el capítulo 19 de las Normas Urbanísticas que dice: *Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.* Por tanto este proyecto vulnera este punto puesto que no se cumple la obligación del mantenimiento de las condiciones originales en el envolvente exterior de los edificios.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Granada, Domingo, Serrano, Zamakona, Apesteguía y Dean y la abstención de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga e Ikobalzeta, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Confirmar la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la Subasta para la realización de las obras para la reforma de las Escuelas de Bekea en Centro Cívico, a favor de la empresa VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.A. en la cantidad máxima de 40.811.284 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 650.7189.01.06 y de conformidad con el plan financiero aprobado al respecto.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación del acuerdo presenten en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva, que asciende a 2.213.864 ptas.

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención General de Fondos, al Área Técnica y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación y las fianzas provisionales presentadas.-

*El Sr. Zamakona expone que quiere rectificar el voto emitido en el punto séptimo, relativo a la Moción de E.E. sobre la Marcha de Hierro, en el sentido de que el voto de E.A. es contrario a dicha Moción, lo que a petición del Sr. Zamakona se hace constar en Acta.*

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que quiere presentar una Moción fuera del Orden del Día, con carácter de urgencia, relativo a la segregación de Usánsolo. En el momento actual se está debatiendo en las Juntas Generales la nueva Normativa que regulará en el futuro las segregaciones territoriales de los municipios y, por tanto, el Ayuntamiento de Galdakao debía hacer las gestiones necesarias para averiguar en qué momento procedimental se encuentra y cuál es el contenido del borrador de proyecto de Norma, dado que parece probable que con la nueva normativa Usánsolo no se pueda segregar de Galdakao.

El Sr. Sierra-Sesúмага indica que la propuesta parece ser la misma que la presentada en Junta de Portavoces y que fue rechazada para su inclusión en el Orden del Día. Por ello le preguntó al Sr. Apellániz qué es lo que propone exactamente.

El Sr. Apellániz dió lectura a dicha propuesta de Moción que es del siguiente tenor:

*" En sesión plenaria del 14/11/88, este Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, iniciar el procedimiento de segregación de Usánsolo del término municipal de Galdakao. Segregación demandada por la práctica totalidad de los vecinos de Usánsolo. Durante estos largos 4 años, el proceso de segregación ha supuesto: la realización de varios informes de viabilidad favorables, la creación del Consejo Sectorial de segregación, principios de acuerdo en la negociación con el propio Ayuntamiento, etc. Por otro lado queremos hacer constar el desinterés del P.N.V. para llevar adelante este proceso, al no convocar las reuniones del Consejo Sectorial con la periodicidad establecida. Durante los meses finales de este periodo, es cuando "Casualmente" se han elaborado unas Nuevas Normas Forales para el acceso a los procesos de desanexión o segregación de los Términos Municipales. En la Sesión Plenaria de las Juntas Generales de Bizkaia, del 14-10-92, fueron aprobadas la desanexión de Arzua y la segregación de Ziérbana, dejando a Usánsolo al margen y pendiente de que las Nuevas Normas Forales (a aprobarse el próximo mes de Noviembre en Juntas Generales), le permitan o no acceder al proceso de segregación. Esta postura o tratamiento discrimina claramente a Usánsolo. Ante esta situación H.B. propone a este Ayuntamiento Pleno, que en base a lo anteriormente expuesto, y siendo coherentes y mínimamente responsables con los acuerdos plenarios ya adoptados al respecto, la aprobación de los siguientes puntos: 1. Expresar la voluntad firme e inequívoca de que el proceso de segregación de Usánsolo continúe y pueda fructificar en un futuro inmediato en el reconocimiento de Usánsolo como Pueblo. - 2. Transmitir esta decisión de la Corporación Municipal a la Diputación Foral de Bizkaia, para que la misma se incluya en la Norma Foral competente para garantizar la continuidad del proceso de segregación, acelerando este proceso para que Usánsolo sea un pueblo tal y como sus vecinos/as. de forma mayoritaria reclaman."*

Se procede a votar la urgencia de la Moción presentada fuera del Orden del Día por H.B. quedando rechazada la misma con los votos en contra de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Iraurgi, Escribano, Fernández, Granado, Domingo y Serrano y los votos a favor de Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ilkobalzeta, Zamakona, Apesteguía y Dean.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 16,10 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA** .- Para hacer constar que el presente Libro en el que se insertan las Actas del Ayuntamiento Pleno de la Noble Anteiglesia de Galdakao, consta de folios sellados y rubricados en la forma legalmente establecida en número de 308, transcribiéndose las Actas de las Sesiones comprendidas entre el 8 de Noviembre de 1.990 y el 27 de Octubre de 1.992.

Galdakao, a 30 de Octubre de 1.992

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL







